

Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N.° 0225-2020-JNE

Expediente N.° JNE.2020006028
CANCHIS - CUSCO
VACANCIA
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, once de agosto de dos mil veinte

VISTO, en audiencia pública virtual de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Olga Quispe Champi, en contra del Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, del 31 de diciembre de 2019, que declaró improcedente su pedido de vacancia presentado en contra de Milagros Flores Solís, regidora del Concejo Provincial de Canchis, departamento de Cusco, por la causal de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y oído el informe oral.

ANTECEDENTES

Solicitud de vacancia

El 9 de diciembre de 2019, Olga Quispe Champi solicitó la vacancia de Milagros Flores Solís, regidora del Concejo Provincial de Canchis, departamento de Cusco, por la causal de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).

Al respecto, la solicitante sostuvo que la regidora cuestionada ejerció injerencia en la contratación de su hermano Cristian Flores Solís, pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, quien prestó sus servicios de presentación artística y cultural para la referida municipalidad en dos oportunidades:

a) Para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani, por la suma de S/ 1 800.
b) Para el CXXXII de Elevación de Villa a Ciudad de Sicuani, por la suma de S/ 2 000.

Decisión del concejo municipal

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N.° 022-2019, realizada el 30 de diciembre de 2019, el Concejo Provincial de Canchis, por mayoría (10 votos en contra y 2 votos a favor), desaprobó el pedido de vacancia de la regidora Milagros Flores Solís. Dicha decisión fue formalizada en el Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2019.

Recurso de apelación

Por escrito, del 21 de enero de 2020, Olga Quispe Champi interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, bajo los siguientes argumentos:

a) La regidora no ha negado la autenticidad de la cotización, orden de servicio y comprobante de pago y menos aún ha rechazado que el ciudadano Cristian Flores Solís haya sido contratado por la Municipalidad Provincial de Canchis. Por el contrario, su abogado se limitó a cuestionar la opinión legal del asesor jurídico de la entidad edil, señalando que contiene errores de forma, cuando dicha opinión no tiene un pronunciamiento de fondo.
b) La regidora Milagros Flores Solís no ha negado ser hermana legítima de Cristian Flores Solís, lo cual es un fuerte indicio de la veracidad del parentesco entre dichas personas. No obstante, Cristian Flores Solís declaró no tener ningún grado de parentesco con la regidora cuestionada, sorprendiendo a la entidad municipal.

c) Por otro lado, mediante las cotizaciones, comprobantes de pago y órdenes de servicio, se ha acreditado la contratación de Cristian Flores Solís, hermano de la regidora cuestionada, máxime si los servicios prestados fueron de público conocimiento.
d) Debido a su función de fiscalización, los regidores tienen la obligación de vigilar la legalidad de las contrataciones, nombramientos y designaciones municipales y, consecuentemente, denunciar aquellos actos administrativos que se opongan al ordenamiento jurídico y oponerse expresamente a ellas.
e) En este caso, se confirma la ausencia de oposición a la contratación del pariente de la regidora Milagros Flores Solís, lo que supone la deficiente función de fiscalización de la citada autoridad edil.
f) La regidora cuestionada y su hermano viven en el mismo domicilio, conforme consta en las fichas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

En este caso, corresponde al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones verificar si los hechos invocados acreditan la configuración de la causal de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, de la LOM.

CONSIDERANDOS

El nepotismo como causal de vacancia de una autoridad municipal

1. El artículo 22, numeral 8, de la LOM, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por “nepotismo, conforme a ley de la materia”. Concordantemente, el artículo 1 de la Ley N.° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30294, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 28 diciembre de 2014, preceptúa lo siguiente:

> Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
>
> Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar.

2. Bajo ese marco normativo, este Supremo Tribunal Electoral considera que, a fin de establecer fehacientemente la existencia de la causal de nepotismo en un supuesto concreto, resulta necesario identificar los siguientes elementos:

   a) La existencia de una relación de parentesco en los términos previstos en la norma, entre la autoridad edil y la persona contratada.
   b) La existencia de una relación laboral o contractual entre la entidad a la cual pertenece la autoridad edil y la persona contratada.
   c) La injerencia por parte de la autoridad edil para el nombramiento o contratación de tal persona.

   Cabe precisar que el análisis de estos elementos es secuencial, en la medida en que cada uno es condición para la existencia del siguiente.



Análisis del caso concreto

A. Respecto a la existencia de la relación de parentesco

3. Con relación al primer elemento de la causal de nepotismo, cabe señalar que, en reiterada jurisprudencia, este Supremo Tribunal Electoral ha indicado que la acreditación de esta causal no implica la verificación de relaciones que, por empatía, puedan presentarse entre la autoridad cuestionada y su supuesto pariente. De ahí que, por ejemplo, haya establecido que no constituyen relaciones de parentesco las relaciones de tipo espiritual, como la que existe entre el padrino y el ahijado (Resolución N.° 615-2012-JNE), o que se presuma tal vínculo jurídico entre dos personas por el solo hecho de que hayan concebido un hijo (Resolución N.° 693-2011-JNE). En tal sentido, se ha determinado que la prueba idónea para acreditar la relación de parentesco entre la autoridad cuestionada y el personal contratado es la partida de nacimiento y/o matrimonio, tanto de los implicados como de sus parientes, que permita establecer el entroncamiento común (Resolución N.° 4900-2010-JNE).

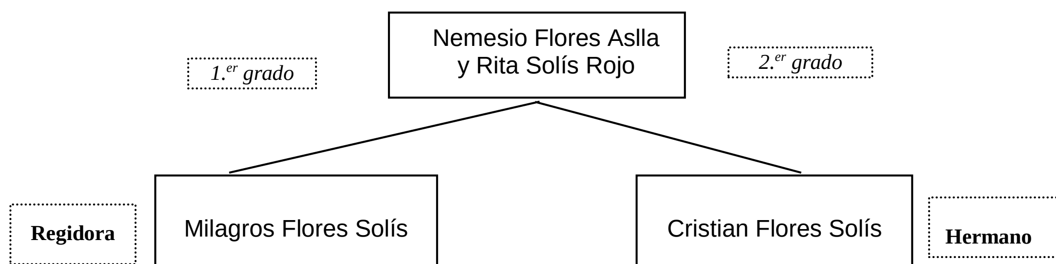
4. En el presente caso, cabe indicar que el pedido de vacancia se basa en la presunta existencia de un vínculo de parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad, entre la regidora Milagros Flores Solís y Cristian Flores Solís, quienes serían hermanos, esto es, hijos de Nemesio Flores Aslla y Rita Solís Rojo.

5. Sobre el particular, de la revisión de los actuados, se aprecian los siguientes documentos:

   a) Copia certificada del acta de nacimiento de la regidora Milagros Flores Solís, en la cual se señala como su padre y declarante a Nemesio Flores Aslla y como su madre a Rita Solís Rojo.

   b) Copia certificada del acta de nacimiento de Cristian Flores Solís, en la cual se indica como su padre y declarante a Nemesio Flores Aslla y como su madre a Rita Solís Rojo.

6. De la información de las citadas actas, cabe elaborar el siguiente cuadro:



7. Así las cosas, queda acreditado que entre la regidora Milagros Flores Solís y Cristian Flores Solís existe una relación de parentesco en el segundo grado de consanguinidad, ya que son hermanos.

B. Sobre la existencia de una relación laboral o contractual entre la Municipalidad Provincial de Canchis y Cristian Flores Solís

8. En los casos de nepotismo, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha establecido, en reiterada jurisprudencia, que el vínculo contractual proviene de un contrato laboral o civil, siendo el primero el más común. En tal sentido, para determinar la existencia de la relación

laboral no es necesario que el acuerdo de voluntades conste en un documento, ya que el contrato de trabajo puede celebrarse en forma escrita o verbal y el vínculo puede acreditarse con otros medios de prueba, tales como planillas de pago, recibos, órdenes de servicio, memorandos y otros, en aplicación del principio de primacía de la realidad (Resoluciones N.° 823-2011-JNE, del 16 de diciembre de 2011; N.° 801-2012-JNE, del 7 de setiembre de 2012; N.° 1146-2012-JNE y N.° 1148-2012-JNE, ambas del 14 de diciembre de 2012, por citar algunas).

9. Asimismo, a partir de la publicación de la Ley N.° 30294, que modificó el artículo 1 de la Ley N.° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, se estableció lo siguiente: **“Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar** [énfasis agregado]**”.**

10. Ahora bien, de la revisión de los actuados, se observan los siguientes medios probatorios:

    a) Propuesta del grupo musical “Renacer Latino” para la participación de serenata de la ciudad de Sicuani - 2019, presentada por su director musical Cristian Flores Solís, con la finalidad de participar en los festejos por el aniversario de Sicuani.
    b) Comprobante de Pago N.° 8729, del 14 de noviembre de 2019, girado a Cristian Flores Solís, por la suma de S/ 1 800.00, por la prestación de servicio de presentación musical, artística y cultural para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani, programado para el 4 de noviembre de 2019.
    c) Orden de Servicio N.° 4810, del 30 de octubre de 2019, a nombre de Cristian Flores Solís, por el servicio de presentación musical, artística y cultural, para el aniversario del Mercado Central del distrito Sicuani, a realizarse el 4 de noviembre de 2019.
    d) Informe de Conformidad N.° 0163-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el residente del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y de Práctica Deportiva - Canchis (MSCCP), quien da la conformidad del servicio prestado por el proveedor Cristian Flores Solís para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani.
    e) Recibo por Honorarios Electrónico N.° E001 - 7, del 14 de noviembre de 2019, emitido por Cristian Flores Solís, girado a la Municipalidad Provincial de Canchis, por concepto de servicio de presentación musical, artística y cultural.
    f) Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N.° 0000003094, de fecha 30 de octubre de 2019, por S/ 1 800, por el servicio de presentación musical, artística y cultural para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani.
    g) Otorgamiento de la Buena Pro N.° 6881, del 30 de octubre de 2019, a favor de Cristian Flores Solís, para que preste el servicio de presentación musical, artística y cultural (plazo de ejecución: 1 día), por el monto de S/ 1 800.
    h) Solicitud de Cotización N.° 6281, del 30 de octubre de 2019, presentada por Edison Flores Florez para prestar el servicio de presentación musical, artística y cultural, por la suma de S/ 2 000.
    i) Solicitud de Cotización N.° 6281, del 30 de octubre de 2019, presentada por Cristian Flores Solís para prestar el servicio de presentación musical, artística y cultural, por la suma de S/ 1 800.
    j) Hoja de Requerimiento Servicios, del 25 de octubre de 2019, mediante el cual el residente del Proyecto MSCCP, adscrita a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita servicio de presentación musical, artística y cultural por el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani, a realizarse el 4 de noviembre de 2019.

k) Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N.° 0000002992, de fecha 30 de octubre de 2019, por S/ 2 000, por el servicio de presentación musical, artística y cultural para el aniversario de Sicuani.
l) Otorgamiento de la Buena Pro N.° 6870, del 30 de octubre de 2019, a favor de Cristian Flores Solís, para que preste el servicio de presentación artística local (plazo de ejecución: 1 día), por el monto de S/ 2 000.
m) Solicitud de Cotización N.° 6253, del 29 de octubre de 2019, presentada por Cristian Flores Solís para prestar el servicio de presentación artística local, por S/ 2 000.
n) Solicitud de Cotización N.° 6253, del 29 de octubre de 2019, presentada por Edison Flores Florez para prestar el servicio de presentación artística local, por la suma de S/ 2 100.
o) Hoja de Requerimiento Servicios N.° 0560, del 25 de octubre de 2019, mediante la cual el residente del Proyecto MSCCP, adscrita a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita servicio de presentación artística local por el CXXXII Aniversario de Elevación de Villa a Ciudad de Sicuani, a realizarse el 3 de noviembre de 2019.

11. De lo expuesto en el fundamento precedente, se determina que entre Cristian Flores Solís y la Municipalidad Provincial de Canchis existió una relación contractual de naturaleza civil, conforme el artículo 1764 del Código Civil, por lo tanto, se ha configurado uno de los supuestos en los cuales se puede incurrir en nepotismo, esto es, una relación contractual surgida de un contrato de locación de servicios.

C. En cuanto a la injerencia de la autoridad cuestionada en la contratación de su pariente

12. Con relación a la injerencia, conforme a lo establecido en la Resolución N.° 137-2010-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones admite la posibilidad de que los regidores puedan cometer nepotismo por medio de la injerencia sobre el alcalde o los funcionarios con facultades de contratación, nombramiento o designación. Consecuentemente con ello, es posible, para este órgano colegiado, declarar la vacancia de los regidores por la comisión de nepotismo si es que se comprueba que estos han ejercido injerencia para la contratación de sus parientes.

    Se debe resaltar que puede incurrirse en injerencia: *i)* por una o varias acciones concretas realizadas por la autoridad municipal, al ejercer actos que influyan en la contratación de un pariente, o *ii)* por omitir acciones de oposición pese al conocimiento que tenga sobre la contratación de su pariente, en contravención de su deber genérico de fiscalización de la gestión municipal, establecido por el numeral 4 del artículo 10 de la LOM.

13. En el caso concreto, se advierte que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N.° 022-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, Cristian Flores Solís intervino e indicó que "cada tres de noviembre" toca en el aniversario de la ciudad, juntamente con su grupo musical "Renacer Latino".

14. De dicha afirmación se deduce que no sería la primera vez que Cristian Flores Solís y su grupo musical participan en el aniversario de la ciudad de Sicuani y que, por lo tanto, habría sido contratado en años anteriores a la presente gestión edil para brindar sus servicios artísticos a la mencionada comuna. Ello supondría que, antes de que la regidora Milagros Flores Solís asumiese dicho cargo, su hermano ya prestaba sus servicios artísticos a la municipalidad.

15. Ahora bien, en reiterada jurisprudencia, se ha señalado que los procedimientos de vacancia y suspensión regulados por la LOM son tramitados como procedimientos administrativos en la instancia municipal. En tal sentido, resultan aplicables las normas y principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG).

    Sobre el particular, en el artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, se establecen los principios que deben orientar todo procedimiento administrativo. Entre ellos, tenemos al principio de impulso de oficio que consiste en el deber de las autoridades de dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización de aquellas prácticas necesarias para el esclarecimiento de las cuestiones discutidas. Por otro lado, el principio de verdad material dispone que la autoridad competente debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley.

16. Sin embargo, en el caso concreto, el Concejo Provincial de Canchis no ha recabado ni incorporado los documentos sustentatorios que acredite o desvirtúe la afirmación realizada por el hermano de la regidora acerca de que, antes del inicio de la presente gestión edil, ya había prestado sus servicios artísticos a la referida comuna.

17. Entonces, de lo antes expuesto, se concluye que el Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, del 31 de diciembre de 2019, que rechazó la solicitud de vacancia presentada en contra de Milagros Flores Solís, regidora del Concejo Provincial de Canchis, vulnera los principios de impulso de oficio y de verdad material, contenidos en los acápites 1.3 y 1.11 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, por lo que adolece de un vicio de nulidad, establecido en el artículo 10, numeral 1, del mismo cuerpo normativo.

Sobre los actos que deberá realizar el concejo municipal como consecuencia de la declaratoria de nulidad de la decisión adoptada

18. Como consecuencia de la nulidad a declararse en el presente expediente, el concejo municipal deberá proceder de la siguiente manera:

    a) El alcalde, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego de devuelto el presente expediente, deberá convocar a sesión extraordinaria, cuya fecha deberá fijarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificado el presente pronunciamiento, respetando, además, el plazo de cinco (5) días hábiles que debe mediar obligatoriamente entre la notificación de la convocatoria y la mencionada sesión, conforme al artículo 13 de la LOM.

    b) Se deberá notificar dicha convocatoria al solicitante de la vacancia, a la autoridad cuestionada y a los miembros del concejo edil, respetando estrictamente las formalidades previstas en los artículos 21 y 24 de la LPAG, bajo responsabilidad.

    c) Se deberá incorporar al expediente de vacancia el original o copia certificada de documentos que acrediten la contratación verbal o escrita de Cristian Flores Solís, hermano de la regidora cuestionada, acerca de la prestación de servicios artísticos y culturales, sea a título personal o como representante del grupo musical "Renacer Latino". Para ello, se deberá requerir información documentada a las diferentes áreas de la municipalidad respecto a cómo se realizaron las contrataciones de los grupos musicales que participaron en las diferentes actividades relacionadas con el aniversario del distrito de Sicuani, en los años anteriores al inicio de la actual gestión edil.

d) Una vez que se cuente con dicha información, deberá correrse traslado de esta a la solicitante de la vacancia y a la autoridad edil cuestionada para salvaguardar su derecho a la defensa y al principio de igualdad entre las partes. De la misma manera, deberá correrse traslado, con los referidos informes y documentación, a todos los integrantes del concejo.

e) Tanto el alcalde como los regidores deberán asistir obligatoriamente a la sesión extraordinaria, bajo apercibimiento de tener en cuenta su inasistencia para la configuración de la causal de vacancia por inasistencia injustificada a las sesiones extraordinarias, prevista en el artículo 22, numeral 7, de la LOM.

   En la sesión extraordinaria, el concejo edil deberá pronunciarse en forma obligatoria, valorando los documentos que incorporó y actuó, motivando debidamente la decisión que adopte sobre la cuestión de fondo de la solicitud de vacancia.

   Igualmente, en el acta que se redacte, deberán consignarse los argumentos centrales de la solicitud de declaratoria de vacancia; los argumentos fundamentales de descargos presentados por la autoridad cuestionada; los medios probatorios ofrecidos por las partes, además de consignar y, de ser el caso, sistematizar los argumentos de los regidores que hubiesen participado en la sesión extraordinaria, así como la motivación y discusión en torno a los tres elementos mencionados; la identificación de todas las autoridades ediles (firma, nombre, DNI, fecha y hora de recepción, relación con el destinatario), y el voto expreso, específico (a favor o en contra) y fundamentado de cada autoridad, situación en la que ninguna puede abstenerse de votar, respetando, además, el *quorum* establecido en la LOM.

f) El acuerdo de concejo que formalice la decisión adoptada deberá ser emitido en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de llevada a cabo la sesión, y debe notificarse a la solicitante de la vacancia y a la autoridad cuestionada, respetando estrictamente las formalidades de los artículos 21 y siguientes de la LPAG.

g) En caso de que se interponga recurso de apelación, se debe remitir el expediente original, salvo el acta de la sesión extraordinaria, que podrá ser cursada en copia certificada por fedatario, dentro del plazo máximo e improrrogable de tres (3) días hábiles luego de su presentación, siendo potestad exclusiva del Jurado Nacional de Elecciones calificar su inadmisibilidad o improcedencia.

19. Cabe recordar que todas estas acciones establecidas son dispuestas por este Supremo Tribunal Electoral en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la Constitución Política del Perú, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se remitan copias de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal que corresponda, para que las remita al fiscal provincial penal respectivo, a fin de que evalúe la conducta de los integrantes del Concejo Provincial de Canchis, conforme a sus atribuciones.

20. Finalmente, cabe señalar que la notificación del presente pronunciamiento debe diligenciarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante la Resolución N.° 0165-2020-JNE, publicada el 19 de junio de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, con el fundamento de voto de los señores magistrados Luis Carlos Arce Córdova y Ezequiel Baudelio Chávarry Correa, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **NULO** el Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, del 31 de diciembre de 2019, que declaró improcedente el pedido de vacancia presentado en contra de Milagros Flores Solís, regidora del Concejo Provincial de Canchis, departamento de Cusco, por la causal de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo segundo.- DEVOLVER los actuados al Concejo Provincial de Canchis, a fin de que convoque nuevamente a sesión extraordinaria, y **DISPONER** que vuelva a emitir pronunciamiento sobre el pedido de declaratoria de vacancia, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos 14 a 19 de la presente resolución, bajo apercibimiento de remitir copias de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal correspondiente, con el objeto de que se ponga en conocimiento del fiscal provincial penal de turno, para que evalúe la conducta de los integrantes de dicho concejo, conforme a sus atribuciones.

Artículo tercero.- PRECISAR que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante la Resolución N.° 0165-2020-JNE; asimismo, cabe señalar que, para la presentación de escritos u otros documentos, se encuentra disponible la Mesa de Partes Virtual (MPV), en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones <www.jne.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General
RV/rebh

Expediente N.° JNE.2020006028
CANCHIS - CUSCO
VACANCIA
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, once de agosto de dos mil veinte

EL FUNDAMENTO DE VOTO DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS LUIS CARLOS ARCE CÓRDOVA Y EZEQUIEL CHÁVARRY CORREA, MIEMBROS DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, ES EL SIGUIENTE:

Con relación al recurso de apelación interpuesto por Olga Quispe Champi, en contra del Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, del 31 de diciembre de 2019, que declaró improcedente su pedido de vacancia presentado en contra de Milagros Flores Solís, regidora del Concejo Provincial de Canchis, departamento de Cusco, por la causal de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los suscritos emiten el siguiente fundamento de voto:

1. En el presente caso, los suscritos concuerdan con el análisis realizado en el pronunciamiento por unanimidad, respecto a la configuración de los primeros dos elementos secuenciales requeridos en la causal de nepotismo, al estar probado: *a)* la relación consanguínea en segundo grado entre la regidora Milagros Flores Solís y Cristian Flores Solís, contratado por la entidad edil (considerandos 5 al 7); y *b)* la relación contractual entre dicha entidad y el hermano de la regidora (considerandos 10 y 11), siendo que, efectivamente, no se cuentan con las instrumentales necesarias para determinar la configuración –o no– del tercer elemento de la causal de nepotismo (considerandos 12 al 17), situación que sustenta la nulidad del Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, del 31 de diciembre de 2019.

2. No obstante, se considera oportuno realizar unas precisiones relacionadas con la postura que, de manera uniforme, hemos venido adoptando. Así, en un extremo del considerando tercero de la resolución adoptada por unanimidad, vinculado con la configuración del primer elemento, se sostiene que “la prueba idónea para acreditar la relación de parentesco entre la autoridad cuestionada y el personal contratado es la partida de nacimiento […], tanto de los implicados como de sus parientes, que permita establecer el entroncamiento común”. Al respecto, en coherencia con los votos expedidos en casos precedentes, los suscritos también consideran que las partidas de nacimiento son los medios idóneos para probar el primer elemento de la relación tripartita cuando se invoca la causal de nepotismo. Sin embargo, también es importante resaltar que hay casos en los cuales el funcionario reconoce la relación de parentesco, en cuyo supuesto se está ante un hecho no controvertido y la partida de nacimiento no es el único medio de prueba que permite acreditar el vínculo.

3. En ese orden de ideas, cabe recordar que las partidas de nacimiento, tal como lo ha establecido el Tribunal Constitucional, acredita, entre otros, el hecho del nacimiento y, por ende, la existencia de una persona, e instauran probanza legal del derecho a la vida, de la generación materna y paterna –salvo las omisiones por legitimidad–, del apellido familiar y del nombre propio, la filiación (Expediente N.º 2273-2005-PHC/TC, fundamentos 11 y 12). Es decir, dicho documento es muy importante para el propio individuo e incluso para terceros y es allí donde radica la restricción de probanza de la filiación, pues se puede tener diversas implicancias (pensión de alimentos, herencias, etc.); es por ello la limitación de considerar únicamente como pruebas las numeradas en los artículos 375 y 387 del Código Civil para los efectos civiles.



4. Sin embargo, en los casos de nepotismo, la consecuencia de establecer una relación de parentesco, únicamente es válida para el ámbito de la justicia electoral y tiene el propósito de constatar si existe una vinculación de consanguinidad entre un funcionario y una persona que ha prestado servicios en una entidad municipal, lo cual podría generar la vacancia de dicha autoridad, luego de haber comprobado si la persona fue contratada o designada y el regidor o alcalde tuvieron injerencia en ello.

5. El establecimiento de dicha relación de consanguinidad solo es útil para determinar la posible existencia de un acto de nepotismo en el ejercicio de la función pública y no tiene incidencia alguna en otro ámbito que pueda perjudicar a la autoridad o a terceros, por ello, no resulta lógico que en algunos casos –pese al reconocimiento de la existencia del vínculo y que ello no sea un hecho no controvertido– se concluya que dicha persona no es pariente de quien dice serlo.

6. Por último, debemos indicar que, además de lo señalado en los considerandos 8 y 9 de la presente resolución emitida por unanimidad, en la Resolución N.° 0032-2018-JNE, los suscritos establecieron que, para analizar el segundo elemento para la determinación de un acto de nepotismo, se considerarán los siguientes supuestos*: i)* las relaciones contractuales que surjan de una relación laboral; *ii)* las relaciones contractuales que surjan de una relación civil, pero que se han desnaturalizado y que por aplicación del principio de primacía de la realidad constituyen relaciones laborales; *iii)* las relaciones contractuales que surjan de una relación civil como de locación de servicios, consultoría y otros afines que no se han desnaturalizado.

Por las consideraciones expuestas en el pronunciamiento emitido por unanimidad, y con las precisiones realizadas en el presente fundamento de voto, corresponde declarar **NULO** el Acuerdo de Concejo N.° 96-2019-CM-MPC, del 31 de diciembre de 2019, que declaró improcedente el pedido de vacancia presentado en contra de Milagros Flores Solís, regidora del Concejo Provincial de Canchis, departamento de Cusco, por la causal de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **DEVOLVER** los actuados al Concejo Provincial de Canchis, a fin de que convoque nuevamente a sesión extraordinaria, y **DISPONER** que vuelva a emitir pronunciamiento sobre el pedido de declaratoria de vacancia, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de remitir copias de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal correspondiente, con el objeto de que se ponga en conocimiento del fiscal provincial penal de turno, para que evalúe la conducta de los integrantes de dicho concejo, conforme a sus atribuciones.

SS.

ARCE CÓRDOVA

CHÁVARRY CORREA

Concha Moscoso
Secretaria General



EXPEDIENTE JNE.2020006028



Proceso Electoral :
SIN PROCESO

Creado en :
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Código Escrito
JNE.2020006028001 - (Nro. 1)

Registro Escrito :
27/01/20 19:17

Asunto :
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CON OF. N°28-2020, ELEVA RECURSO DE APELACION

Partes Procesales:
40248350 - OLGA QUISPE CHAMPI

Usuario :
JSALAZARR

Folios :
277

Puede realizar el seguimiento de su Expediente con el número: **JNE.2020006028** desde https://www.jne.gob.pe

/



Municipalidad Provincial de Canchis

"Año de la Universalización de la Salud."

Sicuani, 23 de enero de 2020.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
27 ENE 2020
Nº Exp: JNE.2020006028
Nº Doc:
Anexo:
Nº Folios: 27 Hora: 14:17
Firma:

OFICIO N° 28 - 2020- A- MPC

SEÑORES : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

DIRECCION : Avenida Nicolás de Piérola N° 1070 – Cercado de Lima.

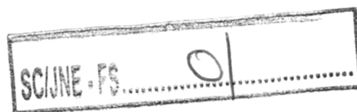
ASUNTO : ELEVO EXPEDIENTE DE APELACIÓN. Fs. 271.

DE MI CONSIDERACIÓN

Es muy grato dirigirme a usted, para luego de un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Canchis, comunicarle que; en fecha 09 de diciembre de 2019, la señora Olga Quispe Champi, ha solicitado la vacancia de cargo de la Regidora Lic. Milagros flores Solís de la Municipalidad Provincial de Canchis, por haber incurrido en la causal de vacancia por nepotismo, bajo este pedido se llevó a cabo la sesión extraordinaria en fecha 30 de diciembre de 2019, habiendo para tal efecto el concejo municipal declarado la improcedencia de la recomendación de suspensión en el cargo de Regidora de la Municipalidad de Canchis por mayoría de votos, frente a este respecto en fecha 21 de enero de 2020, se interpone recurso de apelación al acuerdo de Concejo Municipal, por lo que siendo el JNE el conocedor conforme al procedimiento de la apelación es que se remite la siguiente documentación para su resolución:

1. Apelación a fojas 193.
2. Copia de la Opinión legal N° 884-2019-OAJ.MPC/jam. Fs.02.
3. Copia del Informe N° 351-2019-SG-MPC. Fs. 01.
4. Copia de la Solicitud de vacancia del cargo de regidora. Fs. 48
5. Copia legalizada de cargo de entrega de la convocatoria a Sesión Extraordinaria. Fs. 01.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO POR REGISTRAR
27 ENE. 2020
Courier: Firma:
Guía: MARCIAL FARGE



Municipalidad Provincial de Canchis

6. Copia legalizada de la convocatoria a Sesión Extraordinaria N° 22- 2019, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis. Fs. 01
7. Copia legalizadas de la Asistencia a la Sesión Extraordinaria N° 022-2019, fecha 30 de diciembre de 2019. Fs. 01
8. Copia Legalizada de la notificación a la señora Regidora Lic. Milagros Flores Solís, del acuerdo de concejo N° 96-2019-CM-MPC. Fs. 01
9. Copia Legalizada del Acuerdo de Concejo N° 96-2019-CM-MPC. Fs. 04
10. Acta de sesión Extraordinaria de Concejo N° 022-2019. Fs. 19.

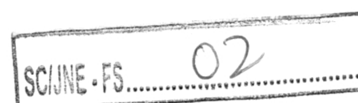
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE



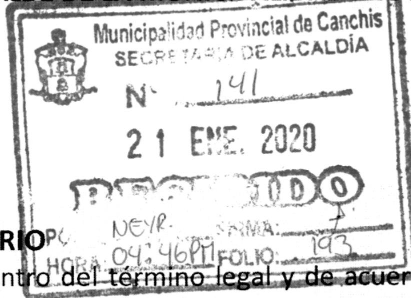


Alcaldía

+ Baucher de Pago por Apelación

Sumilla: Interpone apelación a Acuerdo de Concejo Municipal

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



OLGA QUISPE CHAMPI, identificada con DNI Nro. 40248350, con domicilio en la Comunidad Campesina de Pampaccalasaya, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco, a usted digo:

F. Jhonathan Denos Nina
ABOGADO
I.C.A.C N° 6874

I. PETITORIO

Que, dentro del término legal y de acuerdo a lo que señala el tercer párrafo del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, interpongo Recurso de Apelación con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 96 -2019-CM-MPC, emitida en fecha 31 de diciembre del 2019, por lo que se declaro infundada la solicitud de vacancia de Milagros Flores Solís al cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Canchis, departamento de Cusco.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

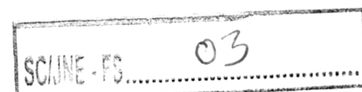
PRIMERA.- A través del expediente N° 20402, de fecha 09 de diciembre del 2019, peticione ante la Municipalidad Provincial de Canchis, la solicitud de vacancia por comisión de nepotismo contra Milagros Flores Solís al cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Canchis. Sustentando mi pedido en la contratación de su hermano Cristian Flores Solís, conforme se tiene de la cotización N° 6281, de fecha 30 de octubre del 2019, generándose la orden de servicio N° 4810, de fecha 30 de octubre del 2019, para finalmente haber cobrado, conforme se tiene del Comprobante de Pago N° 8729, por el monto de S/. 1,800.00.

SEGUNDA.- En Sesión Extraordinaria N° 022-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Concejo Provincial de Canchis adopta el Acuerdo N° 96-2019-CM-MPC declarando infundada la solicitud de vacancia, debo resaltar que la regidora, cuya vacancia se solicita, no ha negado la autenticidad de la cotización, orden de servicio y comprobante de pago y menos aún ha rechazado que el ciudadano Cristian Flores Solís hayan sido contratado por la Municipalidad Provincial de Canchis, sustentando su defensa únicamente en el hecho de que los documentos adjuntados por la solicitante de la vacancia como fueron obtenidos y su abogado se limito a cuestionar la opinión legal del Asesor Jurídico de la Municipalidad, señalando que contiene errores de forma, cuando dicha opinión no tiene un pronunciamiento sobre el fondo.

TERCERA.- Respecto del vínculo de parentesco con Cristian Flores Solís, aparece que conforme a la copia certificada de su Acta de Nacimiento; sin embargo, la regidora Milagros Flores Solís, no ha negado ser hermana legitima, es un fuerte indicio de la veracidad de este aserto, se halla probado la existencia de parentesco en segundo grado de consanguinidad, en el acta de nacimiento de Cristian Flores Solís puede leerse que sus progenitores son Nemesio Flores Aslla y Rita Solis Rojo, ambos, que resultan coincidentes con los consignados en la hoja de consulta en línea (web) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), donde aparecen con la misma dirección domiciliaria.

Olga Quispe Champi
DNI: 40248350

CUARTA.- La determinación de la comisión de nepotismo en el presente caso comporta la realización de un test desarrollado en tres pasos, a saber: **a)** la verificación del vínculo conyugal o del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre el trabajador y la autoridad cuestionada; **b)** que el familiar haya sido contratado,



193



Municipalidad Provincial de Canchis

Despacho de Alcaldía

Expediente: Sumilla

Proveído N°: 54 **Fecha:** 22/01/20

CON MI CONOCIMIENTO:

Pase a: Secretaría General

Para: su trámite y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SECRETARIA GENERAL

N° 025

RECIBIDO

FECHA: 22 ENE 2020

FIRMA: [firma] HORA: 09:10 am

POR: [rúbrica] FOLIO: 193-F

que la autoridad edil haya realizado la contratación, nombramiento o designación, o **ejercido injerencia con la misma finalidad**.

QUINTA.- El primer paso se encuentra verificado, en tanto tal como se ha expuesto en el fundamento tercero del presente recurso de apelación, entre la regidora Milagros Flores Solís (Quien para evitar su parentesco ha omitido en presentar su Declaración Jurada, pese a estar obligada) y el señor Cristian Flores Solís (Quien incluso ha declarado sorprendiendo y engañando a la entidad municipal, de no tener ningún grado de parentesco con la regidora), entre ellos mantienen un vinculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad al ser la regidora hermana legitima del contratista.

SEXTA.- Respecto del segundo paso, es decir, de la contratación de Cristian Flores Solís, Hermano de la regidora Milagros Flores Solís, está demostrado fue contratado mediante la orden de servicio orden de servicio N° 4810, de fecha 30 de octubre del 2019, para finalmente haber cobrado, conforme se tiene del Comprobante de Pago N° 8729, por el servicio de prestación artística en el aniversario del Mercado de Sicuani; asi posteriormente también presente su cotización N° 6253, de fecha 29 de octubre del 2019, para el aniversario del distrito de Sicuani, de la provincia de Canchis y a la fecha viene reclamando su pago conforme se evidencia del video que se adjunta a la presente, que obran en copia en el expediente, tienen plena eficacia probatoria conforme han sido señalados en los primeros fundamentos del presente recurso impugnatorio. Del mismo modo señalar que dichas actividades fueron de conocimiento público, e incluso la regidora Milagros Flores Solís ha sido participe de dichas actividades conforme se evidencia del video que adjuntamos a la presente.

F. Jhonathan Denos Nina
ABOGADO
I.C.A.C N° 6974

SEPTIMA.- Finalmente, queda por demostrar la participación de la regidora como tercer elemento del acto de nepotismo. Tratándose de regidores, no es necesaria la demostración de que éstos hayan efectuado la contratación, designación o nombramiento, es decir, la suscripción de los respectivos contratos y actos administrativos de nombramiento o designación, por cuanto es la propia Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la que, en su artículo 11°, les prohíbe la realización de cualquier acto administrativo o ejecutivo. Así, el nepotismo para el caso de los regidores se ha de demostrar a través de la injerencia que éstos pueden haber ejercido sobre los funcionarios encargados de realizar las contrataciones o incluso sobre quien se ubica jerárquicamente por encima de ellas. El artículo 1° de la Ley N° 26771, modificada por el artículo único de la Ley N° 30294, es meridianamente claro en señalar que el nepotismo puede ser cometido por la directa contratación, designación o nombramiento del pariente o por medio de la injerencia que un funcionario ha de ejercer sobre aquel otro que tenga las posibilidad de contratar, designar o nombrar, supuesto este último aplicable a los regidores.

Olga Quispe Champi
DNI: 40248350

OCTAVA.- Y es que si bien los regidores, no ostentan en sentido estricto la condición de funcionarios, en los términos del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por desempeñar un cargo político o de elección popular, es claro que los regidores ostentan un poder de hecho sobre la administración municipal en tanto participan de la toma de decisiones en el órgano colegiado de más alta jerarquía municipal.

NOVENA.- Ahora bien, es claro que la injerencia o el ejercicio de la presión que los regidores ejercen sobre los funcionarios municipales o el alcalde para la contratación, nombramiento o designación de sus parientes no van a quedar plasmado, por su propio carácter ilícito, en un documento expreso. En esa medida, se debe recurrir a la Jurisprudencia electoral, en el que el JNE, como Supremo Intérprete de la legislación

SC/JNE - FS. 04

192

electoral, ha recurrido a una serie de elementos que otorguen indicios razonables sobre la realización de la injerencia. Así, el primero y más importante de estos elementos es, sin duda alguna, el ejercicio de su deber de fiscalización, señalado en el inciso 4 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Esto significa que los regidores tienen la obligación de vigilar la legalidad de las contrataciones, nombramientos y designaciones municipales y, consecuentemente, denunciar aquellos actos administrativos que se opongan al ordenamiento jurídico. Precisamente, un acto contrario a la ley que debe ser denunciado por los regidores es la contratación de sus propios parientes para laborar para la municipalidad, **extendiéndose la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar**. Entonces, es lógico que existiendo un grado de parentesco, en los términos que señala la ley, así como un irrenunciable deber de fiscalización de la labor municipal que les asiste, los regidores están en la obligación de conocer de dichas contrataciones, nombramientos o designaciones **y oponerse expresamente a ellas**.

DECIMA.- En el presente caso se confirma que la ausencia de oposición a la contratación, nombramiento o designación del pariente de la regidora se deba al desconocimiento de su realización, en la medida que dichos actos dependen de la administración municipal que en último término recae en la persona del alcalde. Sin embargo, no puede dejar de mencionarse que tal argumento de defensa, por parte de la regidora, supone al mismo tiempo el reconocimiento de la deficiente función de fiscalización que imperativamente está obligado a cumplir según la Ley Orgánica de Municipalidades.

F. Jhonathan Denos Nina
ABOGADO
I.C.A.C N° 6974

DECIMO PRIMERA.- Señalar de manera reiterada que la regidora y su hermano viven en el mismo domicilio conforme consta de la ficha RENIEC. Asimismo la regidora tiene la Profesión de Licenciada en Comunicación y que en alguna oportunidad ha observado la Contratación de Bienes para el Programa de Vaso de Leche y su hermano tiene estudios de Derecho y la contratación y presentación del hermano contratado fue realizado en un lugar público (Con la participación de la regidora) y en el distrito de Sicuani, debido a su escasa extensión territorial, las personas se conocen.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Artículo único de la Ley N° 30294, que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que señala:**

   *"**Artículo 1°.-** Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. **Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar**".*

2. La Resolución N° 137-2010-JNE

IV. MEDIO DE PRUEBA

Para los efectos de acreditar lo señalado adjunto los siguientes medios de prueba

1. Copia certificada de su Acta de Nacimiento de la regidora Milagros Flores Solís y del señor Cristian Flores Solís, por lo que se acredita el vinculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad.

Olga Quispe Champi
DNI: 40248350

SCIJNE - FS 05

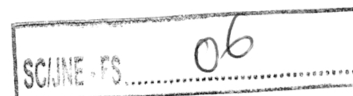
2. Comprobante de pago N° 8729, a favor del señor Cristian Flores Solís, por el servicio de presentación artística y cultural para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani y sus anexos.
3. Otorgamiento de la buena de pro N° 6870, a favor del señor Cristian Flores Solís, por la presentación artística local para el CXXXII de elevación de villa a ciudad de Sicuani, para el día 3 de noviembre del 2019, de lo cual viene exigiendo su pago.
4. Exhibición del documento de carácter expreso por el cual la regidora Milagros Flores Solís, haya efectuado acciones de oposición
5. Copia informativa de la ficha RENIEC, para demostrar que ambos hermanos tienen el mismo domicilio.
6. Copia del audio donde se advierte que la regidora Milagros Flores Solís, ha estado presente en el momento de la presentación de su hermano Cristian Flores Solís.
7. Copia del acta de sesión extraordinaria de Concejo N°016-2019, de fecha diecisiete de setiembre del 2019, donde se advierte el conocimiento que tiene la regidora de temas de contratación, al haber observado una contratación para el Programa del Vaso de Leche.
8. Copia del Oficio N° 448-2019-OCI/MPC, que pone en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, el informe de servicio relacionado "verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo, en la que se advierte que la regidora Milagros Flores Solís, es renuente a la presentación de la Declaración Jurada, pese a su obligación, para evitar el descubrimiento de su grado de parentesco con familiares directos
9. Copia de la Declaración Jurada del señor Cristian Flores Solís presenta una Declaración Jurada a la Municipalidad señalando que no mantiene ninguna relación de parentesco con regidor o regidora alguna, lo cual incluso constituye un delito.



V. ANEXOS

1. Copia de mi DNI
2. Copia certificada de su Acta de Nacimiento de la regidora Milagros Flores Solís y del señor Cristian Flores Solís, por lo que se acredita el vinculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad.
3. Copia certificada del Comprobante de pago N° 8729, a favor del señor Cristian Flores Solís, por el servicio de presentación artística y cultural para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani y sus anexos.
4. Copia del Otorgamiento de la buena de pro N° 6870, a favor del señor Cristian Flores Solís, por la presentación artística local para el CXXXII de elevación de villa a ciudad de Sicuani, para el día 3 de noviembre del 2019, de lo cual viene exigiendo su pago.
5. Copia informativa de la ficha RENIEC, para demostrar que ambos hermanos tienen el mismo domicilio.
6. Copia del audio donde se advierte que la regidora Milagros Flores Solís, ha estado presente en el momento de la presentación de su hermano Cristian Flores Solís.
7. Copia del acta de sesión extraordinaria de Concejo N°016-2019, de fecha diecisiete de setiembre del 2019, de fecha donde se advierte el conocimiento que tiene la regidora de temas de contratación, al haber observado una contratación para el Programa del Vaso de Leche.
8. Copia del Oficio N° 448-2019-OCI/MPC, que pone en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, el informe de servicio relacionado "verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo, en la que se advierte que la regidora Milagros Flores Solís, es renuente a la presentación de la Declaración Jurada, pese a su obligación, para evitar el descubrimiento de su grado de parentesco con familiares directos

Olga Quispe Champi
DNI. 40248350



190

9. Copia certificada de la Declaración Jurada del señor Cristian Flores Solís presenta una Declaración Jurada a la Municipalidad señalando que no mantiene ninguna relación de parentesco con regidor o regidora alguna, lo cual incluso constituye un delito.
10. La constancia de habilitación del abogado que suscribe el recurso de apelación.
11. Comprobante del pago de la tasa por recurso de apelación, conforme al TUPA JNE-14-11-2019.

POR LO EXPUESTO:

Señor alcalde y señores regidores, se proceda conforme ley.

Sicuani, 20 de enero de 2020

Olga Quispe Champi
DNI: 40248350

F. Jhonathan Denos Nina
ABOGADO
I.C.A.C N° 6074

SC/JNE - FS 07

189



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

CENTRO CÍVICO, PLAZA DE ARMAS DE SICUANI

R.U.C. 20147421070

RECIBO DE CAJA

RECIBO N°: 020- 01284

FECHA: 21/01/2020

CÓDIGO: **504847**

CONTRIBUYENTE: PER0028617 QUISPE CHAMPI OLGA

DNI/RUC:

Cant.	Descripción	P. Unit.	G. Adm.	Interés	Subtotal
1	TRAMITE DOCUMENTARIO	S/. 5.50	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 5.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
UNIDAD ...
21 ENE 2020
CANCELADO

Son: CINCO CON 50/100 SOLES **Total S/.** 5.50

IMPORTANTE: El contribuyente deberá exigir que el recibo cancelado lleve el sello de la Oficina de Caja de la municipalidad, sin este requisito carece de valor.

21/01/2020 03:48:46 p.m.

CONTROL

SC/JNE - FS 08

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 40248350 - 0

40248350

Primer Apellido
QUISPE

Segundo Apellido
CHAMPI

Pre Nombres
OLGA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
21 07 1979 070601

Sexo F
Estado Civil S

QUISPE

Fecha Inscripción
14 08 1997

Fecha Emisión
10 03 2012

Fecha Caducidad
10 03 2020

I<PER40248350<0<<<<<<<<<<<<<<<
7907212F2003108PER<<<<<<<<<<<6
QUISPE<<OLGA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
CUSCO

Provincia
CANCHIS

Distrito
SICUANI

Dirección
COMUNIDAD PAMPACCALASAYA

Observaciones

Donación de Órganos: NO

Grupo de Votación 203279

SC/JNE-FS 09

188



CONCEJO .... de ....
(Prov. ó Dist.)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

155



ACTA DE NACIMIENTO

Nombres y Apellidos del Inscrito: Milagros Flores Solis

Fecha del nacimiento: 06 febrero 1987

declarante identificado con: L.E. 24671805

PARTIDA NUMERO: Ciento cincuenta y cinco

NOMBRES Y APELLIDOS: Milagro Flores Solis
(del inscrito)

LUGAR DEL NACIMIENTO: Sicuani (Localidad) Sicuani (Distrito) Canchis (Provincia)

FECHA DEL NACIMIENTO: Hora nueve a.m. Día 06 seis

Mes febrero Año Mil novecientos ochentisiete

Sexo femenino

HIJO(A) DE DON Nemesio Flores Aslla

Edad Veinticinco Profesión u Ocupación Radio Tecnico

Natural de San Pedro Nacionalidad Peruana

Domiciliado en Sicuani

HIJO(A) DE DOÑA Rita Solis Rojo

Edad Veintiseis Profesión u Ocupación Su casa

Natural de Melgar - Puno Nacionalidad Peruana

Domiciliada en Sicuani

EL DECLARANTE Nemesio Flores Aslla

Edad Veinticinco Profesión u Ocupación Radio tecnico

Natural de San Pedro Nacionalidad Peruana

Domiciliado en Sicuani

Se extiende esta partida en Sicuani

horas una p.m. del día dos

de marzo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA siete

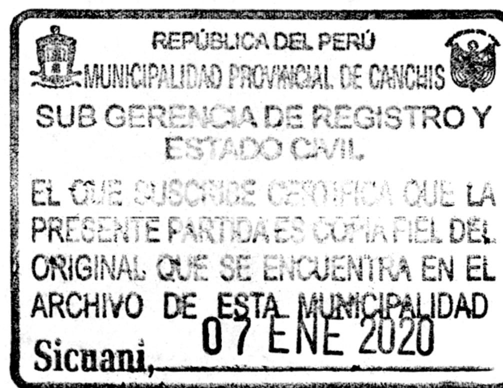
QUE SUSCRIBEN:

Declarante

El Alcalde

Nº 009860

SCUNE-F5 10





Municipalidad Provincial de Canchis
CUSCO

Abog. Mireya Romero Huaranca
REGISTRADOR CIVIL TITULAR
DNI. N° 29720719



8



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



CONCEJO Provincial de Canchis
(Prov. ó Dist.)

ACTA DE NACIMIENTO

Nombres y Apellidos del Inscrito: Cristian Flores Solis

Fecha del nacimiento: 20 de Agosto de 1988

El declarante identificado con: L.E. 24671805

PARTIDA NUMERO: Ocho

NOMBRES Y APELLIDOS (del inscrito): Cristian Flores Solis

LUGAR DEL NACIMIENTO: Sicuani (Localidad), Sicuani (Distrito), Canchis (Provincia)

FECHA DEL NACIMIENTO: Hora 4 P.m. Día Veinte

Mes Agosto Año Mil novecientos ochentiocho

Sexo Masculino

HIJO(A) DE DON Nemesio Flores Aslla

Edad Veintisiete Profesión u Ocupación Radio Técnico

Natural de San Pedro Nacionalidad Peruano

Domiciliado en Sicuani

HIJO(A) DE DOÑA Rita Solis Rojo

Edad Veintiocho Profesión u Ocupación Su casa

Natural de Santa Rosa Nacionalidad Peruana

Domiciliada en Sicuani

EL DECLARANTE Nemesio Flores Aslla

Edad Veintisiete Profesión u Ocupación Radio Técnico

Natural de San Pedro Nacionalidad Peruano

Domiciliado en Sicuani

Se extiende esta partida en Sicuani

a horas 1.30 P.m. del día Dos

de Setiembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA ochentiocho

QUE SUSCRIBEN:



Declarante

El Oficial de Registro

El Alcalde

SCIME-FS 11

Nº 009861

186





Municipalidad Provincial de Canchis
CUSCO

Abog. Mireya Romero Huaranca
REGISTRADOR CIVIL TITULAR
DNI. N° 29720719



SIAF - Módulo Administrativo
Versión 19.00.00

Fecha : 15/11/2019
Hora : 11:56:18
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000007103

N°	DIA	MES	AÑO
8729	14	11	2019

NOMBRE FLORES SOLIS CRISTIAN RUC 10455901079

SON UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI, EL DIA 04/11/2019, SEGUN EL O/S N° 4810, R/H N° E001-7, INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N° 6881, CUADRO COMPARATIVO N° 6881, COTIZACION N° 6281, REQUERIMIENTO N° 559. META: 0257512 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
18	0135	1 0101 2437370 6000008 21 046 0101	00001 0257512

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.7 1.6 3	1,800.00	
TOTAL		1,800.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103 0201	1,800.00	1101 1209	1,800.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keydin Raúl Mor Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC
12 DIC. 2019

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
Lic. ... CONTROL INTERNO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FIRMA

FECHA 13/11/19 DNI 45590107 RUC 10455901079

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2017	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	070 221-008472 CSC TR "H"	
CHEQUE GIRADO		11665296
CCI		

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SC/UNE - FS 12

185

Fecha : 15/11/2019
Hora : 11:56:18
Pag. : 1 de 1

BANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
8729	14	11	2019

)0007103

ES SOLIS CRISTIAN — RUC 10455901079

IL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

E SE GIRA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL 'O DE SICUANI, EL DIA 04/11/2019, SEGUN EL O/S N° 4810, R/H N° E001-7, INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019, OTORGAMIENTO DE LA BUENA 31, CUADRO COMPARATIVO N° 6881, COTIZACION N° 6281, REQUERIMIENTO N° 559. META: 0257512 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES LES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
18	0135	1 . 0101 . 2437370 . 6000008 . 21 . 046 0101	00001 0257512

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 7 1. 6 3	1,800.00	
TOTAL		1,800.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103.0201	1,800.00	1101.1209	1,800.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ
D.N.I.: 42062671
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

02 DIC. 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
TESORERO

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
15/11/19	DNI 45590107 RUC 10455901079
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2017	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	070 221-008472 CSC TR "H"	
CHEQUE GIRADO	11665296	
CCI		

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SCIJNE - FS 13

184

PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

SIAF 7103 | C | D | G |

Nº 4810

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2019

ORDEN DE SERVICIO

Señor(es): FLORES SOLIS CRISTIAN — Nro RUC: **10455901079**
Dirección: CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI — Telefono N°:
CCI: — E-Mail:
Le agradecemos atender lo siguiente: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARIO DEL MER
Servicio Solicitado por: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Referencia: REQ. Nº 028-0559 - CZ Nº 6281 - C/C. Nº 6881
Facturar a Nombre de: 20147421070 - Municipalidad Provincial de Canchis

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS | Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC) - TR: ( )

Clasificador	Cant.	U. Medida	DESCRIPCION DEL SERVICIO — Descripcion	VALOR — P. Unit.	Total S/.
2.6.7.1.6.3	01	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL == SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI FECHA DEL EVENTO: 04/11/2019. LUGAR: MERCADO CENTRAL SERVICIO SEGUN ESPECÍFICA EN EL TERMINO DE REFERENCIA. SERVICIO: -CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 3094 -OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N° 6881 -SOLICITUD DE COTIZACION N° 6281 -REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0559 -COPIA DE DNI -DJ -TDR *ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA PRESENTE O/S, EL CONTRATISTA ASUMIRA UNA PENALIDAD DEL (1% X EL MONTO TOTAL CONTRATADO), POR CADA DIA DE RETRASO EN CASO DE SERVICIOS, SEGUN LA DIRECTIVA N°003-2019-MPC. SOLO SE APLICARA DE 1 UIT HASTA 8 UIT. Meta: (0135) - Rubro: 18 - 2.6.7.1.6.3 - S/ 1,800.00	1800.00	1,800.00

15 NOV 2019

PAGADO



12 DIC. 2019

DNI 45590107
30 - 10 - 19

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl ... que
FEDATARIO ...
Resolución de Alcaldía N° ...-2019-A-MPC

Son: *Un mil ochocientos con 00/100 Soles* — SUB TOTAL: 1,800.00

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE ADQUISICIONES	AFECT. PRESUP.	DISTRIBUCION CONTABLE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ D.N.I. 42052671 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			Fun/Div.Fun : 21 046 Grupo : 0101 Obra : 6000008 Proyecto : 2437370 Finalidad : 0257512	CUENTAS POR PAGAR **S/.1,800.00**

NOTA: Esta Orden es nula sin la firma del Jefe de Abastecimiento y Administración; Cada Orden de Servicio debe tener su Informe y Comprobante de Pago válido para SUNAT en Original y copia, luego remitida a la Unidad de Personal para su respectiva Verificación de Servicio. Nos reservamos el derecho de no reconocer los trabajos que no estén de acuerdo a nuestros requerimientos; de conformidad a la Ley 30225 y su Reglamento.

LOS TRABAJOS SON CONFORMES:

DIA	MES	AÑO

Blgo. ...
Conformidad de Servicio

SGJNE - FS. 14

183

ANEXO N° 7: FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.



INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019

SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
CPC. JOEL AHIZER MOLINA ALVAREZ

OBJETO:
SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 11203
13 NOV. 2019
RECIBIDO
POR: FIRMA: 25
HORA: 03:17

PROVEEDOR:	SR.FLORES SOLIS CRISTIAN.

Contrato: ( ) - O/C: ( ) – O/S:(X)	N° 4810

MONTO EN S/:	S/.1,800.00

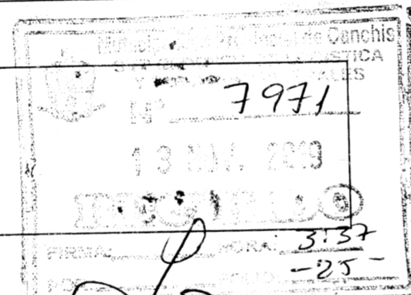
FECHA DE:	NOTIFICACIÓN DE LA O/C ( ) - O/S (X) Y/O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ( )	30/10/19
	INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	RECEPCIÓN EFECTIVA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	FIN DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	EMISIÓN DE CONFORMIDAD DEL ÁREA ESPECIALIZADA (DE SER EL CASO)	NO APLICA
	EMISIÓN DE CONFORMIDAD	12/11/19

15 NOV 2019
PAGADO

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DÍAS CALENDARIOS)	01 DIA
DÍAS DE RETRASO (SEGÚN CORRESPONDA)	NO CORRESPONDE

EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOSO CONTRATO:	Sí	X
	No	

OBSERVACIONES O DETALLES DE LOS BIENES O SERVICIOS:



Fecha: 12/11/19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto: M.S.C.P.R. - CANCHIS
Bigo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P N° 8901
ÁREA USUARIA
(Firma y sello)

VºBº
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS

Nota: Adicionalmente del informe de conformidad del área usuaria en caso de bienes o servicios de contratación y mantenimiento de maquinarias, vehículos, equipos, repuestos la conformidad será otorgado por el jefe de la División de Equipo Mecánico; En caso de bienes o servicios informáticos la Conformidad será otorgado por la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, asimismo, la contratación de bienes y servicios publicitarios o material publicitario, diseño y otros, que involucran la imagen de la Municipalidad Provincia de Canchis la conformidad será otorga.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
12 DIC. 2019
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

SCIJNE - FS. 15

PRESENTACIÓN MUSICAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE SICUANI





15 NOV 2019

GADO







COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

Keydin R... Choque
FEDATARIO ...RNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

SCIJNE - FS. 16

181

ISTIAN

CHIS NRO. 216 URB. MANUEL PRADO CUSCO CANCHIS SICUANI

TELÉFONO:

R.U.C. **10455901079**

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 7

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Identificado con RUC **número** 20147421070

Domiciliado en JR. 28 DE JULIO NRO. 128 CUSCO CANCHIS SICUANI

La suma UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

echa de emisión 14 **de** Noviembre **del** 2019

Total por honorarios:	1,800.00
Retención (8 %) IR:	(0.00)
Total Neto Recibido:	1,800.00 SOLES

15 NOV 2019

PAGADO



Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

02 DIC. 2019

DNI 45590107

15/11/19

SC/JNE - FS 17

180

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2019

RUC:	10455901079
Apellidos y Nombres:	FLORES SOLIS CRISTIAN
Fecha de presentación:	13/11/2019
Número de operación:	11179120
RENTA - 4ta CATEGORIA :	**AUTORIZADO**
Medio de Presentación:	Internet

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA
15 NOV 2019
PA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl M... ...oque
FEDATARIO AL...NO
Resolución de Alcaldia N° 303-2019-A-MPC
12 DIC. 2019

SC/JNE - FS.......18

179

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000003094
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 06 CANCHIS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI [300724]

MES : **OCTUBRE**
FECHA DE DOCUMENTO: **30/10/2019**
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM**
Nº DE DOCUMENTO: **5881-2019**
FECHA APROBACION: **12/11/2019**
ESTADO CERTIFICACION: **APROBADO**
JUSTIFICACIÓN : **CREDITO PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGT TG SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0101 2437370 6000008 21 046 0101 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1,800.00
0135 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI,	1,800.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,800.00
18	
6 GASTOS DE CAPITAL	1,800.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,800.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
1	
2.6. 7 1. 6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,800.00
TOTAL	1,800.00
TOTAL CERTIFICACION	1,800.00
TOTAL NOTA	1,800.00

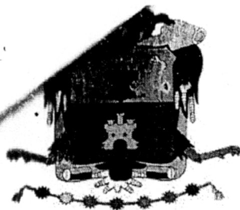
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANCHIS TESORERIA
NOV 2019
PAGADO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis.
Keyla Raul ...
FEDATARIO A...
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC
12 DIC. 2019

SCIJNE-FS........19

178



PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Nº 6881

Sicuani, 30 de Octubre del 2019

Dependencia: *(028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Nro de Requerimiento: *RQ-028 - 0559 - (2019)*

Nro de Sol. de Cotización: *CZ-6281 - (2019)*

DATOS DEL PROVEEDOR:

RUC: *10455901079*

RAZÓN SOCIAL: *FLORES SOLIS CRISTIAN*

REPRESENTANTE LEGAL:

TOTAL NETO COTIZADO: *1,800.00*

Son: Un mil ochocientos con 00/100 Soles

ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.1,800.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

15 NOV 2019

DETALLE DE PRODUCTOS ADJUDICADOS

Cantidad	Unid. Medida	Descripción	Marca	P.U.	Total
1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL		1,800.00	1,800.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

12 DIC. 2019

Resolución de Alcaldía Nº 303-2018-A-MPC

Monto Adjudicado **1,800.00**

MPC CC 19-6881
Elab. 73931776/Imp. 73931776

SCIJNE - FS. 20

177



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

Certificacion: ....

Nº 6...

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2,019

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES Y ACTA DE BUENA PRO

Dependencia solicitante: *Dep: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Meta : *(0135) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CU*

Req: (028-0559),

CZ Nº 6281 - 2019

MPC CC(19) 6881
Elab. 73931776/Imp. 73931776

				Nro. de RUC	10247150957			10455901079								
				Razón Social	FLORES FLOREZ EDISON			FLORES SOLIS CRISTIAN								
				Nro de Dias de Entrega	1 DIA			1 DIA								
ARTICULOS				MARCA Y PRECIOS NETOS												
Nº	Descripción de Producto	Cantidad	Unid. Medida	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	
01	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL	1	SERVICIO		2,000.00	2,000.00		1,800.00	1,800.00							
	Monto Total					2,000.00			1,800.00							

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.1,800.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

RESUMEN POR CLASIFICADOR

(0135) | 18 | 2.6.7.1.6.3 — 1,800.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

SC/NE - FS 21

12 DIC. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Ttito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones

PAGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA T...
15 NOV 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Ttito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Cotizador

136

97

PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

| 30 | OCT | 2019 |

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6281

REFERENCIA: RQ-028 - 0559
Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARI

SEÑOR(ES):
RUC: 10247150957 Razón Social: EDISON Florez Florez
Dirección: Jiron : Santa Cruz 210 CCI:
Contacto: Teléfono: 984830963 e-mail:
Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) 2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL		2000.00	2000.00
02						
03			SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y			
04						
05			CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL			
06						
07			DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE			
08						
09			NOVIEMBRE DE 2019.			
10			COMPONENTE 02			
11			PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y			
12						
13			CIVILES		15 NOV 2019	
14						
15						
16						
17						
18			COPIA FIEL DEL ORIGINAL Municipalidad Provincial de Canchis			
19						
20						
21			Keyvin Raul Mora Choque	12 DIC. 2019		
22			FEDATARIO ALTERNO Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC			
23						

Son: Dos mil soles **TOTAL S/** 2000.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.

NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 1 dias **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 dias **Fecha de Cotiz:** 30/10/19

MPC CZ 2019 6281
Elab: 73931776/Imp. 73931776

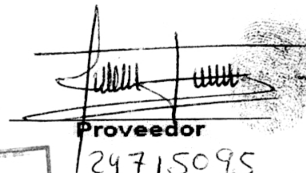
**



Responsable de Cotizaciones



Cotizador



Proveedor
24715095

SCIJNE - FS 22

178

SUNAT

FICHA RUC : 10247150957
FLORES FLOREZ EDISON

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52603767

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	FLORES FLOREZ EDISON
Tipo de Contribuyente	:	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	07/03/2011
Fecha de Inicio de Actividades	:	07/03/2011
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	15/10/2014
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 15/10/2014)

Datos del Contribuyente

mbre Comercial	:	-
..po de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	:	-
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	84 - 984830963
Teléfono Móvil 2	:	- - 981558948
Correo Electrónico 1	:	edisonflo22@hotmail.com
Correo Electrónico 2	:	innvissible@hotmail.com

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANCHIS SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	:	CUSCO
Provincia	:	CANCHIS
Distrito	:	SICUANI
Tipo y Nombre Zona	:	-
Tipo y Nombre Vía	:	JR. JOSE SANTOS CHOCANO
Nro	:	131
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	FRENTE A LA I.E 56021
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	:	DNI/LE 24715095
Cond. Domiciliado	:	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	:	27/05/1969
Sexo	:	Masculino
Nacionalidad	:	PERUANA
País de procedencia	:	-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

Registro de Tributos Afectos

https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestana=*&agrupacion=*#

12 DIC. 2019

SC/UNE - FS 23

174

...ibuto	Afecto desde	Marca de Exoneración	Desde	Hasta
...TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/03/2011	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:06/11/2019
Hora:14:38

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Moro Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

15 NOV 2019

PAGADO

SC/JNE - FS........24........

173

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

......EDison Florez Florez......

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI......24715095...... con domicilio en ......

......Jr. Santa Cruz 210......

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N°......10247150957......

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA

15 NOV 2019

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

24715095

SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

12 DIC. 2019

Kevin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolucion de Alcaldia N° 303-2019-A-MPC

25

192

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 24715095 - 7

24715095

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
FLOREZ

Pre Nombres
EDISON

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 05 1969 070601

Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción
21 03 2002

Fecha Emisión
24 10 2016

Fecha Caducidad
24 10 2024

FLORES

I<PER24715095<3<<<<<<<<<<<<<<<<

6905277M2410247PER<<<<<<<<<<<4

FLORES<<EDISON<<<<<<<<<<<<<<<<<

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA

15 NOV 2019

PAGADO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Índice derecho

Departamento
CUSCO

Provincia
CANCHIS

Distrito
SICUANI

Dirección
JR. SANTA CRUZ 210

Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 123576

SC/JNE - FS 26

171

[redacted]

10

MUNICIPALIDAD PR... DE CA... SUB GERENCIA ...

15 NOV 2019

PAGADO

120

21

30	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6281

REFERENCIA: RQ-028 - 0559

Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARI

SEÑOR(ES):

RUC: 10455901079 Razón Social: CRISTIAN FLORES SOLIS

Dirección: Urb. San Isidro calle Haya de la torre S/n CCI:

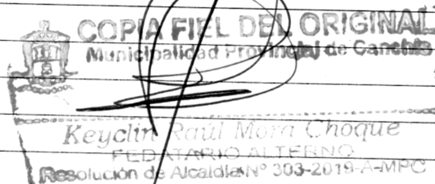
Contacto: Teléfono: 975900120 e-mail: flores.solis.cg@gmail.com

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) 2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512 — MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL			
02					1,800.00	1,800.00
03			SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y			
04						
05			CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL			
06						
07			DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE			
08						
09			NOVIEMBRE DE 2019.			
10			COMPONENTE 02			
11			PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y			
12						
13			CIVILES			
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA 15 NOV 2019



12 DIC. 2019

Son: Mil Ochocientos con 00/100 Soles **TOTAL S/** 1,800.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 dia **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 dias **Fecha de Cotiz:** 30/10/2019

**

MPC CZ 2019 6281
Elab. 73931776/Imp. 73931776



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones

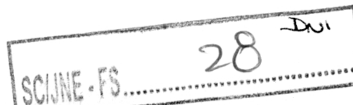


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Cotizador

Proveedor

DNI 45590107



169

…l	10455901079 - FLORES SOLIS CRISTIAN		
…ibuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
…de Documento:	DNI 45590107 - FLORES SOLIS, CRISTIAN		
…ombre Comercial:	-	**Afecto al Nuevo RUS:**	SI
Fecha de Inscripción:	12/05/2008	**Fecha Inicio de Actividades:**	12/05/2008
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	**Profesión u Oficio:**	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	**Actividad de Comercio Exterior:**	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO Secundaria 1 - 9521 - REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES		
Comprobantes de Pago c/aut. de …presión (F. 806 u …6):	RECIBO POR HONORARIOS BOLETA DE VENTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 08/02/2018		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

MUNICIPALIDAD PROVINCI DE CANCHIS SUB GERENCIA TESORERI

15 NOV 2019

PAGADO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolucion de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

SC/JNE - FS. 29

168

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 45590107 - 9

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
SOLIS

Pre Nombres
CRISTIAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 08 1988 070601

Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción 08 03 2007
Fecha Emisión 17 01 2018
Fecha Caducidad 25 07 2021

45590107

FLORES

I<PER45590107<3<<<<<<<<<<<<<<<
8808202M2107257PER<<<<<<<<<<<0
FLORES<<CRISTIAN<<<<<<<<<<<<<<

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA

NOV 2019

PAGADO

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Indice derecho

Departamento
CUSCO

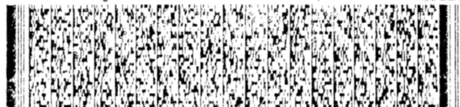
Provincia
CANCHIS

Distrito
SICUANI

Dirección
CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 123527



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
JEFE NACIONAL

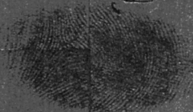
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keydin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

SC/JNE - FS 30

167

05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA

15 NOV 2019

PAGADO

SC/JNE. FS. 31

166

HOJA DE REQUERIMIENTO
SERVICIOS

DIA	MES	AÑO
25	OCT	2,019

Dependencia Solicitante: (028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Nombre del Solicitante: HUANACO LUQUE, JAIME EDUARDO

En su condición de: RESIDENTE DE PROYECTO

Sirvase, Ud. Atender el pedido que a continuación detallo:

Resumen de lo solicitado: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARIO

PROYECTO (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS-CUSCO

2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS — Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC)

Item	Clasificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción y características del Bien, Servicio u Obra	Precio Ref.	TOTAL Presup.
1	2.6.7.1.6.3	1	SERVICIO	GG	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL	1,800.00	1,800.00

==============================

SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

COMPONENTE 02

PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y CIVILES

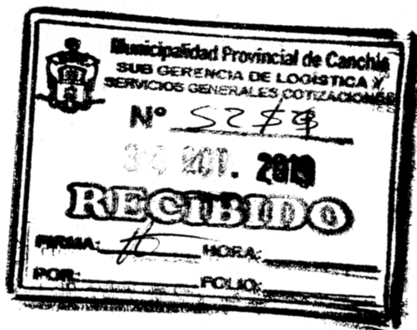
RESUMEN POR CLASIFICADOR:

Sec.Fun. (0135) - 2.6.7.1.6.3 --> 1800.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
12 DIC. 2019
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 308-2019-A-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
15 NOV 2019



Almacén: (00) - NINGUNO

TOTAL REFERENCIAL: 1,800.00

En mi condición de área usuaria "DECLARO BAJO JURAMENTO" que conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Al realizar el presente requerimiento no se incurre en fraccionamiento como vicio de contratación administrativa y además soy responsable del cumplimiento del artículo 16°, 18° y 20° de la Ley 30225, Artículo 29°, 32° y 40° del RLCE y sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Blgo. Jaime E. Huanaco Luque RESIDENTE DE PROYECTO C.B.P. Nº 6901 Solicitante/Residente	Ing. César Augusto Romero Urviola CIP 79761 INSPECTOR DE OBRAS Jefe inmediato/Supervisor	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS C.P.C. Rafael Percy Quispe Locumber MAT. Nº 03-3993 SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Vº Bº Sub Gerencia de Presupuesto	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB-GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES C.P.C. José Mollo Jordan DNI 23806325

SCIJNE - FS. 32

165

<u>**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO**</u>

1. AREA USUARIA:

- SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco".

2. OBJETO:

SERVICIO DE PRESENTACIÓN MUSICAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Canchis viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco"; y requiere la contratación de SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL a fin de cumplir con las actividades programadas en el Expediente Técnico del Proyecto.
COMPONENTE 02
PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASES Y CIVILES.

4. ANTECEDENTES

El proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis-Cusco"; requiere LA CONTRACION DEL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SICUANI.

5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Fomentar las actividades culturales, mediante la presentación musical, artística y cultural en ferias, aniversarios y otros en todo el ámbito de la provincia de Canchis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA
15 NOV 2019

6. ESPECIFICACIONESY/O CARACTERISTICAS:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	U/M
1	CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SICUANI.	1	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Proyecto: M.S.C.C.P.D. - CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. N° 6901

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

SCIJNE - FS........33........

164

7. NORMAS TECNICAS

- No aplica

8. GARANTIA COMERCIAL

- No aplica

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- No aplica

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR :

Requisitos del proveedor:

- el proveedor debe ser una persona natural o jurídica.

11. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

- Plazo: 04 de noviembre del 2019.
- Lugar: Mercado Central de la Ciudad de Sicuani.

12. PENALIDAD:

- Según directiva N°003-2019-GM-MPC

13. CONFORMIDAD:

- La conformidad será emitida por el responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco" al cumplimiento del servicio requerido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. César Augusto Romero Urviola
CIP. 79781
INSPECTOR DE OBRAS

163

10

000879

Análisis de Costos Unitarios

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO
Sub Presupuesto: 02 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS
Cliente: Usuario
Ubicación: SICUANI - CANCHIS - CUSCO
Costo a: Febrero - 201

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
750 07055	1º LUGAR - 1 TORETE Y 25 PACAS	GLB		1.0000	2 000.00	2.000.
750 07056	2º LUGAR - 1 TORETE	GLB		1.0000	1 500.00	1.500.
750 07057	3º LUGAR - 50 UND DE PACA	GLB		1.0000	1 000.00	1.000.
						4.500.

Costo Unitario por GLB : 4.500.0

Partida 02.04.05 INCENTIVOS PREMIACION CATEGORIA DE CENTROS FOLCKORICOS — Rend: 1.0000 GLB/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Materiales					
750 07055	1º LUGAR - 1 TORETE Y 25 PACAS	GLB		1.0000	2 000.00	2.000.
750 07056	2º LUGAR - 1 TORETE	GLB		1.0000	1 500.00	1.500.
750 07057	3º LUGAR - 50 UND DE PACA	GLB		1.0000	1 000.00	1.000.
						4.500.

Costo Unitario por GLB : 4.500.0

Partida 02.04.06 SPOT Y PUBLICIDAD QASWA CARNAVALERA — Rend: 1.0000 SER/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Materiales					
90 08452	SPOT Y PUBLICIDAD QASWA CARNAVALERA	SER		1.0000	2 500.00	2.500.
						2.500.

Costo Unitario por SER : 2.500.0

Partida 02.04.07 DIFUSION Y COBERTURA QASWA CARNAVALESCA — Rend: 1.0000 SER/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Mano de Obra					
[illegible]	DIFUSION Y COBERTURA QASWA CARNAVALERA	SER		1.0000	4 000.00	4.000.
						4.000.

Costo Unitario por SER : 4.000,0

Partida 02.05.01 PASAJES, MATERIALES LOGISTICO Y ALIMENTACION DE ENCUENTRO DE ESCRITORES — Rend: 1.0000 GLB/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Materiales					
62 07099	AFICHE EN PAPEL CUCHE 70 CM X 50 CM	MLL		1.0000	1 800.00	1.800
						1.800
	Equipo					
86 08435	RECORDATICS ENCUENTRO DE ESCRITORES	UND		20.0000	75.00	1.500
86 08434	SC PASAJES Y ALIMENTACION AEREOS Y TERRESTE LIMA - CUSCO - AREQUIPA - ETC	SER		1.0000	6 000.00	6.000
						7.500

15 NOV 2019

Costo Unitario por GLB : 9.300.0

Partida 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y CIVILES — Rend: 1.0000 GLB/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Materiales					
86 08436	INCENTIVOS - APOYO CON PRODUCTOS ARROZ, AZUCAR FIDEO O IMPLEMENTOS DEPORTIV	SER		1.0000	1 800.00	1.800
						1.800

Costo Unitario por GLB : 1.800,0

Partida 02.07.01 CAPACITACION EN FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN LOS 8 DISTRITOS — Rend: 1.0000 TALL/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	Materiales					
86 08437	TALLER DE CAPACITACION CULTURAL	TALL		1.0000	2 300.00	2.300
						2.300

Costo Unitario por TALL : 2.300,0

Partida 03.01.01.01 ACONDICIONAMIENTO PARA FESTIVAL PRE RACCHI — Rend: 1.0000 SER/D

162

SIAF- Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 18.08.00

Fecha : 06/11/2019
Hora : 19:57:19
Pag.: 1 de 1

21
106

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000002992
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 06 CANCHIS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI [300724]

MES : **OCTUBRE**
FECHA DE DOCUMENTO: 30/10/2019
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM**
Nº DE DOCUMENTO 6870-2019
FECHA APROBACION 06/11/2019
ESTADO CERTIFICACION APROBADO
JUSTIFICACIÓN : **CREDITO PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DE SICUANI**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CG TTG SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0101 2437370 6000008 21 046 0101 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2,000.00
0135 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI,	2,000.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,000.00
18	
6 GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
2.6. 7 1 INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
2.6. 7 1. 6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,000.00
TOTAL	2,000.00
TOTAL CERTIFICACION	2,000.00
TOTAL NOTA	2,000.00



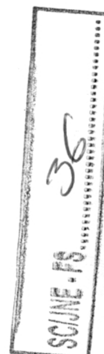
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20____



Néstor D. Villanueva Sanchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

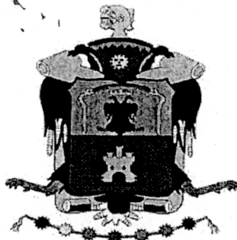
NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



161

C - 2992

20
101



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Nº 6870

Sicuani, 30 de Octubre del 2019

Dependencia: *(028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Nro de Requerimiento: *RQ-028 - 0560 - (2019)*

Nro de Sol. de Cotización: *CZ-6253 - (2019)*

DATOS DEL PROVEEDOR:

RUC: *10455901079*

RAZÓN SOCIAL: *FLORES SOLIS CRISTIAN*

REPRESENTANTE LEGAL:

TOTAL NETO COTIZADO: *2,000.00*

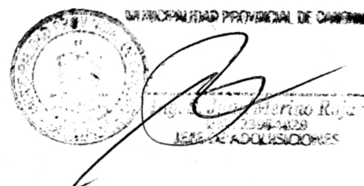
Son: Dos mil con 00/100 Soles

ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.2,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

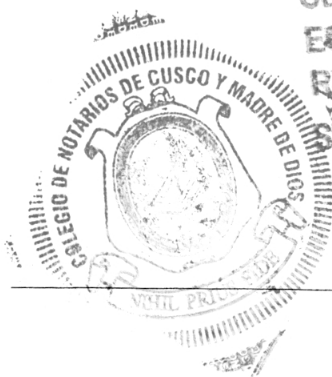
DETALLE DE PRODUCTOS ADJUDICADOS

Cantidad	Unid. Medida	Descripción	Marca	P.U.	Total
1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,000.00	2,000.00



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

SC/JNE - FS. 37



NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Monto Adjudicado 2,000.00

MPC CC 19-6870
Elab. 73931776/Imp. 73931776

101



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES Y ACTA DE BUENA PRO

Certificacion: .... **Nº 6870**

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2,019

Dependencia solicitante: *Dep: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
Meta : *(0135) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CU*

Req: (028-0560).
CZ Nº 6253 - 2019
MPC CC(19) 6870
Elab. 73931776/Imp. 73931776

Nro. de RUC	10247150957	10455901079		
Razón Social	FLORES FLOREZ EDISON	FLORES SOLIS CRISTIAN		
Nro de Dias de Entrega	1 DIA	1 DIA		

Nº	Descripción de Producto	Cantidad	Unid. Medida	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL
ARTICULOS				MARCA Y PRECIOS NETOS											
01	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	1	SERVICIO		2,100.00	2,100.00		2,000.00	2,000.00						
	Monto Total					2,100.00			2,000.00						

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.2,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

RESUMEN POR CLASIFICADOR

(0135) | 18 | 2.6.7.1.6.3 2,000.00

38



Responsable de Cotizaciones



Cotizador

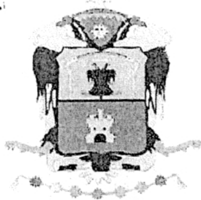
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

160 100 19

Pagina :1 de 1 128 99



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
29	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6253

REFERENCIA: RQ-028 - 0560
Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DI

SEÑOR(ES):
RUC: 10455901079 Razón Social: CRISTIAN FLORES SOLIS
Dirección: Calle Haya de la Torre s/n Manuel P. CCI:
Contacto: Teléfono: 975 900120 e-mail:
Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,000.00	2,000.00
02			SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO:			
03						
04			ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO			
05						
06			DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A			
07			REALIZARSE			
08			EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.			
09			COMPONENTE 02			
10			PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL			
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

Son: DOS MIL CON 00/100 SOLES **TOTAL S/** 2,000.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.

NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 día **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 **Fecha de Cotiz:** 30/10/2019

MPC CZ 2019 6253
Elab: 45449515/Imp. 45449515

SCUNE - FS 39

**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR
Responsable de Cotizaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR
Cotizador

Proveedor
CRISTIAN FLORES SOLIS
DNI 45590107



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 21 ENE. 2020
Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU 129

17
92

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

CRISTIAN FLORES SOLIS

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 45590107 con domicilio en

Victor Raul Haya de la Torre s/n. Manuel Prado

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10455901079

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

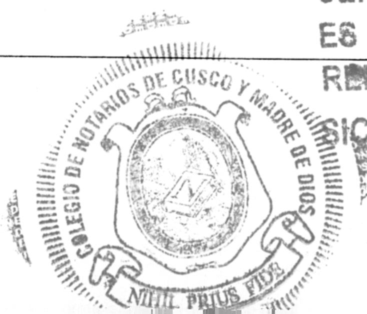


SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

SC/JNE - FS 40

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20



Vestor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

138

16
97

SUNAT

FICHA RUC : 10455901079
FLORES SOLIS CRISTIAN

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52604639

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: FLORES SOLIS CRISTIAN
Tipo de Contribuyente	: 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 12/05/2008
Fecha de Inicio de Actividades	: 12/05/2008
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 08/02/2018
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 08/02/2018)

Datos del Contribuyente

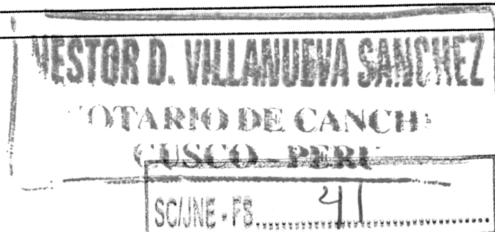
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	: 9521 - REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
Actividad Económica Secundaria 2	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	: **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 84 - 975900120
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: floressolisc9@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	: CUSCO
Provincia	: CANCHIS
Distrito	: SICUANI
Tipo y Nombre Zona	: URB. MANUEL PRADO
Tipo y Nombre Vía	: JR. CANCHIS
Nro	: 216
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: FT DE COLEGIO JAPAM
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI/LE 45590107
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 20/08/1988
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -



157

15
96

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 45590107 - 9

45590107

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
SOLIS

Pre Nombres
CRISTIAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 08 1988 070601
Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción
08 03 2007
Fecha Emisión
17 01 2018
Fecha Caducidad
25 07 2021

FLORES

I<PER45590107<3<<<<<<<<<<<<<<<<
8808202M2107257PER<<<<<<<<<<<0
FLORES<<CRISTIAN<<<<<<<<<<<<<<<

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Índice derecho

Departamento
CUSCO
Provincia
CANCHIS
Distrito
SICUANI
Dirección
CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 123527

000371 000196 53111W 0378 88784164

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20

SC/JNE - FS. 42

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS
NIHIL PRIUS FIDE

Nestor D. Villanueva Sanchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

156

14
95

PARTICIPACIÓN DE SERENATA DE LA CIUDAD DE SICUANI - 2019

PROPUESTA DE GRUPO MUSICAL

1	**Nombre**	*RENACER LATIDOS*
2	**Género**	*MUSICA ANDINA CONTEMPORANEA*
3	**Trayectoria**	*La agrupación se formó hace aproximadamente dos años difundiendo la música andina contemporánea a nivel de la provincia de Canchis y de la Región Cusco, revalorando y recopilando composiciones de maestros de la música de lo más profundo de nuestra provincia de Canchis.*
4	**Conformación**	*1ra voz — Victor Achahuanco* *1ra Guitarra — Cristian Flores Solis (Director Musical)* *Guitarra Base — Raymer Pucho Quispe* *Saxofón — Jose Alex Quispe* *Percusión — Heladio Mamani Flores* *Bajo Electrónico — Ronald Caballero Caballero* *Animación — Edy Raul Tinta*
5	**Material Publicado**	*Temas –musicales:* - *Amantes Perfectos* - *Carnaval Anillo* - *Tu Partida* - *Cuanto Dolor*
6	**Monto**	*S/. 2,000.00 Nuevos Soles*
7	**Nombre de Propuesta Ingeniería de Sonido vinculada**	*Aceptamos trabajar con los ingenieros de sonido que les sean asignados en caso de resultar seleccionados.*
8	**Nombre de Propuesta Audiovisual vinculada**	*Aceptamos trabajar con los realizadores audiovisuales que les sean asignados en caso de resultar seleccionados.*

El suscrito, identificado como aparece al pie de la firma, certifico que mediante la presentación de la presente ***PROPUESTA MUSICAL*** *acepto los términos de la Convocatoria*

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

SC/JNE - FS. 43

15.5

13
94

para ***PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA SERENTA DE SICUANI 2019, la misma que se realizara en fecha 03 de Noviembre del año en curso****, convocada por Municipalidad Provincial de Canchis mediante la Comisión Organizadora de Festejos por Aniversario de Sicuani, así como los derechos y deberes expresados en el pliego de la misma en el caso de que la propuesta resulte ganadora.*

Sicuani, Martes 29 de Octubre de 2019.

....

Abg. Cristian Flores Solis
DNI 45590107

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20____



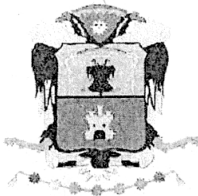
NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

SCIJNE - FS ....44........

154

10
91



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
29	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6253

REFERENCIA: RQ-028 - 0560

Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DI

SEÑOR(ES):

RUC: 10247150957 Razón Social: Edison Flores Florez

Dirección: Jr. Santa cruz 210 - Sicuani CCI:

Contacto: Teléfono: 984830963 e-mail:

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,100.00	2,100.00
02			SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO:			
03						
04			ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO			
05						
06			DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A			
07			REALIZARSE			
08			EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.			
09			COMPONENTE 02			
10			PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL			
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

Son: **TOTAL S/** 2,100.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 dia **VALIDEZ DE OFERTA:** 20 dias **Fecha de Cotiz:** 29/10/2019

MPC CZ 2019 6253
Flab 45449515Imp 45449515

45

SCUNE - FS

**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones

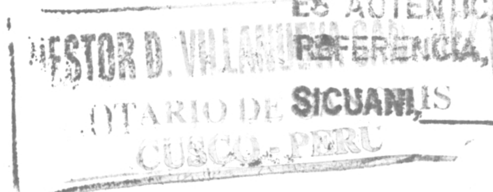


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI 23989799
COTIZADOR

Cotizador

Proveedor
DNI 24715095

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 21 ENE 2020





Néstor D. Villanueva

158

9

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

Edison Flores Florez

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 24715095 con domicilio en

Jr. Santa Cruz 210 Sicuani

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10247150957

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DNI 24715095

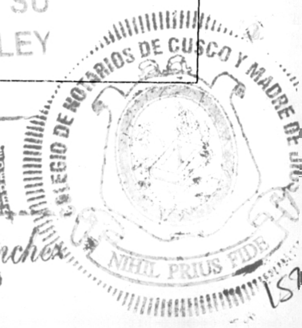
SOLINE - FS. 46

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11



8

SUNAT

FICHA RUC : 10247150957
FLORES FLOREZ EDISON

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52603767

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: FLORES FLOREZ EDISON
Tipo de Contribuyente	: 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 07/03/2011
Fecha de Inicio de Actividades	: 07/03/2011
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 15/10/2014
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 15/10/2014)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	: **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 84 - 984830963
Teléfono Móvil 2	: - - 981558948
Correo Electrónico 1	: edisonflo22@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: innvissible@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	: CUSCO
Provincia	: CANCHIS
Distrito	: SICUANI
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: JR. JOSE SANTOS CHOCANO
Nro	: 131
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: FRENTE A LA I.E 56021
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI/LE 24715095
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 27/05/1969
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Exoneración Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/03/2011	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:06/11/2019
Hora:14:38

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

SC/JNE - FS 48

150

87

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 24715095 - 7

24715095

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
FLOREZ

Pre Nombres
EDISON

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 05 1969 070601

Sexo M Estado Civil S

Fecha Inscripción 21 03 2002
Fecha Emisión 24 10 2016
Fecha Caducidad 24 10 2024

I<PER24715095<3<<<<<<<<<<<<<<<
6905277M2410247PER<<<<<<<<<<<4
FLORES<<EDISON<<<<<<<<<<<<<<<<



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY.

SICUANI, ____ DE ____ DEL 20__ 21 ENE 2020

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento CUSCO
Provincia CANCHIS
Distrito SICUANI

Dirección
JR. SANTA CRUZ 210

Observaciones
Donación de Organos NO

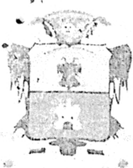
Grupo de Votación 123576



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

SC/JNE - FS........ 49

149



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

C2 - 6253

Pagina 1 de 1

Nº 0560

4
85

HOJA DE REQUERIMIENTO
SERVICIOS

DIA	MES	AÑO
25	OCT	2,019

Dependencia Solicitante: (028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Nombre del Solicitante: HUANACO LUQUE, JAIME EDUARDO
En su condición de.: RESIDENTE DE PROYECTO
Sirvase, Ud. Atender el pedido que a continuación detallo:
Resumen de lo solicitado: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRI

PROYECTO (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS-CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS — Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC)

Item	Clasificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción y características del Bien, Servicio u Obra	Precio Ref.	TOTAL Presup.
1	2.6.7.1.6.3	1	SERVICIO	GG	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	2,000.00	2,000.00

==============================

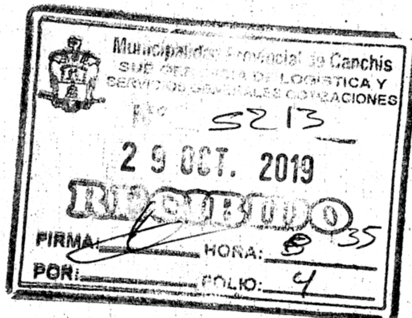
SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO: ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A REALIZARSE EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.

COMPONENTE 02

PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL

RESUMEN POR CLASIFICADOR:

Sec.Fun. (0135) - 2.6.7.1.6.3 --> 2000.00



COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20__

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Almacén : (00) - NINGUNO

TOTAL REFERENCIAL: 2,000.00

En mi condición de área usuaria "DECLARO BAJO JURAMENTO" que conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Al realizar el presente requerimiento no se incurre en fraccionamiento como vicio de contratación administrativa y además soy responsable del cumplimiento del artículo 16°, 18° y 20° de la Ley 30225 Artículo 29°, 32° y 40° del RLCE y sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip Nº 11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto: M.S.C.C.P.D. - CANCHIS
Ilgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 8901
Solicitante/Residente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. César Augusto Romero Jimeola
CIP. 70761
INSPECTOR DE OBRAS
Jefe Inmediato/Supervisor

Vº Bº Sub Gerencia de Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
DNI: 23806325

148

SC/JNE - FS. 50

3
84

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO

1. AREA USUARIA:

- SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco".

2. OBJETO:

SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA LOCAL (GENERO: ANDINO CONTEMPORANEA).

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Canchis viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco"; y requiere la contratación de SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL a fin de cumplir con las actividades programadas en el Expediente Técnico del Proyecto.
COMPONENTE 02
PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL

4. ANTECEDENTES

El proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis-Cusco"; requiere LA CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL, PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI.

5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

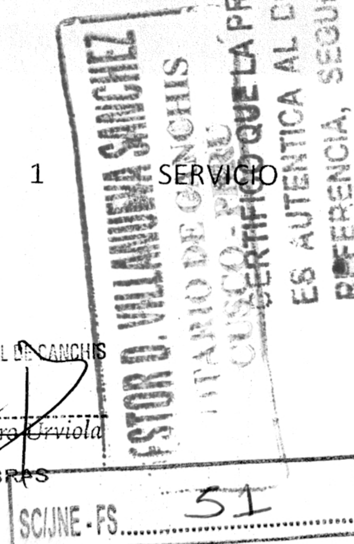
- CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO ANDINA CONTEMPORANEA).

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Fomentar las actividades culturales, mediante la presentación musical, artística y cultural en ferias, aniversarios y otros en todo el ámbito de la Provincia de Canchis.

6. ESPECIFICACIONESY/O CARACTERISTICAS:

1	CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL, PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. **REQUISITOS:** - GENERO: ANDINA CONTEMPORANEA	1	SERVICIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Hilanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 8901

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS

194

SCIJNE - FS ......51......

2
85

7. NORMAS TECNICAS

- No aplica

8. GARANTIA COMERCIAL

- No aplica

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- No aplica

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR :

Requisitos del proveedor:

- el proveedor debe ser una persona natural o jurídica.
- Habilitado para contratar con el estado.

11. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

- Plazo: El servicio se llevara el día 03 de noviembre del 2019.
- Lugar: Plaza de Armas de la Ciudad de Sicuani.

12. PENALIDAD:

- Según directiva N°003-2019-GM-MPC

13. CONFORMIDAD:

- La conformidad será emitida por el responsable del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco" al cumplimiento del servicio requerido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto: M.S.C.C.P.D. - CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. N° 8901
ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Ramiro Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS

SC/INE - FS. 52

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20



148

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO

Cliente Usuario

Ubicación SICUANI - CANCHIS - CUSCO **Costo a :** **Febrero - 2019**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.02.07.03	FERIA DE SAN ISIDRO LABRADOR (16 DE MAYO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.04	FERIA REGIONAL SAN PEDRO Y SAN PABLO (29 DE JUNIO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.05	ANIVERSARIO DEL DISTRITO (29 DE AGOSTO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.06	FESTIVIDAD DE SAN JUAN (24 DE JUNIO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08	ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE SICUANI				-	42.000,00	
03.02.08.01	CRUZ VELACUY (02 DE MAYO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.02	SAN BENITO (SUYO 03 DE AGOSTO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.03	FESTIVIDAD DE VG DE NATIVIDAD (08 DE SETIEMBRE)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.04	FESTIVIDAD VG IMACULADA (08 DE DICIEMBRE)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.05	FESTIVIDAD CULTURAL MARKHAYRE (25 DE AGOSTO)	SER	3,00	10.000,00	30.000,00		
03.02.09	ACTIVIDADES CULTURALES PAMPA CUCHO-SICUANI					76.941,00	
03.02.09.01	PRESENTACION ARTISTICA REGIONAL	SER	3,00	20.000,00	60.000,00		
03.02.09.02	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	SER	3,00	5.647,00	16.941,00		
03.02.10	REVALORACION DE CULTURA CANCHINA EN LA REGION				-	20.099,40	
03.02.10.01	MOVILIZACION DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	SER	3,00	500,00	1.500,00		
03.02.10.02	VESTIMENTA CULTURA CANCHINA	SER	3,00	3.000,00	9.000,00		
03.02.10.03	SERVICIO DE ORQUESTIN Y/O BANDA DE MUSICOS	SER	3,00	2.129,80	6.389,40		
03.02.10.04	REFRIGERIO DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	GLB	3,00	420,00	1.260,00		
03.02.10.05	ALIMENTACION DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	SER	3,00	650,00	1.950,00		
03.02.11	ENCUENTRO INTERCULTURAL DEPORTIVO DE MUJERES DE LA PROVINCIA				-	780.330,00	
03.02.11.01	RECEPCION A LA MUJER CANCHINA URBANO	GLB	3,00	32.700,00	98.100,00		
03.02.11.02	ALIMENTACION DIA DE LA MUJER CANCHINA	SER	3,00	24.000,00	72.000,00		
03.02.11.03	RECEPCION PARA MUJER CANCHINA COMUNIDADES	GLB	3,00	192.000,00	576.000,00		
03.02.11.04	CONCURSO DE POESIAS EN EL ENCUENTRO DE MUJERES CANCHINAS	GLB	3,00	3.600,00	10.800,00		
03.02.11.05	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA ENCUENTRO DE MUJERES	SER	3,00	1.500,00	4.500,00		
03.02.11.06	JURADO CALIFICADOR CONCURSO DE POESIAS	SER	3,00	1.300,00	3.900,00		
03.02.11.07	EQUIPO Y SONIDO PARA ENCUENTRO PARA DE MUJERES	SER	3,00	2.400,00	7.200,00		
03.02.11.08	INCENTIVOS DE CAMPEONATO DEPORTIVO MUJERES CANCHINAS	KIT	3,00	2.610,00	7.830,00		
04	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA						39.477,00
04.01	DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO					18.915,00	
04.01.01	ACTIVIDADES POR EL NIVERSARIO					18.915,00	
04.01.01.01	SALVA 21 CAMARETAZOS	SER	3,00	1.450,00	4.350,00		
04.01.01.02	MISA DE TEDEUM	SER	3,00	250,00	750,00		
04.01.01.03	ATENCION -AUTORIDADES	SER	3,00	1.250,00	3.750,00		
04.01.01.04	ALIMENTACION A TODOS LOS PARTICIPANTES	SER	3,00	1.440,00	4.320,00		
04.01.01.05	DECORACION DE LOCAL	SER	3,00	1.500,00	4.500,00		
04.01.01.06	SERV. DE TRANSPORTE - MOVILIZACION DE PERSONAL	SER	3,00	415,00	1.245,00		
04.02	ACTIVIDADES POR EL DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO: CONCURSO Y CAMPEONATOS					20.562,00	
04.02.01	CONCURSO CIVICO POR CATEGORIAS - INSUMOS					20.562,00	
04.02.01.01	ALIMENTACION PARA LA BANDA	SER	3,00	3.300,00	9.900,00		
04.02.01.02	EQUIPO Y SONIDO PARA DESFILE CIVICO DE ANIVERSARIO PROVINCIA	SER	3,00	3.554,00	10.662,00		
05	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI				-		772.774,50
05.01	ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI				-	143.980,50	
05.01.01	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA GENERAL-CUADERNILLOS	SER	3,00	16.000,00	48.000,00		
05.01.02	DISTRIBUCION DE LOS PROGRAMAS -TRANSPORTEU/U OTRO MEDIO	SER	3,00	650,00	1.950,00		
05.01.03	SERV. DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO- RADIO U/ TELEVISION	GLB	3,00	9.700,00	29.100,00		
05.01.04	PUBLICIDAD ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA	SER	3,00	7.000,00	21.000,00		
05.01.05	SER. PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE REVISTAS	GLB	3,00	5.200,00	15.600,00		
05.01.06	MATERIAL DE ESCRITORIO EN GENERAL	KIT	3,00	9.443,50	28.330,50		
05.02	DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO - DISTRITO DE SICUANI				-	227.892,00	
05.02.01	DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO- RADIO U/ TELEVISION ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI	SER	3,00	2.600,00	7.800,00		
05.02.02	REFRIGERIO POR DESFILE DE ANIVERSARIO SICUANI	SER	3,00	1.664,00	4.992,00		
05.02.03	ALMUERZO PARA DIA CENTRAL ANIVERSARIO SICUANI	SER	3,00	5.000,00	15.000,00		
05.02.04	PRESENTACION ARTISTICA NACIONAL	SER	3,00	61.000,00	183.000,00		
05.02.05	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	SER	3,00	5.700,00	17.100,00		
05.03	CAMPEONATO FUTBOL DAMAS CANCHINAS				-	39.750,00	
05.03.01	INCENTIVOS PREMIACION: CAMPEONATO DAMAS CANCHINAS	GLB	3,00	7.850,00	23.550,00		

SCJINE.FS 53

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONSTATACIÓN DE LEY

SICUANI, 21 ENE 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Econ. [illegible] Malanoca
1406
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Econ. Sherlock Hafid Díaz Cáceres
CEC. N° 1309

Néstor D. Villa[illegible]
NOTARIO COLEGIADO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL


08506992

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00022919-20-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI Nº :44254958

TITULAR :FLORES SOLIS, MILAGROS

Fecha Nacimiento	: 06/02/1987	Estatura	: 1.55mt.
Estado Civil	: SOLTERO	Grado Instrucción	: SECUNDARIA COMPLETA
Sexo	: FEMENINO	Doc. Sustento	: ACTA DE NACIMIENTO Nº 155
Fecha Inscripción	: 18/05/2005	Grupo Votación	: 244707
Lugar Inscripción	: CUSCO/CANCHIS/SICUANI		
Dirección	: HAYA DE LA TORRE S/N**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación	: **
Glosa Informativa	: **		

IMÁGENES


Foto

Firma

De lo que doy fe, en SICUANI a los 07 dias del mes de Enero del 2020
Esta certificación caduca e **06 de Febrero del 2020**
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

LIBIA LIMACHI AYMITUMA
DNI 40939306
Certificador
Jefatura Regional Cusco
RENIEC

Solicitante:
Sr(es).OLGA QUISPE CHAMPI

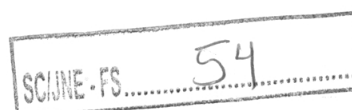
...Final

Pag.: 1/1

Tot.Reg.: 1

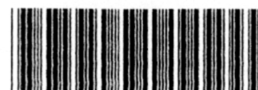
(20019600022919CCAN020002545120019620200107)

00022919


SC/JNE - FS 54

144

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



08506991

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00022918-20-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° :45590107

TITULAR :FLORES SOLIS, CRISTIAN

Fecha Nacimiento	: 20/08/1988	Estatura	: 1.69mt.
Estado Civil	: SOLTERO	Grado Instrucción	: SECUNDARIA COMPLETA
Sexo	: MASCULINO	Doc. Sustento	: ACTA DE NACIMIENTO Nº 08
Fecha Inscripción	: 08/03/2007	Grupo Votación	: 123527
Lugar Inscripción	: CUSCO/CANCHIS/SICUANI		
Dirección	: CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación	: **
Glosa Informativa	: **		

IMÁGENES



Foto

Firma

De lo que doy fe, en SICUANI a los 07 dias del mes de Enero del 2020
Esta certificación caduca e **06 de Febrero del 2020**
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

LIBIA LIMACHI AYMITUMA
DNI 40939306
Certificador
Jefatura Regional Cusco
RENIEC

Solicitante:
Sr(es).OLGA QUISPE CHAMPI

...Final

Pag.: 1/1

Tot.Reg.: 1

(20019600022918CCAN020002545020019620200107)

00022918

SGINE - FS. 55

149

ACTA DE SESION EXTRA ORDINARIA DE CONCEJO N° 016-2019

En la ciudad de Sicuani, capital de la provincia de Canchis de la Región del Cusco siendo dieciocho horas con diecinueve minutos del día diecisiete de setiembre del año dos mil diecinueve, en la sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Extra Ordinaria se reunieron los Señores Regidores: KARI ERLINDA MACEDO CONDORI, ELVIRA HAÑARI QUISPE, MILAGROS FLORES SOLIS, PABLO CCAHUANA CALLE, GERONIMO QUISPE HUILLCA, YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ, SUSANA TICONA MAMANI, RICARDO SALAS CHAMBI, ISIDRO MOLERO CASANI Y OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO, presididos por el SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, quien expresa su saludo a todos los regidores, funcionarios, señores de la prensa y presentes en general seguidamente solicita a la Secretaria General la verificación del Quórum de Ley.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES Secretaria General de la Municipalidad, manifiesta: que señor alcalde JORGE QUISPE CCALLO, Señores Regidores, Señores Gerentes, Señores periodistas y público asistente muy buenas tardes, se ha llamado la lista de asistencia de los señores regidores, donde se registra la asistencia faltando la señora regidora Brigitte Yamely Larico Cardenas quien presentó la justificación a la sesión de concejo como dice "que siendo convocada a la sesión de concejo extraordinaria de la municipalidad donde soy regidora no podré asistir a dicha convocatoria ya que dicho día tengo programada una cita con carácter medico impostergable en la ciudad de Arequipa por temas netamente médicos me veo en la incapacidad de asistir a dicha sesión", para tal efecto adjunta la cita médica y fotocopia de su DNI con lo cual justifica su inasistencia a la presente sesión de concejo, indica que sí existe el Quórum de Ley.

EL SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: Que, con el Quórum de Ley, da por aperturado la presente Sesión Extraordinaria, a continuación pidió a la secretaria General para que dé cuenta sobre el orden del día.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES Secretaria General de la Municipalidad, manifiesta: que se tiene como orden del día el tema de la situación del proceso de selección de adjudicación de productos para el programa vaso de leche de la municipalidad provincial de Canchis y las acciones tomadas por la Procuraduría Publica Municipal, para tal efecto se invitó a las áreas involucradas para que puedan dar su informe.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que el tema de la presente sesión extra ordinaria fue petición en varias sesiones de concejo a raíz de varias dificultades en la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

SCIJNE - FS. 56

142

adquisición de los productos en el programa vaso de leche, el tema es solamente informe y para lo cual se tiene a las áreas involucradas para que brinden su información.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que informará la adjudicación simplificada N° 17 -2019 de la adquisición de la mezcla de harinas de cereales leguminosas quinua, soya harina de trigo, cebada, quiwicha y arroz enriquecida con vitaminas y minerales; el 06 de mayo se convocó al procedimiento de selección registrándose las bases administrativas, el 09 de mayo se registró el pliego de absolución de consultas y observaciones, con fecha 10 de mayo se registró las bases integradas, el 23 de mayo se registraron los documentos relacionados con la presentación de propuestas recepcionados calificación, y evaluación y otorgamiento de Buena PRO de cuya revisión la Buena PRO fue otorgada al postor peruanita eir limitada, el 30 de mayo se registró la interposición del recurso de apelación presentada por la empresa agroindustrias alimentarias NUTRILAC EIR limitada ante el tribunal de contrataciones del estado, el 26 de junio se registró la resolución N° 2035-2019-TCE de fecha 16 de julio 2019 emitida por el tribunal de contrataciones del estado con fecha 12 de agosto del 2019 se notifico la resolución de alcaldía N° 256-2019-A-MPC donde se resuelve declarar la nulidad del procedimiento de selección y retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de calificación cuyo estado actual se encuentra desierta; el 20 de agosto el comité de selección mediante acta declara y documenta el estado actual del procedimiento que es desierto lo cual fue derivado a los entes correspondientes.

Abog. AMERICO POMPILLA TECSI Procurador Publico Municipal, manifiesta: que con respecto al tema de vaso de leche se tiene por información abierta que se interpuso una denuncia ante la fiscalía anticorrupción realizada por el ciudadano José Conde Merma y el Regidor Isidro Molero del cual hasta la fecha aún no se apertura la carpeta fiscal razón por la cual la procuraduría no se pudo apersonar a dicha denuncia, indica también que conforme a la apelación que interpuso la empresa NUTRILAC ante el tribunal de contrataciones del estado mediante resolución 2035-2019-TCE realiza dos observaciones al procedimiento y en el ítem 37 señala que posiblemente se pudo haber hecho un posible direccionamiento y en el ítem "37b" señala que pudo haber un posible fraccionamiento, ante este respecto la procuraduría ha solicitado a las diferentes áreas para que se remita la documentación para evaluar si se amplía la denuncia o se inicia un nuevo proceso.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que ya se tuvo la participación de los funcionarios de la municipalidad y pide a los señores regidores intervenir respecto del caso.

JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

REGIDOR RICARDO SALAS CHAMBI, manifiesta: que se presentó el documento en fecha 20 de agosto solicitando se lleve la presente sesión extraordinaria, indica que el informe presentado es muy corto y no se indica en el informe sobre la resolución del tribunal de contrataciones respecto a las observaciones por la cual se dejó sin efecto el proceso, tampoco se indicó que acciones se ha tomado al respecto, el tema de vaso de leche es de amplia necesidad para la población beneficiaria, si los miembros de la comisión no actúan rápido se tendría que trabajar con los miembros suplentes por que el tema de vaso de leche no se puede dejar de lado a tanta población que depende del programa vaso de leche, pide se informe que acciones se va tomar para solucionar el tema.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que en fecha 20 de agosto ingreso la solicitud de los señores regidores para tratar el tema de vaso de leche, sede el uso al gerente de administración y finanzas.

CPC. JOEL A. MOLINA ALVAREZ Gerente de Administración, manifiesta: que la adjudicación simplificada siguió el procedimiento normal ya en la apelación presentada por la empresa NUTRILAC a la cual el tribunal de contrataciones del estado ha resuelto que se retrotraiga a la etapa de calificación, a la cual la comisión a retrotraído dando obediencia a lo establecido por el tribunal, el tribulan indica que la empresa peruanita ya no se considere por las observaciones que se le realizo y solo quedaría un postor que es NUTRILAC que tampoco cumple; entonces el proceso quedó en desierto, para este efecto se tiene que rehacer las bases por el área usuaria que sería la oficina del programa vaso de leche asimismo también se tiene solicitudes de los integrantes de la comisión indicando que ya no serán parte de la comisión de selección; y si la gerencia municipal lo ve conveniente que sigan integrando la comisión lo tienen que hacer.

Abog. JORGE ARANYA MAYTA Asesor Jurídico de la Municipalidad, manifiesta: que el tema es materia de la ley de contrataciones y adquisiciones; y el tema cuestionado fue la adjudicación simplificada 017 sin embargo indica que todo postor que se sienta afectado tiene el derecho de interponer un recurso de apelación ante la segunda instancia, y la segunda instancia en materia de contrataciones es el tribunal de contrataciones, el tribunal se pronuncia declarando nulo el procedimiento de adjudicación numero 17 indicando que ya no participe la empresa peruanita por lo tanto debe de retrotraerse el proceso a la etapa de la calificación, y se implementa la decisión del tribunal a través de las acciones que toma alcaldía como indica el art. 40, el alcalde antes de la suscripción del contrato puede declarar la nulidad del procedimiento de selección por 4 causales y una de ellas es por contradicción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

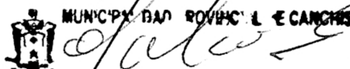
Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

a las normas a la cual el señor alcalde ha implementado lo indicado por el tribunal emitiendo una resolución declarando la nulidad del proceso de selección retrotrayendo hasta la etapa de calificación; la oficina de asesoría jurídica solicito información a la oficina de logística y pidió que logística implemente lo establecido en la resolución de alcaldía, y al evaluar las bases la empresa NUTRILAC tampoco reunía los requisitos entonces se declara desierta el proceso de selección, la ley indica si se declara desierto se tiene que devolver los expedientes al área usuaria para evaluar las especificaciones técnicas e indicar porque se declaró desierto el procedimiento de selección; los integrantes de la comisión no pueden renunciar salvo exista un conflicto de intereses pero si pueden ser removidos por la autoridad quien les designo que es la gerencia municipal conforme a las atribuciones que tiene.

Econ. JULIO QUISPE GASPAR Gerente Municipal, manifiesta: que el tribunal se pronunció indicando que se retrotraiga el proceso 17, hasta la etapa de calificación, la gerencia municipal en coordinación con las diferentes áreas correspondientes se mandó para su opinión correspondiente para resolver el tema, con respecto al comité se está evaluando para ver si se renueva o no el comité de selección.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que los señores regidores ya tienen conocimiento sobre el proceso de selección N° 16 y puedan realizar sus participaciones.

REGIDORA MILAGROS FLORES SOLIS, manifiesta: que se tiene que informar respecto a cómo es que se origina esta situación respecto al proceso de licitación, como regidores se visitó a instalaciones del programa vaso de leche y se ve que recién se está entregando los productos a las madres de familia, respecto al proceso de selección nace a raíz de una denuncia pública que realiza el ex asesor jurídico de la municipalidad abog. Rubén Cuyo Condori, quien menciono que su insinuado para que emita una opinión legal por parte del asesor de alcaldía y la secretaria general, es a partir de esto que se tomaron las acciones de la denuncia razón por la cual se emitió una solicitud al PAD para que pueda informar que acciones se ha tomado respecto al caso denunciado, indica también que se dirigieron a la oficina del OCI respecto de las acciones que tomaron en dicha instancia donde indican que se cautelo los expedientes devolviendo los documentos a las oficinas correspondientes; pide que se informe si la devolución fue con un informe o solamente se devolvió el expediente, indica también que el tema surge también de que al día siguiente que el abog. Rubén Cuyo se negó a cambiar su opinión legal se le retira del cargo, esto genera especulaciones de algún direccionamiento del proceso.



JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que se está mencionando el retiro del ex asesor jurídico de la municipalidad, sobre las denuncias que se realizaron; indica que el retiro del asesor jurídico no fue por lo que se está indicando, más si por que no se demostró resultados ni productividad en la labor que desempeñaba como asesor de la municipalidad tal como se pudo apreciar en sesiones de concejo de fechas anteriores; indica que dará paso a la secretaria general para que pueda brindar la información.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES secretaria general de la municipalidad, manifiesta: que la resolución de alcaldía 256-2019-MPC-A que declara la nulidad de la AS. 017 fue emitida en fecha 06 de agosto del 2019 de acuerdo a las recomendaciones del tribunal de contrataciones mucho antes de que se haya dado la opinión legal del ex asesor jurídico, la confusión fue con el AS 16 mas no con la AS 17 y el ex asesor legal declara la nulidad de oficio de la AS 16 y no se advirtió que la municipalidad por la cuantía no se puede declarar la nulidad por que no era competencia de la municipalidad y la señora presenta el documento antes del tiempo que fuera notificado y debería de ser declarado improcedente pero el Dr. Rubén cuyo lo declara procedente estos hechos son advertidos por el OSCE pero no fueron absueltos pasándose al proceso de selección y se dio la Buena PRO sin tener inconvenientes con la AS 16 en la cual el Dr. Cuyo indica que se pretendió hacer cambiar su opinión legal lo cual es falso, es cierto que se realizó una reunión en secretaria general conjuntamente con su asistente de asesoría jurídica quien fue el que resolvió el tema, se le indicaba que se adjunte el documento de la OSCE por que la municipalidad no podía resolver el caso por el tema de la cuantía indica también que nunca se le pidió que cambie su opinión legal, más si se tiene la potestad de revisar la documentación para la emisión de las resoluciones, se puede observar, indica que se tiene que evaluar las AS 16, 17, 18 para su mejor entendimiento y no confundir los procesos de selección, indica que en la reunión estaban presentes varios funcionarios para tratar el tema de la adjudicación simplificada número 16.

Abog. JORGE ARANYA MAYTA asesor jurídico de la municipalidad, manifiesta: que en el tema de contrataciones en el marco normativo es la ley N° 30225 y su reglamento, que indica que el acto administrativo emitido por el tribunal de contrataciones es de cumplimiento obligatorio, y si no se cumple se asume acciones administrativas y penales al respecto la municipalidad dio cumplimiento al acto administrativo emitido por el tribunal de contrataciones se declaró nulo y se a retrotraído hasta la etapa de evaluación, la ley orgánica de municipalidades no habla del tema de contrataciones, en materia de contrataciones se tiene varios sistemas de contratación y uno de ellos es la adjudicación simplificada, el OCI no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

se dirige al área usuaria más si al titular de la entidad, el OCI hace tres tipos de control que son el control previo el control concurrente y el control de verificación posterior, en este respecto el OCI recabó la documentación de logística y realizo el control de verificación posterior y cuando culmine su evaluación comunicara al titular de la entidad para que elabore un plan de acción si se encontraron irregularidades.

REGIDORA MILAGROS FLORES SOLIS, manifiesta: que se trató el tema de las comisiones que se designaron y por otro lado se da a conocer que en el caso del PCA si se ha delegado un informe hacia el alcalde y no se tomó las acciones que se solicitaba, pide se informe cuáles fueron las acciones que realizo alcaldía para tomar acciones frente a lo sucedido en el tema del PCA.

Abog. JORGE ARANYA MAYTA asesor jurídico de la municipalidad, manifiesta: que el OCI cuando interviene realiza un informe de control y la entidad al recepcionar tiene 10 días de plazo para que derive un plan de acción para corregir las resuntas irregularidades y en el plan de acción se establece fechas y el OCI es el ente que fiscaliza la ejecución del plan de acción y si no se cumple en el plazo establecido se comunicara a la contraloría o el ministerio público; segundo con respecto a la designación del comité de selección el artículo 44° del reglamento de la ley de contrataciones establece quienes tienen que ser miembros del comité de selección los cuales son un responsable del órgano de contrataciones del estado (logística), un especialista en el tema a contratar y un responsable del área usuaria cada uno de ellos con sus correspondientes suplentes.

Abog. SALOMON CRUZ ARAGON asesor de alcaldía, manifiesta: que en relación que corresponde al titular de la entidad en mérito de la recomendación que hace el OCI es que el despacho de alcaldía emite la resolución de alcaldía correspondiente a través de la cual se declara la nulidad del proceso retrotrayéndose hasta la etapa de calificación, se devolvió el expediente a la oficina de logística y se continuo con el proceso de adjudicación en la cual la empresa NUTRILAC tampoco cumplía con lo establecido en las bases, razón por la cual se declaró desierta el proceso.

REGIDOR RICARDO SALAS CHAMBI, manifiesta: que se tiene varias observaciones, indica también que son tres procesos y que la misma resolución del tribunal indica en su acto resolutivo comunicar a la contraloría de acuerdo al numeral 37 sobre el posible fraccionamiento; pide que se tome acciones adecuadas respecto del tema, indica que en sesiones pasadas pidió al abogado Rubén Cuyo Condori que prestara su plantilla de informes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

legales al ex asesor de alcaldía, el proceso 17 es el que fue apelado a segunda instancia y el proceso 16 no y el tribunal de contrataciones se pronuncia sobre el proceso 17, indica que hubiera pasado si la empresa NUTRILAC no realizaba su reclamo y se hubiera aprobado la adjudicación adquiriéndose los productos sobrevalorados, pide a secretaria general emitir los documentos a la brevedad posible.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que para aclarar la pregunta de la regidora milagros que el acto resolutivo del OCI se emite al titular del pliego lo cual aún no se ha emitido, el día 20 de agosto se reevalúa el proceso en la cual la empresa NUTRILAC no cumple los requisitos y es por tal motivo que se declara desierto el proceso, a la brevedad posible se estará corrigiendo y se volverá a convocar el proceso.

REGIDOR OSCAR QUISPE SOLORZANO, manifiesta: que para el programa vaso de leche estaba presupuestado el monto de 755,068.59 soles entonces lo que señala que debía de hacerse la aplicación publica de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, pero se realizó la división en tres y una adjudicación simplificada lo cual fue observada por el tribunal de contrataciones, donde señala que el colegiado advirtió que el valor estimado de las adjudicaciones simplificadas sobrepasaron el límite del presupuesto público destinado para el 2019, indica que está claro que el tribunal observo un fraccionamiento indebido, pregunta al comité por que se le da la Buena PRO a la empresa la peruanita con un valor muy elevado y porque en la segunda calificación se declara desierta el proceso.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que de acuerdo al artículo 36 quien hace el requerimiento es el área usuaria y en el tema presupuestal que está sobrevalorado son recursos ordinarios los cuales no se pueden sobrevalorar y se tienen que cumplir los techos presupuestales razón por la cual no puede haber sobrevaloración; el tribunal indica que las bases no son materia de cuestionamiento y a ese respecto se cumplió las bases legalmente y la empresa que cumplió las bases fue la empresa peruanita razón por la cual se le otorgo la Buena PRO.

REGIDOR OSCAR QUISPE SOLORZANO, manifiesta: que el sub gerente indica que el área usuaria fue quien realizo en fraccionamiento y el proceso de la Adjudicación Simplificada fue retrotraída hasta la etapa de la calificación al respecto indica que el tribunal estaría equivocada, pero la adjudicación es para ver si las empresas cumplen con los requisitos establecidos para dar la Buena PRO, indica que se aprecian actos irregulares en la adjudicación simplificada con lo que se estaría afectando a los beneficiarios de vaso de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

SCUNE - FS 59

leche; el tribunal de contrataciones señala que de acuerdo al artículo 20 donde indica que está prohibido fraccionar la contratación de bienes y servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que el tema está en proceso de investigación y a la fecha aún no se puede determinar si hubo o no fraccionamiento.

CPC. JOEL A. MOLINA ALVAREZ Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta: que se tiene que aclarar la resolución emitida por el tribunal de contrataciones las adjudicaciones simplificadas son electrónicas y la OSCE monitorea la ejecución de los procesos, a la cual indican que posiblemente se pudo haber realizado el fraccionamiento de la adjudicación, las empresas que proveen de los bienes son empresas que se dedican a los productos que señala en la propuesta y al respecto indica que el responsable de vaso de leche pueda brindar mayor información al respecto.

REGIDOR ISIDRO MOLERO CASANI, manifiesta: que después del análisis que se está realizando que se tiene que hacer para lo cual pide al concejo que se tomen conclusiones y se debe de velar los intereses de la población, espera que la procuraduría pública municipal formalice la denuncia a los responsables, indica que los funcionarios que participaron no mencionaron cuales eran las bases del proceso y que el comité no estaba a la altura de la convocatoria por que permitieron que se cometan irregularidades.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: el tema se encuentra en investigación y ya se encargó al PAD para determinar responsabilidades, en cuanto se tenga los resultados de las investigaciones se tomaran acciones legales mediante la procuraduría pública municipal.

REGIDORA MILAGROS FLORES SOLIS, manifiesta: que el tema está claro que el otorgamiento de la Buena PRO a la empresa peruanita es muy alta respecto a los demás postores que participaron en el proceso y se dejó en el camino a un postor que no cumplió con un requisito obsional, favoreciéndose así a la empresa peruanita, pide que el especialista de logística informe sobre su especialidad en los temas de selección y si tiene los documentos que lo acreditan y que el área usuaria también informe cual fue su participación en el proceso de selección; solicita que se informe por que la demora respecto de los hechos acontecidos y pide al PAD emita la información de quienes serán los funcionarios que se investigarán.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

REGIDOR RICARDO SALAS CHAMBI, manifiesta: que se tiene que reconocer que se pueden cometer errores, el área técnica tiene que hacer una buena revisión de los requerimientos que llegan al área de logística; en el caso concreto las AS 16 y 17 son requerimientos de productos similares lo cual pudo haberse acumulado para su adquisición; el tribunal emite la resolución por que se presentó un reclamo hasta su instancia por encontrarse inconvenientes en el proceso de selección; hace una pregunta respecto a la parte resolutiva de la resolución donde indica que se vuelva a calificar la propuesta de NUTRILAC de ser el caso continuando con las demás etapas donde se le retiró por un ítem facultativo que era la certificación internacional, a la cual dicho ítem era un criterio facultativo, y pide se informe por que se descalifica a la empresa NUTRILAC en el proceso de selección.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que las bases no son materia de cuestión lo que el tribunal declara es en la parte resolutiva "improcedente en el extremo que cuestione las bases integradas" a la cual el tribunal explica que las bases no fueron cuestionadas, y se da a entender que las bases fueron bien elaboradas sin transgredir las normas; respecto de la supuesta sobrevaloración se está investigando; al momento de las calificaciones de los procesos puede a los señores regidores acompañar el proceso de selección; en la parte resolutiva en el punto 1.2. Indica que el comité de selección proceda a evaluar la oferta presentada por la empresa NUTRILAC continuando con las siguientes etapas de selección y otorgar la Buena PRO de ser el caso; y se eliminó a la empresa por no cumplir con lo establecido en las bases y se declaró desierto el proceso de selección.

Abog. SALOMON CRUZ ARAGON asesor de alcaldía, manifiesta: que si se revisa los documentos se cumplió los plazos pertinentes establecidos por norma; la única resolución que se tiene por parte del tribunal de contrataciones es el 2035-2019-TCE en la cual no indica sobre el tema de fraccionamiento y direccionamiento más si indica que se tiene que retrotraer hasta la etapa de calificación y la que se implementa es la parte resolutiva lo cual la municipalidad si realizo y el proceso sigue en desarrollo, se está evaluando la reconformación de la comisión y seguir con el proceso.

REGIDORA ELVIRA HAÑARI QUISPE, manifiesta: que el tema de vaso de leche es muy delicado a la cual se tiene la opinión del procurador en la que dice que está a la espera de la documentación para iniciar acciones, indica también que el tema salió a la luz gracias a la denuncia del ex asesor de la municipalidad Rubén Cuyo en la cual mencionaba que el ex funcionario fue incitado a cambiar su opinión legal por parte de la secretaria general y el asesor de alcaldía en una reunión que se desarrolló en la oficina de secretaria general de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

SCIJME - FS......60

198

municipalidad; pide al señor alcalde tome acciones para que no pueda suceder nuevamente hechos como el que se está tratando en la sesión, pide también que el PAD ya tome acciones al respecto con los funcionarios involucrados en las denuncias; indica que se debe de aminorizar costos y no cometer errores como el que se hiso con la adjudicación; indica que los señores regidores deben de cumplir la labor fiscalizadora y demostrar a la población la función que se realiza por los regidores; pide a secretaria general si llego la opinión del OCI y si ya llego que se emita una copia a todos os regidores para tener conocimiento del informe del órgano de control, también pide que haga su informe el especialista de la comisión que es el ing. Limbert Roca.

REGIDORA SUSANA TICONA MAMANI, manifiesta: que se pudo analizar el expediente y que si se encontró errores voluntarios como involuntarios para lo cual indica que se debería de tener el plan anual de adquisiciones; indica también que la resolución 2035-2019-TCE, da a conocerlas instancias a las cuales se emite los informes una de ellas es el titular de la entidad la otra es la contraloría, OCI; pide que el OCI haga llegar el informe del resguardo y evaluación de los documentos que realizo.

Econ. JULIO QUISPE GASPAR Gerente Municipal, manifiesta: que se tomaron las acciones correspondientes para que el comité emita su descargo, no se puede anticipar mientras no se agote la vía administrativa, el tema está claro que está en proceso con conocimiento de la contraloría y la OSCE; y los documentos ya se enviaron a la procuraduría y asesoría para emitir su opinión.

REGIDORA SUSANA TICONA MAMANI, manifiesta: que el responsable de abastecimientos deben de tener conocimiento del plan anual de adquisiciones con la finalidad de evitar los fraccionamientos, a tal razón pide se informe si se tiene el plan anual de adquisiciones en la municipalidad.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que en la municipalidad si existe el plan anual de adquisiciones y que actualmente se encuentra en el sistema.

Abog. JORGE ARANYA MAYTA Asesor Jurídico de la Municipalidad, manifiesta: que el plan anual de contrataciones se basa de acuerdo al cuadro de necesidades que se presenta por las áreas usuarias en el mes de octubre de cada año y en base al cuadro de necesidades se realiza el plan anual de contrataciones y la aprobación del plan anual se realiza en el mes de enero y no es definitivo y es susceptible de modificación por exclusión o inclusión del procedimiento de selección; las bases son por las especificaciones técnicas y es realizada por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

el área usuaria que es el comité de adquisiciones y con la participación del ministerio de salud se evaluara los bienes que llegara para el programa vaso de leche; las responsabilidades que se va a determinar después de las investigaciones son acciones muy apartes de lo que se va a realizar en el programa vaso de leche para la implementación del proceso y que se convoque con urgencia estableciendo plazos, y si el presupuesto establecido no se utiliza al siguiente año ya no se podrá contar con los mismos recursos por que disminuirá a la municipalidad por no realizar el gasto total del presupuesto.

REGIDORA MILAGROS FLORES SOLIS, manifiesta: que solicita la participación de los integrantes del comité de selección y cuál fue el motivo por lo cual solicitaron retirarse de la comisión.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: el tema de vaso de leche se encuentra en un proceso en la fiscalía esperando los resultados y al respecto del comité de selección se encuentra el sub gerente de logística parque pueda informar la solicitud de la regidora Milagros Flores Solis.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de logística, manifiesta: que respecto a los cuestionamientos públicos que se realizaron contra los miembros del comité es que algunos integrantes solicitaron su renuncia a la comisión de selección que integraban.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que el orden del día es el proceso de selección y las acciones tomadas por la procuraduría; lo cual la sub gerencia de logística ya expuso los fundamentos del proceso y el tema ya se encuentra judicializado estando a la espera de los resultados.

Econ. JULIO QUISPE GASPAR Gerente Municipal, manifiesta: que el criterio es netamente del área usuaria a la cual en la comisión tienen que participar un profesional del sector salud para realizar la verificación de la salubridad en los productos a adquirir, el criterio es autónomo por parte del área usuaria.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que hay varias observaciones, consultas y sugerencias respecto al tema, y el PAD determinara también las responsabilidades que hubiera por parte de los funcionarios.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES secretaria general de la municipalidad, manifiesta: que a la fecha aún no se tiene el documento de informe emitido por el Órgano de Control Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

REGIDORA MILAGROS FLORES SOLIS, manifiesta: que se pudo apreciar que por parte de la procuraduría Publica Municipal no se tiene resultados y en un plazo perentorio se tomen acciones correspondientes, y tampoco se tuvo la participación de los integrantes de la comisión de selección por que no se encontraban presentes en la sala, indica que se pudo apreciar que los integrantes de la comisión fueron los funcionarios de la municipalidad y que algunos de ellos no tenían conocimiento del programa vaso de leche, indica que hay responsabilidades tanto del alcalde como de algunos funcionarios en el posible direccionamiento y fraccionamiento del proceso; pide a la procuraduría que solicite el informe al OCI y tomar acciones a la brevedad posible.

REGIDORA YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ, manifiesta: que el tema sea evaluado bien para que en años siguientes no se realice dichas irregularidades y que el proceso de selección para años posteriores se haga este año de tal forma que ya se tenga un ganador para los meces de diciembre y en enero ya estar proveyéndose con lo solicitado.

Abog. SALOMON CRUZ ARAGON asesor de alcaldía, manifiesta: que el programa vaso de leche está a cargo del gobierno local, y que debería de reconforme la comisión de adjudicación y se proceda con la convocatoria y se atienda a la brevedad a los usuarios, respecto de las responsabilidades de carácter administrativa, civil y penal existen los órganos competentes ya tiene conocimiento el OCI también existe una denuncia penal y ahí ya se determinara las responsabilidades.

REGIDORA ELVIRA HAÑARI QUISPE, manifiesta: que el tema es muy preocupante porque los beneficiarios sin los más afectados, al respecto que la opinión del tribunal de contrataciones debería de hacerse caso en todos sus extremos, y pide que se alcance las copias de las acciones tomadas por parte de gerencia municipal.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que el tema esta judicializado, y que se implemente la reconformación de la comisión de selección para atender a los usuarios del programa vaso de leche a la brevedad posible;

No habiendo más temas que tratar en el Orden del Día, el Señor Alcalde da por concluida la presente Sesión Extra Ordinaria, siendo las veinte horas con cuarenta y dos minutos de que certifico. --

MUNICIPALIDAD ... CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Reg. Kari Erlinda Macedo Condori	Reg. Elvira Hañari Quispe	Reg. Milagros Flores Solís
Reg. Pablo CahuanaCalle	Reg. Gerónimo Quispe Huillca	Reg. Yessica Prissila Tinta Gutiérrez
Reg. BrigitteYamely Larico Cardenas	Reg. Ricardo Salas Chambi	Reg. Susana Ticona Mamani
Reg. Isidro Molero Casani	Reg. Oscar Celestino Quispe Solórzano	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ___ DE 20 ENE 2020 DEL 20___

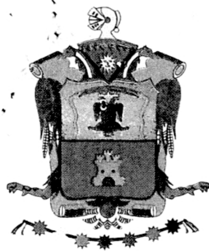


NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrito Nº 11

SC/JNE - FS. 62

136



Municipalidad Provincial de Canchis

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Sicuani, 30 de octubre de 2019



OFICIO N° 448-2019-OCI/MPC

Señor:
Jorge Quispe Callo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Sicuani /Canchis /Cusco

Asunto : **Remisión de Informe de Servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294)"**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el cumplimiento de las labores de control ejecutadas por el Órgano de Control Institucional, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de hechos que contravienen la normativa, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley n.° 26771 y su modificatoria por Ley n.° 30294) se han identificado hechos que contravienen la normativa aplicable, los cuales están contenidos en el Informe n.° 001-2019-OCI/0384-SRLN en ocho (8) folios.

En tal sentido, estimare que las acciones preventivas y correctivas sean informadas a este Órgano de Control Institucional dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente informe.

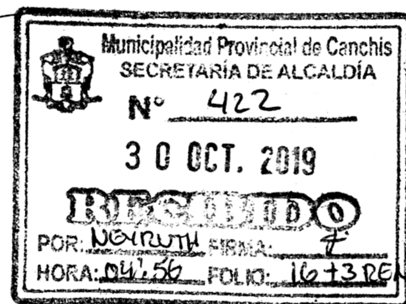
Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20

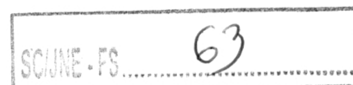


Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

JRQM/dcb
C.c. Archivo



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2019-OCI/0384-SRLN

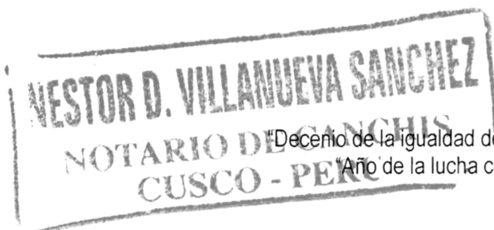
"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO (LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIA POR LEY N° 30294)"

PERÍODO: 02 DE ENERO AL 21 DE OCTUBRE 2019

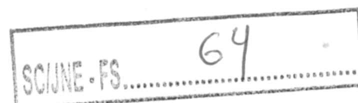
TOMO I DE I

CUSCO - PERÚ

2019



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



133

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2019-OCI/0384-SRLN

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO (LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIA POR LEY N° 30294)"

ÍNDICE

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

SC/JNE - FS. 65

132

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO (LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIA POR LEY N° 30294)"

PERIODO: 2 DE ENERO AL 21 DE OCTUBRE DE 2019

I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO

El servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de la ley de nepotismo (Ley n.° 26771 y su modificatoria por Ley n.° 30294)", se ejecuta por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019.

B. OBJETIVO

Verificar si en la Municipalidad Provincial de Canchis se viene cumpliendo con la Ley n. ° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público.

C. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, publicada el 30 de diciembre de 1992 y modificatorias.
- Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y modificatorias.
- Ley n.º 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco", publicado el 15 de abril de 1997.
- Ley n.º 30294 "Ley que modifica el Artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco", publicada el 28 de diciembre de 2014.
- Decreto Supremo n.º 021-2000-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, publicada el 30 de julio de 2000.
- Decreto Supremo n.º 017-2002-PCM que modifica el Reglamento de la Ley que estableció prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, publicada el 8 de marzo de 2002.
- Decreto Supremo n.º 034-2005-PCM que dispone el otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, publicada el 7 de mayo de 2005.

D. ANTECEDENTES

El presente servicio de control fue programado en el Plan Anual de Control 2019, de acuerdo a los criterios y disposiciones para la programación de los servicios establecidos por la Directiva n.° 013-2018-CG/GLP – Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018.

II. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente Servicio Relacionado que forma parte del control gubernamental en la Entidad, comprende la verificación del cumplimiento de la Ley n.° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco", de su

Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM, y modificatorias, durante el periodo del 2 de enero al 21 de octubre de 2019.

III. COMENTARIOS

Durante el desarrollo del Servicio Relacionado se procedió a la revisión y evaluación del cumplimiento de la Ley n.º 26771 que establece la prohibición de los funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Dicho esto, el Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI", requirió información a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis, en adelante la "Entidad", solicitando mediante oficio n.º 433-2019-OCI/MPC de 21 de octubre de 2019, un informe detallado de los servidores públicos de la Entidad, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad

Asimismo, con oficio n.° 444-2019-OCI/MPC de 28 de octubre de 2019, se solicitó lo siguiente: (i) Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Entidad, cumplieron con presentar la declaración Jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4-A del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM (ii) Confirmar mediante informe detallado, si existen servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Entidad, durante el periodo 2 de enero a 21 de octubre del presente.

Obtenida la documentación solicitada y de la revisión efectuada, se identificó lo siguiente:

3.1. En relación a los funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Canchis, que se encuentran bajo los regímenes laborales de los decretos legislativos n.os 276, 758 y 1057

De la documentación proporcionada con carta n.° 148 2019 GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019, se advierte que algunos funcionarios de la Entidad bajo los regímenes laborales de los decretos legislativos n.os 276, 758 y 1057, no cumplieron con presentar las declaraciones juradas dentro del plazo establecido por la norma, situación que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PERSONAL DE CONFIANZA QUE NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Cumplió dentro del plazo[1]	Fecha de DDJJ
1	Yanet Huancachoque Huahuatico	Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Turistico	No	28 de octubre de 2019
2	Hugo Florez Blanco	Jefe Encargado de Division de Polici Municpal	No	28 de octubre de 2019

Fuente: Declaraciones Juradas de Ausencia de Nepotismo, remitidos mediante carta n.° 148 2019 GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

[1] El plazo de presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo, se considera a partir del 2 de enero de 2019.

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

SC/JNE - FS. 67

130

En principio, es necesario mencionar que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM y modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 017-2002-PCM, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 2°.- Configuración del acto de nepotismo***
> *Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1 de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal".*

Por otro lado, debe señalarse que, el artículo 1° de la Ley n.° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco"[2], preceptúa lo siguiente:

> ***"Artículo 1°.-*** *Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.*
> ***Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios****, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar".* (El resaltado es agregado)

Bajo estas consideraciones, del análisis a la documentación proporcionada con carta n.° 148-2019-GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019, se advierte grado de parentesco hasta el cuarto grado consanguinidad y segundo de afinidad, de los servidores y/o funcionarios públicos, detallados en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS CON VÍNCULO DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Nombre del servidor público con el que mantiene vinculo sanguíneo (4to grado) o de afinidad (2do grado)
1	Abrahan Edilberto Sota Fernández	Subgerente	Subgerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria	Edgardo Samuel Sota Fernández[3] - Hermano Primer Grado de consanguinidad
2	Humberto Gutiérrez Mendoza	Subgerente	Subgerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental	Percy Gutiérrez Mendoza[4] - Hermano Primer Grado de consanguinidad
3	Alejandrino Rubén Cuyo Condori	Jefe de Oficina	Oficina de Asesoría Jurídica	Abel Cuyo Condori[5] - Hermano Primer Grado de consanguinidad

Fuente: Declaraciones Juradas de Ausencia de Nepotismo, remitidos mediante carta n.° 148 2019 GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERÚ

2 Modificado por la Ley n.° 30294 "Ley que modifica el Artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco".

3 Edgardo Samuel Sota Fernández, registra vínculo con la entidad desde el 25 de setiembre de 2003, actualmente con el cargo de Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria

4 Percy Gutiérrez Mendoza, registra vínculo con la entidad desde el 1 de noviembre de 2007, actualmente desempeña sus labores como policía municipal de la Entidad.

5 Abel Cuyo Condori, registra vínculo contractual con la Entidad mediante ordenes de servicio 394 y 684.

Al respecto, es necesario mencionar que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM y modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 017-2002-PCM, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 2°.- Configuración del acto de nepotismo***
> *Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1 de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal.*
> *Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe injerencia directa cuando el funcionario de dirección o de confianza que guarda el parentesco indicado tiene un cargo superior a aquél que tiene la facultad de nombrar o contratar al personal, al interior de su Entidad.*
> *Entiéndase por injerencia indirecta aquella que no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un funcionario de dirección y/o confianza que sin formar parte de la Entidad en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la Entidad correspondiente. (...)"*

De acuerdo al artículo citado, podemos señalar que, estamos frente a un acto de nepotismo en los siguientes casos[6]:

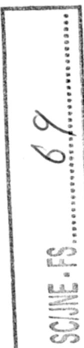
a) Un funcionario o servidor público con la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, la ejerce respecto de un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.
b) Cuando el funcionario o servidor, sin contar con la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, ejerce injerencia directa o indirecta en dicho nombramiento y/o contratación.

El caso b) se produce cuando el funcionario o servidor que a pesar de no tener directamente dentro de sus potestades, la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, tiene alguna injerencia en la contratación de éste. Al respecto, se establecen dos supuestos denominados de injerencia directa e indirecta[7]:

- **Injerencia directa:** ésta se presume, salvo prueba en contrario, cuando el funcionario o servidor que guarda el parentesco indicado tiene un puesto superior a aquél que tiene la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, al interior de su entidad.
- **Injerencia indirecta:** cuando el funcionario o servidor público que sin formar parte de la entidad en la que se realizó el nombramiento o contratación tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de nombrar o contratar al personal de la entidad.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo expresado en el informe legal n.° 104-2010-SERVIR/GG-OAJ de 7 de mayo de 2010, que entre otros puntos, indica lo siguiente:

> *"2.8 (...) el objetivo de las normas de nepotismo no es circunscribir dichos actos a determinada categoría de funcionarios o servidores (...) sino que, para efectos de presumir la injerencia directa, califica como funcionario de dirección o personal de confianza a todo aquel que ejerciendo un cargo jerárquico superior frente a otros,* ***tiene algún nivel de influencia respecto a aquella persona que decide o contrata al personal al interior de la entidad****. (...)".* (El resaltado es agregado).





6 Numeral 2.8 de la sección II. Análisis del Informe técnico n.° 369-2014-SERVIR/GPGSC de 18 de junio de 2014.
7 Numeral 2.8 de la sección II. Análisis del Informe técnico n.° 369-2014-SERVIR/GPGSC de 18 de junio de 2014.

128

2.9 (…) entendemos por influencia a la habilidad de ejercer poder (…) sobre alguien, es decir, ejercer predominio respecto a una persona. ***Una evidencia de influencia*** *de una persona respecto a otra,* ***es la relación de jerarquía o subordinación de una persona respecto a otra*** *(…)".* (El énfasis es agregado).

2.10 "Por ello, independientemente de la clasificación de dicho cargo dentro del empleo público o cualquier otra norma del servicio civil, consideramos que para efectos de las normas de nepotismo, ***se encuentra comprendido en las limitaciones de la Ley No 26771 y su reglamento, aquellas personas que dentro de la estructura jerárquica de la organización, ejercen influencia en los funcionarios o profesionales que tienen entre sus funciones, convocar, seleccionar, evaluar, y contratar al personal de la entidad****"*[8]. (El resaltado es agregado).

3.2. En relación a los funcionarios elegidos mediante voto popular de la Municipalidad Provincial de Canchis

De manera preliminar, corresponde indicar que, el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM "Disponen otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo", establece lo siguiente:

*"****Artículo 3.- Disposición Transitoria***
Todo aquel que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo preste servicios en la Administración Pública, independientemente de su régimen laboral o contractual, ***deberá presentar la Declaración Jurada a que hace referencia el artículo 4-A del Reglamento de la Ley Nº 26771***[9] *aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM* ***en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles*** *(…)".* (El resaltado es agregado)

Al respecto, Anani Zevallos Sifuentes, secretaria General, con informe n.° 313-2019-SG-MPC de 29 de octubre de 2019, señala lo siguiente:

"(…)
Al respecto debo precisar que no se ha encontrado ningún tipo de antecedente en los legajos de la Secretaría General respecto del pedido realizado respecto del pedido (sic) de su despacho, sin embargo se tiene que; con fecha 28 de octubre del presente año, los señores regidores conjuntamente que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, han entregado a la Secretaría General su Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismos, la misma que se adjunta al presente ***(declaración jurada del señor alcalde y de 7 regidores).*** *(…)".* (El resaltado es agregado)

De la verificación a la documentación proporcionada con informe n.° 313-2019-SG-MPC de 29 de octubre de 2019, se advierte que los funcionarios elegidos mediante voto popular, no cumplieron con presentar las declaraciones juradas dentro del plazo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

NESTOR D. VILLANUEVA SAN…
NOTARIO DE CANCHIS

8 Numeral 2.10 de la sección II. Análisis del Informe legal n.° 104-2010-SERVIR/GG-OAJ de 7 de mayo de 2010.
9 El artículo 4-A del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado por Decreto Supremo n.° 021 2000 PCM, establece lo siguiente:
"Corresponde al Órgano de Administración de cada entidad recabar una declaración jurada de toda persona que ingrese a prestar servicios, independientemente de su régimen laboral o contractual, por la que consigne el nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la oficina en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o su cónyuge, en la misma entidad.
Para este efecto las Oficinas de Administración de las entidades deberán facilitar al declarante el listado de sus trabajadores a nivel nacional (…)".

SCIJNE - FS ......70......

CUADRO N° 3
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS ELEGIDOS MEDIANTE VOTO POPULAR QUE NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Cumplió dentro del plazo[10]	Fecha de DDJJ
1	Jorge Quispe Ccallo	Alcalde	No	28 de octubre de 2019
2	Kari Erlinda Macedo Condori	Regidor	No	28 de octubre de 2019
3	Elvira Hañari Quispe	Regidor	No	No presentó DDJJ
4	Milagros Flores Solis	Regidor	No	No presentó DDJJ
5	Pablo Cahuana Calle	Regidor	No	28 de octubre de 2019
6	Gerónimo Quispe Huillca	Regidor	No	28 de octubre de 2019
7	Yessica Priscila Tinta Gutierrez	Regidor	No	29 de octubre de 2019
8	Briggite Yameli Larico Cárdenas	Regidor	No	28 de octubre de 2019
9	Ricardo Salas Chambi	Regidor	No	28 de octubre de 2019
10	Susana Ticona Mamaní	Regidor	No	No presentó DDJJ
11	Isidro Molero Casani	Regidor	No	No presentó DDJJ
12	Oscar Celestino Quispe Solórzano	Regidor	No	28 de octubre de 2019

Fuente: Declaraciones Juradas de Ausencia de Nepotismo, remitidos mediante informe n.° 313-2019-SG-MPC de 29 de octubre de 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Como se revela en el cuadro anterior, recién el 28 de octubre de 2019, el titular y siete (7) regidores de la Entidad presentaron la Declaración Jurada de Nepotismo; en tanto, al 30 de octubre de 2019, cuatro (4) regidores de la Entidad se encuentran omisos a la presentación de la citada declaración jurada, situación que contraviene la normativa aplicable.

IV. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión y evaluación efectuada durante el periodo de 2 enero a 21 de octubre de 2019, se determinó el grado de parentesco de tres (03) funcionarios de la Entidad. De igual modo, se evidenció el incumplimiento de los funcionarios y/o servidores de la Entidad de la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo, hechos que ponen en riesgo el logro del objetivo de la normativa de la Ley nº 26771.

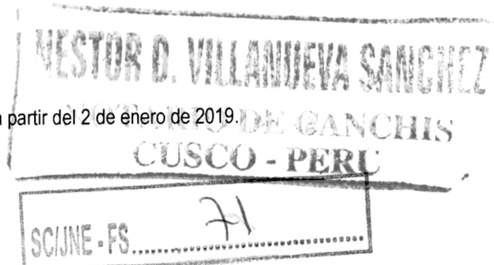
V. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio Relacionado se han advertido hechos que afectan la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento de la administración pública.

VI. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, se formulan recomendaciones a fin de que disponga las acciones correspondientes para su implementación:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe, el cual contiene hechos que afectan la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento de la administración pública, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.



10 El plazo de presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo, se considera a partir del 2 de enero de 2019.

122

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, dentro del plazo de diez (10) hábiles de notificado el presente informe, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a los hechos observados.

Sicuani, 30 de octubre de 2019

Apéndices:

Apéndice n.° 1 Copias de Ficha Reniec de
- Abrahan Edilberto Sota Fernández
- Edgardo Samuel Sota Fernández
- Humberto Gutiérrez Mendoza
- Percy Gutiérrez Mendoza
- Rubén Cuyo Condori
- Abel Cuyo Condori

Apéndice n.° 2 Copias de Declaración Jurada de Nepotismo de:
- Jorge Quispe Ccallo
- Kari Erlinda Macedo Condori
- Pablo Cahuana Calle
- Gerónimo Quispe Huillca
- Yessica Priscila Tinta Gutierrez
- Briggite Yameli Larico Cárdenas
- Ricardo Salas Chambi
- Oscar Celestino Quispe Solórzano
- Yanet Huancachoque Huahuatico
- Hugo Florez Blanco

Apéndice n.° 3 Copia de Ordenes de servicio n.ºs 394 y 684

Danilo Chalco Benique
Analista Evaluador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

SCIUNE - FS 72



Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

126

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 O.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,.....Janet Huancachoque Huahuatico.......................................

identificado con DNI N°.....41065150....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28 de Octubre del 2019



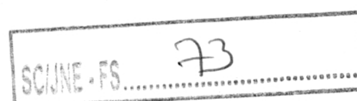
FIRMA

D.N.I. N° 41065150

SCIJNE - FS 73

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY

SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20 ____



NOTARIO DE CANCHIS CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Nº 11

125
25



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 O.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,........Hugo......Florez Blanco...
identificado con DNI N°...24704993......, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28 de Octubre del 2019

FIRMA

D.N.I. N° 24704993



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,..JORGE QUISPE CCALLO...

identificado con DNI N°...41006308....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28 de OCTUBRE del 2019

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20

FIRMA

D.N.I. N° 41006308

SCIJNE - FS 74

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SÁNCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

18



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,...Kari Erlinda Macedo Condori... identificado con DNI N°...46411495.........., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, .28.de..Octubre...del 2019

Kari



FIRMA

D.N.I. N° 46411495



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,...PABLO CAHUANA CALLE...
identificado con DNI N°..24663138....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28 de OCTUBRE del 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 21 DE ENE 2020 DEL 20

FIRMA
D.N.I. N° 24663138



SC/JNE - FS. 75

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

123



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,...Geronimo...Quispe...Huillca..
identificado con DNI N°..24709532.........., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

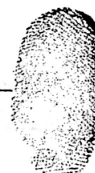
EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28 de octubre del 2019



FIRMA

D.N.I. N° 24709532

1c



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo, Yessica Priscila Tinta Gutierrez
identificado con DNI N° 47343684, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 29 de Octubre del 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY
SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20

SC/JNE - FS 76

FIRMA

D.N.I. N° 47343684

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11

122

14



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,.....BRIGITTE YANELY LARICO CARDENAS..................................... identificado con DNI N°...46006457........., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS,** laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28...de.....octubre.....del 2019

FIRMA

D.N.I. N° 46006457

13



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo, Ricardo Salas Chambi ....

identificado con DNI N° 41107091, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28 de octubre del 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, 21 DE ENE 2020 DEL 20

FIRMA

D.N.I. N° 41107091

SCUNE-FS 77

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

121



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,...Oscar Celestino Quispe Solorzano.......................... identificado con DNI N°...41700172......., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28..de..octubre...del 2019

FIRMA

D.N.I. N° 41700172



RUC 10247149487

Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

Certificacion: ....
Exp. SIAF : 586

Pagina :1 de 1

Nº0394

ORDEN DE SERVICIO

DIA	MES	AÑO
13	FEB	2019

...es): CUYO CONDORI, ABEL — Nro RUC: **10247149487**
...ón: JR VILCANOTA SN MARANGANI CANCHIS — Telefono Nº:
E-Mail:
...adecemos atender lo siguiente: SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA MUNICIPAL
...o Solicitado por: (002) - GERENCIA MUNICIPAL
...ncia: CONTRATO N° 75-2019-MPC/SGLSG
...ar a Nombre de: 20147421070 : Municipalidad Provincial de Canchis - JR. 28 DE JULIO N° 128 - SICUANI

...D (0070): GESTION ADMINISTRATIVA

(05) - RECURSOS DETERMINADOS — Rub: (07) - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - (FCM) - (TR-)

...ador	Cant.	U. Medida	DESCRIPCION DEL SERVICIO — Descripcion	VALOR — P. Unit.	Total S/.
...1.99	01	SERVICIO	SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA MUNICIPAL * CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019 DE POR 20 DIAS CALENDARIOS ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS - CONTRATO N° 75-2019-MPC/SGLSG - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N°1135 - SOLICITUD DE COTIZACION N° 0495 - COPIA DNI - DJ - REQUERIMIENTO N° 0003 - TDR RESUMEN por Clasificador: Meta: (0070) Rubro: 07 - 2.3.2.7.11.99 - S/.2,500.00	2,500.00	2,500.00

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20____

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

...os mil quinientos con 00/100 Soles — SUB TOTAL: 2,500.00

...A DE ADMINISTRACION ...FINANZAS	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	ELABORADO POR:	AFECT. PRESUP.	DISTRIBUCION CONTABLE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Econ. Susy Sandra Alvarez Olasa DNI: 25216614 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			Fun/Div.Fun : 03 - 006 Grupo : 0008 Obra : 3999999 Proyecto : 5000003 Finalidad : 0000333	CUENTAS POR PAGAR **S/.2,500.00**

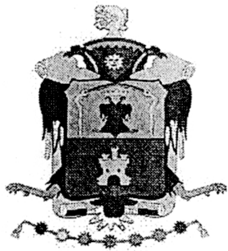
...den es nula sin la firma mancomunada del GERENTE DE ADMINISTRACION Y ...y la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SS. GRALES, cada Orden de Servicio ...su Informe y comprobante de pago valido para SUNAT en original y copia, ...tirlas al área usuaria para su respectiva verificación e informe de conformidad

LOS TRABAJOS SON CONFORMES:



SCUNE - FS 78

120



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

Certif.: 0000000293
Exp.SIAF: 0000001129

C	D	G

Pagina :1 de

Nº 0684

ORDEN DE SERVICIO

DIA	MES	AÑO
14	FEB	2019

Señor(es): CUYO CONDORI, ABEL — Nro RUC: 10247149487
Dirección: JR VILCANOTA SN MARANGANI CANCHIS — Telefono N°:
CCI: — E-Mail:
Le agradecemos atender lo siguiente: SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA MUNICIPAL
Servicio Solicitado por: (002) - GERENCIA MUNICIPAL
Referencia: REQ. N° 002-0013 - CZ N° 1211 - C/C. N° 1609
Facturar a Nombre de:

ACTIVIDAD - (0070) GESTION ADMINISTRATIVA

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS | Rubro : 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - (FCM) - TR: ( )

DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR	
Clasificador	**Cant.**	**U. Medida**	**Descripcion**	**P. Unit.**	**Total S/.**
2.3.2.7.11.99	01	SERVICIO	SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA MUNICIPAL === *PLAZO: 15 DIAS CALENDARIOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL ORDEN DE SERVICIO. ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N° 1609 - SOLICITUD DE COTIZACION N° 1211 - REQUERIMIENTO N° 0013 - COPIA DE DNI - DJ Meta: (0070) - Rubro: 07 - 2.3.2.7.11.99 - S/ 2,500.00 CP 1440	2500.00	2 0

Son: Dos mil quinientos con 00/100 Soles — SUB TOTAL: 2,500.00

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE ADQUISICIONES	AFECT. PRESUP.	DISTRIBUCION CONTABLE
			Fun/Div.Fun : 03 006 Grupo : 0008 Obra : 5000003 Proyecto : 3999999 Finalidad : 0000888	CUENTAS POR PAGAR **S/.2,500.00**

NOTA: Esta Orden es nula sin la firma del Jefe de Abastecimiento y Administración; Cada Orden de Servicio debe tener su Informe y Comprobante de Pago válido para SUNAT en Original y copia, luego remitida a la Unidad de Personal para su respectiva Verificación de Servicio. Nos reservamos el derecho de no reconocer los trabajos que no estén de acuerdo a nuestros requerimientos; de conformidad a la Ley 30225 y su Reglamento.

LOS TRABAJOS SON CONFORMES:

MPC OS 0684-19
Elab. LCHP/Imp. JQM

DIA	MES	AÑO

Conformidad de Servicio

Datos Consultados		
Nombres:	HUMBERTO	
Apellidos:	GUTIERREZ MENDOZA	
Tipo de Documento:	DNI	
Número de documento:	24667254	
Fecha de Nacimiento:	25/02/1960	
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA	
Estado Civil:	CASADO	
Domicilio - Dirección:	COMUNIDAD PAMPA ANZA	
Domicilio - Distrito:	SICUANI	
Domicilio - Provincia:	CANCHIS	
Domicilio - Departamento:	CUSCO	
Nombre del Padre:	JUSTO	
Nombre de la Madre:	JOSEFINA	
Nombre de Casada:		
Lugar de Nacimiento - Distrito:	SICUANI	
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CANCHIS	
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO	
Vivo o Fallecido:	VIVO	
Estatura:	1.61	
Último Estado de Votación Registrado:	SUFRAGÓ	
Fecha de Regsitro DNI:	12/09/1997	
Fecha de Expedición DNI:	23/06/2018	
Documento Sustentatorio - Nro.:	4092975608	
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR	

Fecha: 30/10/2019 12:41:13 p.m.

SC/JNE - FS........79........

119

Datos Consultados

Nombres:	PERCY
Apellidos:	GUTIERREZ MENDOZA
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	24715212
Fecha de Nacimiento:	14/11/1976
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA
Estado Civil:	SOLTERO
Domicilio - Dirección:	PANAMERICANA S/N
Domicilio - Distrito:	SICUANI
Domicilio - Provincia:	CANCHIS
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	JUSTO
Nombre de la Madre:	JOSEFINA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	SICUANI
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CANCHIS
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Estatura:	1.56
Último Estado de Votación Registrado:	SUFRAGÓ
Fecha de Regsitro DNI:	03/11/1997
Fecha de Expedición DNI:	18/05/2019
Documento Sustentatorio - Nro.:	
Documento Sustentatorio - Tipo:	OTROS / VARIOS



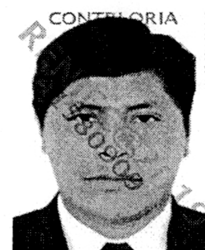
Fecha: 30/10/2019 12:41:13 p.m.

Datos Consultados	
Nombres:	ALEJANDRINO RUBEN
Apellidos:	CUYO CONDORI
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	23993812
Fecha de Nacimiento:	19/09/1963
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA
Estado Civil:	CASADO
Domicilio - Dirección:	ASOC.PRO VIVIENDA 4 DE MAYO
Domicilio - Distrito:	MARANGANI
Domicilio - Provincia:	CANCHIS
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	SATURNINO
Nombre de la Madre:	REBECA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	MARANGANI
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CANCHIS
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Estatura:	1.63
Último Estado de Votación Registrado:	MULTA CONDONADA POR LEY NRO. 28859
Fecha de Regsitro DNI:	30/06/1998
Fecha de Expedición DNI:	12/01/2018
Documento Sustentatorio - Nro.:	4093064634
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR

Fecha: 30/10/2019 11:32:14 a.m.

SCJNE-FS 80

118

Datos Consultados		
Nombres:	ABEL	
Apellidos:	CUYO CONDORI	
Tipo de Documento:	DNI	
Número de documento:	24714948	
Fecha de Nacimiento:	29/03/1976	
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA	
Estado Civil:	SOLTERO	
Domicilio - Dirección:	COMUNIDAD CAYCO	
Domicilio - Distrito:	MARANGANI	
Domicilio - Provincia:	CANCHIS	
Domicilio - Departamento:	CUSCO	
Nombre del Padre:	SATURNINO	
Nombre de la Madre:	REBECA	
Nombre de Casada:		
Lugar de Nacimiento - Distrito:	MARANGANI	
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CANCHIS	
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO	
Vivo o Fallecido:	VIVO	
Estatura:	1.53	
Último Estado de Votación Registrado:	DISPENSA JNE	
Fecha de Regsitro DNI:	31/08/1998	
Fecha de Expedición DNI:	08/08/2019	
Documento Sustentatorio - Nro.:	4093072769	
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR	

Fecha: 30/10/2019 11:32:14 a.m.

Datos Consultados		
Nombres:	ABRAHAN EDILBERTO	
Apellidos:	SOTA FERNANDEZ	
Tipo de Documento:	DNI	
Número de documento:	24710312	
Fecha de Nacimiento:	22/11/1959	
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA	
Estado Civil:	SOLTERO	
Domicilio - Dirección:	V R H DE LA TORRE 222	
Domicilio - Distrito:	SICUANI	
Domicilio - Provincia:	CANCHIS	
Domicilio - Departamento:	CUSCO	
Nombre del Padre:	MODESTO	
Nombre de la Madre:	ANDREA	
Nombre de Casada:		
Lugar de Nacimiento - Distrito:	SANTO TOMAS	
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CHUMBIVILCAS	
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO	
Vivo o Fallecido:	VIVO	
Estatura:	1.62	
Último Estado de Votación Registrado:	EXONERADO LEY 27416	
Fecha de Regsitro DNI:	06/08/1998	
Fecha de Expedición DNI:	16/03/2017	
Documento Sustentatorio - Nro.:	4093878595	
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR	

Fecha: 30/10/2019 12:41:13 p.m.

SC/JNE - FS ....81....

117

Datos Consultados	
Nombres:	EDGARDO SAMUEL
Apellidos:	SOTA FERNANDEZ
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	24665803
Fecha de Nacimiento:	07/05/1966
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA
Estado Civil:	SOLTERO
Domicilio - Dirección:	URB.SAN ISIDRO CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 303
Domicilio - Distrito:	SICUANI
Domicilio - Provincia:	CANCHIS
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	MODESTO
Nombre de la Madre:	ANDREA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	SANTO TOMAS
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CHUMBIVILCAS
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Estatura:	1.63
Último Estado de Votación Registrado:	EXONERADO LEY 27416
Fecha de Regsitro DNI:	09/06/1998
Fecha de Expedición DNI:	30/10/2019
Documento Sustentatorio - Nro.:	4693632661
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR

Fecha: 30/10/2019 12:41:13 p.m.

Cargo

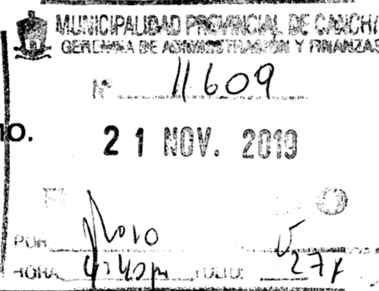


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME Nº 330 -2019-SG-MPC

A : **CPC JOEL A. MOLINA ALVAREZ.**
Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis.

DE : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General **de la Municipalidad Provincial de Canchis.**



ASUNTO : **DA RESPUESTA A IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES – NEPOTISMO.**

REFERENCIA : **INFORME N° 530-2019-GAF/MPC.**

FECHA : **Sicuani, 21 de noviembre del 2019.**

Me dirijo a Ud. Con el objeto de dar respuesta al informe de la referencia, mediante el cual se solicita realizar las acciones necesarias para que se cumpla con lo establecido en la Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294, respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo por parte de los funcionarios elegidos mediante voto popular de la Municipalidad Provincial de Canchis, frente a este respecto debo informar que; en fecha 29 de octubre del presente año mediante informe N° 313-2019-SG-MPC, se ha informado al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, el requerimiento siguiente:

1. Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis cumplieron con presentar la declaración jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de las Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a lo establecido en el art. 4-A del Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
   - **RESPUESTA**. Al respecto debo precisar que no se ha encontrado ningún tipo de antecedente en los legajos de la Secretaria General respecto del pedido realizado respecto del pedido de su despacho, sin embargo se tiene que; con fecha 28 de octubre del presente año, los señores regidores conjuntamente que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, han entregado a la Secretaría General su Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismos, la misma que se adjunta al presente. (declaración jurada del señor alcalde y de 7 regidores). Siendo los siguientes:

   - **JORGE QUISPE CCALLO.** **ALCALDE MPC.**
   - **KARI ERLINDA MACEDO CONDORI.** **REGIDORA.**
   - **BRIGITTE YAMELY LARICO CARDENAS** **REGIDORA.**
   - **YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ** **REGIDORA.**
   - **PABLO CAHUANA CALLE** **REGIDOR.**
   - **GERONIMO QUISPE HUILLCA** **REGIDOR.**
   - **RICARDO SALAS CHAMBI** **REGIDOR.**
   - **OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO** **REGIDOR.**



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

2. Confirmar mediante informe detallado, si existe servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto

SC/JNE - FS. 82

116
72



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período 2 de enero al 21 de octubre.

- **RESPUESTA.** Al respecto se ha solicitado información a la Responsable de Escalafón Lic. Diana L. Villagra Soto, quien ha emitido el informe N° 387-MPC-GAF-SGRH-UE-2019, la misma que se adjunta a la presente.

Y conforme a lo solicitado en el informe de la referencia se ha solicitado a los señores regidores que faltan adjuntar sus declaraciones juradas habiendo cumplido con presentar los siguientes:

- **ISIDRO MOLERO CASANI.** **REGIDOR.**
- **SUSANA TICONA MAMANI.** **REGIDORA.**
- **MILAGROS FLORES SOLIS.** **REGIDORA.**

ANEXOS.- Se adjunta al presente:

- **DECLARACIÓNES JURADAS DE:**

1) **JORGE QUISPE CCALLO.** **ALCALDE MPC.**
2) **KARI ERLINDA MACEDO CONDORI.** **REGIDORA.**
3) **BRIGITTE YAMELY LARICO CARDENAS** **REGIDORA.**
4) **YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ** **REGIDORA.**
5) **PABLO CAHUANA CALLE** **REGIDOR.**
6) **GERONIMO QUISPE HUILLCA** **REGIDOR.**
7) **RICARDO SALAS CHAMBI** **REGIDOR.**
8) **OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO** **REGIDOR.**
9) **ISIDRO MOLERO CASANI.** **REGIDOR.**
10) **SUSANA TICONA MAMANI.** **REGIDORA.**
11) **MILAGROS FLORES SOLIS.** **REGIDORA.**

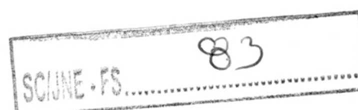
- Fotocopia del Informe N° 313-2019-SG-MPC, de fecha 29 de octubre de 2019,

- Fotocopia del Informe N° 387-MPC-GAF-SGRH-UE-2019, de la Lic. Adm. Diana L. Villagra Soto Responsable de la Unidad de Escalafón.

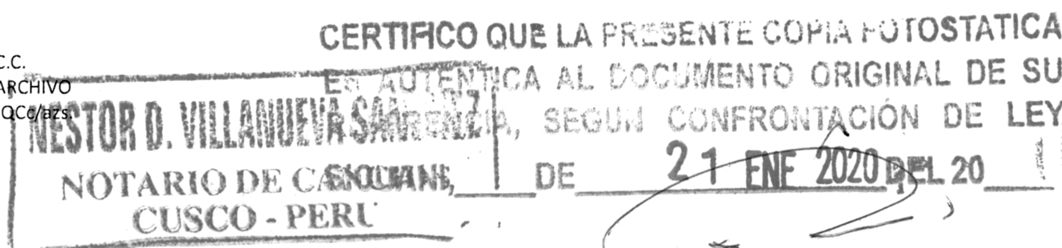
Es cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL



C.C.
ARCHIVO
JQCc/azs.





Néstor D. Villanueva
NOTARIO COLEGIADO

Cargo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

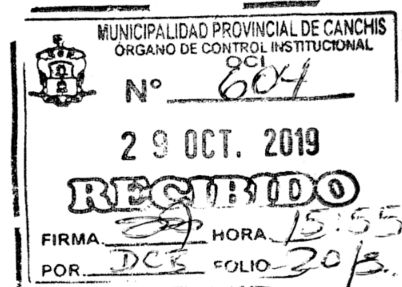
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME Nº 313 -2019-SG-MPC

A : **CPC JIMMY ROBERTO QUECHO MORALES.**
Jefe del Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis.

DE : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General.



ASUNTO : **CUMPLE CON INFORMAR. (anexos a fojas 19)**

Ref. : **OFICIO N° 444- 2019-OCI/MPC.**

FECHA : **Sicuani, 29 de octubre del 2019.**

Me dirijo a Ud. Con el objeto de dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual se solicita la siguiente información:

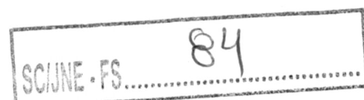
- Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis cumplieron con presentar la declaración jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de las Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a lo establecido en el art. 4-A del Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
  - Al respecto debo precisar que no se ha encontrado ningún tipo de antecedente en los legajos de la Secretaria General respecto del pedido realizado respecto del pedido de su despacho, sin embargo se tiene que; con fecha 28 de octubre del presente año, los señores regidores conjuntamente que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, han entregado a la Secretaría General su Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismos, la misma que se adjunta al presente. (declaración jurada del señor alcalde y de 7 regidores).
- Confirmar mediante informe detallado, si existe servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período 2 de enero al 21 de octubre.
  - Al respecto se ha solicitado información a la Responsable de Escalafón Lid. Diana L. Villagra Soto, quien ha emitido el informe N° 387-MPC-GAF-SGRH-UE-2019, la misma que se adjunta a la presente.

Es cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.



Atentamente;

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 21 ENE 2020
Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
NÉSTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

114



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME Nº 312 -2019-SG-MPC

A : **LIC. DIANA LUCY VILLAGRA SOTO.**
Responsable de la Unidad de Escalafón de la Municipalidad Provincial de Canchis.

DE : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General.



ASUNTO : **SOLICITA INFORMACIÓN.**

Ref. : **OFICIO N° 444- 2019-OCI/MPC.**

FECHA : **Sicuani, 29 de octubre del 2019.**

Me dirijo a Ud. Con el objeto de poner de su conocimiento que, con oficio N° 444- 2019-OCI/MPC, de fecha 28 de octubre de 2019, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, Jimmy Roberto Quecho Morales, requiere la siguiente información:

- Conformar mediante informe detallado, si existe servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período 2 de enero al 21 de octubre.

Información que se requiere de forma urgente has hoy a mediodía.

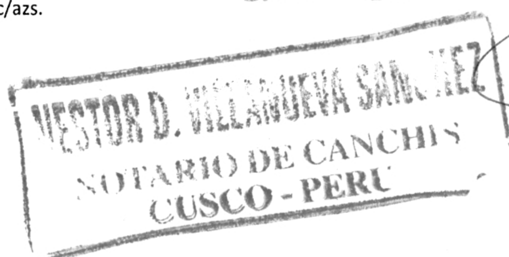
Es cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

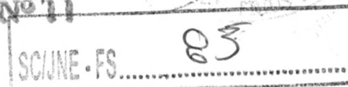
Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20___

C.C.
ARCHIVO
JQCc/azs.

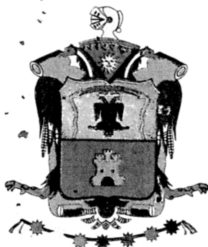


Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11



113

URGENTE



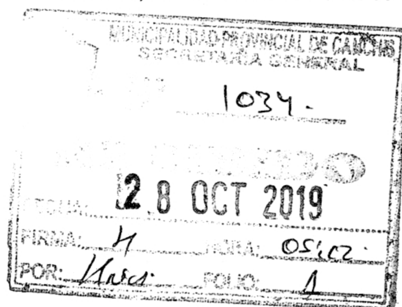
Municipalidad Provincial de Canchis

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 444-2019-OCI/MPC

Sicuani, 28 de octubre de 2019



Señor
Anani Zevallos Sifuentes
Secretaria General
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Sicuani /Canchis /Cusco

Asunto : **Requerimiento de Información**

Referencia : **a)** Literal m) del artículo 9° de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias.
b) Literal a) del artículo 15° de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en mérito a la normativa de referencia b), a efecto de comunicarle que se establece como atribución del Sistema Nacional de Control: *"Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado (…)"*, la cual se rige por el principio de acceso a la información de la normativa de la referencia a), que consiste en:*"(…) la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función (…)"*. Dicho esto, requerimos nos remita la información y documentación siguiente:

- **Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis,** cumplieron con presentar la declaración Jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a lo establecido en el Articulo 4-A del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado mediante Decreto Supremo 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM
- **Confirmar mediante informe detallado,** si existen **servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios** independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, **respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis, durante el periodo 2 de enero a 21 de octubre del presente**.

Cabe precisar que, el requerimiento tiene carácter de urgente, por lo que, estimaré que la información solicitada sea presentada el **martes 29 de octubre** del año en curso antes de las 16:00 horas, **adjuntando toda la documentación sustentante** <u>en original y debidamente foliada</u>. Asimismo, de no contar con la información requerida, precisar el motivo de tal situación en su documento de respuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTÉNTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 21 DE ENE ... DEL 20

SCIUNE - FS. 86





Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

NESTOR VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERÚ

JRQM/dcb
C.C. Archivo

112



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

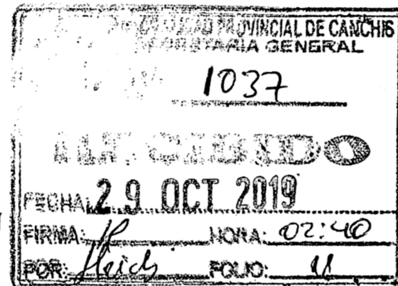


SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE ESCALAFÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME Nº 387-MPC-GAF-SGRH-UE -2019



A : Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C. : CPC Carlos H. Carrasco Choque
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DE : Lic. Adm. Diana L. Villagra Soto
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESCALAFÓN

ASUNTO : REMITE INFORMACIÓN

REFERENCIA : INFORME Nº 312-2019-SG-MPC

FECHA : Sicuani, 29 de octubre de 2019

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a través del cual, la Secretaria General, solicita confirmar mediante informe detallado, si existe serviodres públicos y/o funcionarios que preseten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período de 02 de enero al 21 de octubre de 2019.

En tanto, previa coordinación con la Secretaria General se remite el anexo adjunto al presente, el cual contiene datos de los Gerente, Sub Gerentes, Jefes de Oficina, Unidades y Divisiones, así como todo el personal contratado bajo los alcances del D. Leg. 1057; todo ello brindado conforme a las declaraciones juradas presentadas por los servidores.

Asimismo, cabe precisar que, del personal contratado mediante el proceso CAS Nº 002, no se precisa si mantienen vínculo laboral con algun Funcionario y/o servidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, ello debido a que actualmente los Currículum Vitae de los servidores se encuentran bajo custodia del OCI.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Diana L. Villagra Soto
Responsable Unidad de Escalafón

C.C.
Archivo/UE
SGRH

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY

SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

SCUNE - FS 87



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

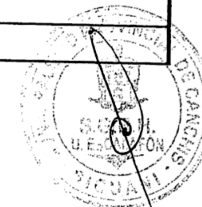
Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrito Nº 11

ANEXO 01

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
1	SALCEDO SEGOVIA, MARIO	GERENTE	GERENCIA MUNICIPAL	02/01/2019	24/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
2	QUISPE GASPAR, JULIO	GERENTE	GERENCIA MUNICIPAL	25/03/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
3	EYZAGUIRRE VASQUEZ, CELIA LUZ	JEFE DE OFICINA	SECRETARÍA GENERAL	01/03/2019	24/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
4	ZEVALLOS SIFUENTES, ANANI	JEFE DE OFICINA	SECRETARÍA GENERAL	25/03/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
5	QUISPE MAMANI, TEODORO GUALBERTO	PROCURADOR PÚBLICO MU	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	03/01/2019	30/06/2019	D. LEG. 1057		X	-
6	POMPILLA TECSI, AMÉRICO	PROCURADOR PÚBLICO MU	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	01/07/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
7	CUYO CONDORI, ALEJANDRINO RUBÉN	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	02/01/2019	08/08/2019	D. LEG. 1057		X	-
8	ARANYA MAYTA, JORGE	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	08/08/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
9	FLORES ORCON, HUGO	GERENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	02/01/2019	15/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
10	PERALTA VARGAS, MARCO ANTONIO	GERENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
11	PEÑA AGUILAR, CARLOS	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	01/02/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
12	QUISPE LOCUMBER, ROSMEL PERCY	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
13	CALLO CUSIATÁN, DHEYSY NOHELYA	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
14	CUBA MERCADO, SANDRO	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	02/01/2019	17/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
15	LLERENA TORREBLANCA, KATHERINE ASTRID	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	18/03/2019	21/04/2019	D. LEG. 1057		X	-
16	VARGAS TRUJILLO, VITALIANO	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	22/04/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
17	MATUTTI SOTO, YVAN	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	01/06/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
18	PAUCAR ALCARRAZ, RONALD	JEFE	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
19	MESTAS PACOMPIA, NOEMI	GERENTE	GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	02/01/2019	02/04/2019	D. LEG. 1057		X	-



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
20	DIAZ VELASQUEZ, LUDWIN	GERENTE	GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	03/04/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
21	ARANIBAR APAZA, RICHARD RAÚL	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
22	VILCA CCALLE, FLAVIO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
23	QUISPE QUISPE, ALEJANDRO	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	02/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
24	MONZON AGUILAR, PAULINO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
25	MANTILLA VILLEGAS, ALFONSO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	01/11/2011	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
26	HUANCACHOQUE HUAHUATICO, YANET	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TURÍSTICO	09/09/2013	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
27	DIAZ CHAVEZ, OSCAR JESÚS	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	02/01/2019	10/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
28	CHOQUEHUAYTA MORALES, ERNESTO	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	11/02/2019	30/04/2019	D. LEG. 1057		X	-
29	CALDERÓN CONCHA, ELOY	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	02/05/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
30	AMANQUI CACHICATARI, ANA CECILIA	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	03/06/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
31	SOTA FERNANDEZ, ABRAHAN EDILBERTO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057	X		SOTA FERNANDEZ, EDGARDO SAMUEL
32	VICENCIO CHECCO, ERNESTO ANTONIO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
33	MAYTA TINTAYA, WILBER	GERENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	02/01/2019	17/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
34	SAICO SUMIRI, CRISTOBAL RAUL	GERENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	18/02/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
35	DIAZ VELASQUEZ, LUDWIN	GERENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	03/06/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
36	ALVAREZ ROJAS, RENAN	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/03/2015	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
37	FLOREZ BLANCO, HUGO	JEFE ENCARGADO	DIVISIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-

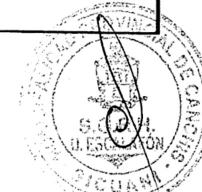


Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
38	CHAMPI CARRASCO, MIJAEL HERNÁN	JEFE	DIVISIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO AMBULATORIO	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
39	ROCA SURCO, LIMBERTH LUCIO ROCA	GERENTE	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	02/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
40	GUTIERREZ MENDOZA, HUMBERTO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276	X		GUTIERREZ MENDOZA, PERCY
41	QUISPE BORDA, VANESSA FRANCISCA	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO	14/05/2019	26/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
42	CACERES CACERES, YOLI	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
43	HUAYNAPATA QUISPE, RAÚL FELIPE	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS VERDES	09/09/2013	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
44	ESPIRILLA CHARA, IVAN	GERENTE	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	03/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
45	ASCUE HUMPIRI, PERCY	JEFE DE OPERACIONES	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	14/05/2019	12/08/2019	D. LEG. 1057		X	-
46	ALVAREZ CASA, SANDRA	GERENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	02/01/2019	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
47	MOLINA ÁLVAREZ, JOEL AHIZER	GERENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/04/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
48	VALENCIA ALANOCA, MAGNOLIA LUZGARDA	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	04/01/2019	17/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
49	CARRASCO CHOQUE, CARLOS HÉCTOR	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	18/02/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
50	ALVIS OCHOA, DANIEL	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	02/01/2019	15/01/2019	D. LEG. 1057		X	-
51	QUILCA JALIXTO, KAREN	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	16/01/2019	28/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
52	CHINO ROQUE, APOLINAR	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	01/03/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
53	TORRES SULLCA, OSCAR	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
54	ESCALANTE PUMA, JUSTINO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
55	HANCCO CCOPA, MAURO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL	13/08/2014	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
56	CONTO CCOPA, WALTER	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
57	OVIEDO CUNO, IRWIN DEYVIS	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	02/01/2019	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	-

SCIJNE - FS 90

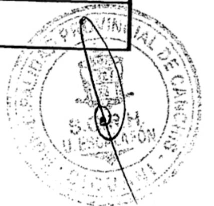
NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

168



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
58	MOLLO JORDÁN, JOSÉ	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	01/04/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
59	ROMERO SAYA, GRACIANO	JEFE	UNIDAD DE ADQUISICIONES	01/03/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
60	MERINO RIJAS, SIMON JUAN	JEFE	UNIDAD DE ADQUISICIONES	12/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
61	MAMANI LETONA, JESSICA YOLANDA	JEFE DE ALMACÉN	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
62	INCA HUACASI, JUAN CARLOS	JEFE	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	02/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
63	FUENTES GALICIA, YADDY	AUDITOR SENIOR	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	23/07/2018	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	
64	HANCCO YANA, RONALD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	17/08/2017	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	
65	ROJAS LIMA, KATHERINE EUTROPIA	AUDITOR SENIOR	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	23/07/2018	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	
66	ALATA CURO, NANCY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	
67	HUARACHA HALANOCCA, EBERLIN	FISCALIZADOR	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
68	MERMA VALENCIA, YOMIRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
69	LIMACHE QUISPE, OMAR CESAR	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
70	QUISPE MAMANI, FRANK RONALD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
71	PHOCCOHUANCA PUMA, RUTH LIZBETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
72	FELIX TAPARA, SANDRA	TECNICO ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE ALMACÉN)	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
73	CAMA PAREDES, LILY JUNIET	ADJUNTO LEGAL P.A.D.	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
74	BELTRAN VARGAS, RONALD MELECIO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
75	VILLAGRA SOTO DIANA LUCY	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESCALAFON	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
76	SOTO CONDORI, Genaro	SECRETARIO TECNICO P.A.D.	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-

107



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
77	PANTI QUISPE, YANET	TECNICO REMUNERACIONES	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
78	OLARTE CHULLO ALBHERT, EDISON	ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS DE INFORMACION	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
79	MOLLO TTITO, MARILUZ	ENCARGADO DE CAJA	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
80	SANTANDER CUSI, RAUL	GIRADOR DE COMPRAS	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
81	ESCALANTE TITO, ZULEIMA DENISSE	RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
82	APAZA APAZA, Maria Luz	GIRADOR DE PLANILLAS	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
83	HALANOCCA CHURATA, KATIA MILUSKA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	(DEMUNA), de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
84	DURAN CCUNO, YENY ROCIO,	AUXILIAR DE ALMACEN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
85	CORDOVA CARPIO, GRISELDA	COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
86	HUACHACA HUANCA, EDYNSON	ENCARGADO DE ALMACEN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	02/08/2019	D. LEG. 1057		X	-
87	JIHUALLANCA NINA, VILMA	NOTIFICADOR	(DEMUNA), de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
88	PAREDES CATUNTA, SONIA	NOTIFICADOR	(DEMUNA), de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
89	ORTEGA FERNANDEZ, DAVID	RESPONSABLE DE DEMUNA	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
90	QUISPE CALLO, JUAN CARLOS	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-

SCINE - FS ... 92

106

NESTOR D. ... EZ
NOTA... CANCHIS
CUSCO - PERÚ

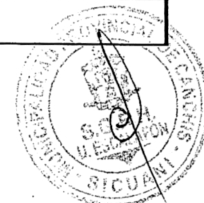


Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
91	BACA CUBA, MECK SILVIA,	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
92	PUENTE DE LA VEGA CARRILLO, NICO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	05/07/2019	D. LEG. 1057		X	-
93	ALVAREZ LIMACHE, EDITH MARY	TRABAJADOR DE SERVICIOS I DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
94	OLIVARES CCOPA, DANTE YULCET	PSICOLOGO	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	07/10/2019	D. LEG. 1057		X	-
95	CUYO CCACHURA, VICTORIA	COCINERA PARA CCF MARANGANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
96	MAMANI CHAMPI, MARITZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
97	ALCCA CHATATA, LIDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
98	CASTAÑON ORDOÑEZ, ROMULO	ENCARGADO DE INFOBRAS Y BANCO DE INVERSIONES	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
99	MAMANI PUMA, GLADIS LUCIA	SECRETARIO(A)	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
100	SUYO ANCCO, DEYSY YANETH,	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
101	AGUILAR LAROTA, JHON	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE IVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
102	HUARACHA HALANOCCA, RAFAEL	ECONOMISTA FORMULADOR Y EVALUADOR	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
103	TAPARA HUAMAN, VICTOR RAUL	FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE IVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
104	AUCCAHUAQUI YANQUE, IRVIN KENYO	FORMULADOR Y EVALUADOR	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE IVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
105	SANTE HUAYLLANI, RUBEN	ASISTENTE TECNICO	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-

SC/JNE-FS 93

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

908

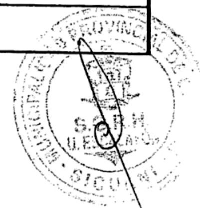


Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
106	TTITO VILLENA, FRAY GUSTAVO	ADMINISTRADOR	DIVISION DEL TERMINAL TERRESTRE, de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
107	CONTO QUISPE, ISABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIVISION DEL TERMINAL TERRESTRE, de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
108	QUISPE HUILLCA, FILOMENA	AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
109	VERGARA CASTELO, YANILDA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
110	AYMITUMA MAURI, RICHAR JUVENAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
111	CAHUATA ESQUIVEL, ALVARO	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
112	CALLE APAZA MARIO	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
113	CONDORI CCANA, YOVANA	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	17/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
114	SAYHUA MOLLOCONDO, EDWIN CELSO	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
115	QUISPE ZEVALLOS LORENA	ABOGADO	oficina de ASESORIA JURIDICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
116	LLANOS RIOS, JUAN PABLO	ABOGADO	oficina de ASESORIA JURIDICA	14/05/2019	07/06/2019	D. LEG. 1057		X	-
117	CONCHACALLA CORRALES, YOBEDNAYDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	oficina de ASESORIA JURIDICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
118	MAMANI MAMANI, JOSE HUMBERTO	RELACIONISTA PUBLICO III	OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
119	MIRANDA TINCO, EDITH	ASESOR LEGAL I	GERENCIA MUNICIPAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
120	CCAHUANA CUMPA, EDERSON ALBINO	TECNICO ADMINISTRATIVO	GERENCIA MUNICIPAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
121	HOLGADO CONDORI, IBETH NOHEMI	ESPECIALISTA LEGAL	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
122	VERA BOCANGEL, MONICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
123	SUMIRE CUTIRE, RUTH MADELEINE	ASISTENTE DE LIQUIDACION	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
124	MAMANI URBIOLA, ALFREDO	ASISTENTE DE SUPERVISION	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-

SCIUNE - FS. 94

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

104



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
125	QUILLAHUAMAN MAMANI, MATIILDE	ENCARGADO DE LIQUIDACIONES	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
126	MAMANI CENTENO, MARCO ANTONIO	AUXILIAR COACTIVO	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
127	MEJIA AGUILAR, ALAIN FRANKLIN	TECNICO ADMINISTRATIVO II (UNIDAD DE ALMACÉN)	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
128	MORA CHOQUE, KEYCLIN RAUL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
129	LEON CHINO, WALDI ERNESTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (CIAM)	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
130	COAYLA CUPI, ARAZELY	ECONOMISTA I	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES	16/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
131	QUISPE CRUZ, BELEN	GENERADOR DE ORDENES DE COMPRA	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	16/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
132	PUMA HUILLCA, CARMEN LUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	17/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
133	CERECEDA VELASQUEZ, ANGHELA PAOLA	CONTADOR I	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	20/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
134	TTITO LOZANO, Carlos Augusto	ABOGADO I	OFICINA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
135	ZUÑIGA ACHAHUI, GINA	COORDINADORA DE DEFENSA CIVIL	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGOS	17/08/2017	04/10/2019	D. LEG. 1057		X	-
136	LUCANA PICARDO, Ana Cecilia	ABOGADO II	OFICINA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
137	QUITO MAITA, Lucia	ESPECIALISTA LEGAL I	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
138	INFANTES SUAREZ, Lessdy Rosaura	ABOGADO I	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	24/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
139	ARQQUE ARMUTO, Alex	NOTIFICADOR	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
140	PORCEL ARIAS, Godfrey Manuel	NOTIFICADOR	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
141	HUALLPA PUMA, Noe	SOPORTE TECNICO	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
142	MARTIARENA RIOS, Walter	ASESOR LEGAL III	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
143	TTITO HUAMAN, Ruben	COTIZADOR	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
144	PAUCAR NOA, Carmen Rosa	TECNICO ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			

SCUNE. FS. 95

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

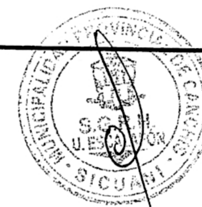
103



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
145	ANAHUE CHOQUEPUMA, Beto Rosmel	TECNICO ADMINISTRATIVO – ALMACEN	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
146	JALIXTO AIMA, Patty Katherine	ENCARGADO DE ELABORACION DE CONTRATOS	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
147	CHECYA CHURA, Roxana	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
148	QUISPE SOTO, Melisa	PROMOTOR EDUCATIVO-CCF MARANGANI/CEDIF	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
149	HUAMAN TAIRO, Ruth Evelin	PSICOLOGO (A)-CCF MARANGANI/CEDIF	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
150	HANCO VELASQUEZ, Sandra Oshin	PROMOTOR SOCIAL CEDIF SICUANI/CCF-MARANGANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
151	CCOPA MACCARCCO, Mariluz	COCINERA PARA CEDIF SICUANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
152	GOHERING PEREZ, Jhovanny	TRABAJADOR (A) SOCIAL-CEDIF SICUANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
153	SANCA QUINCHO, Eusebia	ASISTENTE ADMINISTRATIVO-CCF MARANGANI/CEDIF	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
154	ALVAREZ JARA, Jennyfer Mercedes	ASESOR LEGAL III	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
155	PAUCAR ALCARRAZ, Ronald	JEFE	DIVISION DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
156	HUAMAN CHOQUEPATA, Lisbeth	ASITENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
157	SOTO QUINTANILLA, Bertha Saturnina	FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS-ECONOMICO	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
158	PAREDES CARCAUSTO, Luigi Makniell	FORMULADOR Y EVALUADOR-TECNICO	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
159	LABRA HUILLCA, Alex Nicanor	ECONOMISTA I	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			



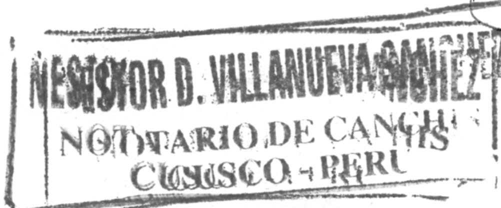
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
160	HANCCO MAMANI, Ricardo Junior	INGENIERO FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
161	RIOS ROA, Elvis	TECNICO EN TOPOGRAFIA	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
162	CONDO MAMANI, Iliana	ASISTENTE TECNICO-UF	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
163	CHECYA HUANCA, Cynthia	ABOGADO III	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
164	LAURA ASLLA, Braulio	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
165	TTITO TTITO, Julio Cesar	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
166	ESPINOZA VEGA, Victor Dante	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
167	ZECENARRO ESPINOZA, Juan	ADMINISTRADOR	DIVISION DEL CENTRO DEPORTIVO Y ESPARCIMIENTO ROSASPATA de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			



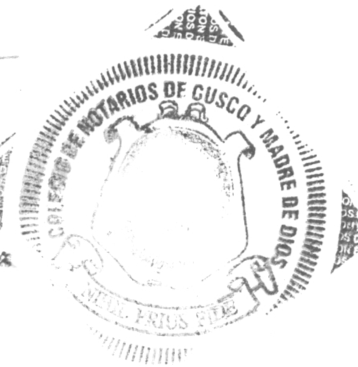
SCUNE-FS. 97

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

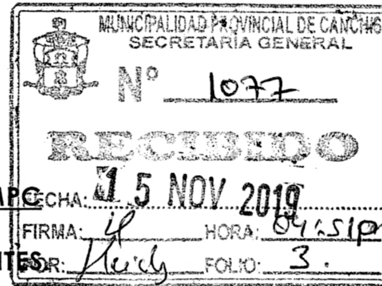
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20____



Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip Nº 11



101



INFORME N° 530-2019-GAF/MPC

A : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General de la M.P.C.

DE : **CPC. JOEL A. MOLINA ALVAREZ.**
Gerente de Administración y Finanzas.
Responsable de implementación de medidas correctivas.

ASUNTO : **Solicita implementar acciones.**

REFERENCIA : **R.A. N° 399-2019-A-MPC.**
Oficio N° 448-2019-OCI/MPC.

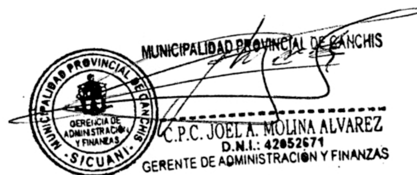
FECHA : **Sicuani, 15 de noviembre de 2019**

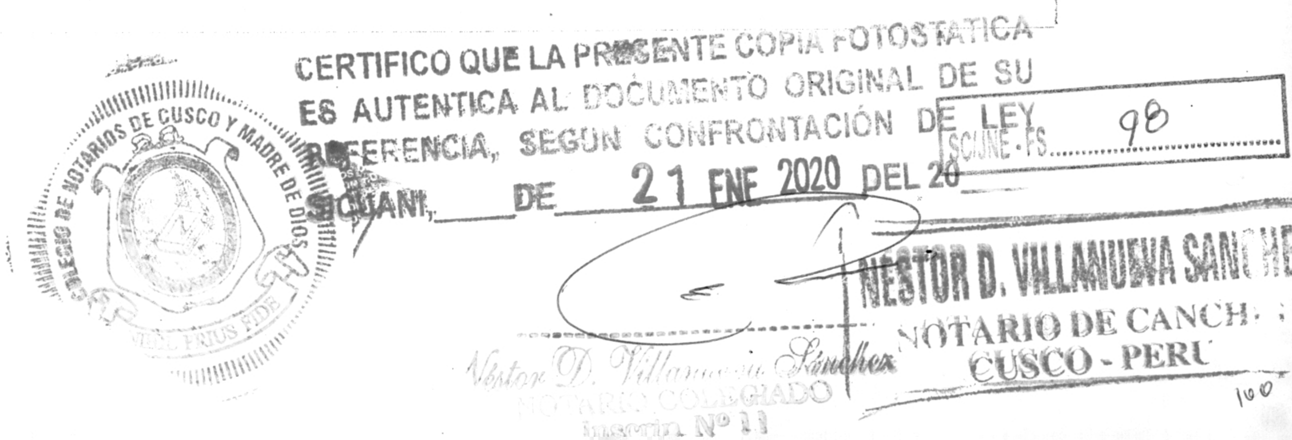
Mediante el presente me dirijo a Usted; en cumplimiento de la R.A. N° 399-2019-A-MPC, donde se me designa para la implementación de medidas correctivas de carácter administrativo o legal del Informe de servicio relacionado descrito en el Oficio N° 448-2019-OCI/MPC.

Por lo tanto, solicitamos realizar las acciones necesarias, para que se cumpla con lo establecido en la Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294, respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo por parte de los funcionarios elegidos mediante voto popular de la Municipalidad Provincial de Canchis, tal como se señala en el numeral 3.2 del Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SRLN.Para lo cual adjuntamos copia del Oficio N° 448-2019-OCI/MPC.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,







Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399-2019-A-MPC

Sicuani, 5 de noviembre de 2019.

LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO



VISTO: Oficio N° 448-2019-OCI/MPC., de fecha 30 de octubre de 2019 emitida por Jimmy Roberto Quecho Morales Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPC; Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SRLN; y.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

3. Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

4. Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, establece "Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda";

5. Que, el Plan Anual de Control 2019 aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 057-2019-CG **se** aprobó los Planes Anuales de Control 2019 Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

6. Que, la finalidad de la Ley N° 26771 Ley de Nepotismo modificada por Ley N° 30294 es Contribuir a la prevención y reducción de los casos de inconducta funcional en la administración pública, así como el uso inadecuado de los bienes y recursos del Estado;

7. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG se aprobó la Directiva N° 002-2019-CG/NORM con tiene como finalidad establecer el marco normativo del servicio de Control Simultaneo a cargo de la Contraloría General de la Republica y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, económica y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;



8. Que, mediante oficio N° 448-2019-OCI/MPC, emitido por Jimmy Roberto Quecho Morales jefe del Órgano de Control Institucional, comunica a la Municipalidad Provincial de Canchis, indica que de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo, se evidenció el incumplimiento de los funcionarios y/o servidores de la Entidad de la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo;

9. Que, mediante Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SRLN., concluye que se ha advertido hechos que afectan la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento de la administración pública, y recomienda poner de conocimiento al titular de la Entidad que deberá

99

14



Municipalidad Provincial de Canchis

comunicar al Órgano de Control., en un plazo de diez (10) dias hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a los hechos observados, se adjunta los Anexo, en ese entender, con proveído N° 2139 de fecha 04 de noviembre de 2019, el despecho de Alcaldía dispone que la Secretaria General emita resolución de designación de funcionario responsable de la implementación;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el numeral 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al CPC. JOEL AHIZER MOLINA ALVAREZ Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la Implementación de medidas Correctivas que correspondan, sean estas de carácter administrativo o legal respecto a los hechos que contravienen la Ley de Nepotismo Ley N° 26771.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario designado precedentemente cumpla con informar al Titular de la Entidad el Plan de Acción de las medidas Correctivas que implemente respecto al Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SRLN, dentro del plazo de diez (10) dias hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado con el Oficio N° 448-2019-OCI/MPC.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Servicios Públicos Municipales, para el cumplimiento de la presente Resolución en estricta observancia de la normativa pertinente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación a Órgano de Control Institucional con la presente Resolución.

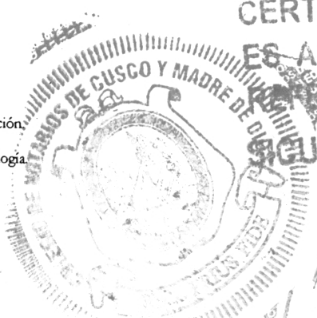
ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
OCI.
Sub. Ger. Tecnologia.
Archivo.
JQCC/azs/lqm.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20____

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11



Municipalidad Provincial de Canchis

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 448-2019-OCI/MPC

Sicuani, 30 de octubre de 2019



Señor:
Jorge Quispe Callo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Sicuani /Canchis /Cusco

Asunto : **Remisión de Informe de Servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294)"**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el cumplimiento de las labores de control ejecutadas por el Órgano de Control Institucional, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de hechos que contravienen la normativa, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley n.° 26771 y su modificatoria por Ley n.° 30294) se han identificado hechos que contravienen la normativa aplicable, los cuales están contenidos en el Informe n.° 001-2019-OCI/0384-SRLN en ocho (8) folios.

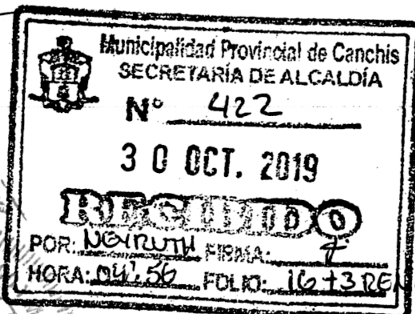
En tal sentido, estimare que las acciones preventivas y correctivas sean informadas a este Órgano de Control Institucional dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY.
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20__

JRQM/dcb
C.c. Archivo

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO

SCIJNE - FS 100

98
15

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 001-2019-OCI/0384-SRLN

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO (LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIA POR LEY N° 30294)"

ÍNDICE

19.

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

CRISTIAN FLORES SOLIS

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 45590107 con domicilio en Urb. San Isidro calle Victor Raul Haya Torre s/n

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa ...

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10455901079

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

15 NOV 2019

PAGADO

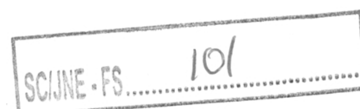




12 DIC. 2019

SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DNI 45590107

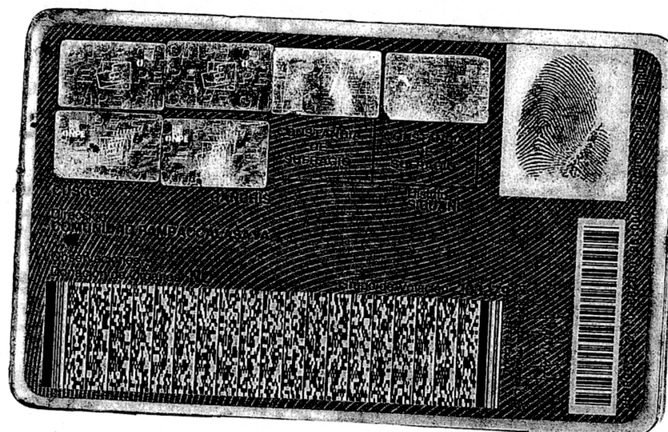


97

ANEXOS

96





SC/JNE - FS 103

95



CONCEJO .... de ....
(Prov. ó Dist.)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

155



ACTA DE NACIMIENTO

...mbres y Apellidos del Inscrito: Milagros Flores Solis

...cha del nacimiento: 06 febrero 1987

declarante identificado con: L.E. 24671805

PARTIDA NUMERO: Ciento cincuenta ...

NOMBRES Y APELLIDOS: Milagro Flores Solis
(del inscrito)

LUGAR DEL NACIMIENTO: Sicuani (Localidad) Sicuani (Distrito) Canchis (Provincia)

FECHA DEL NACIMIENTO: Hora nueve a.m. Día 06 seis

Mes febrero Año Mil novecientos ochentisiete

Sexo femenino

HIJO(A) DE DON Nemesio Flores Ccolla

Edad. veinticinco Profesión u Ocupación. Radio Técnico

Natural de San Pedro Nacionalidad Peruana

Domiciliado en Sicuani

HIJO(A) DE DOÑA Rita Solis Rojo

Edad. veintiseis Profesión u Ocupación. su casa

Natural de Melgar - Puno Nacionalidad Peruana

Domiciliada en Sicuani

EL DECLARANTE Nemesio Flores Ccolla

Edad. veinticinco Profesión u Ocupación. Radio técnico

Natural de San Pedro Nacionalidad Peruana

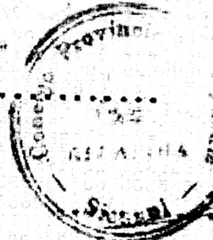
Domiciliado en Sicuani

Se extiende esta partida en Sicuani ...as una p.m. del día dos de marzo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA y siete



QUE SUSCRIBEN:

Declarante



El Alcalde

SCUINE-FS 109

Nº 098600

94

8



CONCEJO *Provincial* de *Canchis*
(Prov. ó Dist.)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



ACTA DE NACIMIENTO

Nombres y Apellidos del Inscrito: *Cristian Flores Solis*

Fecha del nacimiento: *20 de Agosto de 1988*

El declarante identificado con: *L.E. 24671805*

PARTIDA NUMERO: *Ocho*

NOMBRES Y APELLIDOS: *Cristian Flores Solis*
(del inscrito)

LUGAR DEL NACIMIENTO: *Sicuani* (Localidad), *Sicuani* (Distrito), *Canchis* (Provincia)

FECHA DEL NACIMIENTO: Hora *4 p.m.* Día *Veinte*

Mes *Agosto* Año Mil *novecientos ochentiocho*

Sexo *Masculino*

HIJO(A) DE DON *Nemesio Flores Oslla*

Edad *Veintisiete* Profesión u Ocupación *Radio Técnico*

Natural de *San Pedro* Nacionalidad *Peruano*

Domiciliado en *Sicuani*

HIJO(A) DE DOÑA *Rita Solis Rojo*

Edad *Veintiocho* Profesión u Ocupación *Su casa*

Natural de *Santa Rosa* Nacionalidad *Peruana*

Domiciliada en *Sicuani*

EL DECLARANTE *Nemesio Flores Oslla*

Edad *Veintisiete* Profesión u Ocupación *Radio Técnico*

Natural de *San Pedro* Nacionalidad *Peruano*

Domiciliado en *Sicuani*

Se extiende esta partida en *Sicuani*

a horas *1.30 p.m.* del día *dos*

de *Setiembre* de MIL NOVECIENTOS OCHENTA *ochentiocho*

QUE SUSCRIBEN:



Declarante

El Oficial de Registro

El Alcalde

Nº 009861

105

93

SIAF - Módulo Administrativo
Versión: 18.08.00

Fecha : 15/11/2019
Hora : 11:56:18
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000007103

Nº	DIA	MES	AÑO
8729	14	11	2019

NOMBRE FLORES SOLIS CRISTIAN RUC 10455901079

SON UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI, EL DIA 04/11/2019, SEGUN EL O/S Nº 4810, R/H Nº E001-7, INFORME DE CONFORMIDAD Nº 0163-2019, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Nº 6881, CUADRO COMPARATIVO Nº 6881, COTIZACION Nº 6281, REQUERIMIENTO Nº 559. META: 0257512 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
18	0135	1 0101 2437370 6000008 21 046 0101	00001 0257512

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.7 1.6 3	1,800.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

TOTAL	1,800.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	1,800.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103 0201	1,800.00	1101 1209	1,800.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. JOEL A. BOLIÑA ALVAREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keydin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC
12 DIC. 2019

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
13/11/19	DNI 45590107 RUC 10455901079
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	
AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	070 221-008472 CSC TR "H"
CHEQUE GIRADO	11665296
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZACION

SC/JNE-FS 106

92

Fecha : 15/11/2019
Hora : 11:56:18
Pag. : 1 de 1

BANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
8729	14	11	2019

00007103

ÉS SOLIS CRISTIAN — RUC 10455901079

IL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

E SE GIRA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL 'O DE SICUANI, EL DIA 04/11/2019, SEGUN EL O/S N° 4810, R/H N° E001-7, INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019, OTORGAMIENTO DE LA BUENA 31, CUADRO COMPARATIVO N° 6881, COTIZACION N° 6281, REQUERIMIENTO N° 559. META: 0257512 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES LES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META	FINAL
18	0135	1 . 0101 . 2437370 . 6000008 . 21 . 046 0101	00001	0257512

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 7 1. 6 3	1,800.00	
TOTAL		1,800.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA [illegible]
15 NOV 2019
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103.0201	1,800.00	1101.1209	1,800.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ
D.N.I.: 42062671
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

02 DIC.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora [illegible]oque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2018-A-MPC

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
TESORERO

VISACION

CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
15/11/19	DNI 45590107 RUC 10455901079
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 070 221-008472 CSC TR "H"
CHEQUE GIRADO 11665296
CCI
TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SC/JNE-FS 107

91

PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

C	D	G

N° 4810

ORDEN DE SERVICIO

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2019

Señor(es): FLORES SOLIS CRISTIAN — Nro RUC: 10455901079
Dirección: CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI — Telefono N°:
CCI: — E-Mail:
Le agradecemos atender lo siguiente: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARIO DEL MER
Servicio Solicitado por: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Referencia: REQ. N° 028-0559 - CZ N° 6281 - C/C. N° 6881
Facturar a Nombre de: 20147421070 - Municipalidad Provincial de Canchis

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS — Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC) - TR: ( )

DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR	
Clasificador	Cant.	U. Medida	Descripcion	P. Unit.	Total S/.
2.6.7.1.6.3	01	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL == SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI FECHA DEL EVENTO: 04/11/2019. LUGAR: MERCADO CENTRAL SERVICIO SEGUN ESPECÍFICA EN EL TERMINO DE REFERENCIA. SERVICIO: -CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 3094 -OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N° 6881 -SOLICITUD DE COTIZACION N° 6281 -REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0559 -COPIA DE DNI -DJ -TDR *ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA PRESENTE O/S, EL CONTRATISTA ASUMIRA UNA PENALIDAD DEL (1% X EL MONTO TOTAL CONTRATADO), POR CADA DIA DE RETRASO EN CASO DE SERVICIOS, SEGUN LA DIRECTIVA N°003-2019-MPC. SOLO SE APLICARA DE 1 UIT HASTA 8 UIT. Meta: (0135) - Rubro: 18 - 2.6.7.1.6.3 - S/ 1,800.00	1800.00	1,800.00

15 NOV 2019

PAGADO



12 DIC. 2019

DNI 45590107
30-10-19

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keycin Raúl M... que
FEDATARIO
Resolución de Alcaldía N° 303-2015-A-MPC

Son: Un mil ochocientos con 00/100 Soles — SUB TOTAL: 1,800.00

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE ADQUISICIONES	AFECT. PRESUP.	DISTRIBUCION CONTABLE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ D.N.I.: 42052671 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			Fun/Div.Fun : 21 046 Grupo : 0101 Obra : 6000008 Proyecto : 2437370 Finalidad : 0257512	CUENTAS POR PAGAR **S/.1,800.00**

NOTA: Esta Orden es nula sin la firma del Jefe de Abastecimiento y Administración; Cada Orden de Servicio debe tener su Informe y Comprobante de Pago válido para SUNAT en Original y copia, luego remitida a la Unidad de Personal para su respectiva Verificación de Servicio. Nos reservamos el derecho de no reconocer los trabajos que no estén de acuerdo a nuestros requerimientos; de conformidad a la Ley 30225 y su Reglamento.

LOS TRABAJOS SON CONFORMES:

DIA	MES	AÑO

Conformidad de Servicio

SC/JNE - FS 108

90

ANEXO N° 7: FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.



INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019

SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
CPC. JOEL AHIZER MOLINA ALVAREZ

OBJETO:
SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 11203
13 NOV. 2019
RECIBIDO
FOLIO: 25
HORA: 03:17

PROVEEDOR:	SR.FLORES SOLIS CRISTIAN.

Contrato: ( ) - O/C: ( ) – O/S:(X)	N° 4810

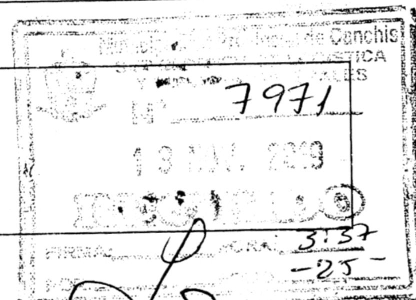
MONTO EN S/:	S/.1,800.00

FECHA DE:	NOTIFICACIÓN DE LA O/C ( ) - O/S (X) Y/O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ( )	30/10/19
	INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	RECEPCIÓN EFECTIVA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	FIN DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	EMISIÓN DE CONFORMIDAD DEL ÁREA ESPECIALIZADA (DE SER EL CASO)	NO APLICA
	EMISIÓN DE CONFORMIDAD	12/11/19

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DÍAS CALENDARIOS)	01 DIA
DÍAS DE RETRASO (SEGÚN CORRESPONDA)	NO CORRESPONDE

EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOSO CONTRATO:	Sí	X
	No	

OBSERVACIONES O DETALLES DE LOS BIENES O SERVICIOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto M.S.C.C.P.R. - CANCHIS
Bigo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. N° 8991

Fecha: 12/11/19



ÁREA USUARIA
(Firma y sello)

VB
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS

Nota: Adicionalmente del informe de conformidad del área usuaria en caso de bienes o servicios de contratación y mantenimiento de maquinarias, vehículos, equipos, repuestos la conformidad será otorgado por el jefe de la División de Equipo Mecánico; En caso de bienes o servicios informáticos la Conformidad será otorgado por la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas; asimismo, la contratación de bienes y servicios publicitarios o material publicitario, diseño y otros, que involucran la imagen de la Municipalidad Provincia de Canchis la conformidad será otorga.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
12 DIC. 2019
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

SCIJNE - FS 109

89

PRESENTACIÓN MUSICAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE SICUANI





15 NOV 2019

GADO





...ISTIAN

...CHIS NRO. 216 URB. MANUEL PRADO CUSCO CANCHIS SICUANI

TELÉFONO:

R.U.C. 10455901079

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 7

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Identificado con RUC **número** 20147421070

Domiciliado en JR. 28 DE JULIO NRO. 128 CUSCO CANCHIS SICUANI

La suma UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 14 **de** Noviembre **del** 2019

Total por honorarios:	1,800.00
Retención (8 %) IR:	(0.00)
Total Neto Recibido:	1,800.00 SOLES

PAGADO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

DNI 45590107
15/11/19

SC/JNE - FS. 111

87

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2019

RUC:	10455901079
Apellidos y Nombres:	FLORES SOLIS CRISTIAN
Fecha de presentación:	13/11/2019
Número de operación:	11179120
RENTA - 4ta CATEGORIA :	**AUTORIZADO**
Medio de Presentación:	Internet

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl M... ...que
FEDATARIO AL...
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC
12 DIC. 2019

SC/JNE - FS 112

86

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000003094
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 06 CANCHIS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI [300724]

MES : **OCTUBRE** **FECHA APROBACION** 12/11/2019
FECHA DE DOCUMENTO: **30/10/2019** **ESTADO CERTIFICACION** APROBADO
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM** **Nº DE DOCUMENTO** 1881-2019
JUSTIFICACIÓN : **CREDITO PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CG TG SG SG DE SE ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0101 2437370 6000008 21 046 0101 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1,800.00
0135 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI,	1,800.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,800.00
18	
6 GASTOS DE CAPITAL	1,800.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,800.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
1	
2.6. 7 1. 6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,800.00
TOTAL	1,800.00
TOTAL CERTIFICACION	1,800.00
TOTAL NOTA	1,800.00

...IDAD PROVINCIAL ... CANCHIS ... TESORERIA
... NOV 2019

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keynlin Raul ...
FEDATARIO ...
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC
12 DIC. 2019

SC/JNE - FS. 113

85



PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Nº 6881

Sicuani, 30 de Octubre del 2019

Dependencia: *(028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
Nro de Requerimiento: *RQ-028 - 0559 - (2019)*
Nro de Sol. de Cotización: *CZ-6281 - (2019)*

DATOS DEL PROVEEDOR:

RUC: *10455901079*
RAZÓN SOCIAL: *FLORES SOLIS CRISTIAN*
REPRESENTANTE LEGAL:
TOTAL NETO COTIZADO: *1,800.00*
Son: Un mil ochocientos con 00/100 Soles

ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.1,800.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

15 NOV 2019

DETALLE DE PRODUCTOS ADJUDICADOS

Cantidad	Unid. Medida	Descripción	Marca	P.U.	Total
1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL		1,800.00	1,800.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Resolución de Alcaldía Nº 303-2018-A-MPC

12 DIC. 2019

Monto Adjudicado **1,800.00**

MPC CC 19-6881
Elab. 73931776/Imp. 73931776

SC/JNE - FS 114

89



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES Y ACTA DE BUENA PRO

Certificacion: ....

Nº 6[illegible]

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2,019

Dependencia solicitante: *Dep: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
Meta : *(0135) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CU*

Req: (028-0559).
CZ Nº 6281 - 2019
MPC CC(19) 6881
Elab. 73931776/Imp. 73931776

			Nro. de RUC		10247150957			10455901079							
			Razón Social		FLORES FLOREZ EDISON			FLORES SOLIS CRISTIAN							
			Nro de Dias de Entrega		1 DIA			1 DIA							
ARTICULOS				MARCA Y PRECIOS NETOS											
Nº	Descripción de Producto	Cantidad	Unid. Medida	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL
01	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL	1	SERVICIO		2,000.00	2,000.00		1,800.00	1,800.00						
	Monto Total					2,000.00			1,800.00						

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.1,800.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

RESUMEN POR CLASIFICADOR	
(0135) | 18 | 2.6.7.1.6.3	1,800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Ruben Ttito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Ruben Ttito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Cotizador

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keycko Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

SCINE - FS. 115

12 DIC. 2019

PAGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA T
15 NOV 2019

83

97



PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

| 30 | OCT | 2019 |

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6281

REFERENCIA: RQ-028 - 0559
Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARI

SEÑOR(ES):
RUC: 10247150957 Razón Social: EDison Florez Florez
Dirección: Jron: Santa Cruz 210 CCI:
Contacto: Teléfono: 984830963 e-mail:
Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL		2000.00	2000.00
02						
03			SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y			
04						
05			CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL			
06						
07			DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE			
08						
09			NOVIEMBRE DE 2019.			
10			COMPONENTE 02			
11			PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y			
12						
13			CIVILES		15 NOV 2019	
14						
15						
16						
17						
18			COPIA FIEL DEL ORIGINAL			
19			Municipalidad Provincial de Canchis			
20						
21			Keyvin Paul Mora Choque	12 DIC. 2019		
22			FEDATARIO ALTERNO Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC			
23						

Son: Dos mil soles **TOTAL S/** 2,000.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.

NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 1 dias **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 dias **Fecha de Cotiz:** 30/10/19

MPC CZ 2019 6281
Elab. 73931776/Imp. 73931776

**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
Responsable de Cotizaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR
Cotizador

Proveedor
24715095

SCIJNE - FS 116

82

SUNAT

FICHA RUC : 10247150957
FLORES FLOREZ EDISON

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52603767

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	FLORES FLOREZ EDISON
Tipo de Contribuyente	:	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	07/03/2011
Fecha de Inicio de Actividades	:	07/03/2011
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	15/10/2014
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 15/10/2014)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	:	-
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	84 - 984830963
Teléfono Móvil 2	:	- - 981558948
Correo Electrónico 1	:	edisonflo22@hotmail.com
Correo Electrónico 2	:	innvissible@hotmail.com

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA

15 NOV 2019

PAGADO

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	:	CUSCO
Provincia	:	CANCHIS
Distrito	:	SICUANI
Tipo y Nombre Zona	:	-
Tipo y Nombre Vía	:	JR. JOSE SANTOS CHOCANO
Nro	:	131
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	FRENTE A LA I.E 56021
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	:	DNI/LE 24715095
Cond. Domiciliado	:	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	:	27/05/1969
Sexo	:	Masculino
Nacionalidad	:	PERUANA
País de procedencia	:	-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

Registro de Tributos Afectos

https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestana=*&agrupacion=*#

12 DIC. 2019

SCIJNE - FS ......117......

81

...ibuto	Afecto desde	Marca de Exoneración	Desde	Hasta
...TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/03/2011	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:06/11/2019
Hora:14:38

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Moro Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

15 NOV 2019

PAGADO

SC/JNE-FS 118

80

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

Edison Florez Florez

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 24715095. con domicilio en

Jr. Santa Cruz 210

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10 24715095 7.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

24715095

SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

12 DIC. 2019

Kendo Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

SC/JNE - FS. 119

79

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 24715095 - 7

Primer Apellido
FLORES
Segundo Apellido
FLOREZ
Pre Nombres
EDISON
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27.05.1969 070601
Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción
21.03.2002
Fecha Emisión
24.10.2016
Fecha Caducidad
24.10.2024

I<PER24715095<3<<<<<<<<<<<<<<<
6905277M2410247PER<<<<<<<<<<<4
FLORES<<EDISON<<<<<<<<<<<<<<<<

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
CUSCO
Provincia
CANCHIS
Distrito
SICUANI
Dirección
JR. SANTA CRUZ 210
Observaciones
Donación de Órganos NO
Grupo de Votación 123576

Índice derecho

SC/JNE - FS. 120

78

MUNICIPALIDAD ... DE CA...
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

121

30	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6281

REFERENCIA: *RQ-028 - 0559*

Dependencia solicitante: *(028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Resumen de Cotización: *SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARI*

SEÑOR(ES):

RUC: 10455901079 Razón Social: CRISTIAN FLORES SOLIS

Dirección: Urb. San Isidro calle Haya de la torre S/n CCI:

Contacto: Teléfono: 975900120 e-mail: flores.solis.cg@gmail.com

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) 2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512 — MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL			
02					1,800.00	1,800.00
03			SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y			
04						
05			CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL			
06						
07			DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE			
08						
09			NOVIEMBRE DE 2019.			
10			COMPONENTE 02			
11			PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y			
12						
13			CIVILES			
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS ... 15 NOV 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL Municipalidad Provincial de Canchis 12 DIC. 2019
Keyclin Raul Mora Choque FEDATARIO ALTERNO Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

Son: Mil Ochocientos con 00/100 Soles **TOTAL S/** 1,800.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 día **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 días **Fecha de Cotiz:** 30/10/2019

**

MPC CZ 2019 6281
Elab. 73931776/Imp. 73931776



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Cotizador

Proveedor

DNI 45590107

SGLINE-ES 122

76

CONSULTA RUC: 10455901079 - FLORES SOLIS CRISTIAN

...l	10455901079 - FLORES SOLIS CRISTIAN		
...ibuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
...Documento:	DNI 45590107 - FLORES SOLIS, CRISTIAN		
...mbre Comercial:	-	Afecto al Nuevo RUS:	SI
Fecha de Inscripción:	12/05/2008	Fecha Inicio de Actividades:	12/05/2008
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO Secundaria 1 - 9521 - REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS BOLETA DE VENTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 08/02/2018		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

SC/JNE - FS......123......

75

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 45590107 - 9

4559010

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
SOLIS

Pre Nombres
CRISTIAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 08 1988 070601
Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción
08 03 2007
Fecha Emisión
17 01 2018
Fecha Caducidad
25 07 2021

I<PER45590107<3<<<<<<<<<<<<<<<
8808202M2107257PER<<<<<<<<<<<0
FLORES<<CRISTIAN<<<<<<<<<<<<<<<

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
NOV 2019
PAGADO

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Índice derecho

Departamento CUSCO
Provincia CANCHIS
Distrito SICUANI

Dirección
CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO

Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 123527

JEFE NACIONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
12 DIC. 2019
Keylin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC

SC/JNE - FS 124

79

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

FS 125

73

HOJA DE REQUERIMIENTO
SERVICIOS

DIA	MES	AÑO
25	OCT	2,019

...ndencia Solicitante: (028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
...mbre del Solicitante: HUANACO LUQUE, JAIME EDUARDO
...n su condición de.: RESIDENTE DE PROYECTO
Sirvase, Ud. Atender el pedido que a continuación detallo:
Resumen de lo solicitado: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARI

PROYECTO (0135) — MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS-CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS — Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC)

Item	Clasificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción y características del Bien, Servicio u Obra	Precio Ref.	TOTAL Presup.
1	2.6.7.1.6.3	1	SERVICIO	GG	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL	1,800.00	1,800.00

============================

SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

COMPONENTE 02

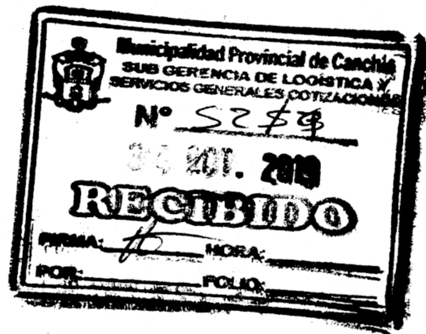
PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y CIVILES

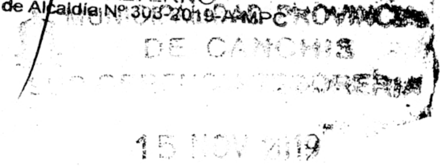
RESUMEN POR CLASIFICADOR:

Sec.Fun. (0135) - 2.6.7.1.6.3 --> 1800.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
12 DIC. 2019
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía Nº 303-2019-A-MPC







Almacén : (00) - NINGUNO

TOTAL REFERENCIAL: 1,800.00

En mi condición de área usuaria "DECLARO BAJO JURAMENTO" que conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Al realizar el presente requerimiento no se incurre en fraccionamiento como vicio de contratación administrativa y además soy responsable del cumplimiento del artículo 16º, 18º y 20º de la Ley 30225, Artículo 29º, 32º y 40º del RLCE y sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso

Blgo. Jaime E. Huanaco Luque — RESIDENTE DE PROYECTO — C.B.P. Nº 6901 — Solicitante/Residente

Ing. César Augusto Romero Urviola — CIP. 79761 — INSPECTOR DE OBRAS — Jefe inmediato/Supervisor

C.P.C. Rosmel Percy Quispe Locumber — MAT. Nº 03-3993 — SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO — Vº Bº Sub Gerencia de Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS — SUB-GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES — C.P.C. José Mollo Jordan — DNI: 23806325

SC/JNE - FS. 126

72

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO

1. AREA USUARIA:

- SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco".

2. OBJETO:

SERVICIO DE PRESENTACIÓN MUSICAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Canchis viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco"; y requiere la contratación de SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL a fin de cumplir con las actividades programadas en el Expediente Técnico del Proyecto.
COMPONENTE 02
PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASES Y CIVILES.

4. ANTECEDENTES

El proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis-Cusco"; requiere LA CONTRACION DEL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SICUANI.

5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Fomentar las actividades culturales, mediante la presentación musical, artística y cultural en ferias, aniversarios y otros en todo el ámbito de la provincia de Canchis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
15 NOV 2019

6. ESPECIFICACIONESY/O CARACTERISTICAS:

1	CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SICUANI.	1	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huamaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P N° 6001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
Keyclin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

12 DIC. 2019

SC/JNE - FS. 127

71

7. NORMAS TECNICAS

- No aplica

8. GARANTIA COMERCIAL

- No aplica

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- No aplica

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR :

Requisitos del proveedor:

- el proveedor debe ser una persona natural o jurídica.

11. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

- Plazo: 04 de noviembre del 2019.
- Lugar: Mercado Central de la Ciudad de Sicuani.

12. PENALIDAD:

- Según directiva N°003-2019-GM-MPC

13. CONFORMIDAD:

- La conformidad será emitida por el responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco" al cumplimiento del servicio requerido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. César Augusto Romero Urviola
CIP. 75781
INSPECTOR DE OBRAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
FEDATARIO

12 DIC. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

15 NOV 2019

SC/JNE - FS. 128

69   SC/JNE - FS. 129

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
12 DIC. 2019
Keyvin Raúl Mora Choque
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Alcaldía N° 303-2019-A-MPC

01

000879

Análisis de Costos Unitarios

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO

Sub Presupuesto 02 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS

Cliente Usuario

Ubicación SICUANI - CANCHIS - CUSCO   *Costo a :* Febrero - 201

750 07055	1° LUGAR - 1 TORETE Y 25 PACAS	GLB		1.0000	2 000.00	2 000.
750 07056	2° LUGAR - 1 TORETE	GLB		1.0000	1 500.00	1 500.
750 07057	3° LUGAR - 50 UND DE PACA	GLB		1.0000	1 000.00	1 000.
						4 500.
					Costo Unitario por GLB :	4.500.0

Partida 02.04.05   INCENTIVOS PREMIACION CATEGORIA DE CENTROS FOLCKORICOS   Rend: 1.0000 GLB/D

Código	*Descripción Insumo*	*Unidad*	*Cuadrilla*	*Cantidad*	*Precio*	*Parci.*
	Materiales					
750 07055	1° LUGAR - 1 TORETE Y 25 PACAS	GLB		1.0000	2 000.00	2 000.
750 07056	2° LUGAR - 1 TORETE	GLB		1.0000	1 500.00	1 500.
750 07057	3° LUGAR - 50 UND DE PACA	GLB		1.0000	1 000.00	1 000.
						4 500.
					Costo Unitario por GLB :	4.500.0

Partida 02.04.06   SPOT Y PUBLICIDAD QASWA CARNAVALERA   Rend: 1.0000 SER/D

Código	*Descripción Insumo*	*Unidad*	*Cuadrilla*	*Cantidad*	*Precio*	*Parci.*
	Materiales					
86 06452	SPOT Y PUBLICIDAD QASWA CARNAVALERA	SER		1.0000	2 500.00	2 500.
						2 500.
					Costo Unitario por SER :	2.500.0

Partida 02.04.07   DIFUSION Y COBERTURA QASWA CARNAVALESCA   Rend: 1.0000 SER/D

Código	*Descripción Insumo*	*Unidad*	*Cuadrilla*	*Cantidad*	*Precio*	*Parci.*
	Mano de Obra					
[illegible]	DIFUSION Y COBERTURA QASWA CARNAVALERA	SER		1.0000	4 000.00	4 000.
						4 000.
					Costo Unitario por SER :	4.000,0

Partida 02.05.01   PASAJES, MATERIALES LOGISTICO Y ALIMENTACION DE ENCUENTRO DE ESCRITORES   Rend: 1.0000 GLB/D

Código	*Descripción Insumo*	*Unidad*	*Cuadrilla*	*Cantidad*	*Precio*	*Parci.*
	Materiales					
82 07096	AFICHES EN PAPEL COUCHE 70 CM X 50 CM	MLL		1.0000	1 800.00	1 800
						1 800
	Equipo					
86 06435	RECORDATICS ENCUENTRO DE ESCRITORES	UND		20.0000	75.00	1 500
86 06434	SS PASAJES Y ALIMENTACION AEREOS Y TERRESTE LIMA - CUSCO - AREQUIPA - ETC	SER		1.0000	6 000.00	6 000
						7 500
					Costo Unitario por GLB :	9.300.(

15 NOV 2019

Partida 02.06.01   APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y CIVILES   Rend: 1.0000 GLB/D

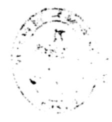
Código	*Descripción Insumo*	*Unidad*	*Cuadrilla*	*Cantidad*	*Precio*	*Parci.*
	Materiales					
86 06436	INCENTIVOS - APOYO CON PRODUCTOS ARROZ, AZUCAR FIDEO O IMPLEMENTOS DEPORTIV	SER		1.0000	1 800.00	1 800
						1 800
					Costo Unitario por GLB :	1.800,(

Partida 02.07.01   CAPACITACION EN FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN LOS 8 DISTRITOS   Rend: 1.0000 TALL/

Código	*Descripción Insumo*	*Unidad*	*Cuadrilla*	*Cantidad*	*Precio*	*Parc.*
	Materiales					
86 06437	TALLER DE CAPACITACION CULTURAL	TALL		1.0000	2 300.00	2 300
						2 300
					Costo Unitario por TALL :	2.300,(

Partida 03.01.01.01   ACONDICIONAMIENTO PARA FESTIVAL PRE RAQCHI   Rend: 1.0000 SER/





CEC. N° 1303

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 18.08.00

Fecha : 06/11/2019
Hora : 19:57:19
Pag. : 1 de 1

21

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000002992
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 06 CANCHIS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI [300724]

MES : **OCTUBRE**
FECHA DE DOCUMENTO: **30/10/2019**
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM**
Nº DE DOCUMENTO **5070-2019**
FECHA APROBACION **06/11/2019**
ESTADO CERTIFICACION **APROBADO**
JUSTIFICACIÓN : **CREDITO PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DE SICUANI**

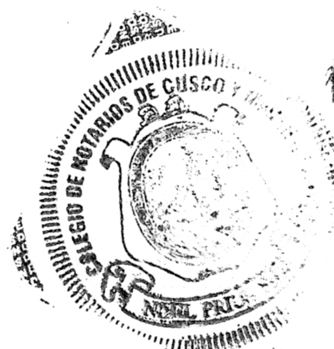
DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PROG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGT TG SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0101 2437370 6000008 21 046 0101 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2,000.00
0135 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI,	2,000.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,000.00
18	
6 GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
1	
2.6. 7 1. 6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,000.00
TOTAL	**2,000.00**
TOTAL CERTIFICACION	**2,000.00**
TOTAL NOTA	**2,000.00**



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20



Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

SC/JNE - FS 130

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

C - 2992



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Nº 6870

Sicuani, 30 de Octubre del 2019

Dependencia: *(028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
Nro de Requerimiento: *RQ-028 - 0560 - (2019)*
Nro de Sol. de Cotización: *CZ-6253 - (2019)*

DATOS DEL PROVEEDOR:

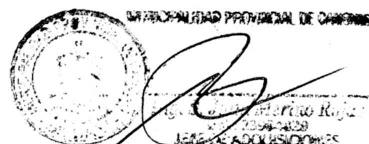
RUC: *10455901079*
RAZÓN SOCIAL: *FLORES SOLIS CRISTIAN*
REPRESENTANTE LEGAL:
TOTAL NETO COTIZADO: *2,000.00*
Son: Dos mil con 00/100 Soles

ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.2,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

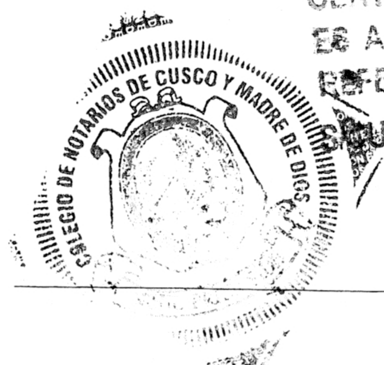
DETALLE DE PRODUCTOS ADJUDICADOS

Cantidad	Unid. Medida	Descripción	Marca	P.U.	Total
1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,000.00	2,000.00



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20___

SC/JNE - FS 131



Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Monto Adjudicado 2,000.00

MPC CC 19-6870
Elab. 73931776/Imp. 73931776

67



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES Y ACTA DE BUENA PRO

Certificacion: .... **Nº 6870**

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2,019

Dependencia solicitante: *Dep: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
Meta : *(0135) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CU*

Req: (028-0560)...
CZ Nº 6253 - 2019...

MPC CC(19) 6870
Elab. 73931776/Imp. 73931776

			Nro. de RUC	10247150957			10455901079								
			Razón Social	FLORES FLOREZ EDISON			FLORES SOLIS CRISTIAN								
			Nro de Dias de Entrega	1 DIA			1 DIA								
ARTICULOS				MARCA Y PRECIOS NETOS											
Nº	Descripción de Producto	Cantidad	Unid. Medida	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL
01	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	1	SERVICIO		2,100.00	2,100.00		2,000.00	2,000.00						
	Monto Total					2,100.00			2,000.00						

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.2,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

RESUMEN POR CLASIFICADOR

(0135) | 18 | 2.6.7.1.6.3 2,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Rubén Tito Huaman
DNI 23989799
COTIZADOR
Responsable de Cotizaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COTIZADOR
Cotizador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20___

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
29	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6253

REFERENCIA: RQ-028 - 0560

Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DI

SEÑOR(ES):

RUC: 10455901079 Razón Social: CRISTIAN FLORES SOLIS

Dirección: Calle Haya de la Torre s/n Manuel P. CCI:

Contacto: Teléfono: 975 900120 e-mail:

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) 2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,000.00	2,000.00
02			SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO:			
03						
04			ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO			
05						
06			DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A			
07			REALIZARSE			
08			EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.			
09			COMPONENTE 02			
10			PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL			
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

Son: DOS MIL CON 00/100 SOLES **TOTAL S/** 2,000.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 día **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 **Fecha de Cotiz:** 30/10/2019

MPC CZ 2019 6253
Elab: 45449515/Imp. 45449515

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR
Responsable de Cotizaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR
Cotizador

Proveedor
CRISTIAN FLORES SOLIS
DNI 45590107

133

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 21 ENE. 2020
Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
NESTOR D. VILLANUEVA SANC
NOTARIO DE CANCHI

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

CRISTIAN FLORES SOLIS

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 45590107 con domicilio en Victor Raul Haya de la Torre s/n. Manuel Prado

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa ....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10455901079

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.



SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

SC/JNE - FS.....................

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SC/JNE - FS........134

SICUANI,_____DE 21 ENE 2020 DEL 20_____



Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS

64



FICHA RUC : 10455901079
FLORES SOLIS CRISTIAN

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52604639

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: FLORES SOLIS CRISTIAN
Tipo de Contribuyente	: 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 12/05/2008
Fecha de Inicio de Actividades	: 12/05/2008
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 08/02/2018
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 08/02/2018)

Datos del Contribuyente

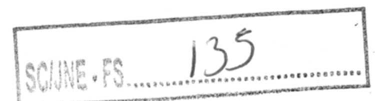
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	: 9521 - REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
Actividad Económica Secundaria 2	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	: **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 84 - 975900120
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: floressolisc9@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

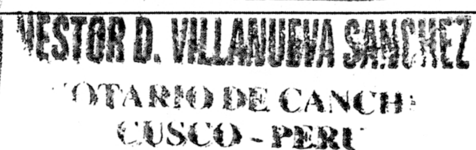
Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	: CUSCO
Provincia	: CANCHIS
Distrito	: SICUANI
Tipo y Nombre Zona	: URB. MANUEL PRADO
Tipo y Nombre Vía	: JR. CANCHIS
Nro	: 216
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: FT DE COLEGIO JAPAM
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI/LE 45590107
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 20/08/1988
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -





63

9

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 45590107 - 9

45590107

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
SOLIS

Pre Nombres
CRISTIAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 08 1988 070601
Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción
08 03 2007
Fecha Emisión
17 01 2018
Fecha Caducidad
25 07 2021

I<PER45590107<3<<<<<<<<<<<<<<<
8808202M2107257PER<<<<<<<<<<<0
FLORES<<CRISTIAN<<<<<<<<<<<<<<

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Índice derecho

Departamento
CUSCO
Provincia
CANCHIS
Distrito
SICUANI
Dirección
CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 123527

000321 000196 93111W 0378 88784164

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20

SC/JNE - FS. 136

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS

NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

62

9

PARTICIPACIÓN DE SERENATA DE LA CIUDAD DE SICUANI - 2019

PROPUESTA DE GRUPO MUSICAL

1	**Nombre**	RENACER LATIDOS
2	**Género**	MUSICA ANDINA CONTEMPORANEA
3	**Trayectoria**	La agrupación se formó hace aproximadamente dos años difundiendo la música andina contemporánea a nivel de la provincia de Canchis y de la Región Cusco, revalorando y recopilando composiciones de maestros de la música de lo más profundo de nuestra provincia de Canchis.
4	**Conformación**	1ra voz — Victor Achahuanco 1ra Guitarra — Cristian Flores Solis (Director Musical) Guitarra Base — Raymer Pucho Quispe Saxofón — Jose Alex Quispe Percusión — Heladio Mamani Flores Bajo Electrónico — Ronald Caballero Caballero Animación — Edy Raul Tinta
5	**Material Publicado**	Temas –musicales: - Amantes Perfectos - Carnaval Anillo - Tu Partida - Cuanto Dolor
6	**Monto**	S/. 2,000.00 Nuevos Soles
7	**Nombre de Propuesta Ingeniería de Sonido vinculada**	Aceptamos trabajar con los ingenieros de sonido que les sean asignados en caso de resultar seleccionados.
8	**Nombre de Propuesta Audiovisual vinculada**	Aceptamos trabajar con los realizadores audiovisuales que les sean asignados en caso de resultar seleccionados.

*El suscrito, identificado como aparece al pie de la firma, certifico que mediante la presentación de la presente **PROPUESTA MUSICAL** acepto los términos de la Convocatoria*

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

61

SC/JNE - FS 137

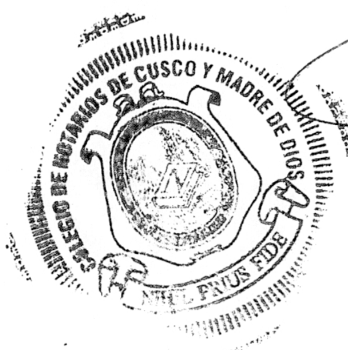
9

para **PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA SERENTA DE SICUANI 2019, la misma que se realizara en fecha 03 de Noviembre del año en curso**, convocada por Municipalidad Provincial de Canchis mediante la Comisión Organizadora de Festejos por Aniversario de Sicuani, así como los derechos y deberes expresados en el pliego de la misma en el caso de que la propuesta resulte ganadora.

Sicuani, Martes 29 de Octubre de 2019.

....
Abg. Cristian Flores Solis
DNI 45590107

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20____



Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

SC/JNE - FS........138........

60



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
29	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6253

REFERENCIA: RQ-028 - 0560

Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DI

SEÑOR(ES):

RUC: 10247150957 Razón Social: Edison Flores Florez

Dirección: Jr Santa cruz 210 - Sicuani CCI:

Contacto: Teléfono: 984830963 e-mail:

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,100.00	2,100.00
02			SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO:			
03						
04			ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO			
05						
06			DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A			
07			REALIZARSE			
08			EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.			
09			COMPONENTE 02			
10			PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL			
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

Son: **TOTAL S/** 2,100.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 dia **VALIDEZ DE OFERTA:** 20 dias **Fecha de Cotiz:** 29/10/2019

MPC CZ 2019 6253
Flab 45449515/Imp 45449515


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI 23989799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI 23989799
COTIZADOR

Cotizador

Proveedor
DNI 24715095

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

NESTOR D. [illegible]
NOTARIO DE CANCHIS

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS

SC/JNE.FS 139

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

Edison Flores Florez

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 24715095 con domicilio en

Jr. Santa Cruz 210 Sicuani

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

……………………………………………………………………………………

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10247150957

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DNI 24715095

SC/JNE - FS 140

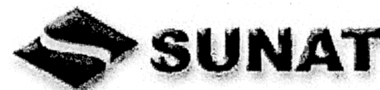
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO





FICHA RUC : 10247150957
FLORES FLOREZ EDISON

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52603767

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	FLORES FLOREZ EDISON
Tipo de Contribuyente	:	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	07/03/2011
Fecha de Inicio de Actividades	:	07/03/2011
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	15/10/2014
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 15/10/2014)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	:	-
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	84 - 984830963
Teléfono Móvil 2	:	- - 981558948
Correo Electrónico 1	:	edisonflo22@hotmail.com
Correo Electrónico 2	:	innvissible@hotmail.com

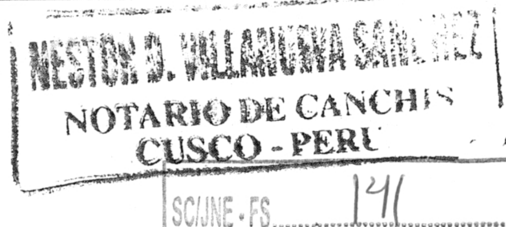
Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	:	CUSCO
Provincia	:	CANCHIS
Distrito	:	SICUANI
Tipo y Nombre Zona	:	-
Tipo y Nombre Vía	:	JR. JOSE SANTOS CHOCANO
Nro	:	131
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	FRENTE A LA I.E 56021
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	:	DNI/LE 24715095
Cond. Domiciliado	:	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	:	27/05/1969
Sexo	:	Masculino
Nacionalidad	:	PERUANA
País de procedencia	:	-

Registro de Tributos Afectos



57

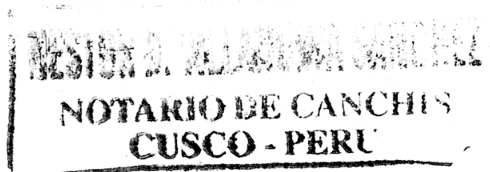
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/03/2011	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:06/11/2019
Hora:14:38



56

8

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL — CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 24715095 - 7

24715095

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
FLOREZ

Pre Nombres
EDISON

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 05 1969 070601

Sexo M
Estado Civil S

Fecha Inscripción 21 03 2002
Fecha Emisión 24 10 2016
Fecha Caducidad 24 10 2024

I<PER24715095<3<<<<<<<<<<<<<<<
6905277M2410247PER<<<<<<<<<<<4
FLORES<<EDISON<<<<<<<<<<<<<<<<

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY.

SICUANI, ____ DE 21 ENE. 2020 DEL 20__



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

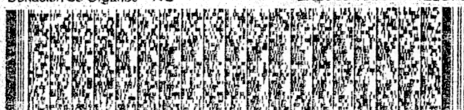
Nestor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento CUSCO
Provincia CANCHIS
Distrito SICUANI

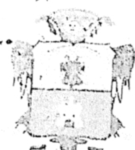
Dirección
JR. SANTA CRUZ 210

Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 123576



SUNARP FS 143

55



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

C2 - 6253

Pagina 1 de

HOJA DE REQUERIMIENTO
SERVICIOS

Nº 0560

DIA	MES	AÑO
25	OCT	2,019

Dependencia Solicitante: (028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Nombre del Solicitante: HUANACO LUQUE, JAIME EDUARDO
En su condición de.: RESIDENTE DE PROYECTO
Sirvase, Ud. Atender el pedido que a continuación detallo:
Resumen de lo solicitado: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DIST

PROYECTO (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS   Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC)

Item	Clasificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción y características del Bien, Servicio u Obra	Precio Ref.	TOTAL Presup.
1	2.6.7.1.6.3	1	SERVICIO	GG	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	2,000.00	2,000.00

==============================

SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A REALIZARSE EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.
COMPONENTE 02
PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL

RESUMEN POR CLASIFICADOR:
Sec.Fun. (0135) - 2.6.7.1.6.3 --> 2000.00





CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20__

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Almacén : (00) - NINGUNO

TOTAL REFERENCIAL: 2,000.00

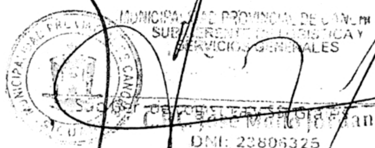
En mi condición de área usuaria "DECLARO BAJO JURAMENTO" que conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Al realizar el presente requerimiento no se incurre en fraccionamiento como vicio de contratación administrativa y además soy responsable del cumplimiento del artículo 16°, 18° y 20° de la Ley 30225 Artículo 29°, 32° y 40° del RLCE y sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip Nº 11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto: M.S.C.C.P.D. - CANCHIS
Lic. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 8901
Residente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 70761
Jefe Inmediato/Supervisor

Vº Bº Sub Gerencia de Presupuesto



SC/JNE - FS 144

54

84

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO

1. AREA USUARIA:

- SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco".

2. OBJETO:

SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA LOCAL (GENERO: ANDINO CONTEMPORANEA).

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Canchis viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco"; y requiere la contratación de SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL a fin de cumplir con las actividades programadas en el Expediente Técnico del Proyecto.
COMPONENTE 02
PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL

4. ANTECEDENTES

El proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis-Cusco"; requiere LA CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL, PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI.

5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO ANDINA CONTEMPORANEA).

OBJETIVO ESPECIFICO:

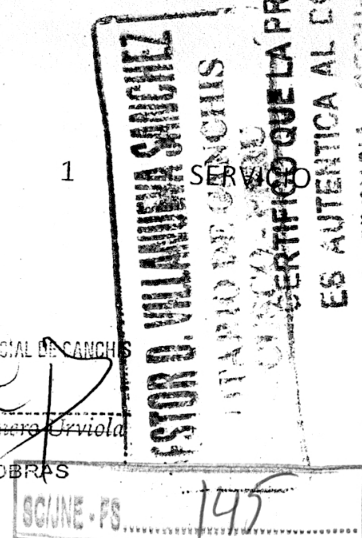
- Fomentar las actividades culturales, mediante la presentación musical artística y cultural en ferias, aniversarios y otros en todo el ámbito de la Provincia de Canchis.

6. ESPECIFICACIONESY/O CARACTERISTICAS:

1	CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL, PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. **REQUISITOS:** GENERO: ANDINA CONTEMPORANEA	1	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 8901

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS



SGIJNE - FS 145

53

7. NORMAS TECNICAS

- No aplica

8. GARANTIA COMERCIAL

- No aplica

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- No aplica

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR :

Requisitos del proveedor:

- el proveedor debe ser una persona natural o jurídica.
- Habilitado para contratar con el estado.

11. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

- Plazo: El servicio se llevara el día 03 de noviembre del 2019.
- Lugar: Plaza de Armas de la Ciudad de Sicuani.

12. PENALIDAD:

- Según directiva N°003-2019-GM-MPC

13. CONFORMIDAD:

- La conformidad será emitida por el responsable del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco" al cumplimiento del servicio requerido.

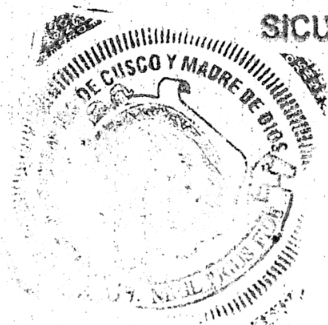
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto: M.S.C.C.P.D. - CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. N° 8901
ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY

SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20___

SC/JNE - FS 146



Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

82

000897

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO
Cliente Usuario
Ubicación SICUANI - CANCHIS - CUSCO
Costo a : Febrero - 201

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Tot
03.02.07.03	FERIA DE SAN ISIDRO LABRADOR (16 DE MAYO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.04	FERIA REGIONAL SAN PEDRO Y SAN PABLO (29 DE JUNIO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.05	ANIVERSARIO DEL DISTRITO (29 DE AGOSTO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.06	FESTIVIDAD DE SAN JUAN (24 DE JUNIO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08	ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE SICUANI				-	42.000,00	
03.02.08.01	CRUZ VELACUY (02 DE MAYO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.02	SAN BENITO (SUYO 03 DE AGOSTO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.03	FESTIVIDAD DE VG DE NATIVIDAD (08 DE SETIEMBRE)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.04	FESTIVIDAD VG IMACULADA (08 DE DICIEMBRE)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.05	FESTIVIDAD CULTURAL MARKHAYRE (25 DE AGOSTO)	SER	3,00	10.000,00	30.000,00		
03.02.09	ACTIVIDADES CULTURALES PAMPA CUCHO-SICUANI					76.941,00	
03.02.09.01	PRESENTACION ARTISTICA REGIONAL	SER	3,00	20.000,00	60.000,00		
03.02.09.02	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	SER	3,00	5.647,00	16.941,00		
03.02.10	REVALORACION DE CULTURA CANCHINA EN LA REGION				-	20.099,40	
03.02.10.01	MOVILIZACION DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	SER	3.00	500,00	1.500,00		
03.02.10.02	VESTIMENTA CULTURA CANCHINA	SER	3,00	3.000,00	9.000,00		
03.02.10.03	SERVICIO DE ORQUESTIN Y/O BANDA DE MUSICOS	SER	3,00	2.129,80	6.389,40		
03.02.10.04	REFRIGERIO DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	GLB	3,00	420,00	1.260,00		
03.02.10.05	ALIMENTACION DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	SER	3,00	650,00	1.950,00		
03.02.11	ENCUENTRO INTERCULTURAL DEPORTIVO DE MUJERES DE LA PROVINCIA				-	780.330,00	
03.02.11.01	RECEPCION A LA MUJER CANCHINA URBANO	GLB	3,00	32.700,00	98.100,00		
03.02.11.02	ALIMENTACION DIA DE LA MUJER CANCHINA	SER	3,00	24.000,00	72.000,00		
03.02.11.03	RECEPCION PARA MUJER CANCHINA COMUNIDADES	GLB	3,00	192.000,00	576.000,00		
03.02.11.04	CONCURSO DE POESIAS EN EL ENCUENTRO DE MUJERES CANCHINAS	GLB	3,00	3.600,00	10.800,00		
03.02.11.05	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA ENCUENTRO DE MUJERES	SER	3,00	1.500,00	4.500,00		
03.02.11.06	JURADO CALIFICADOR CONCURSO DE POESIAS	SER	3,00	1.300,00	3.900,00		
03.02.11.07	EQUIPO Y SONIDO PARA ENCUENTRO PARA DE MUJERES	SER	3,00	2.400,00	7.200,00		
03.02.11.08	INCENTIVOS DE CAMPEONATO DEPORTIVO MUJERES CANCHINAS	KIT	3,00	2.610,00	7.830,00		
04	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA						39.477,00
04.01	DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO					18.915,00	
04.01.01	ACTIVIDADES POR EL NIVERSARIO					18.915,00	
04.01.01.01	SALVA 21 CAMARETAZOS	SER	3,00	1.450,00	4.350,00		
04.01.01.02	MISA DE TEDEUM	SER	3,00	250,00	750,00		
04.01.01.03	ATENCION -AUTORIDADES	SER	3,00	1.250,00	3.750,00		
04.01.01.04	ALIMENTACION A TODOS LOS PARTICIPANTES	SER	3,00	1.440,00	4.320,00		
04.01.01.05	DECORACION DE LOCAL	SER	3,00	1.500,00	4.500,00		
04.01.01.06	SERV. DE TRANSPORTE - MOVILIZACION DE PERSONAL	SER	3,00	415,00	1.245,00		
04.02	ACTIVIDADES POR EL DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO: CONCURSO Y CAMPEONATOS					20.562,00	
04.02.01	CONCURSO CIVICO POR CATEGORIAS - INSUMOS					20.562,00	
04.02.01.01	ALIMENTACION PARA LA BANDA	SER	3,00	3.300,00	9.900,00		
04.02.01.02	EQUIPO Y SONIDO PARA DESFILE CIVICO DE ANIVERSARIO PROVINCIA	SER	3,00	3.554,00	10.662,00		
05	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI				-		772.774,50
05.01	ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI				-	143.980,50	
05.01.01	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA GENERAL-CUADERNILLOS	SER	3,00	16.000,00	48.000,00		
05.01.02	DISTRIBUCION DE LOS PROGRAMAS -TRANSPORTEU/U OTRO MEDIO	SER	3,00	650,00	1.950,00		
05.01.03	SERV. DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO- RADIO U/ TELEVISION	GLB	3,00	9.700,00	29.100,00		
05.01.04	PUBLICIDAD ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA	SER	3,00	7.000,00	21.000,00		
05.01.05	SER. PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE REVISTAS	GLB	3,00	5.200,00	15.600,00		
05.01.06	MATERIAL DE ESCRITORIO EN GENERAL	KIT	3,00	9.443,50	28.330,50		
05.02	DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO - DISTRITO DE SICUANI				-	227.892,00	
05.02.01	DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO- RADIO U/ TELEVISION ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI	SER	3,00	2.600,00	7.800,00		
05.02.02	REFRIGERIO POR DESFILE DE ANIVERSARIO SICUANI	SER	3,00	1.664,00	4.992,00		
05.02.03	ALMUERZO PARA DIA CENTRAL ANIVERSARIO SICUANI	SER	3,00	5.000,00	15.000,00		
05.02.04	PRESENTACION ARTISTICA NACIONAL	SER	3,00	61.000,00	183.000,00		
05.02.05	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	SER	3,00	5.700,00	17.100,00		
05.03	CAMPEONATO FUTBOL DAMAS CANCHINAS				-	39.750,00	
05.03.01	INCENTIVOS PREMIACION: CAMPEONATO DAMAS CANCHINAS	GLB	3,00	7.850,00	23.550,00		

SCINE - FS 147

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONSTATACIÓN DE LEY

SICUANI, 21 ENE 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Econ. ... Jalanoca

SUPERVISOR DEL PROYECTO

Econ. Sherlock Hafid Díaz Cáceres

CEC. N° 1309





08506992

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00022919-20-RENIEC
El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° :44254958

TITULAR :FLORES SOLIS, MILAGROS

Fecha Nacimiento	: 06/02/1987	Estatura	: 1.55mt.
Estado Civil	: SOLTERO	Grado Instrucción	: SECUNDARIA COMPLETA
Sexo	: FEMENINO	Doc. Sustento	: ACTA DE NACIMIENTO N° 155
Fecha Inscripción	: 18/05/2005	Grupo Votación	: 244707
Lugar Inscripción	: CUSCO/CANCHIS/SICUANI		
Dirección	: HAYA DE LA TORRE S/N**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación	: **
Glosa Informativa	: **		

IMÁGENES



Foto

Firma

De lo que doy fe, en SICUANI a los 07 dias del mes de Enero del 2020
Esta certificación caduca e **06 de Febrero del 2020**
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

LIBIA LIMACHI AYMITUMA
DNI 4093930(
Certificador
Jefatura Regional Cusco
RENIEC

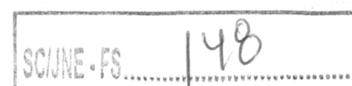
Solicitante:
Sr(es).OLGA QUISPE CHAMPI

...Final

Pag.: 1/1

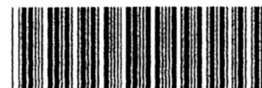
Tot.Reg.: 1

(200196000229I9CCAN0200025451200196202001O7)
00022919



50





08506991

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00022918-20-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° :45590107

TITULAR :FLORES SOLIS, CRISTIAN

Fecha Nacimiento	: 20/08/1988	Estatura	: 1.69mt.
Estado Civil	: SOLTERO	Grado Instrucción	: SECUNDARIA COMPLETA
Sexo	: MASCULINO	Doc. Sustento	: ACTA DE NACIMIENTO N° 08
Fecha Inscripción	: 08/03/2007	Grupo Votación	: 123527
Lugar Inscripción	: CUSCO/CANCHIS/SICUANI		
Dirección	: CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación	: **
Glosa Informativa	: **		

IMÁGENES



Foto

Firma

De lo que doy fe, en SICUANI a los 07 dias del mes de Enero del 2020
Esta certificación caduca e **06 de Febrero del 2020**
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

LIBIA LIMACHI AYMITUMA
DNI 4093930
Certificador
Jefatura Regional Cusco
RENIEC

Solicitante:
Sr(es).OLGA QUISPE CHAMPI

...Final

Pag.: 1/1

Tot.Reg.: 1

(20019600022918CCAN02000254502001962020 0107)

00022918

SC/JNE - FS. 149

49

ACTA DE SESION EXTRA ORDINARIA DE CONCEJO N° 016-2019

En la ciudad de Sicuani, capital de la provincia de Canchis de la Región del Cusco siendo dieciocho horas con diecinueve minutos del día diecisiete de setiembre del año dos mil diecinueve, en la sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Extra Ordinaria se reunieron los Señores Regidores: KARI ERLINDA MACEDO CONDORI, ELVIRA HAÑARI QUISPE, MILAGROS FLORES SOLIS, PABLO CCAHUANA CALLE, GERONIMO QUISPE HUILLCA, YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ, SUSANA TICONA MAMANI, RICARDO SALAS CHAMBI, ISIDRO MOLERO CASANI Y OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO, presididos por el SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, quien expresa su saludo a todos los regidores, funcionarios, señores de la prensa y presentes en general seguidamente solicita a la Secretaria General la verificación del Quórum de Ley.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES Secretaria General de la Municipalidad, manifiesta: que señor alcalde JORGE QUISPE CCALLO, Señores Regidores, Señores Gerentes, Señores periodistas y público asistente muy buenas tardes, se ha llamado la lista de asistencia de los señores regidores, donde se registra la asistencia faltando la señora regidora Brigitte Yamely Larico Cardenas quien presentó la justificación a la sesión de concejo como dice "que siendo convocada a la sesión de concejo extraordinaria de la municipalidad donde soy regidora no podré asistir a dicha convocatoria ya que dicho día tengo programada una cita con carácter medico impostergable en la ciudad de Arequipa por temas netamente médicos me veo en la incapacidad de asistir a dicha sesión", para tal efecto adjunta la cita médica y fotocopia de su DNI con lo cual justifica su inasistencia a la presente sesión de concejo, indica que sí existe el Quórum de Ley.

EL SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: Que, con el Quórum de Ley, da por aperturado la presente Sesión Extraordinaria, a continuación pidió a la secretaria General para que dé cuenta sobre el orden del día.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES Secretaria General de la Municipalidad, manifiesta: que se tiene como orden del día el tema de la situación del proceso de selección de adjudicación de productos para el programa vaso de leche de la municipalidad provincial de Canchis y las acciones tomadas por la Procuraduría Publica Municipal, para tal efecto se invitó a las áreas involucradas para que puedan dar su informe.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que el tema de la presente sesión extra ordinaria fue petición en varias sesiones de concejo a raíz de varias dificultades en la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

REGIDOR RICARDO SALAS CHAMBI, manifiesta: que se presentó el documento en fecha 20 de agosto solicitando se lleve la presente sesión extraordinaria, indica que el informe presentado es muy corto y no se indica en el informe sobre la resolución del tribunal de contrataciones respecto a las observaciones por la cual se dejó sin efecto el proceso, tampoco se indicó que acciones se ha tomado al respecto, el tema de vaso de leche es de amplia necesidad para la población beneficiaria, si los miembros de la comisión no actúan rápido se tendría que trabajar con los miembros suplentes por que el tema de vaso de leche no se puede dejar de lado a tanta población que depende del programa vaso de leche, pide se informe que acciones se va tomar para solucionar el tema.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que en fecha 20 de agosto ingreso la solicitud de los señores regidores para tratar el tema de vaso de leche, sede el uso al gerente de administración y finanzas.

CPC. JOEL A. MOLINA ALVAREZ Gerente de Administración, manifiesta: que la adjudicación simplificada siguió el procedimiento normal ya en la apelación presentada por la empresa NUTRILAC a la cual el tribunal de contrataciones del estado ha resuelto que se retrotraiga a la etapa de calificación, a la cual la comisión a retrotraído dando obediencia a lo establecido por el tribunal, el tribulan indica que la empresa peruanita ya no se considere por las observaciones que se le realizo y solo quedaría un postor que es NUTRILAC que tampoco cumple; entonces el proceso quedó en desierto, para este efecto se tiene que rehacer las bases por el área usuaria que sería la oficina del programa vaso de leche asimismo también se tiene solicitudes de los integrantes de la comisión indicando que ya no serán parte de la comisión de selección; y si la gerencia municipal lo ve conveniente que sigan integrando la comisión lo tienen que hacer.

Abog. JORGE ARANYA MAYTA Asesor Jurídico de la Municipalidad, manifiesta: que el tema es materia de la ley de contrataciones y adquisiciones; y el tema cuestionado fue la adjudicación simplificada 017 sin embargo indica que todo postor que se sienta afectado tiene el derecho de interponer un recurso de apelación ante la segunda instancia, y la segunda instancia en materia de contrataciones es el tribunal de contrataciones, el tribunal se pronuncia declarando nulo el procedimiento de adjudicación numero 17 indicando que ya no participe la empresa peruanita por lo tanto debe de retrotraerse el proceso a la etapa de la calificación, y se implementa la decisión del tribunal a través de las acciones que toma alcaldía como indica el art. 40, el alcalde antes de la suscripción del contrato puede declarar la nulidad del procedimiento de selección por 4 causales y una de ellas es por contradicción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

47

SG/ME-FS....... 151

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que se está mencionando el retiro del ex asesor jurídico de la municipalidad, sobre las denuncias que se realizaron; indica que el retiro del asesor jurídico no fue por lo que se está indicando, más si por que no se demostró resultados ni productividad en la labor que desempeñaba como asesor de la municipalidad tal como se pudo apreciar en sesiones de concejo de fechas anteriores; indica que dará paso a la secretaria general para que pueda brindar la información.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES secretaria general de la municipalidad, manifiesta: que la resolución de alcaldía 256-2019-MPC-A que declara la nulidad de la AS. 017 fue emitida en fecha 06 de agosto del 2019 de acuerdo a las recomendaciones del tribunal de contrataciones mucho antes de que se haya dado la opinión legal del ex asesor jurídico, la confusión fue con el AS 16 mas no con la AS 17 y el ex asesor legal declara la nulidad de oficio de la AS 16 y no se advirtió que la municipalidad por la cuantía no se puede declarar la nulidad por que no era competencia de la municipalidad y la señora presenta el documento antes del tiempo que fuera notificado y debería de ser declarado improcedente pero el Dr. Rubén cuyo lo declara procedente estos hechos son advertidos por el OSCE pero no fueron absueltos pasándose al proceso de selección y se dio la Buena PRO sin tener inconvenientes con la AS 16 en la cual el Dr. Cuyo indica que se pretendió hacer cambiar su opinión legal lo cual es falso, es cierto que se realizó una reunión en secretaria general conjuntamente con su asistente de asesoría jurídica quien fue el que resolvió el tema, se le indicaba que se adjunte el documento de la OSCE por que la municipalidad no podía resolver el caso por el tema de la cuantía indica también que nunca se le pidió que cambie su opinión legal, más si se tiene la potestad de revisar la documentación para la emisión de las resoluciones, se puede observar, indica que se tiene que evaluar las AS 16, 17, 18 para su mejor entendimiento y no confundir los procesos de selección, indica que en la reunión estaban presentes varios funcionarios para tratar el tema de la adjudicación simplificada número 16.

Abog. JORGE ARANYA MAYTA asesor jurídico de la municipalidad, manifiesta: que en el tema de contrataciones en el marco normativo es la ley N° 30225 y su reglamento, que indica que el acto administrativo emitido por el tribunal de contrataciones es de cumplimiento obligatorio, y si no se cumple se asume acciones administrativas y penales al respecto la municipalidad dio cumplimiento al acto administrativo emitido por el tribunal de contrataciones se declaró nulo y se a retrotraído hasta la etapa de evaluación, la ley orgánica de municipalidades no habla del tema de contrataciones, en materia de contrataciones se tiene varios sistemas de contratación y uno de ellos es la adjudicación simplificada, el OCI no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

152

46

legales al ex asesor de alcaldía, el proceso 17 es el que fue apelado a segunda instancia y el proceso 16 no y el tribunal de contrataciones se pronuncia sobre el proceso 17, indica que hubiera pasado si la empresa NUTRILAC no realizaba su reclamo y se hubiera aprobado la adjudicación adquiriéndose los productos sobrevalorados, pide a secretaria general emitir los documentos a la brevedad posible.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que para aclarar la pregunta de la regidora milagros que el acto resolutivo del OCI se emite al titular del pliego lo cual aún no se ha emitido, el día 20 de agosto se reevalúa el proceso en la cual la empresa NUTRILAC no cumple los requisitos y es por tal motivo que se declara desierto el proceso, a la brevedad posible se estará corrigiendo y se volverá a convocar el proceso.

REGIDOR OSCAR QUISPE SOLORZANO, manifiesta: que para el programa vaso de leche estaba presupuestado el monto de 755,068.59 soles entonces lo que señala que debía de hacerse la aplicación publica de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, pero se realizó la división en tres y una adjudicación simplificada lo cual fue observada por el tribunal de contrataciones, donde señala que el colegiado advirtió que el valor estimado de las adjudicaciones simplificadas sobrepasaron el límite del presupuesto público destinado para el 2019, indica que está claro que el tribunal observo un fraccionamiento indebido, pregunta al comité por que se le da la Buena PRO a la empresa la peruanita con un valor muy elevado y porque en la segunda calificación se declara desierta el proceso.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que de acuerdo al artículo 36 quien hace el requerimiento es el área usuaria y en el tema presupuestal que está sobrevalorado son recursos ordinarios los cuales no se pueden sobrevalorar y se tienen que cumplir los techos presupuestales razón por la cual no puede haber sobrevaloración; el tribunal indica que las bases no son materia de cuestionamiento y a ese respecto se cumplió las bases legalmente y la empresa que cumplió las bases fue la empresa peruanita razón por la cual se le otorgo la Buena PRO.

REGIDOR OSCAR QUISPE SOLORZANO, manifiesta: que el sub gerente indica que el área usuaria fue quien realizo en fraccionamiento y el proceso de la Adjudicación Simplificada fue retrotraída hasta la etapa de la calificación al respecto indica que el tribunal estaría equivocada, pero la adjudicación es para ver si las empresas cumplen con los requisitos establecidos para dar la Buena PRO, indica que se aprecian actos irregulares en la adjudicación simplificada con lo que se estaría afectando a los beneficiarios de vaso de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

REGIDOR RICARDO SALAS CHAMBI, manifiesta: que se tiene que reconocer que se pueden cometer errores, el área técnica tiene que hacer una buena revisión de los requerimientos que llegan al área de logística; en el caso concreto las AS 16 y 17 son requerimientos de productos similares lo cual pudo haberse acumulado para su adquisición; el tribunal emite la resolución por que se presentó un reclamo hasta su instancia por encontrarse inconvenientes en el proceso de selección; hace una pregunta respecto a la parte resolutiva de la resolución donde indica que se vuelva a calificar la propuesta de NUTRILAC de ser el caso continuando con las demás etapas donde se le retiró por un ítem facultativo que era la certificación internacional, a la cual dicho ítem era un criterio facultativo, y pide se informe por que se descalifica a la empresa NUTRILAC en el proceso de selección.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de Logística, manifiesta: que las bases no son materia de cuestión lo que el tribunal declara es en la parte resolutiva "improcedente en el extremo que cuestione las bases integradas" a la cual el tribunal explica que las bases no fueron cuestionadas, y se da a entender que las bases fueron bien elaboradas sin transgredir las normas; respecto de la supuesta sobrevaloración se está investigando; al momento de las calificaciones de los procesos puede a los señores regidores acompañar el proceso de selección; en la parte resolutiva en el punto 1.2. Indica que el comité de selección proceda a evaluar la oferta presentada por la empresa NUTRILAC continuando con las siguientes etapas de selección y otorgar la Buena PRO de ser el caso; y se eliminó a la empresa por no cumplir con lo establecido en las bases y se declaró desierto el proceso de selección.

Abog. SALOMON CRUZ ARAGON asesor de alcaldía, manifiesta: que si se revisa los documentos se cumplió los plazos pertinentes establecidos por norma; la única resolución que se tiene por parte del tribunal de contrataciones es el 2035-2019-TCE en la cual no indica sobre el tema de fraccionamiento y direccionamiento más si indica que se tiene que retrotraer hasta la etapa de calificación y la que se implementa es la parte resolutiva lo cual la municipalidad si realizo y el proceso sigue en desarrollo, se está evaluando la reconformación de la comisión y seguir con el proceso.

REGIDORA ELVIRA HAÑARI QUISPE, manifiesta: que el tema de vaso de leche es muy delicado a la cual se tiene la opinión del procurador en la que dice que está a la espera de la documentación para iniciar acciones, indica también que el tema salió a la luz gracias a la denuncia del ex asesor de la municipalidad Rubén Cuyo en la cual mencionaba que el ex funcionario fue incitado a cambiar su opinión legal por parte de la secretaria general y el asesor de alcaldía en una reunión que se desarrolló en la oficina de secretaria general de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

el área usuaria que es el comité de adquisiciones y con la participación del ministerio de salud se evaluara los bienes que llegara para el programa vaso de leche; las responsabilidades que se va a determinar después de las investigaciones son acciones muy apartes de lo que se va a realizar en el programa vaso de leche para la implementación del proceso y que se convoque con urgencia estableciendo plazos, y si el presupuesto establecido no se utiliza al siguiente año ya no se podrá contar con los mismos recursos por que disminuirá a la municipalidad por no realizar el gasto total del presupuesto.

REGIDORA MILAGROS FLORES SOLIS, manifiesta: que solicita la participación de los integrantes del comité de selección y cuál fue el motivo por lo cual solicitaron retirarse de la comisión.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: el tema de vaso de leche se encuentra en un proceso en la fiscalía esperando los resultados y al respecto del comité de selección se encuentra el sub gerente de logística parque pueda informar la solicitud de la regidora Milagros Flores Solis.

CPC. JOSE MOLLO JORDAN Sub Gerente de logística, manifiesta: que respecto a los cuestionamientos públicos que se realizaron contra los miembros del comité es que algunos integrantes solicitaron su renuncia a la comisión de selección que integraban.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que el orden del día es el proceso de selección y las acciones tomadas por la procuraduría; lo cual la sub gerencia de logística ya expuso los fundamentos del proceso y el tema ya se encuentra judicializado estando a la espera de los resultados.

Econ. JULIO QUISPE GASPAR Gerente Municipal, manifiesta: que el criterio es netamente del área usuaria a la cual en la comisión tienen que participar un profesional del sector salud para realizar la verificación de la salubridad en los productos a adquirir, el criterio es autónomo por parte del área usuaria.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, manifiesta: que hay varias observaciones, consultas y sugerencias respecto al tema, y el PAD determinara también las responsabilidades que hubiera por parte de los funcionarios.

Abog. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES secretaria general de la municipalidad, manifiesta: que a la fecha aún no se tiene el documento de informe emitido por el Órgano de Control Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

NESTOR D. VILLANUEVA SÁNCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Reg. Kari Erlinda Macedo Condori	Reg. Elvira Hañari Quispe	Reg. Milagros Flores Solís
Reg. Pablo CahuanaCalle	Reg. Gerónimo Quispe Huillca	Reg. Yessica Prissila Tinta Gutiérrez
Reg. BrigitteYamely Larico Cardenas	Reg. Ricardo Salas Chambi	Reg. Susana Ticona Mamani
Reg. Isidro Molero Casani	Reg. Oscar Celestino Quispe Solórzano	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ____ DE 20 ENE 2020 DEL 20

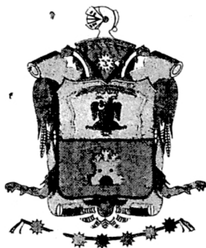


NESTOR D. VILLANUEVA SÁNCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

SC/JNE - FS. 156

42



Municipalidad Provincial de Canchis

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Sicuani, 30 de octubre de 2019



OFICIO N° 448-2019-OCI/MPC

Señor:
Jorge Quispe Callo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Sicuani /Canchis /Cusco

Asunto : **Remisión de Informe de Servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294)"**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el cumplimiento de las labores de control ejecutadas por el Órgano de Control Institucional, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de hechos que contravienen la normativa, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley n.° 26771 y su modificatoria por Ley n.° 30294) se han identificado hechos que contravienen la normativa aplicable, los cuales están contenidos en el Informe n.° 001-2019-OCI/0384-SRLN en ocho (8) folios.

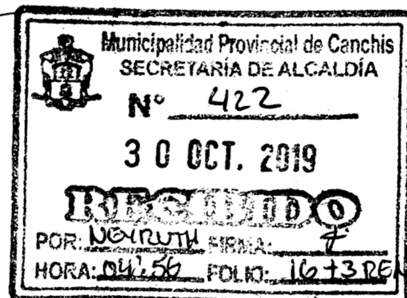
En tal sentido, estimare que las acciones preventivas y correctivas sean informadas a este Órgano de Control Institucional dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY
SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20

Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N°
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

JRQM/dcb
C.c. Archivo

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2019-OCI/0384-SRLN

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO (LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIA POR LEY N° 30294)"

PERÍODO: 02 DE ENERO AL 21 DE OCTUBRE 2019

TOMO I DE I

CUSCO - PERÚ

2019



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SC/JNE - FS. 158

40

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 001-2019-OCI/0384-SRLN

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO (LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIA POR LEY N° 30294)"

ÍNDICE

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO (LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIA POR LEY N° 30294)"

PERIODO: 2 DE ENERO AL 21 DE OCTUBRE DE 2019

I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO

El servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de la ley de nepotismo (Ley n.° 26771 y su modificatoria por Ley n.° 30294)", se ejecuta por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019.

B. OBJETIVO

Verificar si en la Municipalidad Provincial de Canchis se viene cumpliendo con la Ley n. ° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público.

C. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, publicada el 30 de diciembre de 1992 y modificatorias.
- Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y modificatorias.
- Ley n.º 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco", publicado el 15 de abril de 1997.
- Ley n.º 30294 "Ley que modifica el Artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco", publicada el 28 de diciembre de 2014.
- Decreto Supremo n.º 021-2000-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, publicada el 30 de julio de 2000.
- Decreto Supremo n.º 017-2002-PCM que modifica el Reglamento de la Ley que estableció prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, publicada el 8 de marzo de 2002.
- Decreto Supremo n.º 034-2005-PCM que dispone el otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, publicada el 7 de mayo de 2005.

D. ANTECEDENTES

El presente servicio de control fue programado en el Plan Anual de Control 2019, de acuerdo a los criterios y disposiciones para la programación de los servicios establecidos por la Directiva n.° 013-2018-CG/GLP – Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018.

II. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente Servicio Relacionado que forma parte del control gubernamental en la Entidad, comprende la verificación del cumplimiento de la Ley n.° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco", de su

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

38

60

Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2000-PCM, y modificatorias, durante el periodo del 2 de enero al 21 de octubre de 2019.

III. COMENTARIOS

Durante el desarrollo del Servicio Relacionado se procedió a la revisión y evaluación del cumplimiento de la Ley n.º 26771 que establece la prohibición de los funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Dicho esto, el Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI", requirió información a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis, en adelante la "Entidad", solicitando mediante oficio n.º 433-2019-OCI/MPC de 21 de octubre de 2019, un informe detallado de los servidores públicos de la Entidad, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad

Asimismo, con oficio n.° 444-2019-OCI/MPC de 28 de octubre de 2019, se solicitó lo siguiente: (i) Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Entidad, cumplieron con presentar la declaración Jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4-A del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM (ii) Confirmar mediante informe detallado, si existen servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Entidad, durante el periodo 2 de enero a 21 de octubre del presente.

Obtenida la documentación solicitada y de la revisión efectuada, se identificó lo siguiente:

3.1. En relación a los funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Canchis, que se encuentran bajo los regímenes laborales de los decretos legislativos n.ᵒˢ 276, 758 y 1057

De la documentación proporcionada con carta n.° 148 2019 GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019, se advierte que algunos funcionarios de la Entidad bajo los regímenes laborales de los decretos legislativos n.ᵒˢ 276, 758 y 1057, no cumplieron con presentar las declaraciones juradas dentro del plazo establecido por la norma, situación que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PERSONAL DE CONFIANZA QUE NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Cumplió dentro del plazo[1]	Fecha de DDJJ
1	Yanet Huancachoque Huahuatico	Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Turistico	No	28 de octubre de 2019
2	Hugo Florez Blanco	Jefe Encargado de Division de Polici Municpal	No	28 de octubre de 2019

Fuente: Declaraciones Juradas de Ausencia de Nepotismo, remitidos mediante carta n.° 148 2019 GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

[1] El plazo de presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo, se considera a partir del 2 de enero de 2019.

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

SCIJNE - FS 161

37

En principio, es necesario mencionar que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM y modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 017-2002-PCM, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 2°.- Configuración del acto de nepotismo***
> *Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1 de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal".*

Por otro lado, debe señalarse que, el artículo 1° de la Ley n.° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco"[2], preceptúa lo siguiente:

> ***"Artículo 1°.-*** *Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.*
> ***Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios,*** *contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar".* (El resaltado es agregado)

Bajo estas consideraciones, del análisis a la documentación proporcionada con carta n.° 148-2019-GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019, se advierte grado de parentesco hasta el cuarto grado consanguinidad y segundo de afinidad, de los servidores y/o funcionarios públicos, detallados en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS CON VÍNCULO DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Nombre del servidor público con el que mantiene vinculo sanguíneo (4to grado) o de afinidad (2do grado)
1	Abrahan Edilberto Sota Fernández	Subgerente	Subgerencia de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria	Edgardo Samuel Sota Fernández[3] - Hermano Primer Grado de consanguinidad
2	Humberto Gutiérrez Mendoza	Subgerente	Subgerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental	Percy Gutiérrez Mendoza[4] - Hermano Primer Grado de consanguinidad
3	Alejandrino Rubén Cuyo Condori	Jefe de Oficina	Oficina de Asesoría Jurídica	Abel Cuyo Condori[5] - Hermano Primer Grado de consanguinidad

Fuente: Declaraciones Juradas de Ausencia de Nepotismo, remitidos mediante carta n.° 148 2019 GAF/GM-MPC de 28 de octubre de 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

2 Modificado por la Ley n.° 30294 "Ley que modifica el Artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco".

3 Edgardo Samuel Sota Fernández, registra vínculo con la entidad desde el 25 de setiembre de 2003, actualmente con el cargo de Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria

4 Percy Gutiérrez Mendoza, registra vínculo con la entidad desde el 1 de noviembre de 2007, actualmente desempeña sus labores como policía municipal de la Entidad.

5 Abel Cuyo Condori, registra vínculo contractual con la Entidad mediante ordenes de servicio 394 y 684.

Al respecto, es necesario mencionar que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM y modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 017-2002-PCM, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 2°.- Configuración del acto de nepotismo***
> *Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1 de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal.*
> *Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe injerencia directa cuando el funcionario de dirección o de confianza que guarda el parentesco indicado tiene un cargo superior a aquél que tiene la facultad de nombrar o contratar al personal, al interior de su Entidad.*
> *Entiéndase por injerencia indirecta aquella que no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un funcionario de dirección y/o confianza que sin formar parte de la Entidad en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la Entidad correspondiente. (...)"*

De acuerdo al artículo citado, podemos señalar que, estamos frente a un acto de nepotismo en los siguientes casos[6]:

a) Un funcionario o servidor público con la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, la ejerce respecto de un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.
b) Cuando el funcionario o servidor, sin contar con la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, ejerce injerencia directa o indirecta en dicho nombramiento y/o contratación.

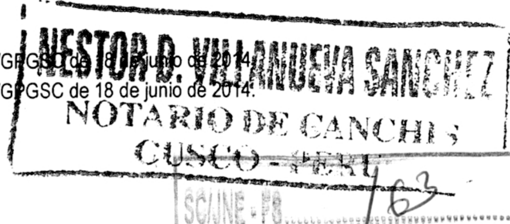
El caso b) se produce cuando el funcionario o servidor que a pesar de no tener directamente dentro de sus potestades, la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, tiene alguna injerencia en la contratación de éste. Al respecto, se establecen dos supuestos denominados de injerencia directa e indirecta[7]:

- **Injerencia directa:** ésta se presume, salvo prueba en contrario, cuando el funcionario o servidor que guarda el parentesco indicado tiene un puesto superior a aquél que tiene la facultad de nombramiento y/o contratación de personal, al interior de su entidad.
- **Injerencia indirecta:** cuando el funcionario o servidor público que sin formar parte de la entidad en la que se realizó el nombramiento o contratación tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de nombrar o contratar al personal de la entidad.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo expresado en el informe legal n.° 104-2010-SERVIR/GG-OAJ de 7 de mayo de 2010, que entre otros puntos, indica lo siguiente:

> *"2.8 (...) el objetivo de las normas de nepotismo no es circunscribir dichos actos a determinada categoría de funcionarios o servidores (...) sino que, para efectos de presumir la injerencia directa, califica como funcionario de dirección o personal de confianza a todo aquel que ejerciendo un cargo jerárquico superior frente a otros,* ***tiene algún nivel de influencia respecto a aquella persona que decide o contrata al personal al interior de la entidad****. (...)".* (El resaltado es agregado).

6 Numeral 2.8 de la sección II. Análisis del Informe técnico n.° 369-2014-SERVIR/GPGSC de 18 de junio de 2014.
7 Numeral 2.8 de la sección II. Análisis del Informe técnico n.° 369-2014-SERVIR/GPGSC de 18 de junio de 2014.



35

2.9 (…) entendemos por influencia a la habilidad de ejercer poder (…) sobre alguien, es decir, ejercer predominio respecto a una persona. ***Una evidencia de influencia*** *de una persona respecto a otra,* ***es la relación de jerarquía o subordinación de una persona respecto a otra*** *(…)".* (El énfasis es agregado).

2.10 "Por ello, independientemente de la clasificación de dicho cargo dentro del empleo público o cualquier otra norma del servicio civil, consideramos que para efectos de las normas de nepotismo, ***se encuentra comprendido en las limitaciones de la Ley No 26771 y su reglamento, aquellas personas que dentro de la estructura jerárquica de la organización, ejercen influencia en los funcionarios o profesionales que tienen entre sus funciones, convocar, seleccionar, evaluar, y contratar al personal de la entidad****"[8].* (El resaltado es agregado).

3.2. En relación a los funcionarios elegidos mediante voto popular de la Municipalidad Provincial de Canchis

De manera preliminar, corresponde indicar que, el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM "Disponen otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo", establece lo siguiente:

"Artículo 3.- Disposición Transitoria
Todo aquel que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo preste servicios en la Administración Pública, independientemente de su régimen laboral o contractual, ***deberá presentar la Declaración Jurada a que hace referencia el artículo 4-A del Reglamento de la Ley Nº 26771[9]*** *aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM* ***en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles*** *(…)".* (El resaltado es agregado)

Al respecto, Anani Zevallos Sifuentes, secretaria General, con informe n.° 313-2019-SG-MPC de 29 de octubre de 2019, señala lo siguiente:

"(…)
Al respecto debo precisar que no se ha encontrado ningún tipo de antecedente en los legajos de la Secretaría General respecto del pedido realizado respecto del pedido (sic) de su despacho, sin embargo se tiene que; con fecha 28 de octubre del presente año, los señores regidores conjuntamente que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, han entregado a la Secretaría General su Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismos, la misma que se adjunta al presente ***(declaración jurada del señor alcalde y de 7 regidores).*** *(…)".* (El resaltado es agregado)

De la verificación a la documentación proporcionada con informe n.° 313-2019-SG-MPC de 29 de octubre de 2019, se advierte que los funcionarios elegidos mediante voto popular, no cumplieron con presentar las declaraciones juradas dentro del plazo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

NESTOR D. VILLANUEVA SA…
NOTARIO DE CANCHIS

8 Numeral 2.10 de la sección II. Análisis del Informe legal n.° 104-2010-SERVIR/GG-OAJ de 7 de mayo de 2010.
9 El artículo 4-A del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado por Decreto Supremo n.° 021 2000 PCM, establece lo siguiente:
"Corresponde al Órgano de Administración de cada entidad recabar una declaración jurada de toda persona que ingrese a prestar servicios, independientemente de su régimen laboral o contractual, por la que consigne el nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la oficina en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o su cónyuge, en la misma entidad.
Para este efecto las Oficinas de Administración de las entidades deberán facilitar al declarante el listado de sus trabajadores a nivel nacional (…)".

SCIJNE-FS 164

34

CUADRO N° 3
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS ELEGIDOS MEDIANTE VOTO POPULAR QUE NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Cumplió dentro del plazo[10]	Fecha de DDJJ
1	Jorge Quispe Ccallo	Alcalde	No	28 de octubre de 2019
2	Kari Erlinda Macedo Condori	Regidor	No	28 de octubre de 2019
3	Elvira Hañari Quispe	Regidor	No	No presentó DDJJ
4	Milagros Flores Solis	Regidor	No	No presentó DDJJ
5	Pablo Cahuana Calle	Regidor	No	28 de octubre de 2019
6	Gerónimo Quispe Huillca	Regidor	No	28 de octubre de 2019
7	Yessica Priscila Tinta Gutierrez	Regidor	No	29 de octubre de 2019
8	Briggite Yameli Larico Cárdenas	Regidor	No	28 de octubre de 2019
9	Ricardo Salas Chambi	Regidor	No	28 de octubre de 2019
10	Susana Ticona Mamaní	Regidor	No	No presentó DDJJ
11	Isidro Molero Casani	Regidor	No	No presentó DDJJ
12	Oscar Celestino Quispe Solórzano	Regidor	No	28 de octubre de 2019

Fuente: Declaraciones Juradas de Ausencia de Nepotismo, remitidos mediante informe n.° 313-2019-SG-MPC de 29 de octubre de 2019.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Como se revela en el cuadro anterior, recién el 28 de octubre de 2019, el titular y siete (7) regidores de la Entidad presentaron la Declaración Jurada de Nepotismo; en tanto, al 30 de octubre de 2019, cuatro (4) regidores de la Entidad se encuentran omisos a la presentación de la citada declaración jurada, situación que contraviene la normativa aplicable.

IV. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión y evaluación efectuada durante el periodo de 2 enero a 21 de octubre de 2019, se determinó el grado de parentesco de tres (03) funcionarios de la Entidad. De igual modo, se evidenció el incumplimiento de los funcionarios y/o servidores de la Entidad de la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo, hechos que ponen en riesgo el logro del objetivo de la normativa de la Ley n° 26771.

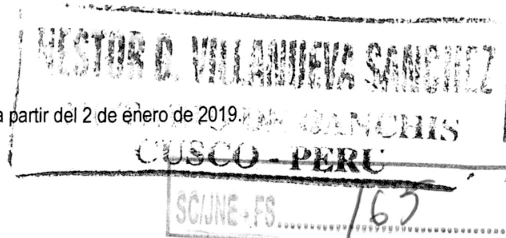
V. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio Relacionado se han advertido hechos que afectan la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento de la administración pública.

VI. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, se formulan recomendaciones a fin de que disponga las acciones correspondientes para su implementación:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe, el cual contiene hechos que afectan la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento de la administración pública, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.



[10] El plazo de presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo, se considera a partir del 2 de enero de 2019.

33

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, dentro del plazo de diez (10) hábiles de notificado el presente informe, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a los hechos observados.

Sicuani, 30 de octubre de 2019

Apéndices:

Apéndice n.° 1 Copias de Ficha Reniec de
- Abrahan Edilberto Sota Fernández
- Edgardo Samuel Sota Fernández
- Humberto Gutiérrez Mendoza
- Percy Gutiérrez Mendoza
- Rubén Cuyo Condori
- Abel Cuyo Condori

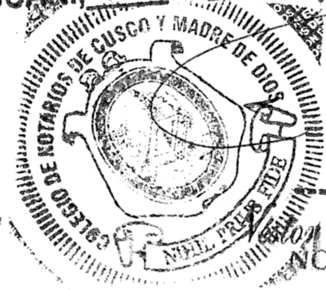
Apéndice n.° 2 Copias de Declaración Jurada de Nepotismo de:
- Jorge Quispe Ccallo
- Kari Erlinda Macedo Condori
- Pablo Cahuana Calle
- Gerónimo Quispe Huillca
- Yessica Priscila Tinta Gutierrez
- Briggite Yameli Larico Cárdenas
- Ricardo Salas Chambi
- Oscar Celestino Quispe Solórzano
- Yanet Huancachoque Huahuatico
- Hugo Florez Blanco

Apéndice n.° 3 Copia de Ordenes de servicio n.os 394 y 684

Danilo Chalco Benique
Analista Evaluador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20



Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

166

32

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 O.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,......Janet Huancachoque Huahuatico.. identificado con DNI N°.....41065150....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.



Sicuani, 28 de Octubre del 2019

FIRMA

D.N.I. N° 41065150

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY

SICUANI, ____ DE ____ 21 ENE 2020 DEL 20____

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Nestor D. Villanueva Sánchez

167

25



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo, JORGE QUISPE CCALLO ....

identificado con DNI N° 41006308 ...., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 28 de OCTUBRE del 2019

FIRMA

D.N.I. N° 41006308

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS

SCINE - FS. 168

30



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,...PABLO CAHUANA CALLE...
identificado con DNI N°..24663138....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.



Sicuani, 28 de OCTUBRE del 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, 21 DE ENE 2020

FIRMA



D.N.I. N° 24663138

SCUNE - FS 169

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS

29



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo, YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ ....

identificado con DNI N° 47343684.........., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Sicuani, 29..de..Octubre...del 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY

SICUANI, ____ DE ____ 21 ENE 2020 DEL 20

FIRMA

D.N.I. N° 47343684

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS

SCIUNE - FS 170

28

1



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - LEY N° 26771 D.S. N° 021-2000 – PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N" 034-2005-PCM

Yo,...Ricardo Salas Chambi...

identificado con DNI N°....41107091......., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N" 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**
- Por el cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N" 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO** (conforme a lo determinado en las normas sobre la materia).

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vinculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad. Así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

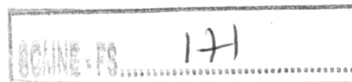
Sicuani, 28 de octubre del 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

FIRMA

D.N.I. N° 41107091



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO

27

RUC 10247149487

Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

Certificacion: ....
Exp. SIAF : 586

Pagina :1 de 1

N°0394

ORDEN DE SERVICIO

DIA	MES	AÑO
13	FEB	2019

es): CUYO CONDORI, ABEL
ón: JR VILCANOTA SN MARANGANI CANCHIS
Nro RUC: **10247149487**
Telefono N°:
E-Mail:
adecemos atender lo siguiente: SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA MUNICIPAL
Solicitado por: (002) - GERENCIA MUNICIPAL
ncia: CONTRATO N° 75-2019-MPC/SGLSG
r a Nombre de: 20147421070 : Municipalidad Provincial de Canchis - JR. 28 DE JULIO N° 128 - SICUANI

VID D (0070): GESTION ADMINISTRATIVA

05) - RECURSOS DETERMINADOS
Rub: (07) - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - (FCM) - (TR-)

ador	Cant.	U. Medida	DESCRIPCION DEL SERVICIO — Descripcion	VALOR — P. Unit.	Total S/.
1.99	01	SERVICIO	SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA GERENCIA MUNICIPAL * CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019 DE POR 20 DIAS CALENDARIOS ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS - CONTRATO N° 75-2019-MPC/SGLSG - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N°1135 - SOLICITUD DE COTIZACION N° 0495 - COPIA DNI - DJ - REQUERIMIENTO N° 0003 - TDR RESUMEN por Clasificador: Meta: (0070) Rubro: 07 - 2.3.2.7.11.99 - S/.2,500.00	2,500.00	2,500.00

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Nestor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11

os mil quinientos con 00/100 Soles

SUB TOTAL: 2,500.00

A DE ADMINISTRACION FINANZAS	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	ELABORADO POR:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Econ. Susy Sandra Alvarez Gasa DNI: 25216614 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		

AFECT. PRESUP.	DISTRIBUCION CONTABLE
Fun/Div.Fun : 03 - 006 Grupo : 0008 Obra : 3999999 Proyecto : 5000003 Finalidad : 0000888	CUENTAS POR PAGAR **S/.2,500.00**

den es válida con la firma mancomunada del GERENTE DE ADMINISTRACION Y y la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SS. GRALES, cada Orden de Servicio su Informe y comprobante de pago valido para SUNAT en original y copia, irlas al área usuaria para su respectiva verificación e informe de conformidad

LOS TRABAJOS SON CONFORMES:



MPC 05 0001 19

172

SCJUNE-FS

26

Datos Consultados		
Nombres:	HUMBERTO	
Apellidos:	GUTIERREZ MENDOZA	
Tipo de Documento:	DNI	
Número de documento:	24667254	
Fecha de Nacimiento:	25/02/1960	
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA	
Estado Civil:	CASADO	
Domicilio - Dirección:	COMUNIDAD PAMPA ANZA	
Domicilio - Distrito:	SICUANI	
Domicilio - Provincia:	CANCHIS	
Domicilio - Departamento:	CUSCO	
Nombre del Padre:	JUSTO	
Nombre de la Madre:	JOSEFINA	
Nombre de Casada:		
Lugar de Nacimiento - Distrito:	SICUANI	
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CANCHIS	
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO	
Vivo o Fallecido:	VIVO	
Estatura:	1.61	
Último Estado de Votación Registrado:	SUFRAGÓ	
Fecha de Regsitro DNI:	12/09/1997	
Fecha de Expedición DNI:	23/06/2018	
Documento Sustentatorio - Nro.:	4092975608	
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR	

Fecha: 30/10/2019 12:41:13 p.m.

SCIJNE - FS. 173

Datos Consultados	
Nombres:	ALEJANDRINO RUBEN
Apellidos:	CUYO CONDORI
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	23993812
Fecha de Nacimiento:	19/09/1963
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA
Estado Civil:	CASADO
Domicilio - Dirección:	ASOC.PRO VIVIENDA 4 DE MAYO
Domicilio - Distrito:	MARANGANI
Domicilio - Provincia:	CANCHIS
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	SATURNINO
Nombre de la Madre:	REBECA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	MARANGANI
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CANCHIS
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Estatura:	1.63
Último Estado de Votación Registrado:	MULTA CONDONADA POR LEY NRO. 28859
Fecha de Regsitro DNI:	30/06/1998
Fecha de Expedición DNI:	12/01/2018
Documento Sustentatorio - Nro.:	4093064634
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR

CONTRALORIA

Fecha: 30/10/2019 11:32:14 a.m.

SC/JNE - FS. 174

Datos Consultados	
Nombres:	ABRAHAN EDILBERTO
Apellidos:	SOTA FERNANDEZ
Tipo de Documento:	DNI
Número de documento:	24710312
Fecha de Nacimiento:	22/11/1959
Nivel de Instrucción:	SUPERIOR COMPLETA
Estado Civil:	SOLTERO
Domicilio - Dirección:	V R H DE LA TORRE 222
Domicilio - Distrito:	SICUANI
Domicilio - Provincia:	CANCHIS
Domicilio - Departamento:	CUSCO
Nombre del Padre:	MODESTO
Nombre de la Madre:	ANDREA
Nombre de Casada:	
Lugar de Nacimiento - Distrito:	SANTO TOMAS
Lugar de Nacimiento - Provincia:	CHUMBIVILCAS
Lugar de Nacimiento - Departamento:	CUSCO
Vivo o Fallecido:	VIVO
Estatura:	1.62
Último Estado de Votación Registrado:	EXONERADO LEY 27416
Fecha de Regsitro DNI:	06/08/1998
Fecha de Expedición DNI:	16/03/2017
Documento Sustentatorio - Nro.:	4093878595
Documento Sustentatorio - Tipo:	LIBRETA MILITAR

Fecha: 30/10/2019 12:41:13 p.m.

SC/JNE - FS........175........

23

Cargo

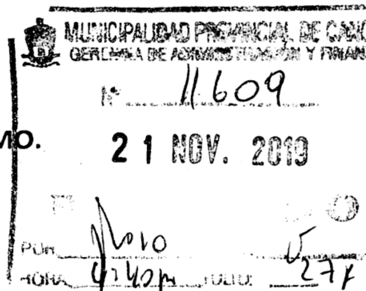


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME Nº 330 -2019-SG-MPC

A : **CPC JOEL A. MOLINA ALVAREZ.**
Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis.

DE : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General **de la Municipalidad Provincial de Canchis.**



ASUNTO : **DA RESPUESTA A IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES – NEPOTISMO.**

REFERENCIA : **INFORME N° 530-2019-GAF/MPC.**

FECHA : **Sicuani, 21 de noviembre del 2019.**

Me dirijo a Ud. Con el objeto de dar respuesta al informe de la referencia, mediante el cual se solicita realizar las acciones necesarias para que se cumpla con lo establecido en la Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294, respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo por parte de los funcionarios elegidos mediante voto popular de la Municipalidad Provincial de Canchis, frente a este respecto debo informar que; en fecha 29 de octubre del presente año mediante informe N° 313-2019-SG-MPC, se ha informado al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, el requerimiento siguiente:

1. Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis cumplieron con presentar la declaración jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de las Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a lo establecido en el art. 4-A del Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
   - **RESPUESTA**. Al respecto debo precisar que no se ha encontrado ningún tipo de antecedente en los legajos de la Secretaria General respecto del pedido realizado respecto del pedido de su despacho, sin embargo se tiene que; con fecha 28 de octubre del presente año, los señores regidores conjuntamente que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, han entregado a la Secretaría General su Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismos, la misma que se adjunta al presente. (declaración jurada del señor alcalde y de 7 regidores). Siendo los siguientes:



- **JORGE QUISPE CCALLO.** — **ALCALDE MPC.**
- **KARI ERLINDA MACEDO CONDORI.** — **REGIDORA.**
- **BRIGITTE YAMELY LARICO CARDENAS** — **REGIDORA.**
- **YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ** — **REGIDORA.**
- **PABLO CAHUANA CALLE** — **REGIDOR.**
- **GERONIMO QUISPE HUILLCA** — **REGIDOR.**
- **RICARDO SALAS CHAMBI** — **REGIDOR.**
- **OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO** — **REGIDOR.**

NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

2. Confirmar mediante informe detallado, si existe servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto

SC/UNE - FS. 176

22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período 2 de enero al 21 de octubre.

- **RESPUESTA.** Al respecto se ha solicitado información a la Responsable de Escalafón Lic. Diana L. Villagra Soto, quien ha emitido el informe N° 387-MPC-GAF-SGRH-UE-2019, la misma que se adjunta a la presente.

Y conforme a lo solicitado en el informe de la referencia se ha solicitado a los señores regidores que faltan adjuntar sus declaraciones juradas habiendo cumplido con presentar los siguientes:

- **ISIDRO MOLERO CASANI.** **REGIDOR.**
- **SUSANA TICONA MAMANI.** **REGIDORA.**
- **MILAGROS FLORES SOLIS.** **REGIDORA.**

ANEXOS.- Se adjunta al presente:

- **DECLARACIÓNES JURADAS DE:**

1) **JORGE QUISPE CCALLO.** **ALCALDE MPC.**
2) **KARI ERLINDA MACEDO CONDORI.** **REGIDORA.**
3) **BRIGITTE YAMELY LARICO CARDENAS** **REGIDORA.**
4) **YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ** **REGIDORA.**
5) **PABLO CAHUANA CALLE** **REGIDOR.**
6) **GERONIMO QUISPE HUILLCA** **REGIDOR.**
7) **RICARDO SALAS CHAMBI** **REGIDOR.**
8) **OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO** **REGIDOR.**
9) **ISIDRO MOLERO CASANI.** **REGIDOR.**
10) **SUSANA TICONA MAMANI.** **REGIDORA.**
11) **MILAGROS FLORES SOLIS.** **REGIDORA.**

- Fotocopia del Informe N° 313-2019-SG-MPC, de fecha 29 de octubre de 2019,

- Fotocopia del Informe N° 387-MPC-GAF-SGRH-UE-2019, de la Lic. Adm. Diana L. Villagra Soto Responsable de la Unidad de Escalafón.

Es cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
ARCHIVO
JOC...

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY DE 21 ENE 2020 DEL 20

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



SCINE-FS........177

Cargo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

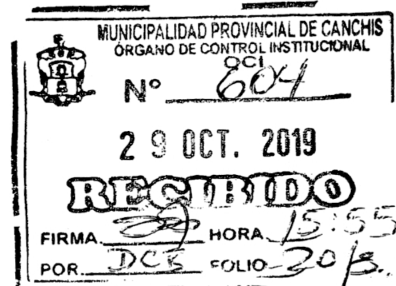
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME Nº 313 -2019-SG-MPC

A : **CPC JIMMY ROBERTO QUECHO MORALES.**
Jefe del Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis.

DE : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General.



ASUNTO : **CUMPLE CON INFORMAR. (anexos a fojas 19)**

Ref. : **OFICIO N° 444- 2019-OCI/MPC.**

FECHA : **Sicuani, 29 de octubre del 2019.**

Me dirijo a Ud. Con el objeto de dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual se solicita la siguiente información:

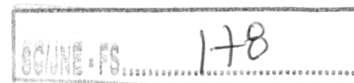
- Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis cumplieron con presentar la declaración jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de las Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a lo establecido en el art. 4-A del Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
  - Al respecto debo precisar que no se ha encontrado ningún tipo de antecedente en los legajos de la Secretaria General respecto del pedido realizado respecto del pedido de su despacho, sin embargo se tiene que; con fecha 28 de octubre del presente año, los señores regidores conjuntamente que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, han entregado a la Secretaría General su Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismos, la misma que se adjunta al presente. (declaración jurada del señor alcalde y de 7 regidores).
- Confirmar mediante informe detallado, si existe servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período 2 de enero al 21 de octubre.
  - Al respecto se ha solicitado información a la Responsable de Escalafón Lid. Diana L. Villagra Soto, quien ha emitido el informe N° 387-MPC-GAF-SGRH-UE-2019, la misma que se adjunta a la presente.

Es cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.



Atentamente;

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGÚN CONFRONTACIÓN DE ...

SICUANI, 21 ENE 2020

NESTOR O. VILLANUEVA SAN...
NOTARIO DE CANCH...
CUSCO - PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME Nº 312 -2019-SG-MPC

A	**: LIC. DIANA LUCY VILLAGRA SOTO.** **Responsable de la Unidad de Escalafón de la Municipalidad Provincial de Canchis.**
DE	**: ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.** Secretaria General.
ASUNTO	**: SOLICITA INFORMACIÓN.**
Ref.	**: OFICIO N° 444- 2019-OCI/MPC.**
FECHA	**: Sicuani, 29 de octubre del 2019.**



Me dirijo a Ud. Con el objeto de poner de su conocimiento que, con oficio N° 444- 2019-OCI/MPC, de fecha 28 de octubre de 2019, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, Jimmy Roberto Quecho Morales, requiere la siguiente información:

- Conformar mediante informe detallado, si existe servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período 2 de enero al 21 de octubre.

Información que se requiere de forma urgente has hoy a mediodía.

Es cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

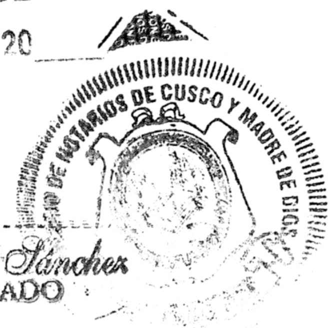
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20___

SCUNE - FS 179

C.C.
ARCHIVO
JQCc/azs.

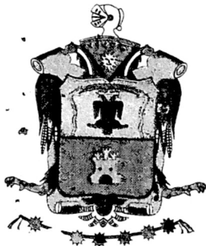




Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. Nº 11

19

URGENTE



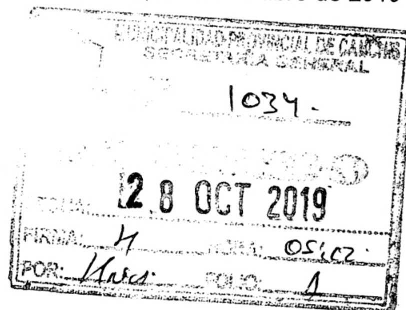
Municipalidad Provincial de Canchis

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 444-2019-OCI/MPC

Sicuani, 28 de octubre de 2019



Señor
Anani Zevallos Sifuentes
Secretaria General
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Sicuani /Canchis /Cusco

Asunto : **Requerimiento de Información**

Referencia : **a)** Literal m) del artículo 9° de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias.
b) Literal a) del artículo 15° de la Ley n.° 27785. Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en mérito a la normativa de referencia b), a efecto de comunicarle que se establece como atribución del Sistema Nacional de Control: *"Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado (...)"*, la cual se rige por el principio de acceso a la información de la normativa de la referencia a), que consiste en:*"(...) la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función (...)"*. Dicho esto, requerimos nos remita la información y documentación siguiente:

- **Confirmar mediante informe detallado, si el titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis,** cumplieron con presentar la declaración Jurada en la que se consigne el grado de parentesco o vínculo conyugal hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Canchis, conforme a lo establecido en el Articulo 4-A del Reglamento de la Ley n.° 26771, aprobado mediante Decreto Supremo 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo n.° 034-2005-PCM
- **Confirmar mediante informe detallado,** si existen **servidores públicos y/o funcionarios que presten servicios** independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, **respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis, durante el periodo 2 de enero a 21 de octubre del presente**.

Cabe precisar que, el requerimiento tiene carácter de urgente, por lo que, estimaré que la información solicitada sea presentada el **martes 29 de octubre** del año en curso antes de las 16:00 horas, **adjuntando toda la documentación sustentante** **<u>en original y debidamente foliada</u>**. Asimismo, de no contar con la información requerida, precisar el motivo de tal situación en su documento de respuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 21 ENE 2020 DEL 20



Jimy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS

C.c.: Archivo

280



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

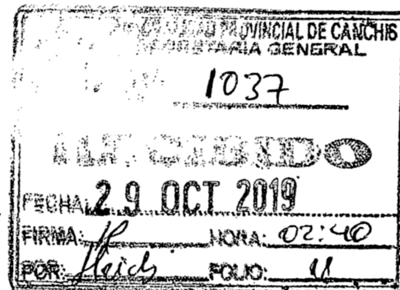
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE ESCALAFÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME Nº 387-MPC-GAF-SGRH-UE -2019



A	: Abog. Anani Zevallos Sifuentes SECRETARIA GENERAL
C.C.	: CPC Carlos H. Carrasco Choque SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
DE	: Lic. Adm. Diana L. Villagra Soto RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESCALAFÓN
ASUNTO	: REMITE INFORMACIÓN
REFERENCIA	: INFORME Nº 312-2019-SG-MPC
FECHA	: Sicuani, 29 de octubre de 2019

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a través del cual, la Secretaria General, solicita confirmar mediante informe detallado, si existe serviodres públicos y/o funcionarios que preseten servicios independientemente de su régimen laboral o contractual, con vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto del titular y regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis durante el período de 02 de enero al 21 de octubre de 2019.

En tanto, previa coordinación con la Secretaria General se remite el anexo adjunto al presente, el cual contiene datos de los Gerente, Sub Gerentes, Jefes de Oficina, Unidades y Divisiones, así como todo el personal contratado bajo los alcances del D. Leg. 1057; todo ello brindado conforme a las declaraciones juradas presentadas por los servidores.

Asimismo, cabe precisar que, del personal contratado mediante el proceso CAS Nº 002, no se precisa si mantienen vínculo laboral con algun Funcionario y/o servidor de la Municipalidad Provincial de Canchis, ello debido a que actualmente los Currículum Vitae de los servidores se encuentran bajo custodia del OCI.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



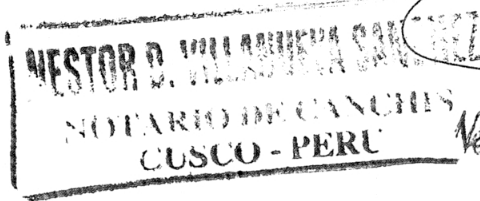
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Diana L. Villagra Soto
Responsable Unidad de Escalafón

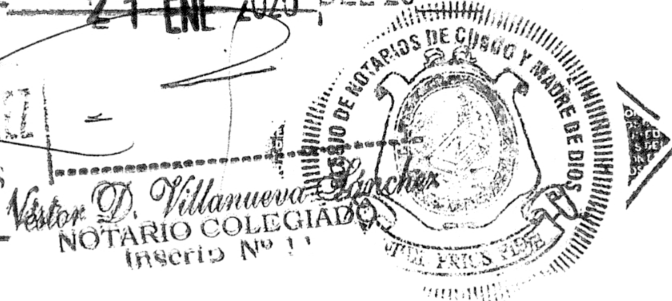
C.C.
Archivo/UE
SGRH

181

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE 21 ENE 2020 DEL 20





NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrito Nº 11

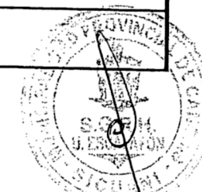
17

ANEXO 01

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
1	SALCEDO SEGOVIA, MARIO	GERENTE	GERENCIA MUNICIPAL	02/01/2019	24/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
2	QUISPE GASPAR, JULIO	GERENTE	GERENCIA MUNICIPAL	25/03/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
3	EYZAGUIRRE VASQUEZ, CELIA LUZ	JEFE DE OFICINA	SECRETARÍA GENERAL	01/03/2019	24/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
4	ZEVALLOS SIFUENTES, ANANI	JEFE DE OFICINA	SECRETARÍA GENERAL	25/03/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
5	QUISPE MAMANI, TEODORO GUALBERTO	PROCURADOR PÚBLICO MU	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	03/01/2019	30/06/2019	D. LEG. 1057		X	-
6	POMPILLA TECSI, AMÉRICO	PROCURADOR PÚBLICO MU	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	01/07/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
7	CUYO CONDORI, ALEJANDRINO RUBÉN	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	02/01/2019	08/08/2019	D. LEG. 1057		X	-
8	ARANYA MAYTA, JORGE	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	08/08/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
9	FLORES ORCON, HUGO	GERENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	02/01/2019	15/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
10	PERALTA VARGAS, MARCO ANTONIO	GERENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
11	PEÑA AGUILAR, CARLOS	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	01/02/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
12	QUISPE LOCUMBER, ROSMEL PERCY	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
13	CALLO CUSIATÁN, DHEYSY NOHELYA	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
14	CUBA MERCADO, SANDRO	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	02/01/2019	17/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
15	LLERENA TORREBLANCA, KATHERINE ASTRID	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	18/03/2019	21/04/2019	D. LEG. 1057		X	-
16	VARGAS TRUJILLO, VITALIANO	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	22/04/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
17	MATUTTI SOTO, YVAN	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	01/06/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
18	PAUCAR ALCARRAZ, RONALD	JEFE	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
19	MESTAS PACOMPIA, NOEMI	GERENTE	GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	02/01/2019	02/04/2019	D. LEG. 1057		X	-

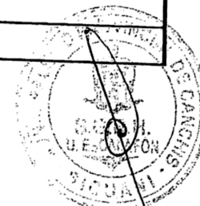
182

NESTOR B. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



16

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
20	DIAZ VELASQUEZ, LUDWIN	GERENTE	GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	03/04/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
21	ARANIBAR APAZA, RICHARD RAÚL	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
22	VILCA CCALLE, FLAVIO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
23	QUISPE QUISPE, ALEJANDRO	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	02/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
24	MONZON AGUILAR, PAULINO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
25	MANTILLA VILLEGAS, ALFONSO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	01/11/2011	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
26	HUANCACHOQUE HUAHUATICO, YANET	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TURÍSTICO	09/09/2013	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
27	DIAZ CHAVEZ, OSCAR JESÚS	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	02/01/2019	10/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
28	CHOQUEHUAYTA MORALES, ERNESTO	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	11/02/2019	30/04/2019	D. LEG. 1057		X	-
29	CALDERÓN CONCHA, ELOY	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	02/05/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
30	AMANQUI CACHICATARI, ANA CECILIA	GERENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	03/06/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
31	SOTA FERNANDEZ, ABRAHAN EDILBERTO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057	X		SOTA FERNANDEZ, EDGARDO SAMUEL
32	VICENCIO CHECCO, ERNESTO ANTONIO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
33	MAYTA TINTAYA, WILBER	GERENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	02/01/2019	17/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
34	SAICO SUMIRI, CRISTOBAL RAUL	GERENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	18/02/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
35	DIAZ VELASQUEZ, LUDWIN	GERENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	03/06/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
36	ALVAREZ ROJAS, RENAN	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/03/2015	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
37	FLOREZ BLANCO, HUGO	JEFE ENCARGADO	DIVISIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
38	CHAMPI CARRASCO, MIJAEL HERNÁN	JEFE	DIVISIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO AMBULATORIO	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
39	ROCA SURCO, LIMBERTH LUCIO ROCA	GERENTE	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	02/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
40	GUTIERREZ MENDOZA, HUMBERTO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276	X		GUTIERREZ MENDOZA, PERCY
41	QUISPE BORDA, VANESSA FRANCISCA	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO	14/05/2019	26/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
42	CACERES CACERES, YOLI	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
43	HUAYNAPATA QUISPE, RAÚL FELIPE	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS VERDES	09/09/2013	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
44	ESPIRILLA CHARA, IVAN	GERENTE	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	03/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
45	ASCUE HUMPIRI, PERCY	JEFE DE OPERACIONES	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	14/05/2019	12/08/2019	D. LEG. 1057		X	-
46	ALVAREZ CASA, SANDRA	GERENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	02/01/2019	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	-
47	MOLINA ÁLVAREZ, JOEL AHIZER	GERENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/04/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
48	VALENCIA ALANOCA, MAGNOLIA LUZGARDA	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	04/01/2019	17/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
49	CARRASCO CHOQUE, CARLOS HÉCTOR	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	18/02/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
50	ALVIS OCHOA, DANIEL	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	02/01/2019	15/01/2019	D. LEG. 1057		X	-
51	QUILCA JALIXTO, KAREN	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	16/01/2019	28/02/2019	D. LEG. 1057		X	-
52	CHINO ROQUE, APOLINAR	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	01/03/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
53	TORRES SULLCA, OSCAR	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
54	ESCALANTE PUMA, JUSTINO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	01/01/2008	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
55	HANCCO CCOPA, MAURO	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL	13/08/2014	CONTINÚA	D. LEG. 276		X	-
56	CONTO CCOPA, WALTER	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
57	OVIEDO CUNO, IRWIN DEYVIS	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	02/01/2019	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	-

SCANE-FS 184

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



14

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
58	MOLLO JORDÁN, JOSÉ	SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	01/04/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
59	ROMERO SAYA, GRACIANO	JEFE	UNIDAD DE ADQUISICIONES	01/03/2019	31/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
60	MERINO RIJAS, SIMON JUAN	JEFE	UNIDAD DE ADQUISICIONES	12/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
61	MAMANI LETONA, JESSICA YOLANDA	JEFE DE ALMACÉN	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
62	INCA HUACASI, JUAN CARLOS	JEFE	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	02/01/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
63	FUENTES GALICIA, YADDY	AUDITOR SENIOR	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	23/07/2018	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	
64	HANCCO YANA, RONALD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	17/08/2017	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	
65	ROJAS LIMA, KATHERINE EUTROPIA	AUDITOR SENIOR	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	23/07/2018	31/03/2019	D. LEG. 1057		X	
66	ALATA CURO, NANCY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
67	HUARACHA HALANOCCA, EBERLIN	FISCALIZADOR	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
68	MERMA VALENCIA, YOMIRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
69	LIMACHE QUISPE, OMAR CESAR	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
70	QUISPE MAMANI, FRANK RONALD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
71	PHOCCOHUANCA PUMA, RUTH LIZBETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
72	FELIX TAPARA, SANDRA	TECNICO ADMINISTRATIVO I (UNIDAD DE ALMACÉN)	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
73	CAMA PAREDES, LILY JUNIET	ADJUNTO LEGAL P.A.D.	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
74	BELTRAN VARGAS, RONALD MELECIO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
75	VILLAGRA SOTO DIANA LUCY	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESCALAFON	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
76	SOTO CONDORI, Genaro	SECRETARIO TECNICO P.A.D.	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
77	PANTI QUISPE, YANET	TECNICO REMUNERACIONES	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
78	OLARTE CHULLO ALBHERT, EDISON	ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS DE INFORMACION	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
79	MOLLO TTITO, MARILUZ	ENCARGADO DE CAJA	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
80	SANTANDER CUSI, RAUL	GIRADOR DE COMPRAS	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
81	ESCALANTE TITO, ZULEIMA DENISSE	RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
82	APAZA APAZA, Maria Luz	GIRADOR DE PLANILLAS	SUB GERENCIA DE TESORERIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
83	HALANOCCA CHURATA, KATIA MILUSKA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	(DEMUNA), de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
84	DURAN CCUNO, YENY ROCIO,	AUXILIAR DE ALMACEN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
85	CORDOVA CARPIO, GRISELDA	COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
86	HUACHACA HUANCA, EDYNSON	ENCARGADO DE ALMACEN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	02/08/2019	D. LEG. 1057		X	-
87	JIHUALLANCA NINA, VILMA	NOTIFICADOR	(DEMUNA), de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
88	PAREDES CATUNTA, SONIA	NOTIFICADOR	(DEMUNA), de la SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
89	ORTEGA FERNANDEZ, DAVID	RESPONSABLE DE DEMUNA	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
90	QUISPE CALLO, JUAN CARLOS	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE ENPADRONAMIENTO	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-

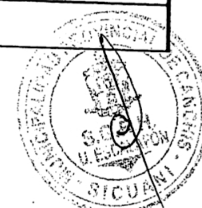


12

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
91	BACA CUBA, MECK SILVIA,	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
92	PUENTE DE LA VEGA CARRILLO, NICO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	05/07/2019	D. LEG. 1057		X	-
93	ALVAREZ LIMACHE, EDITH MARY	TRABAJADOR DE SERVICIOS I DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
94	OLIVARES CCOPA, DANTE YULCET	PSICOLOGO	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	07/10/2019	D. LEG. 1057		X	-
95	CUYO CCACHURA, VICTORIA	COCINERA PARA CCF MARANGANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
96	MAMANI CHAMPI, MARITZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
97	ALCCA CHATATA, LIDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
98	CASTAÑON ORDOÑEZ, ROMULO	ENCARGADO DE INFOBRAS Y BANCO DE INVERSIONES	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
99	MAMANI PUMA, GLADIS LUCIA	SECRETARIO(A)	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
100	SUYO ANCCO, DEYSY YANETH,	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
101	AGUILAR LAROTA, JHON	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE IVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
102	HUARACHA HALANOCCA, RAFAEL	ECONOMISTA FORMULADOR Y EVALUADOR	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
103	TAPARA HUAMAN, VICTOR RAUL	FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE IVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
104	AUCCAHUAQUI YANQUE, IRVIN KENYO	FORMULADOR Y EVALUADOR	SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE IVERSION PUBLICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
105	SANTE HUAYLLANI, RUBEN	ASISTENTE TECNICO	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-

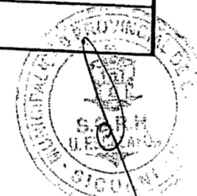
SOLINE.FS 187

VESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
106	TTITO VILLENA, FRAY GUSTAVO	ADMINISTRADOR	DIVISION DEL TERMINAL TERRESTRE, de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
107	CONTO QUISPE, ISABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIVISION DEL TERMINAL TERRESTRE, de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
108	QUISPE HUILLCA, FILOMENA	AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
109	VERGARA CASTELO, YANILDA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
110	AYMITUMA MAURI, RICHAR JUVENAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
111	CAHUATA ESQUIVEL, ALVARO	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
112	CALLE APAZA MARIO	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
113	CONDORI CCANA, YOVANA	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	17/05/2019	D. LEG. 1057		X	-
114	SAYHUA MOLLOCONDO, EDWIN CELSO	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
115	QUISPE ZEVALLOS LORENA	ABOGADO	oficina de ASESORIA JURIDICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
116	LLANOS RIOS, JUAN PABLO	ABOGADO	oficina de ASESORIA JURIDICA	14/05/2019	07/06/2019	D. LEG. 1057		X	-
117	CONCHACALLA CORRALES, YOBEDNAYDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	oficina de ASESORIA JURIDICA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
118	MAMANI MAMANI, JOSE HUMBERTO	RELACIONISTA PUBLICO III	OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
119	MIRANDA TINCO, EDITH	ASESOR LEGAL I	GERENCIA MUNICIPAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
120	CCAHUANA CUMPA, EDERSON ALBINO	TECNICO ADMINISTRATIVO	GERENCIA MUNICIPAL	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
121	HOLGADO CONDORI, IBETH NOHEMI	ESPECIALISTA LEGAL	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
122	VERA BOCANGEL, MONICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
123	SUMIRE CUTIRE, RUTH MADELEINE	ASISTENTE DE LIQUIDACION	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
124	MAMANI URBIOLA, ALFREDO	ASISTENTE DE SUPERVISION	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

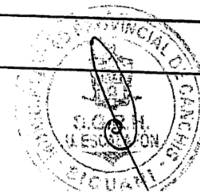


188

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
125	QUILLAHUAMAN MAMANI, MATILDE	ENCARGADO DE LIQUIDACIONES	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
126	MAMANI CENTENO, MARCO ANTONIO	AUXILIAR COACTIVO	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	14/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
127	MEJIA AGUILAR, ALAIN FRANKLIN	TECNICO ADMINISTRATIVO II (UNIDAD DE ALMACÉN)	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
128	MORA CHOQUE, KEYCLIN RAUL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
129	LEON CHINO, WALDI ERNESTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (CIAM)	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	15/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
130	COAYLA CUPI, ARAZELY	ECONOMISTA I	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES	16/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
131	QUISPE CRUZ, BELEN	GENERADOR DE ORDENES DE COMPRA	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	16/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
132	PUMA HUILLCA, CARMEN LUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	17/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
133	CERECEDA VELASQUEZ, ANGHELA PAOLA	CONTADOR I	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	20/05/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
134	TTITO LOZANO, Carlos Augusto	ABOGADO I	OFICINA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057		X	-
135	ZUÑIGA ACHAHUI, GINA	COORDINADORA DE DEFENSA CIVIL	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGOS	17/08/2017	04/10/2019	D. LEG. 1057		X	-
136	LUCANA PICARDO, Ana Cecilia	ABOGADO II	OFICINA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
137	QUITO MAITA, Lucia	ESPECIALISTA LEGAL I	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
138	INFANTES SUAREZ, Lessdy Rosaura	ABOGADO I	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	24/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
139	ARQQUE ARMUTO, Alex	NOTIFICADOR	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
140	PORCEL ARIAS, Godfrey Manuel	NOTIFICADOR	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
141	HUALLPA PUMA, Noe	SOPORTE TECNICO	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
142	MARTIARENA RIOS, Walter	ASESOR LEGAL III	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
143	TTITO HUAMAN, Ruben	COTIZADOR	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
144	PAUCAR NOA, Carmen Rosa	TECNICO ADMINISTRATIVO	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			

SCINE FS. 189

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



09

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
145	ANAHUE CHOQUEPUMA, Beto Rosmel	TECNICO ADMINISTRATIVO – ALMACEN	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
146	JALIXTO AIMA, Patty Katherine	ENCARGADO DE ELABORACION DE CONTRATOS	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
147	CHECYA CHURA, Roxana	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
148	QUISPE SOTO, Melisa	PROMOTOR EDUCATIVO-CCF MARANGANI/CEDIF	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
149	HUAMAN TAIRO, Ruth Evelin	PSICOLOGO (A)-CCF MARANGANI/CEDIF	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
150	HANCO VELASQUEZ, Sandra Oshin	PROMOTOR SOCIAL CEDIF SICUANI/CCF-MARANGANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
151	CCOPA MACCARCCO, Mariluz	COCINERA PARA CEDIF SICUANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
152	GOHERING PEREZ, Jhovanny	TRABAJADOR (A) SOCIAL-CEDIF SICUANI	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
153	SANCA QUINCHO, Eusebia	ASISTENTE ADMINISTRATIVO-CCF MARANGANI/CEDIF	SUB GERENCIA DE LA MUJER, FAMILIA, JUVENTUD, SALUD Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
154	ALVAREZ JARA, Jennyfer Mercedes	ASESOR LEGAL III	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
155	PAUCAR ALCARRAZ, Ronald	JEFE	DIVISION DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
156	HUAMAN CHOQUEPATA, Lisbeth	ASITENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
157	SOTO QUINTANILLA, Bertha Saturnina	FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS-ECONOMICO	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
158	PAREDES CARCAUSTO, Luigi Makniell	FORMULADOR Y EVALUADOR-TECNICO	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
159	LABRA HUILLCA, Alex Nicanor	ECONOMISTA I	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			

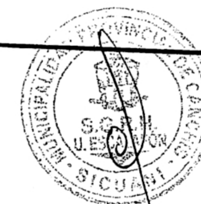
FS 140

NESTOR [illegible] CANCHIS CUSCO - PERU



8

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	PERÍODO		RÉGIMEN LABORAL	REGISTRA VÍNCULO SANGUÍNEO O DE AFINIDAD		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON EL QUE MANTIENE VÍNCULO SANGÚINEO O DE AFINIDAD
				INICIO	FIN		SI	NO	
160	HANCCO MAMANI, Ricardo Junior	INGENIERO FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
161	RIOS ROA, Elvis	TECNICO EN TOPOGRAFIA	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
162	CONDO MAMANI, Iliana	ASISTENTE TECNICO-UF	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
163	CHECYA HUANCA, Cynthia	ABOGADO III	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
164	LAURA ASLLA, Braulio	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
165	TTITO TTITO, Julio Cesar	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
166	ESPINOZA VEGA, Victor Dante	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION	23/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			
167	ZECENARRO ESPINOZA, Juan	ADMINISTRADOR	DIVISION DEL CENTRO DEPORTIVO Y ESPARCIMIENTO ROSASPATA de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	20/09/2019	CONTINÚA	D. LEG. 1057			



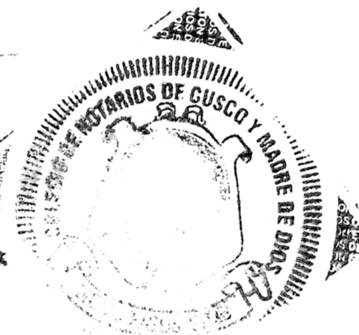
SC/JNE-FS........191

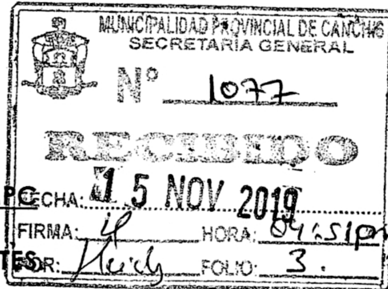
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE ____ 21 ENE 2020 DEL 20____

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO





INFORME N° 530-2019-GAF/MPC

A : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General de la M.P.C.

DE : **CPC. JOEL A. MOLINA ALVAREZ.**
Gerente de Administración y Finanzas.
Responsable de implementación de medidas correctivas.

ASUNTO : **Solicita implementar acciones.**

REFERENCIA : **R.A. N° 399-2019-A-MPC.**
Oficio N° 448-2019-OCI/MPC.

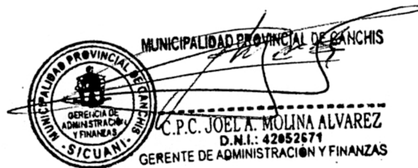
FECHA : **Sicuani, 15 de noviembre de 2019**

Mediante el presente me dirijo a Usted; en cumplimiento de R.A. N° 399-2019-A-MPC, donde se me designa para la implementación de medidas correctivas de carácter administrativo o legal del Informe de servicio relacionado descrito en el Oficio N° 448-2019-OCI/MPC.

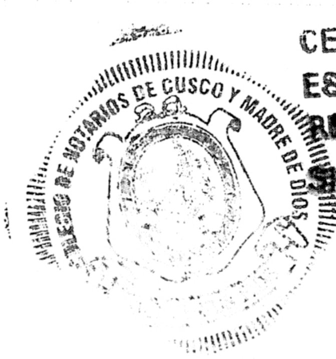
Por lo tanto, solicitamos realizar las acciones necesarias, para que se cumpla con lo establecido en la Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294, respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo por parte de los funcionarios elegidos mediante voto popular de la Municipalidad Provincial de Canchis, tal como se señala en el numeral 3.2 del Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SRLN.Para lo cual adjuntamos copia del Oficio N° 448-2019-OCI/MPC.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



192



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, ___ DE 21 ENE 2020 DEL 20__

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399-2019-A-MPC

Sicuani, 5 de noviembre de 2019.

LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO



VISTO: Oficio N° 448-2019-OCI/MPC., de fecha 30 de octubre de 2019 emitida por Jimmy Roberto Quecho Morales Jefe del Órgano de Control Institucional de la MPC; Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SRLN; y.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

3. Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

4. Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, establece "Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda";

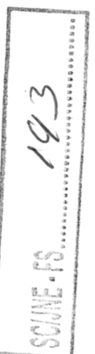
5. Que, el Plan Anual de Control 2019 aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 057-2019-CG **se** aprobó los Planes Anuales de Control 2019 Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

6. Que, la finalidad de la Ley N° 26771 Ley de Nepotismo modificada por Ley N° 30294 es Contribuir a la prevención y reducción de los casos de inconducta funcional en la administración pública, así como el uso inadecuado de los bienes y recursos del Estado;

7. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG se aprobó la Directiva N° 002-2019-CG/NORM con tiene como finalidad establecer el marco normativo del servicio de Control Simultaneo a cargo de la Contraloría General de la Republica y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, económica y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;



8. Que, mediante oficio N° 448-2019-OCI/MPC, emitido por Jimmy Roberto Quecho Morales jefe del Órgano de Control Institucional, comunica a la Municipalidad Provincial de Canchis, indica que de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo, se evidenció el incumplimiento de los funcionarios y/o servidores de la Entidad de la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo;



9. Que, mediante Informe de Servicio Relacionado N° 001-2019-OCI/0384-SRLN., concluye que se ha advertido hechos que afectan la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento de la administración pública, y recomienda poner de conocimiento al titular de la Entidad que deberá



Municipalidad Provincial de Canchis

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 448-2019-OCI/MPC

Sicuani, 30 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
MESA DE PARTES CENTRAL
30 OCT. 2019
Expediente: 18310 Folio: 16+
Hora: 04:35
FIRMA

Señor:
Jorge Quispe Callo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Sicuani /Canchis /Cusco

Asunto : **Remisión de Informe de Servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley N° 26771 y su modificatoria por Ley N° 30294)"**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el cumplimiento de las labores de control ejecutadas por el Órgano de Control Institucional, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de hechos que contravienen la normativa, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del cumplimiento de la Ley de Nepotismo (Ley n.° 26771 y su modificatoria por Ley n.° 30294) se han identificado hechos que contravienen la normativa aplicable, los cuales están contenidos en el Informe n.° 001-2019-OCI/0384-SRLN en ocho (8) folios.

En tal sentido, estimare que las acciones preventivas y correctivas sean informadas a este Órgano de Control Institucional dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Municipalidad Provincial de Canchis
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
N° 422
30 OCT. 2019
RECIBIDO
POR: NEYRUTH FIRMA:
HORA: 04:56 FOLIO: 16+3 REC

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTÉNTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGÚN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, DE 21 ENE 2020 DEL 20

JRQM/dcb
C.c. Archivo

SGJNE-FS 194

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
NOTARIO COLEGIADO

09
15

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

CRISTIAN FLORES SOLIS

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 45590107 con domicilio en Urb. San Isidro calle Victor Raul Haya Torre s/n

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa ....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10455901079

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

15 NOV 2019

PAGADO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis

12 DIC. 2019

SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DNI 45590107

SCIUNE FS 195

03



Ilustre Colegio de Abogados del Cusco

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

EL DECANO QUE SUSCRIBE

CERTIFICA

Que, el(la) Abog: **FABY JHONATHAN DENOS NINA**,

se encuentra inscrito (a) en el Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, con el Registro N°, **6974** *, habiéndose incorporado a esta Orden Deontológica en fecha* **01 de Julio del 2016**

encontrándose HABIL para el ejercicio profesional de la Abogacía, con vigencia hasta el **31 DE MARZO DEL 2021**

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, para los fines que viere por conveniente.

Cusco, **20 DE ENERO DEL 2020.**



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CUSCO

Jorge A. De La Sota Zubeleta
DECANO

Nº 011761

SC/JNE - FS 196

02



Municipalidad Provincial de Canchis

CARGO DE ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA N° 022- 2019

FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

1.- Regidora Abog. KARI ERLINDA MACEDO CONDORI ....

2.- Regidora Profesora ELVIRA HAÑARI QUISPE. ....

3.- Regidora Lic. MILAGROS FLORES SOLÍS ....

4.- Regidor Profesor PABLO CAHUANA CALLE ....

5.- Regidor GERÓNIMO QUISPE HUILLCA ....

6.- Regidora YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ. ....

7.- Regidora Obs. BRIGITTE YAMELY LARICO CARDENAS ....

8.- Regidor CPC RICARDO SALAS CHAMBI ....

9.- Regidora CPC SUSANA TICONA MAMANI ....

10.- Regidor Prof. ISIDRO MOLERO CASANI ....

11.- Regidor Abo. OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO ....

Sicuani, 30 de diciembre de 2019.

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
...TARIO DE CANCH...
CUSCO - PERU

SC/JNE - FS........197........



Municipalidad Provincial de Canchis

NOTIFICACIÓN

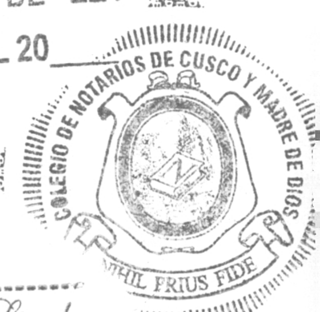
En la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial De Canchis, a horas 06:00 pm, del día 13 de enero del 2020 se notificó el acuerdo de concejo N° 96-2019-CM-MPC a la Lic. Milagros Flores Solís, en su calidad de regidora de la Municipalidad Provincial de Canchis a efecto de que tome conocimiento sobre la decisión del concejo municipal de acuerdo al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Abog. Anavel Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

13/01/2020

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE 23 ENE 2020 DEL 20____



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Nestor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11

SCUNE - FS. 198



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 96 - 2019-CM-MPC.

Sicuani, 31 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 -2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, respecto del pedido de vacancia de la señora Olga Quispe Champi; y,

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".***

2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

3. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39º del cuerpo normativo en referencia ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".***

4. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41º del mismo cuerpo normativo *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

4. Que, conforme a lo establecido en el Art. 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresamente señala: la vacancia del cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal: numeral 8 "Nepotismo, conforme a la Ley de la materia.

5. Que, conforme a lo establecido en el Art. 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos"

6. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-CM-MPC, de fecha 09 de enero del 2019, se Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, el mismo que fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-CM-MPC, de fecha 22 de marzo del 2019.

7. Que, con fecha 09 de diciembre de 2019, la señora Olga Quispe Champi, identificada con DNI N° 40248350, solicita se declare la vacancia en el cargo de regidora de la Municipalidad



13-01-2020

13-01-2020

13/01/20

20/01/20

Yessica Priscila Pinta Gutierrez
13/01/2020.

Brigitte Lorico Cárdenas
13/01/2020

Pablo Calmana C.
13-01-2020.

Oscar Quispe Solorzano.
15-01-2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

16/01/2020

16-01-2020.
Olga Quispe Champi
DNI: 40248350

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA MUNICIPAL
Nº 436
15 ENE 2020
RECIBIDO
POR: NEYR FIRMA:
HORA: 10:45 FOLIO: 03

Municipalidad Provincial de Canchis
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
Nº 99
15 ENE 2020
RECIBIDO
POR: FIRMA:
HORA: 10:40 FOLIO: 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 0251
15 ENE. 2020
RECIBIDO
POR: FIRMA:
HORA: 10:52 FOLIO: 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS
Nº 035
15 ENE. 2020
RECIBIDO
POR: Shioji FOLIOS: 03
FIRMA: HORA: 11:34

Provincial de Canchis dela señora Milagros Flores Solís, por haber incurrido en la causal de vacancia por Nepotismo, siendo su fundamento de hecho: El art. 22 numeral 8 dela LOM, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por "nepotismo, conforme a leu de la materia", En ese sentido el art. 1 dela Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercerla facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, modificado por el artículo único de la Ley N° 30294, "Los funcionarios directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan dela facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir otro a hacerlo en su entidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia. Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría y otros de naturaleza similar.- SEGUNDO.- A través de la solicitud de cotización N° 6281, de fecha 30 de octubre de 2019, el señor Cristian Flores Solís, participó en calidad de postor, para realizar sus servicios de presentación artística y cultural para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani, llegándose a firmar la orden de servicio N° 4810 y finalmente haber cobrado, así se tiene del comprobante de Pago N° 8729, por el monto de S/. 1,800.00. Igualmente, a través de la solicitud de cotización N° 6253, de fecha 29 de octubre de 2019, el señor Cristian Flores Solís, participa en calidad de postor para el servicio de presentación artística local para el CXXXII de elevación de villa a ciudad de Sicuani, otorgándose la buena pro N° 6870, por el monto de S/. 2,000.00 de cuyo servicio a la fecha viene exigiendo su pago. La señora Milagros Flores Solís, tiene la condición de regidora dela Municipalidad Provincial de Canchis, conforme se tiene de la información del Jurado Nacional de Elecciones, y, es hermana legítima en segundo grado de consanguinidad con el señor Cristian Flores Solís, quien ha brindado servicio a la Municipalidad y cobrado, este hecho constituye nepotismo que amerita su investigación y la sanción que corresponde. De la documentación que se tiene; resulta que ambos domicilian en el mismo sitio de La calle Hay de la Torre S/N Manuel Prado, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, por lo que resulta sorprendente que ambos hermanos no sepan las actividades que realizan sorprendente que ambos hermanos no sepan las actividades que realizan unos de otros, más aún que las actividades por el cual se le ha contratado son públicos. (...), la señora Milagros Flores Solís incurrió en la causal de nepotismo, ya que atuvo pleno conocimiento de la contratación de su hermano Cristian Flores Solís por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis, además no realizó actos de oposición ni ejerció su labor fiscalizadora. El nepotismo requiere de la identificación de tres elementos, ordenados de manera secuencial , en la medida en que uno constituye el supuesto necesario del siguiente: estos son a la existencia de una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio, ente la autoridad edil y la persona contratada; b) que el familiar haya sido contratado, nombrado o designado para desempeñar una labor o función en el ámbito municipal; y c) que la autoridad edil haya realizado la contratación, nombramiento o designación, o haga ejercicio injerencia con la misma finalidad. En éste caso los tres elementos.

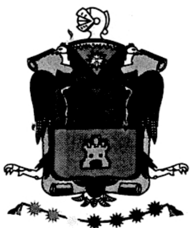






8. Que, en Sesión Extraordinaria N° 22 de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2019, la señora Olga Quispe Champi a través de du abogada realiza el cargo respecto de la petición de vacancia en el cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Canchis de la señora

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU
FS. 200





Milagros Flores Solís, frente a este respecto la señora Regidora Milagros Flores Solís a través de su abogado absuelve los cargos imputados, habiéndose además expuesto y fundamentado oralmente el descargo: En el estadio procedimental correspondiente en sujeción al derecho de defensa la Regidora Milagros Flores Solis formula su descargo a través de su defensa técnica representada por el Abg. Luis Ziler Mamani Lopez, en ciernes manifiesta que el pedido de vacancia obedece a un acto de animadversión por las denuncias formuladas contra la solicitante. Argumenta que el pedido de vacancia se hace en merito a la Ley Nº 26771, Ley de Nepotismo y la ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, no se habría efectuado una adecuada disquisición sobre los alcances de ambas normas, al no ser un trabajador el aparente infractor y máxime al no estar sujeto a subordinación no podría aplicarse la Ley Nº 26771. En esa línea expositiva precisa que la opinión legal requerida por la Secretaria General presenta errores materiales que no fueron advertidos, menos aún el Órgano de Asesoramiento Municipal solicito la subsanación; siendo así en el escrito de vacancia la peticionante se identifica como OLGA QUISPE CHAMBI; empero firma y consigna bajo el nombre de OLGA QUISPE CHAMPI, per se serían personas aparentemente distintas. En sus alegatos defensa manifiesta, que la opinión legal resulta ambigua, al no haber determinado y demostrado de forma categórica si la Regidora Milagros Flores Solís nombro, contrato, o tuvo injerencia directa o indirecta en el proceso de selección; asimismo señala que conforme a la Resolución Nº 0190-2017-JNE, para la configuración del nepotismo se requiere la concurrencia copulativa de los siguientes elementos a) La existencia de una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, entre la autoridad edil y la persona nombrada, contratada o designada. b) Que el pariente haya sido nombrado, contratado o designado para desempeñar una labor o función en el ámbito municipal c) Que la autoridad edil haya realizado la contratación, nombramiento o designación, o que haya ejercido injerencia con la misma finalidad. En esa línea expositiva indica que en cuanto al primer elemento la solicitante no adjunto las partidas de nacimiento de la regirá y su hermano la cual no podía subsanarse frente a los integrantes del Consejo Municipal. En cuanto al segundo elemento al no contar la Regidora con funciones administrativas de contratar, nombrar, designar, o ejercer injerencia con la misma finalidad no se configura este segundo elemento, menos aún se debe aplicar frente a los hechos la Ley Nº 26771, por ultimo manifiesta que no se ha demostrado de forma categórica la existencia del tercer elemento al no haberse acreditado la injerencia directa o indirecta, en contrario sensu precisa que la persona que tuvo injerencia en la contratación del señor CRISTIAN FLORES SOLIS fue el señor Alcalde y servidores de la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural según números telefónicos expuesto frente al consejo, concluye que tanto el asesor legal y la solicitante no acreditaron de forma concurrente cada uno de los elementos que configuración del nepotismo, existe una clara deficiencia probatoria. Precisa que, si el Consejo Municipal toma una decisión alejada de derecho, los integrantes del colegiado deberán responder por la transgresión de la Constitución Política, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos - el Pacto de San Jose y el acto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagra el derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas.





NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU



Municipalidad Provincial de Canchis

Al cierre de su participación solicita que con voto fundamentado los integrantes del Consejo Municipal se pronuncien en favor o en contra del pedido de vacancia, debiendo devenir la misma en la declaración de infundada la solicitud incoada. Las precisiones fácticas y jurídicas obran en autos las cuales serán proporcionadas a los interesados para hacer valer sus derechos., el mismo que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes inmediatamente procedieron a su evaluación y debate, donde además plantearon sus interrogantes, las que fueron debidamente absueltas, así mismo alcanzaron sus aportes para finalmente someterlo a votación habiéndose obtenido el siguiente resultado, Diez (10) votos en contra (Lic. Milagros Flores Solís, Gerónimo Quispe Huillca, CPC Susana Ticona Mamani, abogada Yessica Prissila Tinta Gutierrez, abogada Kari Erlinda Macedo Condori, Prof. Elvira Hañari Quispe, Prof. Pablo Cahuana Calle, CPC Ricardo Salas Chambi, Prof. Isidro Molero Casani, abogado Oscar Celestino Quispe Solórzano, Dos (2) en contra (obst. Briggite Yameli Larico Cárdenas, Jorge Quispe Ccallo), quienes sustentaron su voto, consiguientemente habiéndose alcanzado la mayoría de votos de los regidores hábiles, se procede declarar improcedente el pedido de vacancia el cargo a la señora Milagros Flores Solís como Regidora de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, IMPROCEDENTE LA RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL CARGO DE REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, Lic. Milagros Flores Solís.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA SICUANI

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Regidora Lic. Milagros Flores Solís, con el presente acuerdo para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los integrantes del Concejo Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración
Concejo Municipal
Archivo.
JQCc/azs.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACION DE LEY
SICUANI, 23 ENE 2020 DEL 20

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO DE CANCHIS
Inscrip Nº 11
CUSCO - PERU

202



Municipalidad Provincial de Canchis

CARGO DE ENTREGA DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

N° 022 - 2019

1.- Reg. Abog. KARI ERLINDA MACEDO CONDORI --

2.- Reg. Prof. ELVIRA HAÑARI QUISPE -- 20-12-2019

3.- Reg. Lic. MILAGROS FLORES SOLÍS -- 20-12-2019

4.- Reg. Prof. PABLO CAHUANA CALLE --

5.- Reg. GERÓNIMO QUISPE HUILLCA. --

6.- Reg. Abog. YESSICA PRISSILA TINTA GUTIÉRREZ. --

7. - Reg. Obst. BRIGITTE YAMELY LARICO CARDENAS --

8.- Reg. C.P.C. RICARDO SALAS CHAMBI. --

9. - Reg. C.P.C. SUSANA TICONA MAMANI. -- 23-12-19

10.- Reg. Prof. ISIDRO MOLERO CASANI. --

11.- Reg. Abog. OSCAR CELESTINO QUISPE SOLÓRZANO. --

Sicuani, 20 de diciembre de 2019.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE ____ 23 ENE 2020 DEL 20____

COLEGIO DE NOTARIOS DE CUSCO

NESTOR D. VILLANUEVA ...

NOTARIO DE CANCHIS

CUSCO - PERU

Nestor D. Villanueva ... NOTARIO COLEGIADO

SCIJNE - FS.... 203

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 18.08.00

Fecha : 15/11/2019
Hora : 11:56:18
Pag.: 1 de 1

41

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000007103

Nº	DIA	MES	AÑO
8729	14	11	2019

NOMBRE FLORES SOLIS CRISTIAN

RUC 10455901079

SON UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI, EL DIA 04/11/2019, SEGUN EL O/S N° 4810, R/H N° E001-7, INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N° 6881, CUADRO COMPARATIVO N° 6881, COTIZACION N° 6281, REQUERIMIENTO N° 559. META: 0257512 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
18	0135	1 . 0101 . 2437370 . 6000008 . 21 . 046 0101	00001 0257512

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 7 1. 6 3	1,800.00	
TOTAL		1,800.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103.0201	1,800.00	1101.1209	1,800.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ
D.N.I.: 42052671
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
... Roque
DNI: 40912766
TESORERO

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Lic. Zulema D. Escalante Tito
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. Oscar Torres Sullca
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
15/11/19	DNI 45590107 RUC 10455901079
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2017	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	070 221-008472 CSC TR "H"	
CHEQUE GIRADO		11665296
CCI		

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/JNE - FS. 204

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 18.08.00

Fecha : 15/11/2019
Hora : 11:56:18
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000007103

Nº	DIA	MES	AÑO
8729	14	11	2019

NOMBRE FLORES SOLIS CRISTIAN

RUC 10455901079

SON UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI, EL DIA 04/11/2019, SEGUN EL O/S N° 4810, R/H N° E001-7, INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N° 6881, CUADRO COMPARATIVO N° 6881, COTIZACION N° 6281, REQUERIMIENTO N° 559. META: 0257512 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
18	0135	1 . 0101 . 2437370 . 6000008 . 21 . 046 0101	00001 0257512

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 7 1. 6 3	1,800.00	
TOTAL		1,800.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103.0201	1,800.00	1101.1209	1,800.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ
D.N.I.: 42062671
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
TESORERO

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	
15/11/19	DNI 45590107	RUC 10455901079
	LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	070 221-008472 CSC TR "H"
CHEQUE GIRADO	11665296
CCI	

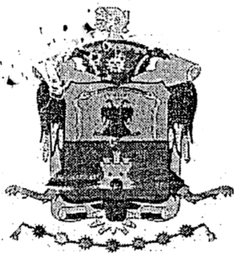
TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SCIJNE - FS 205

8707

57 17



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

Certificacion: ....
Exp. SIAF : 8707 7103

C	D	G

Pagina :1 de 1

Nº 4810

ORDEN DE SERVICIO

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2019

Señor(es): FLORES SOLIS CRISTIAN — Nro RUC: **10455901079**
Dirección: CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI — Telefono N°: ....
CCI: .... — E-Mail: ....
Le agradecemos atender lo siguiente: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARIO DEL MER
Servicio Solicitado por: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Referencia: REQ. Nº 028-0559 - CZ Nº 6281 - C/C. Nº 6881
Facturar a Nombre de: 20147421070 - Municipalidad Provincial de Canchis

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS — Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC) - TR: ( )

Clasificador	Cant.	U. Medida	Descripcion	P. Unit.	Total S/.
2.6.7.1.6.3	01	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL === SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI FECHA DEL EVENTO: 04/11/2019. LUGAR: MERCADO CENTRAL SERVICIO SEGUN ESPECÍFICA EN EL TERMINO DE REFERENCIA. SERVICIO: -CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 3094 -OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO N° 6881 -SOLICITUD DE COTIZACION N° 6281 -REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0559 -COPIA DE DNI -DJ -TDR *ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA PRESENTE O/S, EL CONTRATISTA ASUMIRA UNA PENALIDAD DEL (1% X EL MONTO TOTAL CONTRATADO), POR CADA DIA DE RETRASO EN CASO DE SERVICIOS, SEGUN LA DIRECTIVA N°003-2019-MPC. SOLO SE APLICARA DE 1 UIT HASTA 8 UIT. Meta: (0135) - Rubro: 18 - 2.6.7.1.6.3 - S/ 1,800.00 DNI 45590107 30-10-19	1800.00	1,800.00

TESORERIA 15 NOV 2019

PAGADO



Son: Un mil ochocientos con 00/100 Soles — SUB TOTAL: 1,800.00

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE ADQUISICIONES	AFECT. PRESUP.	DISTRIBUCION CONTABLE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS C.P.C. JOEL A. MOLINA ALVAREZ D.N.I.: 42052671 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			Fun/Div.Fun : 21 046 Grupo : 0101 Obra : 6000008 Proyecto : 2437370 Finalidad : 0257512	CUENTAS POR PAGAR **S/.1,800.00**

NOTA: Esta Orden es nula sin la firma del Jefe de Abastecimiento y Administración; Cada Orden de Servicio debe tener su Informe y Comprobante de Pago válido para SUNAT en Original y copia, luego remitida a la Unidad de Personal para su respectiva Verificación de Servicio. Nos reservamos el derecho de no reconocer los trabajos que no estén de acuerdo a nuestros requerimientos; de conformidad a la Ley 30225 y su Reglamento.

LOS TRABAJOS SON CONFORMES:

DIA	MES	AÑO

Blgo. Jaime ...
Conformidad de Servicio

MPC OS 4810-19

SECRETARIA GENERAL — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS — SICUANI

SCIJNE - FS. 206

38

ANEXO N° 7: FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.



INFORME DE CONFORMIDAD N° 0163-2019

SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
CPC. JOEL AHIZER MOLINA ALVAREZ

OBJETO:
SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 11203 13 NOV. 2019 RECIBIDO POR: FIRMA 25 HORA 03:17

PROVEEDOR:	SR.FLORES SOLIS CRISTIAN.

Contrato: ( ) - O/C: ( ) – O/S:(X)	N° 4810

MONTO EN S/:	S/.1,800.00

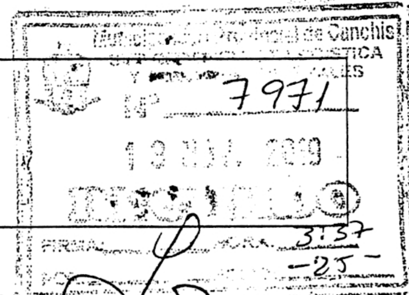
FECHA DE:	NOTIFICACIÓN DE LA O/C ( ) - O/S (X) Y/O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ( )	30/10/19
	INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	RECEPCIÓN EFECTIVA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	FIN DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE SERVICIO	04/11/19
	EMISIÓN DE CONFORMIDAD DEL ÁREA ESPECIALIZADA (DE SER EL CASO)	NO APLICA
	EMISIÓN DE CONFORMIDAD	12/11/19

15 NOV 2019 PAGADO

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DÍAS CALENDARIOS)	01 DIA
DÍAS DE RETRASO (SEGÚN CORRESPONDA)	NO CORRESPONDE

EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOSO CONTRATO:	Sí	X
	No	

OBSERVACIONES O DETALLES DE LOS BIENES O SERVICIOS:



Fecha: 12/11/19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.I.P. N° 3961
ÁREA USUARIA
(Firma y sello)

VºBº
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP 79761
INSPECTOR DE OBRAS

Nota: Adicionalmente del informe de conformidad del área usuaria en caso de bienes o servicios de contratación y mantenimiento de maquinarias, vehículos, equipos, repuestos la conformidad será otorgado por el jefe de la División de Equipo Mecánico; En caso de bienes o servicios informáticos la Conformidad será otorgado por la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas; asimismo, la contratación de bienes y servicios publicitarios o material publicitario, diseño y otros, que involucran la imagen de la Municipalidad Provincia de Canchis la conformidad será otorga.



SCIJNE - FS 207

37

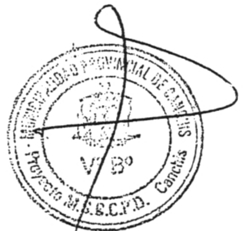
PRESENTACIÓN MUSICAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE SICUANI





15 NOV 2019

GADO







SC/JNE - FS........ 208

36

FLORES SOLIS CRISTIAN

JR. CANCHIS NRO. 216 URB. MANUEL PRADO CUSCO CANCHIS SICUANI

TELÉFONO:

R.U.C. 10455901079

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 7

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Identificado con RUC **número** 20147421070

Domiciliado en JR. 28 DE JULIO NRO. 128 CUSCO CANCHIS SICUANI

La suma UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL

Observación -

:iso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 14 **de** Noviembre **del** 2019

Total por honorarios:	1,800.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	1,800.00	SOLES

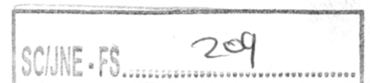
15 NOV 2019

PAGADO

DNI 45590107

15/11/19





35 06

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 45590107 - 9

4 5 5 9 0 1 0 7



Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
SOLIS

Pre Nombres
CRISTIAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 08 1988 070601

Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción 08 03 2007
Fecha Emisión 17 01 2018
Fecha Caducidad 25 07 2021



I<PER45590107<3<<<<<<<<<<<<<<<
8808202M2107257PER<<<<<<<<<<<0
FLORES<<CRISTIAN<<<<<<<<<<<<<<

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA

NOV 2019

PAGADO

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO



Indice derecho

Departamento CUSCO
Provincia CANCHIS
Distrito SICUANI

Dirección
CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO

Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 123527





DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
JEFE NACIONAL

00371 000196 9311IAV0378 2874184

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SECRETARIA GENERAL
SICUANI

SC/JNE-FS 210

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2019

RUC:	10455901079
Apellidos y Nombres:	FLORES SOLIS CRISTIAN
Fecha de presentación:	13/11/2019
Número de operación:	11179120
RENTA - 4ta CATEGORIA :	**AUTORIZADO**
Medio de Presentación:	Internet

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA
15 NOV 2019
PAG



SC/JNE-FS 24

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Version 18.08.00

Fecha : 12/11/2019
Hora : 10:33:17

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000003094
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 06 CANCHIS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI [300724]

MES : **OCTUBRE** — **FECHA APROBACION 12/11/2019**
FECHA DE DOCUMENTO: 30/10/2019 — **ESTADO CERTIFICACION APROBADO**
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM** — **Nº DE DOCUMENTO 681-2019**
JUSTIFICACIÓN : **CREDITO PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CG TT GS GS GD ESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0101 2437370 6000008 21 046 0101 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1,800.00
0135 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI,	1,800.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,800.00
18	
6 GASTOS DE CAPITAL	1,800.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,800.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
1	
2.6. 7 1. 6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	1,800.00
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,800.00
TOTAL	1,800.00
TOTAL CERTIFICACION	1,800.00
TOTAL NOTA	1,800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
TESORERIA
NOV 2019
PAGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

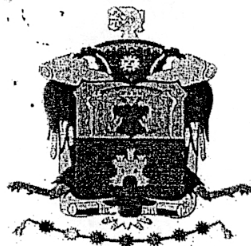
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



SC/JNE - FS 212

C-3094 Modif. presup.

32 17



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Nº 6881

Sicuani, 30 de Octubre del 2019

Dependencia: *(028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
Nro de Requerimiento: *RQ-028 - 0559 - (2019)*
Nro de Sol. de Cotización: *CZ-6281 - (2019)*

DATOS DEL PROVEEDOR:

RUC: *10455901079*

RAZÓN SOCIAL: *FLORES SOLIS CRISTIAN*

REPRESENTANTE LEGAL:

TOTAL NETO COTIZADO: *1,800.00*

Son: Un mil ochocientos con 00/100 Soles

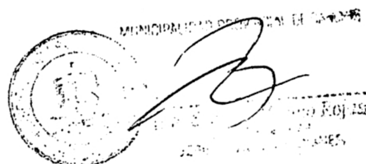
ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.1,800.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA
15 NOV 2019

DETALLE DE PRODUCTOS ADJUDICADOS

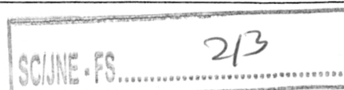
Cantidad	Unid. Medida	Descripción	Marca	P.U.	Total
1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL		1,800.00	1,800.00





Monto Adjudicado 1,800.00

MPC CC 19-6881
Elab. 73931776/Imp. 73931776





Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

Nº 6881

Certificacion: ....

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES Y ACTA DE BUENA PRO

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2,019

Dependencia solicitante: Dep: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Meta : (0135) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CU

Req: (028-0559).......................................

CZ Nº 6281 - 2019....................................

MPC CC(19) 6881
Elab. 73931776/Imp 73931776

	Nro. de RUC			10247150957			10455901079								
	Razón Social			FLORES FLOREZ EDISON			FLORES SOLIS CRISTIAN								
	Nro de Dias de Entrega			1 DIA			1 DIA								
ARTICULOS				MARCA Y PRECIOS NETOS											
Nº	Descripcion de Producto	Cantidad	Unid. Medida	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL
01	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL	1	SERVICIO		2,000.00	2,000.00		1,800.00	1,800.00						
	Monto Total					2,000.00			1,800.00						

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.1,800.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

RESUMEN POR CLASIFICADOR

(0135) | 18 | 2.6.7.1.6.3 1,800.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Ttito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Ttito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Cotizador

SCI/NE - FS........ 214

PAGADO

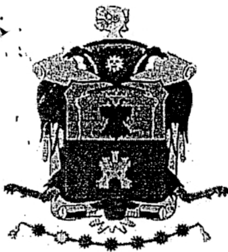
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA
15 NOV 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SECRETARIA GENERAL
SICUANI

31

96

30 15



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6281

REFERENCIA: RQ-028 - 0559

Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARIO

SEÑOR(ES):

RUC: 10247150957 Razón Social: Edison Florez Florez

Dirección: Jron : Santa Cruz 210 CCI:

Contacto: Teléfono: 984830963 e-mail:

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) 2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512 — MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL		2000.00	2000.00
02						
03			SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y			
04						
05			CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL			
06						
07			DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE			
08						
09			NOVIEMBRE DE 2019.			
10			COMPONENTE 02			
11			PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y			
12						
13			CIVILES			
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

MUNICIPALIDAD ... SUB G... 15 NOV 2019 PAGADO

Son: Dos mil soles — TOTAL S/ 2,000.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 1 dias **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 dias **Fecha de Cotiz:** 30/10/19

MPC CZ 2019 6281
Elab. 73931776/Imp. 73931776

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS — Ruben Tito Huaman — COTIZADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS — Ruben Tito Huaman DNI: 23989799 COTIZADOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

Responsable de Cotizaciones | **Cotizador** | **Proveedor**

SCIJNE - FS 215

24715095

2914

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

........Edison Florez Florez........

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI.....24715095..... con domicilio en ....

..........Jr: Santa Cruz 210..........

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N°.....10 24715095 7.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE TESORERIA

15 NOV 2019

PAGADO

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

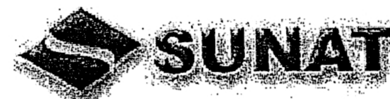
24715095.

SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL



SC/JNE - FS.......216

28 13



FICHA RUC : 10247150957
FLORES FLOREZ EDISON

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52603767

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	FLORES FLOREZ EDISON
Tipo de Contribuyente	:	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	07/03/2011
Fecha de Inicio de Actividades	:	07/03/2011
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	15/10/2014
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 15/10/2014)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO
Actividad Económica Secundaria 1	:	-
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	:	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	84 - 984830963
Teléfono Móvil 2	:	- - 981558948
Correo Electrónico 1	:	edisonflo22@hotmail.com
Correo Electrónico 2	:	innvissible@hotmail.com

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE TESORERIA
15 NOV 2019
PAGADO

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO
Departamento	:	CUSCO
Provincia	:	CANCHIS
Distrito	:	SICUANI
Tipo y Nombre Zona	:	-
Tipo y Nombre Vía	:	JR. JOSE SANTOS CHOCANO
Nro	:	131
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	FRENTE A LA I.E 56021
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	:	DNI/LE 24715095
Cond. Domiciliado	:	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	:	27/05/1969
Sexo	:	Masculino
Nacionalidad	:	PERUANA
País de procedencia	:	-

Registro de Tributos Afectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/JNE-FS 217

27 12

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Exoneración Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/03/2011	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:06/11/2019
Hora:14:38

MUNI... SUB G...
15 NOV 2019
PAGADO



SC/JNE-FS 218

26 11

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 24715095 - 7

24715095

Primer Apellido
FLORES
Segundo Apellido
FLOREZ
Pre Nombres
EDISON
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 05 1969 070601
Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción
21 03 2002
Fecha Emisión
24 10 2016
Fecha Caducidad
24 10 2024

I<PER24715095<3<<<<<<<<<<<<<<<
6905277M2410247PER<<<<<<<<<<<4
FLORES<<EDISON<<<<<<<<<<<<<<<<

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA

15 NOV 2019

PAGADO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

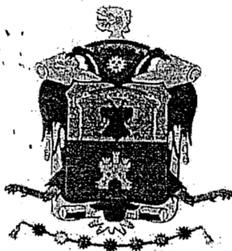
Índice derecho

Departamento
CUSCO
Provincia
CANCHIS
Distrito
SICUANI
Dirección
JR. SANTA CRUZ 210
Observaciones
Donación de Órganos NO
Grupo de Votación 123576

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/JNE - FS.......219

25 09



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6281

REFERENCIA: RQ-028 - 0559

Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARIO

SEÑOR(ES):

RUC: 10455901079 Razón Social: CRISTIAN FLORES SOLIS

Dirección: Urb. San Isidro calle Haya de la torre S/n CCI:

Contacto: Teléfono: 975900120 e-mail: flores.solis.cg@gmail.com

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) 2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512 — MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL			
02					1,800.00	1,800.00
03			SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y			
04						
05			CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL			
06						
07			DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE			
08						
09			NOVIEMBRE DE 2019.			
10			COMPONENTE 02			
11			PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y			
12						
13			CIVILES			
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS ... 15 / 07 2019

Son: Mil Ochocientos con 00/100 Soles — TOTAL S/ 1,800.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 día **VALIDEZ DE OFERTA:** 30 días **Fecha de Cotiz:** 30/10/2019

MPC CZ 2019 6281
Elab. 73931776/Imp. 73931776

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR

Cotizador

Proveedor

DNI 45590107

SCIJNE - FS 220

2708

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

Cristian Flores Solis

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 45590107 con domicilio en

Urb. San Isidro calle Victor Raul Haya Torre s/n

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10455901079

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

15 NOV 2019

PAGADO



SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DNI 45590107



SC/JNE - FS. 221

23 07

CONSULTA RUC: 10455901079 - FLORES SOLIS CRISTIAN

Número de RUC:	10455901079 - FLORES SOLIS CRISTIAN		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 45590107 - FLORES SOLIS, CRISTIAN		
Nombre Comercial:	-	**Afecto al Nuevo RUS:**	SI
Fecha de Inscripción:	12/05/2008	**Fecha Inicio de Actividades:**	12/05/2008
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	**Profesión u Oficio:**	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	**Actividad de Comercio Exterior:**	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO Secundaria 1 - 9521 - REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO Secundaria 2 - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES		
mprobantes de jo c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS BOLETA DE VENTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 08/02/2018		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

MUNICIPALIDAD PROVINCI DE CANCHIS SUB GERENCIA TESORERI

15 NOV 2019

PAGADO



SC/JNE - FS. 222

Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

6281

2204

HOJA DE REQUERIMIENTO
SERVICIOS

Nº 0559

DIA	MES	AÑO
25	OCT	2,019

Dependencia Solicitante: (028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Nombre del Solicitante: HUANACO LUQUE, JAIME EDUARDO
En su condición de.: RESIDENTE DE PROYECTO
Sirvase, Ud. Atender el pedido que a continuación detallo:
Resumen de lo solicitado: SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL,ARTISTICA Y CULTURAL POR EL ANIVERSARIO

PROYECTO (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS-CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC)

Item	Clasificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción y características del Bien, Servicio u Obra	Precio Ref.	TOTAL Presup.
1	2 6.7 1.6.3	1	SERVICIO	GG	SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL ARTISTICA Y CULTURAL	1,800.00	1,800 00

===========================

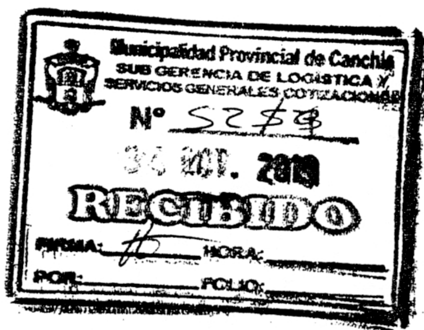
SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL, PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE SICUANI, A REALIZARSE EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

COMPONENTE 02

PARTIDA 02 06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y CIVILES

RESUMEN POR CLASIFICADOR:
Sec.Fun. (0135) - 2.6.7 1.6.3 --> 1800.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA TESORERIA
15 NOV 2019



Almacén : (00) - NINGUNO

TOTAL REFERENCIAL: 1,800.00

En mi condición de área usuaria "DECLARO BAJO JURAMENTO" que conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Al realizar el presente requerimiento no se incurre en fraccionamiento como vicio de contratación administrativa y además soy responsable del cumplimiento del artículo 16°, 18° y 20° de la Ley 30225 Artículo 29°, 32° y 40° del RLCE, y sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso

Ing. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.I.P. Nº 8901
Solicitante/Residente

Ing. César A. Romero Urviola
CIP 79761
INSPECTOR DE OBRAS
Jefe Inmediato/Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. Rafael Percy Quispe Locumber
MAT. Nº 03-0993
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
V°B° Sub Gerencia de Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB-GERENTE DE LOGISTICA SERVICIOS GENERALES
C.P.C. José Mollo Jordan
DNI: 23806325



SC/JNE - FS. 223

210

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO

1. AREA USUARIA:

- SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco".

2. OBJETO:

SERVICIO DE PRESENTACIÓN MUSICAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Canchis viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco"; y requiere la contratación de SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL a fin de cumplir con las actividades programadas en el Expediente Técnico del Proyecto.
COMPONENTE 02
PARTIDA 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASES Y CIVILES.

4. ANTECEDENTES

El proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis-Cusco"; requiere LA CONTRACION DEL SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SICUANI.

5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Fomentar las actividades culturales, mediante la presentación musical, artística y cultural en ferias, aniversarios y otros en todo el ámbito de la provincia de Canchis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
15 NOV 2019



6. ESPECIFICACIONESY/O CARACTERISTICAS:

1	CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL, ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ANIVERSARIO DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SICUANI.	1	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huamán Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 6601

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79761
INSPECTOR DE OBRAS



SC/JNE - FS 224

7. NORMAS TECNICAS

- No aplica

8. GARANTIA COMERCIAL

- No aplica

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- No aplica

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR :

Requisitos del proveedor:

- el proveedor debe ser una persona natural o jurídica.

11. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

- Plazo: 04 de noviembre del 2019.
- Lugar: Mercado Central de la Ciudad de Sicuani.

12. PENALIDAD:

- Según directiva N°003-2019-GM-MPC

13. CONFORMIDAD:

- La conformidad será emitida por el responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco" al cumplimiento del servicio requerido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. César Augusto Romero Urviola
CIP 71701
INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
15 NOV 2019



19 01

000879

Análisis de Costos Unitarios

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO

Sub Presupuesto 02 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS

Cliente Usuario

Ubicación SICUANI - CANCHIS - CUSCO **Costo a :** Febrero - 201

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parci
750 07055	1° LUGAR - 1 TORETE Y 25 PACAS	GLB		1.0000	2 000.00	2.000.
750 07056	2° LUGAR - 1 TORETE	GLB		1.0000	1 500.00	1.500.
750 07057	3° LUGAR - 50 UND DE PACA	GLB		1.0000	1 000.00	1.000.
						4.500.

Costo Unitario por GLB : 4.500,0

Partida 02.04.05 INCENTIVOS PREMIACION CATEGORIA DE CENTROS FOLCKORICOS — Rend: 1.0000 GLB/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parci.
	Materiales					
750 07055	1° LUGAR - 1 TORETE Y 25 PACAS	GLB		1.0000	2 000.00	2.000.
750 07056	2° LUGAR - 1 TORETE	GLB		1.0000	1 500.00	1.500.
750 07057	3° LUGAR - 50 UND DE PACA	GLB		1.0000	1 000.00	1.000.
						4.500.

Costo Unitario por GLB : 4.500,0

Partida 02.04.06 SPOT Y PUBLICIDAD QASWA CARNAVALERA — Rend: 1.0000 SER/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parci
	Materiales					
86 06452	SPOT Y PUBLICIDAD QASWA CARNAVALERA	SER		1.0000	2 500.00	2.500.
						2.500

Costo Unitario por SER : 2.500,0

Partida 02.04.07 DIFUSION Y COBERTURA QASWA CARNAVALESCA — Rend. 1.0000 SER/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parci
	Mano de Obra					
86 06440	DIFUSION Y COBERTURA QASWA CARNAVALERA	SER		1.0000	4 000.00	4.000.
						4.000.

Costo Unitario por SER : 4.000,0

Partida 02.05.01 PASAJES, MATERIALES LOGISTICO Y ALIMENTACION DE ENCUENTRO DE ESCRITORES — Rend: 1.0000 GLB/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parci
	Materiales					
62 07096	AFICHES EN PAPEL COUCHE 70 CM X 50 CM	MLL		1.0000	1 800.00	1.800
						1.800
	Equipo					
86 06435	RECORDATORIOS ENCUENTRO DE ESCRITORES	UND		20.0000	75.00	1.500
86 06434	PASAJES Y ALIMENTACION AEREOS Y TERRESTE LIMA - CUSCO - AREQUIPA - ETC	SER		1.0000	6 000.00	6.000
						7.500

Costo Unitario por GLB : 9.300,0

15 NOV 2019

Partida 02.06.01 APOYO A ORGANIZACIONES DE BASE Y CIVILES — Rend: 1.0000 GLB/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parci
	Materiales					
86 06436	INCENTIVOS - APOYO CON PRODUCTOS ARROZ, AZUCAR FIDEO O IMPLEMENTOS DEPORTIV	SER		1.0000	1 800.00	1.800
						1.800

Costo Unitario por GLB : 1.800,0

Partida 02.07.01 CAPACITACION EN FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN LOS 8 DISTRITOS — Rend: 1.0000 TALL/D

Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parci
	Materiales					
86 06437	TALLER DE CAPACITACION CULTURAL	TALL		1.0000	2 300.00	2.300
						2.300

Costo Unitario por TALL : 2.300,0

Partida 03.01.01.01 ACONDICIONAMIENTO PARA FESTIVAL PRE RAQCHI — Rend: 1.0000 SER/D





CEC. N° 1300



SC/JNE - FS 226

18

21

102

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000002992
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 06 CANCHIS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI [300724]

MES : **OCTUBRE**
FECHA DE DOCUMENTO: **30/10/2019**
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM**
Nº DE DOCUMENTO **6870-2019**
FECHA APROBACION **06/11/2019**
ESTADO CERTIFICACION **APROBADO**
JUSTIFICACIÓN : **CREDITO PRESUPUESTAL POR EL SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DE SICUANI**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0101 2437370 6000008 21 046 0101 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2,000.00
0135 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI,	2,000.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,000.00
18	
6 GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
2.6. 7 INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
1	
2.6. 7 1. 6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
2.6. 7 1. 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,000.00
TOTAL	2,000.00
TOTAL CERTIFICACION	2,000.00
TOTAL NOTA	2,000.00


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
C.P.C. Rosmel Pérez Quispe Locumbe
MAT. N° 03-3993
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



SG/UNE - FS 227

C - 2992 17



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Nº 6870

Sicuani, 30 de Octubre del 2019

Dependencia: *(028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Nro de Requerimiento: *RQ-028 - 0560 - (2019)*

Nro de Sol. de Cotización: *CZ-6253 - (2019)*

DATOS DEL PROVEEDOR:

RUC: *10455901079*

RAZÓN SOCIAL: *FLORES SOLIS CRISTIAN*

REPRESENTANTE LEGAL:

TOTAL NETO COTIZADO: *2,000.00*

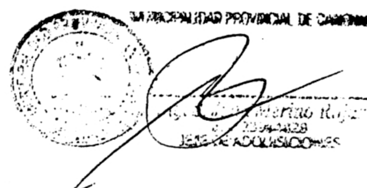
Son: Dos mil con 00/100 Soles

ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.2,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

DETALLE DE PRODUCTOS ADJUDICADOS

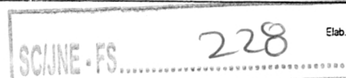
Cantidad	Unid. Medida	Descripcion	Marca	P.U	Total
1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,000.00	2,000.00





Monto Adjudicado **2,000.00**

MPC CC 19-6870
Elab. 73931776/Imp 73931776





Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

Nº 6870

Certificacion: ....

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES Y ACTA DE BUENA PRO

DIA	MES	AÑO
30	OCT	2,019

Dependencia solicitante: *Dep: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Meta : *(0135) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CU*

Req: (028-0560),

CZ Nº 6253 - 2019

MPC CC(19) 6870
Elab. 73931776/Imp. 73931776

Nro. de RUC	10247150957	10455901079		
Razón Social	FLORES FLOREZ EDISON	FLORES SOLIS CRISTIAN		
Nro de Dias de Entrega	1 DIA	1 DIA		

ARTICULOS				MARCA Y PRECIOS NETOS											
Nº	Descripcion de Producto	Cantidad	Unid. Medida	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL	Marca	P. Unit	TOTAL
01	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	1	SERVICIO		2,100.00	2,100.00		2,000.00	2,000.00						
	Monto Total					2,100.00			2,000.00						

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofreceres mejores características de servicio que los demas proveedores
R.U.C. : 10455901079
RAZON SOCIAL : FLORES SOLIS CRISTIAN
DIRECCION : CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO - SICUANI
TELEFONO / MAIL : /
MONTO : S/.2,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : UN DíA

RESUMEN POR CLASIFICADOR

(0135) | 18 | 2.6.7.1.6.3 2,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
... Huaman
... 23989799
COTIZADOR
Responsable de Cotizaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
COTIZADOR
Cotizador

SCIUNE - FS 224

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

109
101

15
99



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
29	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6253

REFERENCIA: RQ-028 - 0560
Dependencia solicitante: (028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Resumen de Cotización: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DI

SEÑOR(ES):
RUC: 10455901079 Razón Social: CRISTIAN FLORES SOLIS
Dirección: Calle Haya de la Torre s/n Manuel P. CCI:
Contacto: Teléfono: 975900120 e-mail:
Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,000.00	2,000.00
02			SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO:			
03						
04			ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO			
05						
06			DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A			
07			REALIZARSE			
08			EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.			
09			COMPONENTE 02			
10			PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL			
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

Son: DOS MIL CON 00/100 SOLES **TOTAL S/** 2,000.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.

NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 día VALIDEZ DE OFERTA: 30 Fecha de Cotiz: 30/10/2019

MPC CZ 2019 6253



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Rubén Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR
Responsable de Cotizaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Rubén Tito Huaman
DNI: 23989799
COTIZADOR
Cotizador

Proveedor
CRISTIAN FLORES SOLIS
DNI 45590107



SCIJNE - FS 230

1417
92

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

CRISTIAN FLORES SOLIS

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 45590107 con domicilio en

Victor Raul Haya de la Torre s/n. Manuel Prado

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10455901079

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.



SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL



SC/JNE - FS 231

13 16 97

SUNAT

FICHA RUC : 10455901079
FLORES SOLIS CRISTIAN

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52604639

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	FLORES SOLIS CRISTIAN
Tipo de Contribuyente	:	02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	12/05/2008
Fecha de Inicio de Actividades	:	12/05/2008
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	08/02/2018
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 08/02/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	:	9521 - REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
Actividad Económica Secundaria 2	:	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	84 - 975900120
Teléfono Móvil 2	:	-
Correo Electrónico 1	:	floressolisc9@gmail.com
Correo Electrónico 2	:	-

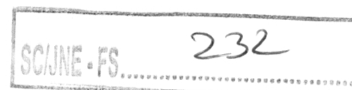
Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	**9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	:	CUSCO
Provincia	:	CANCHIS
Distrito	:	SICUANI
Tipo y Nombre Zona	:	URB. MANUEL PRADO
Tipo y Nombre Vía	:	JR. CANCHIS
Nro	:	216
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	FT DE COLEGIO JAPAM
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	:	DNI/LE 45590107
Cond. Domiciliado	:	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	:	20/08/1988
Sexo	:	Masculino
Nacionalidad	:	PERUANA
País de procedencia	:	-





R 15
96

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 45590107 - 9

45590107

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
SOLIS

Pre Nombres
CRISTIAN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 08 1988 070601

Sexo M
Estado Civil S

Fecha Inscripción 08 03 2007
Fecha Emisión 17 01 2018
Fecha Caducidad 25 07 2021

FLORES

I<PER45590107<3<<<<<<<<<<<<<<<
8808202M2107257PER<<<<<<<<<<<0
FLORES<<CRISTIAN<<<<<<<<<<<<<<<

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Índice derecho

Departamento CUSCO
Provincia CANCHIS
Distrito SICUANI

Dirección
CALLE HAYA DE LA TORRE S/N MANUEL PRADO

Observaciones
Donación de Órganos NO
Grupo de Votación 123527

00033-000196 93111W 0378 887A4164

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/JNE - FS 233

11 95

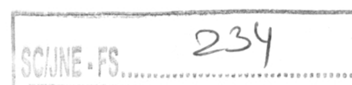
PARTICIPACIÓN DE SERENATA DE LA CIUDAD DE SICUANI - 2019

PROPUESTA DE GRUPO MUSICAL

1	***Nombre***	*RENACER LATIDOS*
2	***Género***	*MUSICA ANDINA CONTEMPORANEA*
3	***Trayectoria***	*La agrupación se formó hace aproximadamente dos años difundiendo la música andina contemporánea a nivel de la provincia de Canchis y de la Región Cusco, revalorando y recopilando composiciones de maestros de la música de lo más profundo de nuestra provincia de Canchis.*
4	***Conformación***	*1ra voz — Victor Achahuanco* *1ra Guitarra — Cristian Flores Solis (Director Musical)* *Guitarra Base — Raymer Pucho Quispe* *Saxofón — Jose Alex Quispe* *Percusión — Heladio Mamani Flores* *Bajo Electrónico — Ronald Caballero Caballero* *Animación — Edy Raul Tinta*
5	***Material Publicado***	*Temas –musicales:* - *Amantes Perfectos* - *Carnaval Anillo* - *Tu Partida* - *Cuanto Dolor*
6	***Monto***	*S/. 2,000.00 Nuevos Soles*
7	***Nombre de Propuesta Ingeniería de Sonido vinculada***	*Aceptamos trabajar con los ingenieros de sonido que les sean asignados en caso de resultar seleccionados.*
8	***Nombre de Propuesta Audiovisual vinculada***	*Aceptamos trabajar con los realizadores audiovisuales que les sean asignados en caso de resultar seleccionados.*

El suscrito, identificado como aparece al pie de la firma, certifico que mediante la presentación de la presente ***PROPUESTA MUSICAL*** *acepto los términos de la Convocatoria*





10 13
94

para ***PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA SERENTA DE SICUANI 2019, la misma que se realizara en fecha 03 de Noviembre del año en curso****, convocada por Municipalidad Provincial de Canchis mediante la Comisión Organizadora de Festejos por Aniversario de Sicuani, así como los derechos y deberes expresados en el pliego de la misma en el caso de que la propuesta resulte ganadora.*

Sicuani, Martes 29 de Octubre de 2019.

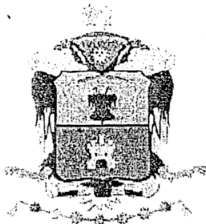
....

Abg. Cristian Flores Solis
DNI 45590107



SC/JNE - FS........ 235

9
10
91



Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

DIA	MES	AÑO
29	OCT	2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 6253

REFERENCIA: *RQ-028 - 0560*

Dependencia solicitante: *(028) - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Resumen de Cotización: *SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DI*

SEÑOR(ES):

RUC: 10247150957 Razón Social: Edison Flores Florez

Dirección: Jr. Santa cruz 210 - Sicuani CCI:

Contacto: Teléfono: 984830963 e-mail:

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones de venta de los artículos y/o bienes que se detallan a continuación; Para ser entregados en:

PROYECTO - (0135)
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS- CUSCO

Nº	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	1	SERVICIO	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		2,100.00	2,100.00
02			SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO:			
03						
04			ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO			
05						
06			DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A			
07			REALIZARSE			
08			EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.			
09			COMPONENTE 02			
10			PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL			
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

Son: **TOTAL S/** 2,100.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas asi como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE SERV.: 01 dia VALIDEZ DE OFERTA: 20 dias Fecha de Cotiz: 29/10/2019

MPC CZ 2019 6253
Flab 45449515/imp 45449515

**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI 23959799
COTIZADOR

Responsable de Cotizaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ruben Tito Huaman
DNI 23959799
COTIZADOR

Cotizador

Proveedor
DNI 24715095



SCIINE - FS 236

8 9 9c

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

Edison Flores Florez

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 24715095 con domicilio en

Jr. Santa Cruz 210 Sicuani

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10247150957

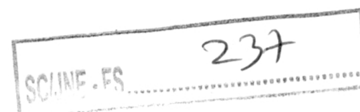
DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

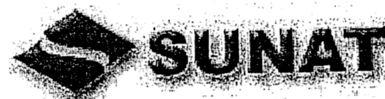
SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DNI 24715095





7 8



FICHA RUC : 10247150957
FLORES FLOREZ EDISON

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 52603767

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: FLORES FLOREZ EDISON
Tipo de Contribuyente	: 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 07/03/2011
Fecha de Inicio de Actividades	: 07/03/2011
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 15/10/2014
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 15/10/2014)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	: **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 84 - 984830963
Teléfono Móvil 2	: - - 981558948
Correo Electrónico 1	: edisonflo22@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: innvissible@hotmail.com

Domicilio Fiscal

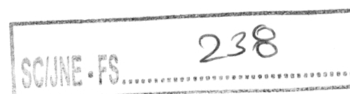
Actividad Economica	: **9000 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO**
Departamento	: CUSCO
Provincia	: CANCHIS
Distrito	: SICUANI
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: JR. JOSE SANTOS CHOCANO
Nro	: 131
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: FRENTE A LA I.E 56021
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI/LE 24715095
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 27/05/1969
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos





7
88

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/03/2011	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:06/11/2019
Hora:14:38



SC/JNE - FS. 239

5
87 6

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 24715095 - 7

2 4 7 1 5 0 9 5

Primer Apellido
FLORES

Segundo Apellido
FLOREZ

Pre Nombres
EDISON

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 05 1969 070601

Sexo Estado Civil
M S

Fecha Inscripción
21 03 2002

Fecha Emisión
24 10 2016

Fecha Caducidad
24 10 2024

I<PER24715095<3<<<<<<<<<<<<<<<
6905277M2410247PER<<<<<<<<<<<4
FLORES<<EDISON<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Índice derecho

Departamento
CUSCO

Provincia
CANCHIS

Distrito
SICUANI

Dirección
JR. SANTA CRUZ 210

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 123576

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/JNE - FS. 240

Municipalidad Provincial de Canchis
PROV. CANCHIS - CUSCO
RUC: 20147421070

C2 - 6253

Nº 0560

85

HOJA DE REQUERIMIENTO
SERVICIOS

DIA	MES	AÑO
25	OCT	2,019

Dependencia Solicitante: (028): - SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Nombre del Solicitante: HUANACO LUQUE, JAIME EDUARDO
En su condición de.: RESIDENTE DE PROYECTO
Sirvase, Ud. Atender el pedido que a continuación detallo:
Resumen de lo solicitado: SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL PARA EL ANIVERSARIO DEL DISTRIT

PROYECTO (0135) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO Y TINTA - CANCHIS-CUSCO
2437370 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 0257512

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CSC)

Item	Clasificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción y características del Bien, Servicio u Obra	Precio Ref.	TOTAL Presup.
	2.6.7.1.6.3	1	SERVICIO	GG	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	2 000.00	2,000.00
					==============================		
					SERVICO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO ANDINO CONTEMPORANEO), PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI. A REALIZARSE EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.		
					COMPONENTE 02		
					PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL		
					RESUMEN POR CLASIFICADOR:		
					Sec.Fun. (0135) - 2.6.7.1.6.3 --> 2000.00		

Municipalidad Provincial de Canchis
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES COTIZACIONES
Nº 5213
29 OCT. 2019
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 8:35
POR: FOLIO: 4

Almacén : (00) - NINGUNO

TOTAL REFERENCIAL: 2,000.00

En mi condición de área usuaria "DECLARO BAJO JURAMENTO" que conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, asi como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Al realizar el presente requerimiento no se incurre en fraccionamiento como vicio de contratación administrativa y ademas soy responsable del cumplimiento del articulo 16°, 18° y 20° de la Ley 30225, articulo 29°, 32° y 40° del RLCE y sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto: M.S.C.C.P.D. - CANCHIS
Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 890 - Residente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. César Augusto Romero Urviola
CIP. 70701
INSPECTOR DE OBRAS
Jefe Inmediato/Supervisor

V°B° Sub Gerencia de Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
DNI: 23805375

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SECRETARIA GENERAL
SICUANI

SC/JNE - FS. 241

3
84

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO

1. AREA USUARIA:

- SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
- Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco".

2. OBJETO:

SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA LOCAL (GENERO: ANDINO CONTEMPORANEA).

3. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Canchis viene ejecutando el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco"; y requiere la contratación de SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL a fin de cumplir con las actividades programadas en el Expediente Técnico del Proyecto.
COMPONENTE 02
PARTIDA 05.02.05 PRESENTACION ARTISTICA LOCAL

4. ANTECEDENTES

El proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis-Cusco"; requiere LA CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL, PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI.

5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL (GENERO ANDINA CONTEMPORANEA).

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Fomentar las actividades culturales, mediante la presentación musical, artística y cultural en ferias, aniversarios y otros en todo el ámbito de la Provincia de Canchis.

6. ESPECIFICACIONESY/O CARACTERISTICAS:

1	CONTRACION DE SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA LOCAL, PARA LOS CXXXII ANIVERSARIO DE ELEVACION DE VILLA A CIUDAD DE SICUANI.	1	SERVICIO

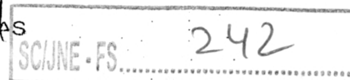
REQUISITOS:

- GENERO: ANDINA CONTEMPORANEA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Proyecto: ... S.D. - CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huanaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 8901

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar ... Orviola
CIP 79761
INSPECTOR DE OBRAS





85

7. NORMAS TECNICAS

- No aplica

8. GARANTIA COMERCIAL

- No aplica

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- No aplica

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR :

Requisitos del proveedor:

- el proveedor debe ser una persona natural o jurídica.
- Habilitado para contratar con el estado.

11. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

- Plazo: El servicio se llevara el día 03 de noviembre del 2019.
- Lugar: Plaza de Armas de la Ciudad de Sicuani.

12. PENALIDAD:

- Según directiva N°003-2019-GM-MPC

13. CONFORMIDAD:

- La conformidad será emitida por el responsable del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 8 Distritos de la Provincia de Canchis - Cusco" al cumplimiento del servicio requerido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Blgo. Jaime E. Huamaco Luque
RESIDENTE DE PROYECTO
C.B.P. Nº 8901
ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Cesar Augusto Romero Urviola
CIP. 79701
INSPECTOR DE OBRAS



000897

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES CULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO
Cliente Usuario
Ubicación SICUANI - CANCHIS - CUSCO
Costo a : Febrero - 2019

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.02.07.03	FERIA DE SAN ISIDRO LABRADOR (16 DE MAYO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.04	FERIA REGIONAL SAN PEDRO Y SAN PABLO (29 DE JUNIO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.05	ANIVERSARIO DEL DISTRITO (29 DE AGOSTO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.07.06	FESTIVIDAD DE SAN JUAN (24 DE JUNIO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08	ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE SICUANI				-	42.000,00	
03.02.08.01	CRUZ VELACUY (02 DE MAYO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.02	SAN BENITO (SUYO 03 DE AGOSTO)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.03	FESTIVIDAD DE VG DE NATIVIDAD (08 DE SETIEMBRE)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.04	FESTIVIDAD VG IMACULADA (08 DE DICIEMBRE)	SER	3,00	1.000,00	3.000,00		
03.02.08.05	FESTIVIDAD CULTURAL MARKHAYRE (25 DE AGOSTO)	SER	3,00	10.000,00	30.000,00		
03.02.09	ACTIVIDADES CULTURALES PAMPA CUCHO-SICUANI					76.941,00	
03.02.09.01	PRESENTACION ARTISTICA REGIONAL	SER	3,00	20.000,00	60.000,00		
03.02.09.02	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	SER	3,00	5.647,00	16.941,00		
03.02.10	REVALORACION DE CULTURA CANCHINA EN LA REGION				-	20.099,40	
03.02.10.01	MOVILIZACION DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	SER	3,00	500,00	1.500,00		
03.02.10.02	VESTIMENTA CULTURA CANCHINA	SER	3,00	3.000,00	9.000,00		
03.02.10.03	SERVICIO DE ORQUESTIN Y/O BANDA DE MUSICOS	SER	3,00	2.129,80	6.389,40		
03.02.10.04	REFRIGERIO DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	GLB	3,00	420,00	1.260,00		
03.02.10.05	ALIMENTACION DE PARTICIPANTES CULTURA CANCHINA	SER	3,00	650,00	1.950,00		
03.02.11	ENCUENTRO INTERCULTURAL DEPORTIVO DE MUJERES DE LA PROVINCIA				-	780.330,00	
03.02.11.01	RECEPCION A LA MUJER CANCHINA URBANO	GLB	3,00	32.700,00	98.100,00		
03.02.11.02	ALIMENTACION DIA DE LA MUJER CANCHINA	SER	3,00	24.000,00	72.000,00		
03.02.11.03	RECEPCION PARA MUJER CANCHINA COMUNIDADES	GLB	3,00	192.000,00	576.000,00		
03.02.11.04	CONCURSO DE POESIAS EN EL ENCUENTRO DE MUJERES CANCHINAS	GLB	3,00	3.600,00	10.800,00		
03.02.11.05	PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA ENCUENTRO DE MUJERES	SER	3,00	1.500,00	4.500,00		
03.02.11.06	JURADO CALIFICADOR CONCURSO DE POESIAS	SER	3,00	1.300,00	3.900,00		
03.02.11.07	EQUIPO Y SONIDO PARA ENCUENTRO PARA DE MUJERES	SER	3,00	2.400,00	7.200,00		
03.02.11.08	INCENTIVOS DE CAMPEONATO DEPORTIVO MUJERES CANCHINAS	KIT	3,00	2.610,00	7.830,00		
04	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA						39.477,00
04.01	DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO					18.915,00	
04.01.01	ACTIVIDADES POR EL NIVERSARIO					18.915,00	
04.01.01.01	SALVA 21 CAMARETAZOS	SER	3,00	1.450,00	4.350,00		
04.01.01.02	MISA DE TEDEUM	SER	3,00	250,00	750,00		
04.01.01.03	ATENCION -AUTORIDADES	SER	3,00	1.250,00	3.750,00		
04.01.01.04	ALIMENTACION A TODOS LOS PARTICIPANTES	SER	3,00	1.440,00	4.320,00		
04.01.01.05	DECORACION DE LOCAL	SER	3,00	1.500,00	4.500,00		
04.01.01.06	SERV. DE TRANSPORTE - MOVILIZACION DE PERSONAL	SER	3,00	415,00	1.245,00		
04.02	ACTIVIDADES POR EL DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO: CONCURSO Y CAMPEONATOS					20.562,00	
04.02.01	CONCURSO CIVICO POR CATEGORIAS - INSUMOS					20.562,00	
04.02.01.01	ALIMENTACION PARA LA BANDA	SER	3,00	3.300,00	9.900,00		
04.02.01.02	EQUIPO Y SONIDO PARA DESFILE CIVICO DE ANIVERSARIO PROVINCIA	SER	3,00	3.554,00	10.662,00		
05	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI				-		772.774,50
05.01	ACTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI				-	143.980,50	
05.01.01	IMPRESIÓN DEL PROGRAMA GENERAL-CUADERNILLOS	SER	3,00	16.000,00	48.000,00		
05.01.02	DISTRIBUCION DE LOS PROGRAMAS -TRANSPORTEU/U OTRO MEDIO	SER	3,00	650,00	1.950,00		
05.01.03	SERV. DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO- RADIO U/ TELEVISION	GLB	3,00	9.700,00	29.100,00		
05.01.04	PUBLICIDAD ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA	SER	3,00	7.000,00	21.000,00		
05.01.05	SER. PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE REVISTAS	GLB	3,00	5.200,00	15.600,00		
05.01.06	MATERIAL DE ESCRITORIO EN GENERAL	KIT	3,00	9.443,50	28.330,50		
05.02	DIA CENTRAL DEL ANIVERSARIO - DISTRITO DE SICUANI					227.892,00	
05.02.01	DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO- RADIO U/ TELEVISION ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SICUANI	SER	3,00	2.600,00	7.800,00		
05.02.02	REFRIGERIO POR DESFILE DE ANIVERSARIO SICUANI	SER	3,00	1.664,00	4.992,00		
05.02.03	ALMUERZO PARA DIA CENTRAL ANIVERSARIO SICUANI	SER	3,00	5.000,00	15.000,00		
05.02.04	PRESENTACION ARTISTICA NACIONAL	SER	3,00	61.000,00	183.000,00		
05.02.05	PRESENTACION ARTISTICA LOCAL	SER	3,00	5.700,00	17.100,00		
05.03	CAMPEONATO FUTBOL DAMAS CANCHINAS				-	39.750,00	
05.03.01	INCENTIVOS PREMIACION: CAMPEONATO DAMAS CANCHINAS	GLB	3,00	7.850,00	23.550,00		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Econ. Judith Zapata Halanoca
C. 1406
SUPERVISOR DEL PROYECTO

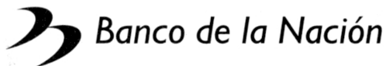


Econ. Sherlock Hafid Díaz Cáceres
CEC. N° 1309



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/UNE - FS 244



BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
SISTEMA ELECTORAL J.N.E.

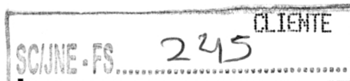
CODIGO : 01201

VACANCIA DE AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES

DOCUMENTO: 1 D.N.I. NRO: 40248350
CANT.DOC.: 0001
MONTO S/ : ******645.00

071479-8 20ENE2020 9650 0912 0221 12:28:41

707320 CLIENTE



02517333 -5-J

Banco de la Nación Banco de la Nación

091200128 0071479

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla" 01

SA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Oficina de Asesoría Jurídica



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

OPINION LEGAL N° 884-2019-OAJ-MPC/jam

A : **Sr. JORGE QUISPE CCALLO**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis

DE : **Abog. JORGE ARANYA MAYTA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis

ASUNTO : : Vacancia de autoridad municipal.

REFERENCIA : Informe N° 351-2019-SG-MPC

FECHA : Canchis, 18 de diciembre del 2019

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, sobre vacancia de autoridad municipal. Al respecto se emite la opinión legal siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante expediente administrativo 20402, de fecha 09 de diciembre del 2019, la señora Olga Quispe Chambi, solicita la vacancia de la regidora Milagros Flores Solís, por incurrir en la causal de nepotismo, tipificado en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el argumento de que el hermano legítimo de la citada regidora, Cristian Flores Solis ha contratado con la Municipalidad Provincial de Canchis, conforme se evidencia de la Orden de Servicio N° 4810 y emitido su pago, conforme se acredita del comprobante de pago N° 8729.

1.2. Mediante Informe N° 351-2019-SG-MPC, de fecha 11 de diciembre del 2019, la Secretaria General, solicita opinión legal con respecto a la solicitud de vacancia de la regidora Milagros Flores Solís, por incurrir en la causal de nepotismo .

II. ANÁLISIS.

2.1. El primer párrafo del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "*La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.".*



2.2. El numeral II) Convocatoria a sesión extraordinaria del instructivo del procedimiento de vacancia de autoridades municipales señala:

4. Luego de recibida la solicitud de vacancia por el Concejo Municipal, se debe convocar a sesión extraordinaria para resolverla. La convocatoria puede ser realizada por:

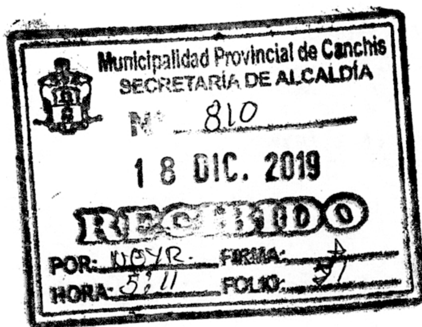
   4.1. El alcalde, por decisión propia o a pedido de la tercera parte del numero legal de miembros del concejo municipal, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el momento de la petición, conforme a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

   4.2. En caso de no ser convocada por el alcalde en el plazo señalado, el primer regidor o cualquier otro regidor, previa notificación escrita al alcalde, también podrá convocar a sesión extraordinaria

5. Entre la notificación de la convocatoria y la sesión debe haber, al menos, cinco días hábiles, conforme lo establece el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Debe tenerse presente que la convocatoria de la sesión al miembro del concejo cuya vacancia se solicita tiene eficacia a partir del día siguiente de su notificación.

2.3. El primer quinto del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "*Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones;* ***su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal****. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa.*

SGJNE - FS. 246





Municipalidad Provincial de Canchis

Despacho de Alcaldía

Expediente:

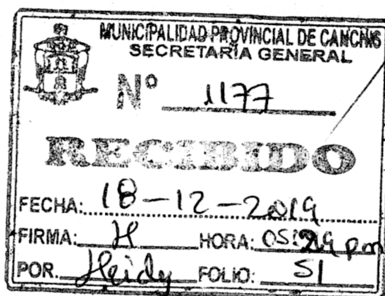
Proveído N° 2258 Fecha: 18-12-19

CON MI CONOCIMIENTO:

Pase a: Secretaría General

Para: trámite conforme a ley







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Oficina de Asesoría Jurídica



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

2.4. De acuerdo al artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se declara vacante al cargo del alcalde y regidor en los siguientes casos:

1) Muerte;
2) Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular;
3) Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones;
4) Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal;
5) Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal;
6) Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad;
7) Inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;
8) **Nepotismo, conforme a ley de la materia;**
9) Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63° de la presente Ley
10) Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección.

2.5. El artículo 1° de la Ley de Nepotismo, Ley N° 26771, modificado por la Ley N° 30294, señala que "**Artículo 1°.-** Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. **Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar**".

2.6. Conforme se tiene de la documentación presentada la señora Olga Quispe Chambi, quien, solicita la vacancia de la regidora Milagros Flores Solís, por presuntamente incurrir en la causal de nepotismo, tipificado en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por haber contratado su hermano legitimo a través de la Orden de Servicio N°4810 y haberse pagado mediante Comprobante de Pago N° 8729, se puede apreciar que el pedido está fundamentado y acompañado de las pruebas; por lo que es necesario se dilucide su situación en la sesión extraordinaria de concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis.

III. OPINION Y RECOMENDACIONES

Elévese la presente y los actuados al Concejo Municipal, para dilucidar el pedido de vacancia solicitada contra la regidora Milagros Flores Solís, por presuntamente incurrir en la causal de nepotismo, tipificado en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por haber contratado su hermano Cristian Flores Solís, en segundo grado de consanguinidad y se proceda a su convocatoria conforme a los plazos (5 días entre la convocatoria y sesión extraordinaria), conforme lo señala el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, debiendo notificarse por escrito a todos los integrantes del Concejo Municipal, con los anexos que se acompañan.

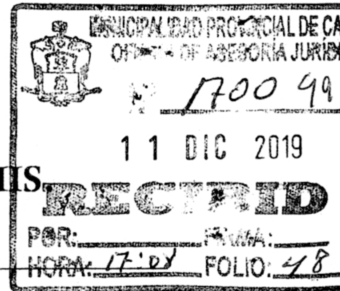
Agradeciendo anticipadamente su atención al presente, reitero a Ud., mis consideraciones de estima personal. Se adjunta al presente los antecedentes en cuarenta y nueve (49) folios.

Atentamente

OAJArchivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ASESORIA JURIDICA
Abog. Jorge Araya Mayta
ICAC. N° 2267
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

99





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME Nº 351 -2019-SG-MPC

A : **ABOGADO JORGE ARANYA MAYTA.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis.

DE : **ABOG. ANANI ZEVALLOS SIFUENTES.**
Secretaria General **de la Municipalidad Provincial de Canchis.**

ASUNTO : **SOLICITA OPINIÓN LEGAL RESPECTO DE SOLICITUD DE VACANCIADE REGIDORA.**

FECHA : **Sicuani, 11 de diciembre del 2019.**

Me dirijo a Ud. Con el objeto de poner de su conocimiento que, en fecha 10 de diciembre de 2019, se ha recepcionado la solicitud de vacancia del cargo de la regidora Milagros Flores Solís, por haber incurrido en causal de vacancia por nepotismo, concordado con el art. 1° de la Ley N° 26771y el inciso h) del art. 11 de la Ley de Contracciones del Estado, pedido realizado por parte de la señora Olga Quispe Chambi, a cuyo efecto se deriva el presente expediente para que se eleve la correspondiente opinión legal correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C..
ARCHIVO
JQCc/azs.

SC/JNE - FS. 248

alcalde

48

Sumilla: Solicitud de vacancia del cargo de regidora

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

OLGA QUISPE CHAMBI, identificada con DNI Nro. 40248350, con domicilio en la Comunidad Campesina de Pampaccalasaya, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco, a usted digo:

Al amparo de nuestro derecho de petición, normado en el artículo 2do, inciso 20) de la Constitución Política, y el artículo 117 del TUO de la Ley Nro 27444, solicito se DECLARE LA VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS DE LA SEÑORA Milagros Flores Solís.

I. PETITORIO

Que, al amparo de lo normado por el numeral 8 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, solicito se DECLARA LA VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS DE LA SEÑORA Milagros Flores Solís, por haber incurrido en causal de vacancia por Nepotismo, y, concordado con el artículo 1ro. De la Ley Nro. 26771 y el inciso h) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, impedimentos para contratar

II. FUNDAMENTOS DE LOS HECHOS:

Primero.- El artículo 22, numeral 8, de la LOM establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por "nepotismo, conforme a ley de la materia". En ese sentido, el artículo 1 de la Ley Nº 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30294, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 28 diciembre 2014, preceptúa lo siguiente: "Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o **tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección** se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. **Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios**, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar.

Segundo.- A través de la solicitud de cotización N° 6281, de fecha 30 de octubre del 2019, el señor Cristian Flores Solís, participo en calidad de postor, para realizar sus servicios de presentación artística y cultural para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani, llegándose a firmar la orden de servicio N° 4810 y finalmente haber cobrado, así se tiene del Comprobante de Pago N° 8729, por el monto de S/. 1,800.00.

Tercero.- Igualmente, a través de la solicitud de cotización N° 6253, de fecha 29 de octubre del 2019, el señor Cristian Flores Solís, participa en calidad de postor para el servicio de presentación artística local para el CXXXII de elevación de villa a ciudad de Sicuani, otorgándose la buena pro N° 6870, por el monto de S/. 2,000; de cuyo servicio a la fecha viene exigiendo su pago

Cuarto.- La señora Milagros Flores Solís, tiene la condición de regidora de la Municipalidad Provincial de Canchis, conforme se tiene de la información del Jurado Nacional de Elecciones, y, es hermana legitima en segundo grado de



consanguinidad con el señor Cristian Flores Solís, quien ha brindado servicio a la municipalidad y cobrado, este hecho constituye Nepotismo que amerita su investigación y la sanción que corresponde. De la documentación que se tiene, resulta que ambos domicilian en el mismo sitio de la calle Haya de la Torre S/N Manuel Prado, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, por lo que resulta sorprendente que ambos hermanos no sepan las actividades que realizan unos de otros, más aun que las actividades por el cual se le ha contratado son públicos.

Quinto.- En este caso, señor Alcalde y regidores la señora regidora Milagros Flores Solís incurrió en la causal de nepotismo, ya que tuvo pleno conocimiento de la contratación de su hermano Cristian Flores Solís por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis, además no realizó actos de oposición ni ejerció su labor fiscalizadora.

Sexto.- El nepotismo requiere de la identificación de tres elementos, ordenados de manera secuencial, en la medida en que uno constituye el supuesto necesario del siguiente. Estos son a) la existencia de una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio, entre la autoridad edil y la persona contratada; b) que el familiar haya sido contratado, nombrado o designado para desempeñar una labor o función en el ámbito municipal; y c) que la autoridad edil haya realizado la contratación, nombramiento o designación, o haga ejercido injerencia con la misma finalidad. En este caso se cumplen los tres elementos.

III. MEDIO DE PRUEBA

1. Comprobante de pago N° 8729, a favor del señor Cristian Flores Solís, por el servicio de presentación artística y cultural para el aniversario del Mercado Central del distrito de Sicuani y sus anexos.
2. Otorgamiento de la buena de pro N° 6870, a favor del señor Cristian Flores Solís, por la presentación artística local para el CXXXII de elevación de villa a ciudad de Sicuani, para el día 3 de noviembre del 2019, de lo cual viene exigiendo su pago.
3. Información del JNE, que señala que la señora Milagros Flores Solís, tiene la condición de regidora, y, que domicilian en el mismo lugar que el señor Cristian Flores Solís,.

POR LO EXPUESTO:
Señor alcalde y señores regidores, se proceda conforme ley.

Sicuani, 09 de diciembre de 2019

Olga Quispe Champi
DNI: 40248350



REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 40248350 - 0

40248350

Primer Apellido
QUISPE

Segundo Apellido
CHAMPI

Pre Nombres
OLGA

Nacimiento: Fecha / Ubigeo
21.07.1979 / 0706...

Sexo: F
Estado Civil: S

QUISPE

Fecha Inscripción
14.06.1997

Fecha Emisión
10.03.2012

Fecha Caducidad
10.03.2020

I<PER40248350<0<<<<<<<<<<<<<<<
7907212F2003108PER<<<<<<<<<<<6
QUISPE<<OLGA<<<<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CUSCO

CANCHIS

Distrito
SICUANI

Dirección
COMUNIDAD PAMPACCALASAYA

Observaciones

Donación de Órganos: NO

Grupo de Votación: 203279

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SECRETARIA GENERAL
SICUANI

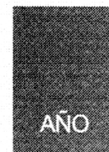
45

ORGANIZACIÓN POLÍTICA : MOVIMIENTO REGIONAL TAWANTINSUYO

CUSCO / CANCHIS /



FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA DE CANDIDATO (A)



AÑO

PROCESO ELECTORAL: SIN PROCESO ELECTORAL 2018

NOTA: La presente declaración jurada consta de 9 rubros. Del I al VIII deben ser llenados obligatoriamente. El IX es opcional.

I - DATOS PERSONALES

Las respuestas a las preguntas 1,2,3,4,5 y 6 deberán de coincidir con la información contenida en el DNI vigente.
*En la pregunta 7 en caso el(la) postulante haya nacido en el extranjero consignar "país" y dejar en blanco las casillas "Departamento", "Provincia" y "Distrito"

DNI (1): 44254958

CARNET DE EXTRANJERÍA:

SOLO PARA ELECCIONES MUNICIPALES: Si usted e extranjero, coloque el número asignado por el RENIEC (en el espac asignado para DNI) o su número de carnet de extranjería.

SEXO (2): FEMENINO

APELLIDO PATERNO (3): FLORES

APELLIDO MATERNO (4): SOLIS

NOMBRES (5): MILAGROS

FECHA DE NACIMIENTO (6): 06/02/1987

PAÍS: PERÚ DEPARTAMENTO: CUSCO PROVINCIA: CANCHIS DISTRITO: SICUANI

DEPARTAMENTO: CUSCO PROVINCIA: CANCHIS DISTRITO: SICUANI

ECCIÓN: HAYA DE LA TORRE S/N

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO REGIONAL TAWANTINSUYO

Nota: En caso de que postule a los cargos de PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE y/o REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO no deberá registrar información en las casillas de "circunscripción según el cargo al que postula".

REGIÓN: CUSCO PROVINCIA: CANCHIS DISTRITO:

II - EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES

Mencione los oficios, ocupaciones o profesiones, que ha tenido en el sector público, privado o independiente, de los últimos diez años, empezando por el más reciente. (solo hasta un máximo de cinco registros)
*En caso el oficio, ocupación o profesión haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? (●) Si ( ) No

NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: RADIO PACHATUSAN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/JNE - FS 252

44

OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES: PERIODISTA

RUC EMPRESA (OPCIONAL):

DIRECCIÓN: CALLE CIRO ALEGRIA 405

DESDE (AÑO): 2017

HASTA (AÑO): HASTA LA ACTUALIDAD

PAÍS: PERÚ

DEPARTAMENTO: CUSCO

PROVINCIA: CANCHIS

DISTRITO: SICUANI

III - FORMACIÓN ACADÉMICA

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?  Sí  No

¿CUENTA CON ESTUDIOS PRIMARIOS? SÍ

¿ESTUDIOS PRIMARIOS CONCLUIDOS? SÍ

¿CUENTA CON ESTUDIOS SECUNDARIOS? SÍ

¿ESTUDIOS SECUNDARIOS CONCLUIDOS? SÍ

(El último estudio realizado) De acuerdo a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señale sus estudios no universitarios.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?  Sí  No

¿CUENTA CON ESTUDIOS TÉCNICOS?

NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS:

NOMBRE DE LA CARRERA:

CONCLUIDOS:

¿CUENTA CON ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS?

NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS:

NOMBRE DE LA CARRERA:

CONCLUIDOS:

(Los dos últimos estudios realizados).

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?  Sí  No

¿CUENTA CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS?:

(El último estudio realizado, conducente a la obtención del grado de maestro o doctor, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 del 09/07/2014)

¿CUENTA CON ESTUDIOS DE POSTGRADO?:

NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS:

ESPECIALIZACIÓN:

CONCLUIDOS:

EGRESADO:

Grado Obtenido

MAESTRO:

DOCTOR:

AÑO DE OBTENCIÓN:

IV - TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

(Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?  Sí  No

Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos de elección popular que ha desempeñado:

*En caso usted fue elegido Presidente(a) Regional o Vicepresidente(a) Regional sírvase marcar la opción con la nomenclatura actual.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?  Sí  No

V - MENCIÓN DE LAS RENUNCIAS EFECTUADAS A OTROS PARTIDOS, MOVIMIENTOS DE ALCANCE REGIONAL O DEPARTAMENTAL U ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE ALCANCE PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SER EL CASO

Indique si ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o que hubiera estado inscrita en el ROP (Sólo los dos últimos)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SECRETARIA GENERAL SICUANI

SC/JNE - FS 253

14 / 17
98

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE:

CRISTIAN FLORES SOLIS

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL)

identificado con DNI 45590107 con domicilio en

Victor Raúl Haya de la Torre s/n. Manuel Prado

en mi calidad de representante legal con vigencia de poder actualizado de la empresa

....

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

Con RUC N° 10455901079

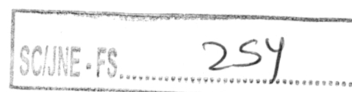
DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún grado de parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Sr. Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Canchis; y no tengo impedimento para contratar con el estado.
- Nuestra empresa tiene la documentación en regla y cumple con todas las normativas de Ley.
- Me someto a cualquier acción de control que al respecto se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.



SELLO - FIRMA Y POST FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL





¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

En caso cuente con información que desea registrar en los rubros I III IV y V, y no puede hacerlo, podrá consignarla en el rubro IX

VI - RELACIÓN DE SENTENCIAS

*Indique las sentencias condenatorias firmes impuestas por delitos dolosos y la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

VII - RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLAREN FUNDADAS LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS(AS) POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES, LABORALES O POR INCURRIR EN VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES.

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

VIII - DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS

Declarar según el promedio anual bruto (*) del año anterior.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

AÑO DECLARADO	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (PAGO POR PLANILLAS , SUJETOS A RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA)			
RENTA BRUTA ANUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (EJERCICIO INDIVIDUAL DE PROFESIÓN, OFICIO U OTRAS TAREAS - RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA)			
OTROS INGRESOS ANUALES (PREDIOS ARRENDADOS , SUBARRENDADOS O CEDIDOS) (BIENES MUEBLES ARRENDADOS , SUBARRENDADOS O CEDIDOS) (INTERESES ORIGINADOS POR COLOCACIÓN DE CAPITALES , REGALÍAS , RENTAS VITALICIAS , ETC) (DIETAS O SIMILARES) (RENTAS DE ACCIONES * *)			

* Total de Ingresos antes de impuestos u otras deducciones

** Son los intereses ganados por las acciones

TOTAL INGRESOS (S/): ____________

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

N°	TIPO DE BIEN	PAÍS	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	INSCRITO EN SUNARP	PARTIDA	FICHA / TOMO	VALOR AUTOVALUO S/

(Incluir los bienes que posea en el extranjero)

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

TOTAL BIENES MUEBLES (S/): ____________

N°	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	CARACTERÍSTICAS	VALOR S/

N°	OTRO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	VALOR S/

Nota: Pinturas, joyas, objetos de arte, antigüedades, valor de acciones*, u otros (valores mayores a 2 UIT por rubro).

*Es el valor de mercado de las acciones.

IX - INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? ◯ Sí ◯ No

FECHA EN LA QUE TERMINÓ DE LLENAR LOS DATOS A ESTE FORMATO: 11/06/2018 03:56:57 P.M.



SC/JNE - FS. 256

ACTA DE SESION EXTRA ORDINARIA DE CONCEJO N° 022-2019

En la ciudad de Sicuani, capital de la provincia de Canchis de la Región del Cusco siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos del día treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, en la sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Extra Ordinaria se reunieron los Señores Regidores: KARI ERLINDA MACEDO CONDORI, ELVIRA HAÑARI QUISPE, MILAGROS FLORES SOLIS, BRIGITTE YAMELY LARICO CARDENAS, PABLO CAHUANA CALLE, GERONIMO QUISPE HUILLCA, YESSICA PRISSILA TINTA GUTIERREZ, SUSANA TICONA MAMANI, RICARDO SALAS CHAMBI, ISIDRO MOLERO CASANI Y OSCAR CELESTINO QUISPE SOLORZANO, presididos por el SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO, quien expresa su saludo a todos los regidores, funcionarios, señores de la prensa y presentes en general seguidamente solicita a la Secretaria General la verificación del Quórum de Ley.

Secretaria general Abogada Anani Zevallos Sifuentes: señor alcalde JORGE QUISPE CCALLO, Señores Regidores, Señores Gerentes, Señores periodistas y público asistente muy buenas tardes, se ha llamado la lista de asistencia de los señores regidores e indica que sí existe el Quórum de Ley.

SEÑOR ALCALDE JORGE QUISPE CCALLO: Que, con el Quórum de Ley, da por aperturado la presente Sesión Extraordinaria, a continuación pidió a la secretaría General para que dé cuenta sobre el orden del día.

Secretaria General Abogada Anani Zevallos Sifuentes: como orden del día se tiene la solicitud de vacancia de autoridad municipal a este efecto se tiene el pedido de la señora Olga Quispe Champi tenemos el informe legal y tenemos una acumulación de proceso respecto de una opinión legal N° 916 respecto del pedido de Joel Arenas Choque, sobre la vacancia de la regidora de la municipalidad provincial de Canchis Lic. Milagros flores Solís, la acumulación se debe a que existen identidad de hechos e identidad de sujetos lo que doy cuenta señor presidente.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: en vista de que tenemos presencia del público a diferentes sesiones para que se pueda celebrar de manera ordenada señores regidores lea el reglamento señora secretaria.

Secretaria General Abogada Anani Zevallos Sifuentes: da lectura al Art. 42 del reglamento interno de concejo del comportamiento en las sesiones el desarrollo de la sesión: durante el desarrollo de la sesión se prohíbe a los integrantes del concejo municipal realizar gestos, utilizar términos ofensivos, inadecuados y/o palabras soeces, subidas de tono, objetivos peyorativos en contra de cualquier integrante de la junta edil o de cualquier otros asistente o ciudadana, estando obligado el ofensor o a reiterar las palabras que se consideren ofensivas, de no hacerlo el alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

suspenderá la sesión por el termino de diez minutos, al reinicio de la sesión suspendida se invitara al ofensor para que levante los términos ofensivos, de no hacerlo se ingresara a sesión secreta para su sanción, en concordancia con el artículo 25 de la ley orgánica de municipalidades. articulo 43.- de la intervención de los regidores.- la intervención de los regidores deberá ser centrada en el tema de discusión, caso de no hacerlo el alcalde o quien presida la sesión lo invitara a ceñirse al tema, de no hacerlo en una segunda oportunidad se le dará por agotada su intervención.

asimismo durante los debates, los regidores pedirán el uso de la palabra al alcalde, sin cuya autorización no podrán dar por iniciada su intervención, evitando en lo posible el dialogo.

Artículo 44.- del público asistente. el público asistente dada la calidad publica de las sesiones municipales guardara silencio y la respectiva compostura, bastara el gesto o el bullicio para pedir el desalojo de la sala, de no hacerlo se dará por concluida la sesión asimismo, no podrán intervenir en las sesiones, salvo que sean autorizadas excepcionalmente por la junta edil solo para hacer el uso de la palabra.

Regidora Elvira Hañari Quispe: pregunta a que se debe la presencia de la regidora briguite y que explique de su licencia por maternidad.

Secretaria General Abog. Anani Zevallos Sifuentes.- explica que la regidora briguite no es funcionaria de la municipalidad y no tiene licencia por maternidad la autoridad se rige por el RIC y solo presenta su justificación de inasistencia en cada sesión que no podrá asistir.

Regidor Ricardo Salas Chambi: consulta sobre la acumulación de expedientes 1228 que ha ingresado el día de 30 - 11-2019 nos indica que se está cumulando por ser del mismo tema, puesto que revisamos que el pedido del señor Joel arenas choque ingreso el 30 de diciembre mi consulta es si es factible o que norma legal y que otra se está aplicando para considerar este tema

Secretaria General Abogada Anani Zevallos Sifuentes: lo que la oficina de secretaria está haciendo es seguir la recomendaciones de la opinión legal N° 916-2019 de fecha 30 de diciembre del 2019 a cuyo efecto el asesor legal les indicara la base legal.

Asesor Legal Abogado Jorge Aranya Mayta: absuelve la consulta por el regidor Ricardo salas cuando se trata de identidad de hechos e identidad de personas el TUO de la 27444 establece en su art. 128 que estos deben ser acumulados para no tener pronunciamientos distintos, el documento tengo entendido que ha ingresado el 27 de diciembre. Me lo corren traslado el día de hoy y teniendo conocimiento de que se va a llevar el día de hoy una sesión sobre el mismo tema seria insuso convocarlo en otra sesión a sabiendas de que se trata de las mismas apersonas y de los mismos hechos y seria innecesario que a ustedes se les está convocando a otra sesión para abordar el mismo tema, en una anterior opinión de la primera solicitud de vacancia, para convocar a una sesión según el instructivo vacancia de autoridades y el Art. 13 de la 27972 establece que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

entre la convocatoria y la sesión de concejo debe de haber un mínimo de 5 días para que la autoridad cuestionada haga uso de su derecho de descargo, en ese sentido se ha emitido la opinión legal respecto al tema,

Regidora Milagros Flores Solís: respecto a los tiempos existe señor asesor un reglamento interno de concejo y se habla sobre la entrega de los documentos en el plazo correspondiente no sé si el asesor le ha dado una lectura a este reglamento por tanto los regidores hemos establecido en este reglamento que se tenga que respetar los tiempos y aquí quiero mencionar a la prensa de que se trata esta acumulación, es otra solicitud de vacancia de mi persona por parte de otro usuario que yo califico de persecución que es lo que se está pretendiendo en estos momentos, se olvidaron de las partidas y tenemos que poner las partidas, señores regidores y espero se pronuncien porque el día de hoy es 30 de diciembre y ha hecho correr una solicitud del 30 de diciembre, rápidamente han hecho correr en menos de 24 horas se emite una opinión legal, cuando los hermanos bomberos tuvieron que esperar meses una opinión legal para apoyarlos, de que se trata esto señor alcalde yo le pido por favor el respeto de sus funcionarios con lo que están haciendo me están faltando el respeto y también al concejo edil y el RIC no lo están respetando, porque lo que se a convocado es una cosa y ahora salen con otra, si puede que sea acumulativa pero mi defensa a sido elaborada en base al documento que se me ha notificado,

Asesor Juridico Abogado Jorge Aranya Mayta: la intención de mi persona no es mala yo noto que hay identidad de personas e identidad de hechos tocar el mismo tema en otra sesión me parece más una falta de respeto a ustedes que se les esté llamando para debatir el mismo tema , yo no estoy definiendo si la señora regidora es responsable o no es responsable, ustedes lo van a debatir por que en ningún extremo de mi opinión he dicho que la regidora sea culpable, ahora en el tema de jerarquía de normas encima del reglamento lo está la ley orgánica de municipalidades? Y yo me base al art. 13 de la misma ley, y es más tengo a la mano el instructivo emitido por el JNE y nosotros no nos hemos salido el marco normativo que quede señor alcalde.

Regidora Susana Ticona Mamani: a través del señor alcalde quiero pedirle que el señor asesor se comporte y no es necesario levantar la voz un profesional como usted debe guardar postura le suplico señor alcalde que usted como autoridad tenga que tomar la palabra.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Pide la calma a los señores funcionarios y a los señores regidores

Regidora Milagros Flores Solís: señores regidores como sabemos por encima de la ley orgánica de municipalidades, está la constitución política del Perú y se debe de respetar el derecho de defensa y con el debido procedimiento se estaría vulnerando mis derechos.

Señor Regidor Ricardo Salas Chambi: señores regidores al igual que en otras sesiones conocemos que existen plazo y yo pido al concejo que se dirima con una votación si se tomara en cuenta el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

documento que se nos ha alcanzado el día de hoy, este documento la opinión 916-2019, se nos ha entregado a las 5 con minutos del día de hoy

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: bien señores regidores hay dos propuestas sobre los documentos de vacancia uno presentado por la señora Olga y el otro por el señor Joel que tiene la opinión 916-2019, si lo pasamos al orden del día o lo dejamos pendiente para otra fecha.

- Se pasa a votación para acumular la opinión N° 916-2019 en esta sesión extraordinaria.

CON 3 VOTOS A FAVOR

- Pablo cahuana calle
- Yessica Prissila Tinta Gutierrez
- Briguite Larico Cardenas

CON 8 VOTOS EN CONTRA

- Ricardo Salas Chambi
- Oscar Celestino Quispe Solórzano
- Elvira Hañari Quispe.
- Isidro Molero Casani
- Susana Ticona Mamani
- Kari Herlinda Macedo Condori
- Milagros Flores Solis.
- Gerónimo Quispe Huillca.

Con 8 votos en contra no se acepta la acumulación de expedientes sobre vacancia de autoridad municipal.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Manifiesta que sobre la solicitud de vacancia de la regidora Milagros Flores Solís haga uso de la palabra la señora Olga Quispe Champi.

Señora Olga Quispe Champi: identificada con DNI 40248350, natural de la comunidad de pampa calasaya, en mi condición de ser ciudadana, he presentado la solicitud de vacancia de la señora regidora milagros flores Solís, para lo cual pasare el uso de la palabra a mi abogada Reyna Loayza.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: como se sabe señores regidores según al pedido de la señora Olga Quispe Champi, se tiene que autorizar mediante votación.

Con 9 votos a favor pasa a sustentar la abogada Reyna Loayza.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: sustenten sus abstenciones señores regidores.

Regidora Milagros Flores Solís: sustenta su abstención: refiere que está de acuerdo que la abogada Reyna Loayza participe pero la señora Olga debió sustentar también su pedido de vacancia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Regidora Susana Ticona Mamani: considero que la señora Olga debe hacer su descargo, ya que ella sabe leer, sabe escribir, sabe expresarse y por lo menos debió de tal manera que en la parte legal debió coadyuvar la abogada.

Regidor Ricardo Salas Champi: realiza su sustentación en base a que en el escrito presentado por la señora Olga Quispe champi no encuentra la firma de un colegiado en la petición original 20402, es decir la señora Olga lo ha redactado firmado y ha puesto su huella, por lo tanto según la ley estipula que para el caso de la defensa, cuando una autoridad es pedido su vacancia, podrá el hacer uso de su defensa o su abogado, entonces en este punto yo no encuentro esa base legal clara, lo correcto es que si no está prohibido entonces está permitido que quede claro.

Abogada Reyna Loyza Mariaca: abogada con colegiatura N° 5073 vengo en representación a la señora Olga Quispe Champi y previo a ello señor alcalde quisiera solicitar a la secretaria que lea el artículo 100 del TUO de la ley 27444.

Secretaria General Abogada Anani Zevallos Sifuentes: procede a dar lectura al **ARTÍCULO 100.- PROMOCIÓN DE LA ABSTENCIÓN** 100.1 La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día. **100.2** Cuando la autoridad no se abstuviera a pesar de existir alguna de las causales expresadas, el administrado puede hacer conocer dicha situación al titular de la entidad, o al pleno, si fuere órgano colegiado, en cualquier momento.

Abogada Reyna Loayza Mariaca: En este caso señor alcalde y señores regidores del concejo en este momento la señora milagros es parte del colegido por lo tanto **PRIMERO:** solicito mediante la secretaria si se va a abstener o no a votación?

Regidora Milagros Flores Solís: debido a que es la pregunta quisiera que lo dé a conocer también la defensa.

Regidor Ricardo Salas Chambi: hace la observación, se le ha cedido la palabra a la abogada para que sustente este pedido que solamente tiene dos folios en los cuales yo encuentro impertinente, porque ella no puede hacer consulta como un regidor solo va a hacer su sustentación, ya que el dentro del expediente no se encuentra tal petición o caso contrario secretaria general o asesoría legal que nos apoyen para que las cosas sean correctas, porque de acuerdo a la ley yo estoy entendiendo que se le ha cedido la palabra para que haga la sustentación de vacancia la que ha firmado la señora ciudadana Olga Quispe, es mi observación señor alcalde.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: señora abogada sustente su pedido de vacancia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Regidora Kari Herlinda Macedo Condori: primero hacer una observación seria en cómo se está llevando a cabo esta sesión extraordinaria, en la primera oportunidad, se ha tenido abstenciones y no se ha hecho el descargo correspondiente, por otro lado la abogada Ya que nosotros por votación hemos decidido que participe era con acorde exclusivamente a hacer el descargo o sustentar la petición de la señora Olga Quispe Champi, sin embargo se está haciendo consultas, preguntas y repreguntas creo que no es lo debido y por favor se ponga orden en este concejo.

Abogada Reyna Loayza Mariaca: manifestando y aclarando del porque he solicitado se de lectura al artículo 100 del TUO 27444 que si está en el pedido de vacancia entonces si corresponde estimar este punto, ya que establece dentro del sustento que voy a hacer (dejo constancia en acta) de acuerdo a lo que manifiesta la regidora si se va a abstener o no de la votación nosotros como parte interesada de la vacancia vamos a proceder legalmente, ese es un punto muy importante que queremos constar, es por ello que es necesario que la señora regidora manifiesta si se va a obtener a la votación en todo caso no habiendo una respuesta dejamos constancia en acta de la presente sesión.

Regidora Milagros Flores Solís: le voy a pedir más respeto a la señora abogada esta con una situación de poder amenazarme por favor señor alcalde haga respetar su reglamento.

Abogada Reyna Loayza Mariaca: solicita una laptop para exponer haciendo el uso de diapositivas.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: señor abogada sustente su pedido de vacancia por favor.

Abogada Reyna Loayza Mariaca: en todo caso señores regidores a cada uno de ustedes se les ha hecho llegar unas copias en sus carpetas de las diapositivas

En el presente caso sobre la petición se ha vulnerado el art. 22 numeral 8 de la ley orgánica de municipalidades ARTÍCULO 22.- VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos (...) numeral 8. Nepotismo, conforme a ley de la materia; además nosotros hemos, la ley de contrataciones del estado 30225 establece cuales son los impedimentos para contratar con el estado artículo 11, que dice cualquiera sea el tipo de contratación aplicable están impedidos de ser partícipes los postores y o contratistas de que viendo las contrataciones a las que se refiere el literal a) artículo 5) literal que en el ámbito y de las personas presentes el cónyuge o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así mismo el órgano especializado establecido en la resolución 137 del 2010, no es necesaria la participación de que estos hayan efectuado la contratación, designación o nombramiento, es claro que la injerencia o el ejerció de la presión de los regidores ejercen funcionarios municipales o el alcalde para la contracción, nombramiento o designación de sus parientes para quedar plasmado por un documento ilícito por el propio carácter ilícito que tiene así el primero o más importante de los fundamentos es que los regidores tienen la obligación de vigilar la legalidad de las contrataciones y nombramiento designaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Inam Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

municipales y consecuente mente denunciar actos administrativos precisamente un acto contrario a la ley ha debido de ser denunciado a la fiscalía habiendo tomado conocimiento de este hecho es la contratación irregular que se ha hecho, la contratación del hermano de la regidora milagros flores Solís.

asimismo el código penal establece Artículo 400°.- Tráfico de influencias El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años o siendo inhabilitado según sea el caso

Que se entiende por nepotismo la Ley 26771 Establece que el nepotismo se configura cuando los funcionarios públicos, servidores o personal de confianza de las entidades del sector publico ejercen su facultad de nombramiento o contrataciones de personal o el jefe de gerencia directa o indirecta en dicho nombramiento o contratación respecto a los parientes con razón de matrimonio o unión de hecho

Órgano de control del Perú establece que cuales son las conductas indebidas ejercer injerencia directa o indirecta en el nombramiento de contrataciones proceso de selección de personas o cargos de confianza o actividades ad honoren.

Regidor Óscar Celestino Quispe Solórzano: manifiesta que lo que está sustentado la abogada no tiene ilación con la solicitud creo que existe señor alcalde un precedente, en donde por ejemplo cuando el señor José conde merma ha solicitado la suspensión, él se ha basado en la solicitud, porque no se le ha permitido que tenga que agarrar jurisprudencias el señor conde vino a sustentar con jurisprudencias todo creo que usted es testigo de cómo al señor se ha tenido que imbuirse en la solicitud mas no en las jurisprudencias, y como tal la parte solicitante debe imbuirse a la solicitud, por cuanto yo al escuchar no le encuentro ni una ilación principalmente en esta solicitud.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: señora abogada sustente su pedido en el documento que se ha presentado.

Abogada Reyna Loayza Mariaca: señor alcalde para responderle al regidor estoy basándome dentro del documento que ha presentado la señora Olga habla de un proceso de contratación y el proceso de contratación por el que ha existido un proceso regulado por la ley de contrataciones del estado, por lo tanto si tiene injerencia Entonces no es que no tiene ilación

Regidor Ricardo Salas Chambi: aquí en la petición no se habla de esa resolución del jurado nacional de elecciones, en el tema de las consultas usted señora abogada no está para absolver

consultas para eso nosotros tenemos nuestros asesores quien nos absuelve las consultas y el sustento de su petición tienen que ser de acuerdo al documento que tenemos entre manos y disculpe le voy ha hacer una observación : por lo que yo le he notado ya se sabe quién ha ayudado a redactar este otro documento presentado por el señor Joel y es justamente lo que usted está indicando

Abogada Reyna Loayza Mariaca: se supone que para hacer un sustento legal tengo que mencionar ciertas bases legales. Acá tengo el comprobante de pago de fecha 14 de noviembre del 2019 es el comprobante dirigido al señor flores Solis Cristian este está admitido por el monto de 1,800 nuevos soles, el señor flores Solís Cristian es hermano de la señora regidora milagros flores Solís regidora de este pleno, en este momento como ya había mencionado el cual es una causal de vacancia nepotismo habiendo manifestado anteriormente como se configura el nepotismo la única prueba que existe es la partida de nacimiento que dentro de la documentación se les ha alcanzado.

Señores Regidores: ponen de conocimiento que ese medio de prueba no se encuentra dentro del petitorio presentado.

Secretaria General Abogada Anani Zevallos Sifuentes: señores regidores conforme se ha dado lectura que cualquiera de los miembros del concejo tienen que pedir autorización al presidente del concejo para que sea de forma ordenada su participación.

Regidora Milagros Flores Solis: solicita que la abogada de la señora olga se remita a la documentación que nos ha proporcionado no va a ver ni un tipo de intervención.

Regidora Kari Herlinda Macedo Condori: nuevamente hacer una observación a la abogada de la denunciante que pueden tocar y abordar exclusivamente a lo que se nos ha remitido este expediente es así de corto (mostrando documentos) no como el que usted tiene en manos sin embargo es lo único que tenemos por ahora, ya que señora abogada mencionaste a las partidas de nacimiento que aquí no la encontramos.

Regidor Oscar Celestino Quispe Solorzano: en la solicitud de vacancia estamos viendo en la parte final habla de medios de prueba solo encontramos tres medios 1.- comprobante de pago al señor Cristian flores Solís por el servicio de prestación artística 2 es el otorgamiento de la buena pro N° 6870 3.- información del jurado nacional de elecciones ¿en qué parte esta las partidas de nacimiento? entonces lo vuelvo a repetir ya tenemos un precedente cuando se ha presentado la solicitud de suspensión el ciudadano solamente se ha abocado a la solicitud mas no se le ha permitido que pueda sustentar jurisprudencias todo ello entonces pido equidad señor alcalde solicito una vez más que se aboque a la solicitud.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: efectivamente dentro de la solicitud se pueden ver solamente tres medios de prueba.

Abogada Reyna Loayza Marica: efectivamente señor alcalde solo se encuentra tres medios de prueba sin embargo debo manifiesta que la regidora milagros flores Solís ha tenido una entrevista en el diario del cusco donde ella ha manifestado textualmente que si su hermano es Cristian flores Solís y eso está en el diario y si me lo permiten se los puedo mostrar, con lo cual se acreditaría todo lo vertido.

Regidora Susana Ticona Mamani: señora abogada yo le pido que haya un poco de respeto nosotros hemos recibido un documento en su debido momento así que no es que nosotros queramos desconocer si no le pedimos que se centre en el documento que se nos ha alcanzado con el fin de que nosotros también podamos escuchar. Con mucho respeto.

Abogada Reyna Loayza Mariaca: yo como abogada tengo que sustentar toda la base legal pero me dicen que no lo sustente de la manera legal ahora tengo que sustentar con pruebas me dicen que no muestre las pruebas, entonces como podría sustentar lo que estoy queriendo probar si no me quieren recibir las pruebas, en todo caso tendría que leer solo el documento.

Regidora Kari Herlinda Macedo Condori: señora abogada usted dijo textualmente en este momento si los regidores no lo quieren ver es que no está adjuntado porque nosotros formal y legalmente hemos recibido como notificación y yo creo que es una falta de respeto a este concejo municipal, usted dijo que hay un video que lo queremos ver pero no se nos ha consultado, digamos en qué fecha fue el video y cuando fue el pedido de vacancia.

Regidor Pablo cahuana calle: pide que dentro de la sala haya respeto los unos a los otros ya que estamos tratando un punto muy delicado ya que la población se encuentra presente, sugiero que la abogada que está haciendo su descargo termine su informe y luego no tocara los señores regidores de participar observar cuestionar y estamos haciendo mal realizando un confortamiento.

Regidora Elvira Hañari Quispe: estamos escuchando a la abogada de la señora denunciante lo que le impetramos a la colegiada son los medios probatorios y se base en los documentos que tenemos.

Abogada Reyna Loyza Mariaca: el video es del día viernes 27 de diciembre a las 8 de la mañana en el programa del señor marco casa diario el cusco, hay la señora regidora milagros flores Solís manifiesta que el señor Cristian flores Solís si es su hermano y que si ha contratado con la municipalidad, continuando el comprobante de pago N°8729 a favor del señor Cristian flores Solís hermano de la regidora admitido por ella misma en el referido programa ha prestado un servicio por presentación artística y cultural en el aniversario del mercado central de Sicuani y sus anexos, el otorgamiento de la buena pro N° 6870 a favor de la señor Cristian flores Solís, por la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Inum Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

presentación artística para el aniversario de la ciudad de Sicuani el día 3 de noviembre, ahora dice información del jurado nacional de elecciones, que señala además que el señor Cristian flores Solís es hermano de la señora regidora y viven en el mismo lugar, esos tres medios de prueba si se deben considerar por lo tanto y atendiendo a los tres medios de prueba, debo manifestar que un comprobante de pago solo se puede admitir si una persona firma una declaración jurada en la que dice que no tiene parentesco con nadie de la entidad y su me permite mostrarlo si es que no tienen esa declaración jurada si se encuentra en el documento, por lo tanto acá no habría solo una causal de nepotismo, que es un delito señores, porque ustedes saben que cuando alguien miente en una declaración jurada es delito también debe manifestar, aclarando y reiterando que la señora milagros flores Solís y el señor Cristian flores Solís si son hermanos y de acuerdo a todas la base legal inicialmente el administrado el articulo 22 numeral 8, la resolución N° 137-2010 de jurado nacional de elecciones y la ley de nepotismo, es claramente nepotismo señores, también es lo siguiente no necesita un documento que la regidora hay dicho que se le contrate a su hermano simplemente lo que corresponde es que es hermano de la regidora porque la regidora tienen una injerencia para los funcionarios de la municipalidad, cual es esta injerencia la regidora cumple una función de fiscalización señores y eso es injerencia frente a todos los funcionarios de la municipalidad, la cual está establecida en la ley de nepotismo y adicionalmente a ello y de acuerdo a la entrevista que la señora milagros manifestó que su hermano contrato porque no tenía conocimiento o desconocimiento de la ley no te exime de cumplir la norma ya que la norma es de cumplimiento obligatorio, por lo tanto si el señor tenía o no tenía conocimiento eso no es problema de la municipalidad, segundo el señor ha vuelto a solicitar un nuevo requerimiento la que tiene una solicitud de cotización la 6253 que está en el órgano de control interno que también debo manifestar que está a sido solicitada por mi persona la cual no se nos ha hecho llegar de manera oportuna.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: la suspensión ya ha sido sustentada ahora señores regidores le damos el uso de la palabra a la regidora milagros flores posteriormente un debate y de ahí toma de decisiones.

Regidor Ricardo Salas Chambi consulta ya que tenía unas preguntas para el señor Olga entonces a quien debo hacer las preguntas a la abogada?

¿Cómo consiguió la copia del comprobante de pago 8729 y del otorgamiento de la buena pro 6870?

En el caso del tercer medio de prueba tengo entendido que esa información es pública.

Abogada Reyna Loayza Mariaca: cuando yo asumí la defensa estas pruebas estaban publicadas en el Facebook en la página web le puedo alcanzar el link para que usted vea.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: sede la palabra a la señora Olga Quispe champi para que de respuesta las preguntas del regidor Ricardo salas chambi.

Señora Olga Quispe Champi (Denunciante): acá claramente se ve que hay nepotismo, señor alcalde, señores regidores yo puedo conseguir las pruebas porque soy una ciudadana con derecho, donde sea que solicite me lo pueden facilitar, yo en mi derecho de ser ciudadana según a la constitución política del Perú, tengo derecho a solicitar y me lo han dado.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: haber señores regidores nos tenemos que centrar en el orden del día es pedido de vacancia el tema no es como se ha obtenido los medio aprobatorios hay documentos fehacientes acá están los expedientes entonces debemos basarnos a esos documentos. Señores regidores cedemos la palabra a la señora Milagros flores Solís para que pueda hacer su descargo.

Regidor Ricardo Salas Chambi: disculpe señor alcalde tanto se ha hablado de que se tiene que constar en acta por favor quiero que conste en acta señora secretaria la respuesta de la ciudadana Olga Quispe o de su abogada ya que no pueden aclarar cómo han obtenido las copia de estos dos documentos que estoy indicando si lo manifiestan que ha sido por petición entonces debería haber el cargo de acceso a la información pública con la fecha y todo solamente que conste en acta sin ánimos de causar mayor debate.

Regidor Oscar Celestino Quispe Solórzano: concuerdo con el colega salas, por cuanto si bien es cierto todos tenemos el derecho de acceso a la información, pero creo que para ello no hay ninguna copia de solicitud de acceso a la información que haya sido adjuntado si bien es cierto que los medios probatorios se han adjuntado son pruebas que a acreditando de que el señor Cristian es hermanos de la regidora pues no encontramos ninguna solitud y el pago correspondiente que se tiene que hacer por copias simples entonces donde estamos esa es la observación que yo realizo.

Regidor Isidro Molero Casani: señor alcalde por intermedio de su presencia de la señora abogada puede aceptar que desde que usted ha presentado esta denuncia este expediente tiene defectos es incompleto tiene que aceptarlo porque? Porque se está olvidando dentro de su sustento que ha hecho principios importantes principios de la ley 27444 es algo así de que como si usted se le cierra la puerta ya no puede salir ya no se puede retroceder, el principio de percusión dice debe presentarse los medios probatorios fehacientes no se presentó porque se olvidó usted señora abogada? Porque se olvidó la defensa o los que le han asesorado? Entonces acepte usted autocríticamente que es incompleto ese trámite ha sido elaborado de principio a fin sin argumentación en forma delictuosa, porque usted quiere justificar lo que no supo argumentar el escrito y ahora quiere complementar agregar pruebas otros aspectos que se olvidó, no lo tomo en cuenta los principios que he señalado, entonces no podemos corregirlo si no pudiste si no supiste

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

presentar en su oportunidad las pruebas suficientes de principio lo reconoce como abogada no se puede retroceder.

Señor Jorge Quispe Callo: Señores regidores tenemos que tener en cuenta que esta es la primera instancia la segunda instancia es el JNE, entonces aquí hay documentos hay ordenes de servicios, y buena pro.

Abogada Reyna Loyza Mariaca: señor Isidro molero en principio si conozco el derecho y de acuerdo a la Ley 27444, ley del procedimiento administrativo esta ley establece claramente que cundo existe indicios es necesario adjuntar pruebas nuevas reconocidas o admitidas después del presentación documentos que se pueden adjuntar en el expediente, sin embargo acá los regidores no están admitiendo que se presenten nueva pruebas con nuevas fechas, quería presentar las partidas de nacimiento que las hemos conseguido posterior a la fecha por lo tanto eso ha sido la conservación del acto administrativo.

Segundo acá se deja constancia de que si hay contratación del hermano de la regidora las formas los procedimientos ya se verán en la instancia correspondiente

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: señores regidores le cederemos la palabra a la regidora milagros flores Solís para que haga su descargo correspondiente.

Regidora Milagros Flores Solís: bien señor alcalde que conste en acta por favor a la secretaria general de que la abogada del denunciante menciono que se comete el delito de nepotismo con simplemente que sea mi hermano (por favor que conste en acta)

Segundo.- el hecho de que recibamos las pruebas señor abogada no significa que nosotros las estemos admitiendo no sé si estuvo atenta bajo votación no la hemos admitido por otro lado también debo de mencionar algo colegas regidores respecto a las declaraciones que hiso mi persona en un medio de comunicación la señora como nos damos cuenta no es de nuestra ciudad ni de la provincia de Canchis, la contrataron a mi parecer de cusco o de otro lugar por ello hago mención de lo siguiente yo no he negado este parentesco, lo que usted en uso de sus alegatos no ha comprobado a mis colegas de que yo haya ejercido injerencia eso que quede bastante claro por otro lado también respecto a mis versiones en las entrevistas si pues cusco se ha enterado de lo que está ocurriendo en nuestra provincia y de cómo se está amedrentando como se está armando patrañas y que pena que una mujer este también de repente esa es su labor, pero aquí esas mis versiones señora abogada con las fechas que ha dado lo he dado después de esta convocatoria de vacancia que por cierto no se me ha notificado en su debido momento en particular se me ha convocado directamente para sustentar mi vacancia por otro lado colegas regidores mi abogado en estos momentos va a dar también cuenta de lo que le exigíamos que se base al documento porque para hablar de la ley de nepotismo no han debido de utilizar la ley de contrataciones par esto eso lo va a explicar mi abogado para que también podamos dar cuenta mi sustentación previa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Inuni Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

señor alcalde aquí no hay límite de tiempo, quien habla colegas regidores de un principio de inicio de esta gestión y desde mi labor como comunicadora y periodista he actuada apegada a las normas y a las leyes fui en todo momento respetuosa, también debo manifestar desde el primer día he ejercido mi labor de fiscalizadora la cual se me ha ejercido por parte de la población que ha confiado en mi persona lo he hecho en todo momento y prueba de ello son la múltiples denuncias que se han hecho de manera pública y de manera documentada así es que señores reidores debo de hablar sobre los antecedentes de la señora Olga Quispe champi y el alcalde no me dejara mentir en campaña ella era y es la persona más allegada al alcalde de la provincia remos un recordaris como dicen los abogados a la abogada de la señora Olga que le asesoro (y deje de estar chateando con quien le asesora señora abogada) que nosotros la hemos escuchado mirándole a los ojos le estoy hablando a usted señora abogada le hemos prestado atención en todo momento yo quisiera señor alcalde pueda tomar en cuenta lo que estoy hablando por eso señor alcalde respetos guardan respetos el RIC lo dice.

Abogada Reyna Loayza Mariaca : por favor señora regidora le voy a pedir respeto

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: por favor señores regidores Milagros flores Solís siga adelante con su descargo

Regidora Milagros Flores Solis: debo de hacer de conocimiento de cuáles son los antecedentes del señora Olga respecto a que ocupo un cargo de administradora del parque rosaspata cuando no cumpla con el perfil por otro lado también está involucrada en el tema de doble boletaje

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Por favor señora regidora al punto a la agenda señora regidora su descargo

Regidora Milagros Flores Solis: por favor déjeme hablar señor alcalde no me corte está bien que sea su personal de confianza la señor está involucrada en el tema del doble boletaje y por otro lado la señora ha sido contratada en desde el mes de enero hasta los últimos meses del año eso debe saberlo la población por el respeto a ellos lo estoy diciendo y eso no le suma al derecho de poder ingresar una denuncia, para que se pueda configurar la falta grabe de nepotismo deben de concurrir tres causales de manera obligatoria entonces 1.- es el tema de consanguinidad 2. -El tema de un contrato o un servicio que haya prestado 3.- Es la injerencia o influencia que yo he podido ejercer, y yo les he dicho a los medios de comunicación de que yo no he ejercido ningún tipo de injerencia y le voy a dar con la venia de los señores regidores y del señor alcalde para que mi abogado defensor haga su participación

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Señores regidores está solicitando la señora Milagros flores para que su abogado haga la participación correspondiente, entonces democráticamente pasaremos a votación.

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

SC/JNE - FS........263

Con 11 votos se aprueba la participación del abogado de la señor regidora Milagros flores Solís

Abogado defensor: saluda a los presentes y se identifica abogado Luis Ziler Mamani López con registro de abogados del colegio de cusco N° 5666, en esta ocasión ejerciendo el derecho de defensa de mí patrocinada la Lic. Milagros flores Solís, solamente para empezar con mi exposición se ha otorgado 25 minutos a la abogada defensora es el mismo tiempo que vamos a solicitar para el uso de la palabra

Señores integrantes del concejo municipal debemos hacer menciona la abogada Reyna Loayza que esta justamente en el concejo municipal de la municipalidad provincial de Canchis no en el gobierno regional como lo manifestó a un principio, es importante aquí establecer lo siguiente todo nuestro actuar en una sociedad donde Impera el materialismo el desprecio por la sociedad y el ser humano se debe pretender algo tan importante el rescate de la ética en absolutamente toda las relaciones y en especial y sociedad, solamente la ética que es el actuar correcto de las personas a procedido correctamente la señora Olga champi al presentar esta su solicitud de vacancia recordemos lo siguiente muchos aquí de los integrantes de este concejo municipal al inicio de gestión solicitaros la actualización de diversos instrumentos de gestión en aras tener un control adecuado del profesional a esta municipalidad se hiso caso? ¡No!.

Segundo se venía contratando de forma irregular por este vacío al no tener los instrumentos de gestión y que se hiso se contrató previamente a la persona de Olga Quispe champi, en calidad de administradora del parque de Rosaspata estoy en el pleno ejercicio de mi derecho en esa situación señores integrantes del concejo municipal está fresca nuestra memoria todavía porque cada uno de ustedes en su momento denuncio un hecho irregular el doble boletaje que existía en el parque recreacional de rosaspata yo guardo el mayor cariño a la señora Olga Quispe champi la cual he conocido en derrotero de la política pero aquí a ejercer un derecho de defensa de mi patrocinada esas conductas nos indican lo siguiente: resulta siendo ético por lo tanto formular una petición de vacancia justamente a una de las fiscalizadoras e este concejo municipal que justamente denuncio esos hechos al igual que todos ustedes, evidente mente que no se encuadra a los canones de la ética y la política, en esta nuestra joven democracia absolutamente todos los que ejercemos política y ustedes que hacen política representativa tienen el deber y obligación de actuar bajo eso canones adecuados de la ética y la política se ha hecho mención señores integrantes del concejo municipal de acuerdo a lo que nos acompaña (mostrando documentos) lo siguiente se ha cometido nepotismo por parte de la señora Lic. Milagros flores Solís por lo tanto ella debe ser retirada expectorada no debe estar en este concejo municipal, la abogada Reyna Loayza hace mención a la ley 26771 ley de nepotismo, puedo venir aquí a tener que rebatir única y exclusivamente esos argumentos jurídicos pero es mi obligación también como hombre de derecho hacer lo siguiente aspectos académicos cuando se conduce un nepotismo Cuando estamos en la ley 26771? Y cuando se comete nepotismo cuando estamos en la ley de contrataciones ley N° 302025 esto tengo de rebatirlo académicamente y jurídicamente porque a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Inani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

partir de eso se va a tomar la suerte de mi patrocinada podría ser por una indefensión mi patrocinada ser retirada de este concejo municipal por tanto es indudable que tenga que hacer esta referencia académica cuando una aplica la Ley 26771, Ley de nepotismo Mediante el expediente administrativo 20452 de fecha 15 de diciembre la ciudadana Olga Quispe Champi formula su pedido de vacancia en dos normal la ley 26771 Ley de nepotismo y la ley 302025 ley de contrataciones del estado vamos a hacer mención a estas dos leyes? Si vamos a hacer mención en cada uno de sus supuestos señores regidores del concejo municipal el desconocimiento muchas veces nos lleva al error y lo que yo no quiero hacer es que ustedes también cometan un error debe comprender la solicitante y la abogada que ella ha contratado lo siguiente en forma adrede se pretende a este concejo municipal que toma una decisión a través de una norma equivocada si me permiten la ley de nepotismo esta única y exclusivamente diseñada elaborada sentenciada para la prohibición del funcionario de contratar para los parientes pero que estos parientes presten un trabajo en esta entidad municipal inéditamente a mí que me pertenece contratar a trabajadores dentro de la ley 276, 728 cas 1057 o por ultimo hacerla con la ley 30057 ley del servicio civil lo puedo hacer si y si esta funcionaria nombra que si contrata o influye en la contratación pues de debe aplicar la ley 26771 porque ¿porque es un trabajador pero también la norma es extensiva y no es que nos acompañara en este afán de dilucidar el Dr. Salomón a quien le guardo el mayor aprecio en lo siguiente se debe aplicar la ley 26771 en lo siguiente en los contratos de locación si se puede aplicar la laye de nepotismo pero la norma que establece para esto, la norma establece claramente que si un trabajador y su asedo por así decirlo es incorporado a la entidad municipal a través de un contrato de locación de servicios pero en la realidad cumple con tres elementos de laborales, prestación personal, subordinación y retribución si estos elementos concurren y es un locador se aplica la ley 26771 es decir señores integrantes del concejo municipal este cao ha sido tristemente debatido cuando se pretendía sancionar a una de las congresistas que felizmente ya se retiró Luz Salgado, porque ella aparentemente contrato a sus parientes dentro del estado pero no hicieron advertencia de que la Ley 26771 única y exclusivamente está reservada para trabajadores; Cristian flores Solís se encontraba bajo subordinación, cumplía un horario y jornada de trabajo en esta municipalidad, se encontraba bajo fiscalización laboral la respuesta es categórica no! y si no se encontraba bajo subordinación y fiscalización de esta entidad municipal no se aplica la Ley 26771 pues su alcance les reitero es únicamente a trabajadores aran bien vayamos a la siguiente ley, la ley de contracciones del estado ley 302025 si Cristian flores solis no era un locador que estaba sujeto a subordinación y fiscalización que era entonces vamos a ver que la norma la Ley 302025 refiere lo siguiente yo se los voy a detallar así si se presenta este sustento de proveer servicios que ley debe aplicarse si yo preveo un bien o un servicio a esta entidad pero no estoy sujeto a fiscalización y subordinación debo aplicar la ley de contrataciones del estado? Porque justamente estoy contratando un bien o un servicio la prohibición aquí si es distinta en el caso de la ley 26771 la responsabilidad es de funcionario si ha nombrado designado o influenciado en la contratación de uno de sus parientes pero en el caso particular de la norma 30225 ley de contrataciones del estado la responsabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Yuani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

264

de acuerdo al artículo 11 de esta norma es de que contrato el familiar es cierto que lo rebatiera aquí por la abogada Loayza nadie ha negado la existencia de Cristian flores Solís ni mucho menos nadie va a negar en esta audiencia la existencia de Cristian flores Solís y el grado de parentesco que tiene con mi defendida señores del concejo municipal una cosa es ser trabajador así sea escondido a través de un contrato de locación de servicios u otra naturaleza pero otra cosa es ser un proveedor de bienes y servicios esa simple distinción es la que debe desarrollar el asesor jurídico al momento de haber admitido a trámite esta su petición, señores del concejo municipal hago mención a los siguientes hechos, resulta cierto lo que manifestó el señor asesor legal al momento de iniciar aquí su participación, "yo aquí no he dictaminado ciertamente no ha dictaminado y se le impide porque todavía no es la instancia correspondiente simplemente se le aboca a que eleve los actuados pero con la debida verificación la pregunta ora en adelante y que voy a desarrollar es el asesor legal cumplió con esa función adecuada de este pedido de vacancia como en otros caso lo hiso? Existe aquí un equivocación del uso de las normas cuando aplico 28771 y cuando aplico3012025 siendo así la solicitud fue presenta el 09 de diciembre del 2019, siendo el expediente administrativo 20402, el 11 de diciembre del 2019, la secretaria general abogada Anani Zevallos Sifuentes, solicita al órgano de asesoramiento municipal emita opinión legal respecto a la vacancia, el 18 de diciembre del año 2019 con una inusitada velocidad el órgano de asesoramiento municipal emite opinión legal N° 884-2019.OAJ- MPC, vamos ahora verificar cuales son esta funciones que debe cumplir el órgano de asesoramiento municipal ustedes aprobaron un importante instrumento de gestión denominado reglamento de organización y funciones en el art. 46 a la letra dice los órganos de asesoría son los encargados de formular propuestas y documentaciones que permitan ilustrar y orientar a los niveles de dirección en la toma de decisiones, siendo aún más específico el Art. 48 de este mismo cuerpo normativo establece lo siguiente; la oficina de asesoría jurídica es el órgano de asesoramiento de alta dirección después desarrollando materias consultivas en materias jurídicas así como brinda asesoramiento sobre la debida interpretación normativa, en este caso particular sobre la vacancia de mi patrocinada la Lic. Milagros flores Solís, la opinión legal especializada cumple con los estándares adecuados de interpretación normativa se está aplicando la norma correspondiente es decir hacer esa simple tarea de distinción entre la ley 26771 y la ley 30225 en que supuesto nos encontramos la opinión legal nos ha permitido al concejo municipal ilustrarlas ustedes están claros ahora para tomar una decisión sea a favor o en contra? A quien pretende ahora trasladar esa tarea el órgano de asesoramiento municipal a este órgano colegiado que no necesariamente es perito en derecho mucho cuidado con la toma de decisiones que ustedes puedan arribar en esta sesión de concejo, la solicitud de vacancia del 09 de diciembre del 2019 presenta diversos errores materiales me imagino que estos errores se han presentado también por la desesperación de solicitar la inmediata vacancia de mi patrocinada milagros flores Solís, en la introducción consigna como petitorio: quien peticiona la señora Olga Quispe Chambi sin embargo la administrada al pie de este escrito suscribe como Olga Quispe champi, la oficina de asesoría jurídica en esta tan sencilla cosa, subsano este error material, con este error material subió al consejo municipal, para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

que ustedes concejo municipal ora tomen la decisión a partir de estos errores la norma permite subsanar si el TUO de la 27444, permite justamente subsanar, es que para eso están los órganos de asesoramiento, para que ustedes cundo tomen la decisión este prolijo el documento que allí se eleva.

He desarrollado a lo largo de este alegato los alcances de la ley de nepotismo y la ley de contrataciones del estado en alguna parte el asesor jurídico ha hecho este pequeño trabajo entre hacer la distinción de que norma debe aplicarse para solicitar la vacancia de mi patrocina Milagros Flores Solis? Solamente se basa en que mi patrocinada a incurrió en el Art. 1 de la ley 26771 y por lo tanto es posible que en este consejo se dilucide si es vacada o no, solamente se ha imitado ha hacer esa pequeña tarea pero se debe investigar en cuando voy a filtrar determinadas normas porque no estamos jugando con cualquier derecho más adelante voy a ver que se está atacando un derecho fundamental que tiene mi patrocinada, es necesario ejemplificar y hacerlo más sencillo para ustedes de lo que ya esta opinión legal, para que nos podamos comprender, en la ley el nepotismo el supuesto legal, el funcionario dice nombre ese es el verbo lector nombrar, el otro contratar o tenga injerencia o directa o indirecta en un proceso de selección nombrar, contratar o tenga injerencia directa e indirecta en un proceso de selección la situación para la norma es absolutamente clara, la funcionaria debe nombra contratar o influir de forma directa en la contratación de su pariente, la opinión legal luego de su análisis debió concluir o indicar justamente eso que la regidora milagros flores Solís hiso esos verbos rectores?, cualquier de esos pero lo hiso así debería determinarlo en su opinión legal N° 884 -2019-OAJ-MPC Canchis 18 de diciembre del 2019 literal 2 .6 menciona el asesor jurídico, Olga Quispe champi quien solicita la vacancia de la regidora milagros flores Solís por presuntamente incurrir en la causal de nepotismo tipificado en el numeral 8 del Art. 22 de la ley orgánica de municipalidades Ley 27972, por haber contratado su hermano ¿qué contrato con el estado? Según la propia opinión legal del asesor jurídico y más un opinión y recomendación: elévese los actuados al concejo municipal para dilucidar el pedido de vacancia solicitado contra la regidora Milagros flores Solís por presuntamente incurrir en la causal de nepotismo tipificado en el art. 8 de la ley orgánica de municipalidades 27972, por haber contratado su hermano Cristian flores Solís en alguna parte de estos dices que la Lic. Milagros Flores Solís nombro, contrato, designo o tubo injerencia en la contratación de su hermano, el propio asesor jurídico dice que su hermano fue quien contrato con el estado entonces que ley debo aplicar la 30225, ley de contrataciones del estado y los alcances del art. 11 de esta norma? Se deja a criterio de este concejo.

Estando lo referido por el órgano de asesoramiento jurídico, sigamos en esa línea errónea, porque esa es mi tarea. Si la ley 26771 está reservada para trabajadores no teniendo en consideración la condición de proveedor de Cristian flores Solís siendo así para aplicar la ley de nepotismo el jurado nacional de elecciones un informe de jurisprudencia ha establecido la concurrencia copulativa de tres elementos que deben existe informe N° 190-2017, si uno no existe nepotismo y eso lo dice el jurado nacional de elecciones con resolución establece para la concurrencia de nepotismo debe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

verificarse literal a la existencia de un parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o por razón de matrimonio unión de hecho o convivencia entre la autoridad edil y la persona nombrada contratada o designada, segundo elemento que el pariente haya sido nombrado contratado o designado, para desempeñar una labor o función en el ámbito municipal, tercer elemento que la autoridad edil, haya contratado la designación nombramiento o que haya ejercido injerencia en la misma finalidad, tres elementos que se aplican para la causal de nepotismo vamos ahora a detallar señores del concejo municipal si concurren estos tres elementos. Primer elemento el grado parental: sobre el grado parental el documento idóneo para acreditar que tienen milagros flores Solís con Cristian flores Solís, es la partida de nacimiento, no se trata de hacer suposiciones puede ser evidente de Cristian flores Solís sean hermanos con milagros flores Solís, lo negó? no lo negó, lo voy a negar yo como defensa en este caso, la norma es clara se debe acreditar, le reitero a la colega Loayza puede haber manifestado la Lic. Milagros Flores Solís hasta en el diario la república o el comercio que su hermano es Cristian flores Solís, eso no está en debate, lo que sí está en debate es si en el documento inicial se presentó o no la partida de nacimiento, estoy trayendo las partidas aquí, la pregunta es a ustedes son parte de la ejecución parte del ejecutivo? Esta instancia puede admitir o denegar la incorporación de medios probatorios, ustedes no son la administración, ella tiene dos opciones, si presenta su recurso de reconsideración presentara como prueba nueva, ante la instancia que corresponda pero no lo puede hacer a nivel de esta instancia, derecho simple señores regidores.

No está acreditado por tanto la existencia del grado parental con el documento idóneo la partida de nacimiento de milagros flores Solís y Cristian flores Solís se imaginan si este consejo municipal no advertidos por el órgano de asesoramiento municipal llega al jurado nacional de elecciones, no quisiéramos aquellos que nos dedicamos a la defensa del derecho, ser criticados por aspectos simplemente de forma y no de fondo, SEGUNDO ELEMENTO.- El segundo elemento es que el pariente haya sido contratado o designado para desempeñar su labor o función en el ámbito municipal, la norma es clara y te dice o siguiente nombrar contratar, o designar para desempeñar una labor, no interesa el régimen laboral en que ustedes puedan contratar a este funcionario, puede ser en cualquiera de los regímenes 276, 728, 1057 pero si se le ha nombrado, contratado o designado debe ser sancionado se aplica estos alcances cuando aplica le ley 26771, además entonces aseverar la existencia de este segundo elemento , pues no lo configura no estamos aquí debatiendo, si Cristian flores Solís era trabajador de la municipalidad, era un proveedor es decir prestaba sus servicios bajo la ley de contrataciones del estado de puro derecho señores este elemento no se cumple TERCER ELEMENTO.- si ha tenido o no injerencia la licenciada flores Solís en la contratación de su hermano para la prestación de un servicio, vamos a mencionar que la autoridad edil haya ejercido la contratación, nombramiento, designación o que haya ejercido injerencia con la misma finalidad, pese al equivocado uso normativo de la norma, estamos reiterando de forma contundente esta norma 26771 ley de nepotismo, tenemos que seguir con esa línea errónea de la interpretación de la norma que se ha tenido al momento de elevar los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Inumi Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

actuado a este despacho a este colegiado, el supuesto normativo establece dos posibilidades PRIMER SUPUESTO.- que la entidad haya realizado la contratación, nombramiento y designación primer supuesto, Miagros Flores Solís no es parte del ejecutivo municipal no es un funcionario de confianza o un servidor de carrera menos tiene la facultar de nombrar contratar o designar vamos a discutir entonces sobre este aspecto si milagros flores Solís no es parte del ejecutivo y por tanto no tiene esas funciones, resulta en vano discutir eso porque no tiene esa facultad al no ser milagros flores Solís parte del ejecutivo municipal : SEGUNDO SUPUESTO.- que la autoridad edil hay ejercido injerencia y la jurisprudencia del servicio civil establece dos presupuestos la injerencia indirecta o injerencia directa vamos a determinar ahora si eso concurre o no se escuchaba a muchos jurisconsultos que mencionaban si existía injerencia directa o injerencia indirecta entonces cuando se presenta la injerencia directa? El tribunal del servicio civil en diversos pronunciamientos como la recaída en el informe 129-2009 - ANSC-OAJ, ha manifestado lo siguiente: tribunal del servicio civil SERVIR, y que nos dice servir, manifiesta que se presume salvo prueba en contrario que existe injerencia directa cuando el funcionario de cargo o de confianza que guarde parentesco del texto indicado tiene la facultad superior de nombrar contratar designar personajes dentro de la entidad tienen esta protestad Milagros Flores Solís al no ser parte del ejecutivo municipal no está sobre las otras autoridades por tanto esta injerencia ano se presencia según el SERVIR, respecto a la injerencia indirecta dice cuando un funcionario de confianza formar parte de la entidad en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene por función de sus funciones alguna injerencia de quienes lo han contratado pero la misma norma es clara SERVIR dice lo siguiente influye en una entidad distinta a la que pertenece para logar una contracción directa o indirecta de un familiar este tipo de injerencia debe ser probada no se presume lo dice SERVIR INFORME 129-2009-ANSC-OAJ, quien influyo entonces en la contratación de Cristian flores Solís, para nadie es un secreto que la regidora milagros flores Solís viene desarrollando un función fiscalizadora desde que empezó el año fiscal 2019, en esta misma sala el día 27 de noviembre la licenciada milagros flores Solís, lo manifestó públicamente y a través de los medios de comunicación aquí hubo injerencia directa por parte del titular del pliego esa misma suposición ese mismo aspecto hiso mención el día 26 de diciembre del año 2019 frente a los medios de comunicación donde indico clara y precisamente que quien ha influido en la contratación de este personaje ha sido el titular del pliego, amargamente recordemos que cundo un cantante de coyuntura nacional como es Tony Rosado manifestó lo siguiente quien me contrato a mí fue el alcalde de la municipalidad provincial incluso par que diga lisuras Tony Rosado fue contratado por que no te ni la facultad obviamente que podría contar sobre la contratación de un cantante local o un artista local pero no para promocionarlo sino para generar este tipo de situaciones donde cada uno de ustedes podría presentarse ahora para que se cree este tipo de aspectos, a los señores de prensa y los señores del concejo municipal tenemos aquí el registro de llamadas telefónicas de los números 959342750 empresa telefónica claro de fecha 28 de octubre a quien pertenece este número de teléfono el señor Jorge Quispe Callo, de fecha 28 de octubre del 2019, siguiente Jaime Huanaco Quispe integrante de la Gerencia De Desarrollo Social y su proyecto básicamente a quien

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

llamo justamente a quien está siendo parte de este proceso, Jorge Quispe Callo el 29 de octubre teléfono que utilizo 959342750 y por último la señora flor de maría cala soto del teléfono 989392234 empresa telefonía claro del 5 de noviembre esto para efectos de que para consumar justamente este tipo de situaciones la pregunta se los traslado a ustedes quien incluye en las contrataciones, quien influye en la contratación de prestadores de servicio en esta municipalidad sin ser u facultad, si contrato a Tony Rosado posiblemente haya contratado a Cristian flores Solís.

Este concejo municipal no se debe solamente la ley orgánica de municipalidades y su reglamento interno , se debe cada uno de su accionar a la constitución política del Perú, siendo así en el caso de que ,concejo municipal tome la decisión de retirar de expectorar a la licenciad milagros flores Solís señores de este concejo municipal se está consumando y afectando un derecho fundamental art. 31 de la constitución política del Perú, el derecho de elegir y ser elegido y esta norma que nos dice que los que hemos sido elegidos tenemos el derecho de permanecer en el cargo la otra elección ese derecho se podría conculcar si este concejo municipal toma esa decisión, pues si esto no basta señores del concejo municipal tenemos la convención americana sobre derechos humanos más conocido como el pacto de san José que también ustedes están vinculados a respetar art. 23 numeral 1 literal d) el derecho de votar y ser elegidos y si eso no fuese poco con esta decisión también se afectaría el pacto internacional de derechos civiles y políticos y al artículo 25 literal a) establece el derecho de votar y ser elegidos, todas estas normas nacionales de los cuales debemos obediencia y las internacionales que tienen el mismísimo rango porque así lo ha suscrito este país por una interpretación convencional, se debe a que no podemos basear el artículo 31 de la constitución política del Perú de ninguna manera porque eso sería simplemente abusar del derecho, en esta votación señores del concejo municipal el jurado nacional de elecciones a establecido lo siguiente para el momento que ustedes tomen una decisión resolución 371-2017- JNE, en el acta que se redacte deberán consignarse los argumentos centrales de la solicitud de declaratoria de vacancia los argumentos fundamentales de los descargos presentados por la autoridad cuestionada, los medios probatorios vertidos por la partes además de consignar y de ser el caso sistematizar los argumentos de los regidores que hubieran participado en la a sesión extraordinaria la motivación y discusión en tono a los tres elementos mencionados, la identificación de todas la autoridades ediles firma nombre DNI y el voto expreso no hay voto de aptencion esta noche muchos de ustedes van a tomar una u otra decisión cuando se vayan a sus distritos desde marangani a Pitumarca y aquellos que viven en la ciudad de Sicuani cuando vayan a sus domicilios tendrán qu argumentar porque tomaron esa decisión de votar en contra o a favor, responderán ante sus familias y ante la sociedad por estas consideraciones señores del concejo municipal tienen entre sus manos de esta determinación se podría afectar un derecho constitucional y por los pruebas solicito que la petición de vacancia sea declarada infundada.

Señor Alcalde Jorge Quise Callo: Bien señores regidores hemos escuchado la defensa de la señora regidora Milagros Flores Solís, señores regidores creo que cada persona interpreta de diferente forma las normas, entonces señores regidores voy a indicar de que se me está sindicando a mi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Imam Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

persona de que el alcalde Jorge Quispe callo es el que ha panificado la salida de la regidora Milagros flores Solís, prácticamente nos están diciendo que hemos obligado al señor Cristian flores Solís lo hemos inducido lo cual rechazo tajantemente, yo tengo acá los whatsap de Cristian flores Solís antes de aniversario del distrito de Sicuani que es el 04 de noviembre y el de Canchis que es el 14 de octubre antes de esas fechas a enviado a mis familiares estos whatsap que ha estado presionando a mi familiares cercanos que el tenía un intención de hacer una presentación artística en estas actividades con eso quiero desmentir categórica mente que nosotros hayamos inducido o le hayamos llamado, buscado lo que es totalmente falso aquí están esos whatsap (mostrando hojas impresas) en los que el ha estado presionando para que se e contrate hasta ruega por favor incluso dice que es del partido Tahuantinsuyo y tiene que presentarse, entonces yo quiero desmentir que el alcalde haya planeado la salida de un regidor y por otro lado quiero preguntar a la señora milagros flores Solís ya que ella aseveró de que esta fiscalizando al alcalde desde el primer día que asumimos el cargo, entonces yo digo como fiscalizadora, si esta fiscalizando porque no ha denunciado ese hecho de que ha prestado servicios su hermano porque no lo ha denunciado y eso es lo que quiero preguntarle a la regidora porque en diferentes medios ella ha reconocido que es su hermano, la ley es para todos no creo que sea normal de que un hermano de un regidor pueda prestar servicios, los abogados aquí presentes deben saber si es normal. la norma dice está prohibido que contraten los regidores y el alcalde entonces no tendría sentido, entonces si es que hay responsabilidades y la ley es clara tenemos que asumir, ahora estas presentaciones artísticas, especifica los expedientes son de los aniversarios de Sicuani y el mercado central son públicas, creo que señor regidora estuvimos presentes con usted el día de las vísperas el di 03 de noviembre y es más notable porque hiso su presentación Cristian flores Solís su hermano, y ese servicio hubiera cobrado porque finalmente todo ese expediente está en la OCI, pero cuando estos hechos ya han sido consumados recién la señora milagros flores Solís a presentado su oposición y si es que no hubiera salido a luz yo me pregunto qué hubiera pasado esas interrogantes que tiene que responder la regidora milagros flores Solís porque con hechos concretos no podemos basarnos en subjetividades sino en hechos concretos, esta es la primera instancia y hay una segunda instancia que es ante el jurado el cual no creo que se base en suposiciones y subjetividades hechos concretos en base a los documentos y en base a la ley. Entonces se puede ver aquí existen documentos fehacientes, y también hay documentos sin tramitar y varios documentos que han salido de la municipalidad de las diferentes oficinas, pero el detalle es que aquí hay documentos concretos y el concejo municipal toma la decisión, entonces señores regidores ya hemos escuchado la posición de la regidora milagros flores y de la denunciante entonces ustedes tomen la palabra señores regidores, participen debatan.

Regidora Milagros Flores Solis. Respecto a lo que se ha mencionado señor alcalde señores regidores quedaría probado con las versiones del alcalde que mi persona no ha influido ósea que tenía conocimiento de que mi hermano pretendía contratar y acepto y lo está diciendo claramente usted, señores regidores aquí lo que claramente se d a conocer es que tenemos que hablar con los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Lisam Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

hermanos del alcalde para que nos contraten o contraten algún servicio ahí están los whatsap aoja no los facilite para también tomar acciones, aquí yo le pregunto al señor alcalde en frente de los hombres de prensa y el pueblo que bueno así lo quisiéremos participativo en los diferentes debates que tenemos es la primera vez que lo escucho.

Respecto al tema que de repente sus asesores le han podido orientar, que por cierto aquí en esta opinión no se ve la ley de contrataciones del estado, usted menciona de que llamaron a sus familiares acepta de quien insistió es mi hermano y usted teniendo conocimiento acepta esta contratación, quien hiso el contrato la regidora o el alcalde y sus familiares, quien a ejercido esta injerencia, queda más que claro colegas regidores, ahora dígame señor alcalde como usted prueba mi influencia, mi injerencia y yo pido que se haga presente la cotizadora de la subgerencia de logística, entonces señor alcalde quien sería responsable de esta contrata seria la parte ejecutiva y mi hermano, donde está mi responsabilidad? ahora respecto al tema de la omisión señor alcalde se basan solamente en la dirección de DNI yo le pregunto a la población y a los hombres de prensa hemos podido sacar nuestro DNI con la dirección hace tiempo, ahora de repente vive en otro lugar pero consigna la dirección de donde vivía antes eso se ha certificado aquí no y hay esta la declaración jurada y aquí está la constancia que tiene mi familiar donde se hace constar donde es su domicilio y el acta de Constatación del grupo musical de quien contrato por eso pido también que a quienes han contratado logística, cotizaciones que vengan y me diga que yo he tenido injerencia o indirecta diciéndoles que contraten a mi hermano más al contrario usted tenía conocimiento, ahora del porque no actué en su omento, yo si actué en su momento no como quiso apañar la irregularidad incluso justificando la indefecion de la norma n los primeros meses cuando nosotros hicimos la investigación del cineapolis, yo solicito la copia del documentos de acceso a la transparencia e información pública colegas yo he respetado el procedimiento lo que la señora Olga no ha hecho, como obtuvo los documentos a la señora Olga, para que yo pueda hacer el análisis de lo que sucedía tuve que entregar porque lamentablemente pues no se hace de forma rápida con nosotros que estamos en la fiscalización, se solicitó la suspensión de pago de servicios, cuando es que yo tuve conocimiento y aquí está la prueba de que yo me opuse suspensión de procedimiento de prohibición de servicios y por cierto en la parte de mis fundamentos de este documento yo menciona claramente que lo que se está queriendo hacer es responsabilizar a los funcionarios, queda claro que los regidores no ejercen la parte ejecutiva, por lo tanto yo digo a la abogada de la denunciante, que para los regidores ser vacados no basta con que adrede le contraten a un hermano entonces todos seriamos vacados por eso es que existe el tercer elemento el tema de la influencia e injerencia porque si se han presentado casos cuando te estorba la intenciones que no tienen y cuando estamos realizando nuestro trabajo de fiscalización, se planifica y se contrata adrede y eso lo ha dado a entender el señor alcalde en estos momentos.

Colegas regidores con la venia de ustedes bajo la dirección del señor alcalde yo solicito la participación del señor Cristian flores Solís ya que ha mencionado el señor alcalde que no ha realizado llamadas. Pido que bajo votación se autorice esta participación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

CIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Inani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: para empezar señores reidores ni siquiera estábamos enterados hoy recién nos pasan estos whatsap, yo no trabajo con mis familiares yo soy el alcalde y hay funcionarios encargados su trabajo. Quizás en otras gestiones han trabajado familias o quizás entre hermanos pero para empezar nosotros asumimos esta responsabilidad, yo soy el alcalde y mis funcionarios, ahora aquí hay documentos fehacientes de que la señora regidora se me está sindicando la regidora, hay un documento ya que ha cobrado un cheque, después de haber cobrado recién ha presentado su oposición, yo considero de que no es valedero, creo que ya explique que en este chat ha habido una intención del señor Cristian flores Solís de presentar en esa actividad, con eso se desbaratar eso de que el alcalde ha inducido o ha buscado , yo soy el que cotizo?, yo hago requerimientos?, entonces estoy desbaratando que el alcalde a planeado su salid, yo no tengo ni un problema ni quiero tener problemas con los integrantes del concejo municipal, entonces también afirmar de que mi número de celular no corresponde con los sustentado por el abogado, la señora milagros flores Solís está solicitando que el señor Cristian flores Solís pueda participar.

Con 11 votos se aprueba la participación de señor Cristian Flores Solís.

Señor Cristian flores Solís: con el respeto que se merece señor alcalde señores del concejo edil aquí yo voy a pedir que el señor alcalde me mire a los ojos y no me dejar mentir que usted me llamo en fecha 28 de octubre 2019 a horas 09:22 pm como llamada entrante, este documento yo lo saco de la empresa movistar, solamente el titular puede solicitar con su huella digital y me lama del número 959342750 muy aparte que para la actividad de Canchis lo haya solicitado una presentación yo ya no tenía intenciones de tocar pero si yo soy artista hace años en esta mi ciudad Canchis Sicuani, cada tres de noviembre yo toco pero este año que curioso fue por cotización y mi experiencia, porque yo tenía la presión de los integrantes del grupo somos 7 integrantes señor alcalde y por esa suma que usted nos pagó su gestión porque usted mismo me dijo el día 29 que me llamo a eso de las 1:29 pm, con un registro de 1:24 minutos, confirmándome en evento del mercado me dijo textualmente con sus palabras "ya jefito como hacemos está de aniversario" yo le pregunte qué día va a ser y usted me respondió el mismo día, pero y otra persona me dijo que va a ser al día siguiente, mediante la señorita flor de proyecto de cultura y deporte ella me llamo por la tarde del día 4 de noviembre por la tarde para confirmarme el evento del mercado compréndame a mi yo soy artista he tocado todo los años, de lo cual hay evidencia he grabado mis video clip, mi tío es Javier Solís no puedo negarlo también tiene su trayectoria musical, yo soy muy respetuoso de las leyes, aquí prácticamente me han sembrado porque el señor Jaime después de la llamada que usted me hiso inmediatamente después el señor Jaime de cultura y deporte me llamo con el numero 960472791 diciéndome "señor Cristian tiene que venir firmar los documentos" yo me pregunto porque, usted señor alcalde mismo me dijo "ya le vamos a pagar señor Cristiancito saque su ruc de los 1500 que nos solicitó que sean 2000 agilice su trámite" dígame si no es verdad bueno el silencio otorga, entonces quien determina la contratación, el señor alcalde un registro de llamadas solicitando mis servicios musicales no de mi sino de todo mi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Suani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

grupo que somos 7 integrantes, tengo aquí el acta que conformamos mi grupo que empezó de tres personas en enero del 2018 con el grupo renacer latinos, y yo también me veía en ese apuro porque mi manager no estaba en Sicuani para viajando y mis músicos también son de Arequipa cusco y yo le presente un buen numero si no se acuerda, porque no se investiga a esos artistas que llegan de lima como Tony Rosado o como Marisol, que se utiliza plata del canon directamente se les paga y al cash y a un artista local se le tiene que hacer firmar un cotización que curioso este año porque los demás años ni bien terminaba de tocar y yo repartía a 200 soles tristemente para cada artista o a 150, por amor a mi tierra por amor al arte, señor alcalde recuerde usted lo que me dijo en la primera llamada, su hermana es milagros flores Solís? Y no le negué de dije yo normalmente no hablo mis temas musicales con mi hermana porque yo vivo en otra parte, y por lo tanto no hablo de esos teas con mi hermana y usted señor alcalde se aprovechó de eso, señor alcalde usted dio la orden para que todos sus funcionarios agilicen el pago, usted mismo lo firmo en el cheque a moisés lo mando a logística y el señor Jordi quien hacia las ordenes de servicio dijo no este documento recién llego y tiene que esperar y usted con su relacionista público dijeron ingréselo sino usted ya sabe el jefe se va a molestar, porque ya estaban premeditando que iban a hacer con mi hermana y quiero decir que mi hermana milagros flores Solís, regidora de esta municipalidad no ha tenido injerencia directa ni indirecta para que se solicite mis servicios es todo en cuanto debo decir señores del concejo municipal.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Haber señores regidores usted tiene que probar los audios señor Cristian hay documentos fehacientes y para cada actividad hay condiciones hay funcionarios que saben cuál es su trabajo, ustedes tiene la palabra en las segundas instancia no creo que se considere si se ha llamo o no se han llamado.

Regidora Milagros Flores Solís: señor alcalde se debe ver mi documento que presento respecto a la suspensión, ya estaba corriendo rápidamente el requerimiento de la serenata así como lo hicieron para el mercado y entonces que hago yo simplemente solicito que se suspenda no se cobró de la serenata, porque yo presente este documento y además ya estaba enterada por eso documentadamente para que no me vengan a decir, ahora lo que mal intencionadamente se da a conocer es que se habría cobrado dos cheques y aquí ciertamente si se tiene estos documentos de la hoja de requerimiento la contratado todo lo que han hecho correr a la señora rosita no me dejaran mentir señores del concejo 200 soles no le pagaron en más de medio año, incluso eso está denunciado ya en OCI pero a mi familiar rápidamente ni en un mes hacen correr los documentos, hay manda a su emisario para que haga la presión, yo pido en estos momentos que venga el funcionario, los cotizadores y me digan como he influido yo, que me digan si yo fui su oficina no como el señor moisés Quispe que ha pesar de eso y mi hermano no lo mención ha ido insistente mente a una tienda en la que trabaja mi hermano para insistirle en que cobre el cheque, y quien es moisés quise? No es acaso la persona allegada al señor alcalde no es acaso al que estamos cuestionando con una denuncia de contrataos irregulares de OCI a quien se le paga por cuidar los cuatro muros o las cuatro paredes del señor alcalde 4000 o 3500 soles no es acaso esa persona

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. [illegible] Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

que adrede han realizado esta patraña y yo he dicho que voy a ir hasta las últimas consecuencias y ahora pido señores regidores que también se puedan pronunciar respecto a lo que se ha escuchado y reitero he solicitado que se suspenda y el tema de la buena pro de la serenata no se cobró y esos si usted lo desconoce ya será su problema señor alcalde así es que colega regidores no nos dejemos engañar mar creo que ya tienen el análisis correspondiente y para no dilatar el tiempo pido que puedan hacer su participación y que a partir de eso se decidan en su votación, porque la persecución continua han presentado otra vez mi vacancia, ahora están utilizando a otra persona porque cuestionamos a otra persona ahora tenemos que cuestionar a otra persona ¿ porque se está haciendo eso con las autoridades que tratamos de trasparentar esta gestión? Si señor alcalde yo tengo principios y valores y yo se lo dije el 28 de noviembre aquí y usted no dijo nada ahora si viene con argumentos yo se lo dije míreme a los ojos, su conciencia no lo permite quien llamo a mi hermano le mencione y usted no dijo absolutamente nada, a más de que puedan ver los argumentos legales que están erróneamente fundamentados, colegas regidores actuemos con la verdad y la población y la prensa que en este momento no está mirando quien ingresaría en vez de mí el ingeniero Limbert Roca y quien es él? Es una persona muy allegada a al señor alcalde, que pretendió hacernos aprobar la firma de un convenio por 21 años con una empresa fantasma que maltrato a las señoras del CENCOPS esa es la persona que ingresaría en el proceso de PVL de la denuncia que se hiso ante OCI por eso, queremos un voto más a favor del alcalde o que intenciones más me pregunto yo colegas regidores por favor para que también podamos resolver este tema.

Señor alcalde Jorge Quispe callo: Señores regidores la ley es para todos de los tramites que ha corrido desconocemos de repente el mismo Cristian flores Solís ha ido a presionar tenemos conocimiento de un video que esta circulando en las redes sociales que había ido a gerencia de desarrollo social a exigir que se le pague de repente ha ido no sé, entonces tampoco vamos a desvirtuar la realidad, señores regidores ustedes tienen la palabra vamos a entra en votación señores regidores.

Regidora Elvira Hañari Quispe: efectivamente nosotros hemos recibido el documento u ya lo han sustentado del abogado de la colega milagros flores un documento ambiguo sin los medios probatorios yo lamento con la calidad de asesores que contamos antes de pasar a una sesión edil obviamente se tiene que revisar el documento si procede no este petitorio no hay pruebas como las partidas no hay los medios, de los tres elementos fundamentales por lo tanto este documento está mal solicitado que dice la ley de nepotismo? Nosotros nos trasladamos a la jurisprudencia la determinación del nepotismo requiere de la identificación de tres elementos que lo han sustentado los abogados, segundo la existencia de una relación de parentesco la otra que el familiar haya sido contratado designado nombrado, para desempeñar una función en el ámbito de la municipalidad la colega es ejecutivo para que haya contratado acaba de decir el señor Cristian que usted mismo le ha contratado se o ha dicho en presencia de este concejo edil tercero. que la autoridad edil haya realizado la contratación o haya ejercido la injerencia con la misma finalidad ,

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

SC/JNE - FS. 269

en un sano juicio la regidora cumpliendo sus labores de fiscalización en que momento a injerido ha venido donde usted señor alcalde, para pedir que contrate a su hermano o algún familiar ha ido a las áreas usuarias donde está el medio probatorio de que la colega haya injerenciado, señor alcalde a que ha entrado hemos ingresado gobernar, a hacer un bien, no a hacer una maldad, yo no sé qué clase de asesore tiene que a usted le avale este acto ilegal, el mismo señor cristina está confirmando que se ha realizado esta contratación por una llamada, y usted lo ha confirmado por os whatsap solamente usted su familia también a injerenciado y eso es un delito yo creo que real mente que como regidora yo hay cometido abuso de autoridad prestándome para la vacancia con un documento que no está bien sustentado ni fundamentado por el asesor de la municipalidad de Canchis menos por la abogada que ha sustentado y la ciudadana que ha presentado la denuncia queriendo sorprender a este concejo edil, ya lo ha manifestado la colega regidora la señora militante del partido Tahuantinsuyo, trabajadora desde enero hasta el mes de enero si no me equivoco buscando que yo he sido elegida a voto popular, yo le quiero referir algo señor alcalde si va ha seguir en este camino e maldad de hacer daño, pare esas intenciones su cargo es pasajero somos humanos, acá hemos entrado gobernar, tantas denuncias la caja chica, el doble boletaje implicada la denunciante las actitudes el gerente de medio ambiente observadas tantas irregularidades en este municipio el tema de la av. Carrión nosotros no lo hemos ocasionado señor alcalde están cuestionados usted y sus funcionarios su gerente general porque no ha revisado este documento porque no lo ha viabilizado como debe de ser la señora ni siquiera tiene el documento de la municipalidad no ha adjuntado acá, de qué manera ha obtenido y no solo eso nosotros también hemos sufrido daño moral y ese daño es irreversible, nosotros no vamos a permitir señor alcalde que se siga consumando este tipo de actos, nosotros como funcionarios hemos llegado a este gobierno para poder fomentar el desarrollo de Canchis y pido a ustedes colegas regidores bajo el sustento legal que hemos escucharon analicen y votemos por la razón

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: ya hemos dicho señores regidores que nosotros no te tenemos nada que ver creo que desde le primer día que hemos ingresado nos han hecho la maldad a nosotros a Jorge Quispe Callo entonces señores regidores vamos a pasar a votación, o primero intervenciones y después consultas a la asesor legal.

Regidor Isidro Molero Casani: Señores regidores tenemos que debatir tenemos que analizar tenemos que interpretar bien un asunto totalmente delicado señor alcalde demostrado que en medio de la intención de querer vacar a la colega regidora miagros flores Solís, hay otras intenciones con el descargo de la colega y la defensa del abogado este expediente de petición de vacancia se ha demostrado que tiene defectos no ha cumplido con lo que dice la norma es incompleto sería más decir que no se concurren con los tres elementos, entonces de que usted está señalando que hay documentos fehacientes está usted hablando cuando este documento carece para probar demostrar la señora y su abogada debió demostrar con documentos así como dice la ley, es más se ha demostrado también que el asesor jurídico el 18 de diciembre debió objetar debió devolver el expediente para que pueda regularizar subsanar pero no lo hiso, se ha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Abog. Unami Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

demostrado colegas regidores de que la colega milagros flores Solís no pertenece a la estructura orgánica de nuestro municipio, es una funcionaria política elegida por voto popular se a mesclado las normar hay que decirlo con el respeto debió al asesor jurídico nuevamente así como aquella ves cuando nos quisieron inducir a firmar un convenio con una empresa fantasma de 21 años también se equivocó, sin haber analizado la naturaleza jurídica de esa empresa fantasma igual a la opinión de la gerencia ambiental, y ahora igual nos quieren inducir cuando se ha demostrado legalmente por parte de la defensa de la colega de que no reúnen los tres elementos concurrentes se ha demostrado también que en ningún momento ha tenido injerencia, se ha demostrado también que la autoridad está reconociendo de que si habido conversaciones previas con el proveedor en este caso Cristian flores Solís hemos demostrado de quien influyo al contrato quien tubo injerencia es el señor alcalde, entonces esté equivocado tramite de vacancia tiene defectos, es inconsistente lamentablemente la abogada no supo sustentar porque lo hiso mal desde el principio, tampoco seguramente en esta mescla de dispositivos como la ley de nepotismo así como con la ley de contrataciones que se debió aplicar que debe ser sancionado no a la regidora no al proveedor así die la norma, entonces señores colegas , el cargo de regidor es un derecho constitucional el voto popular a elegido a la colega para que este aquí en el concejo edil, es un derecho constitucional lo vuelvo repetir, no podemos ser lesivos a este derecho constitucional, tampoco podemos quebrantar tratados internacionales como el acto internacional el convenio de derechos americanos, atentar querer expectorar a una colega sin fundamento alguno, entonces eta sustentado colegas regidores que a todos no podemos hacernos inducir a cometer error ya que los argumentos han sido claros, por eso ya estoy fundamentando y voto por la improcedencia por este intento de vacar a la regidora milagros, porque primero tenemos que respetar la legalidad de todos los aspectos legales, segundo dejar estos métodos de querer hacer patrañas, en su entorno así no se puede trabajar ni se puede orientar una gestión que dañan la salud de nuestra población, la imagen entonces colegas regidores así como la primera vez desbaratamos el tema de la empresa fantasma así se debe de declarar improcedente la vacancia de la reidora milagros flores Solís.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: señores regidores yo quiero rechazar categóricamente la versión del regidor isidro molero que nosotros no contratamos a nadie por eso hay comisiones ha y funcionarios, por otro lado señores regidores el primero de enero o dos de enero han debido de poner esa carta de que no se contrate a ninguno de sus familiares, también he visto que en la OCI los regidores no han informado sus declaraciones juradas de parentesco, entonces lamentablemente como autoridades tenemos que asumir las responsabilidades.

Regidora Kari Macedo Condori: si señor alcalde usted lo ha vertido en este momento que los funcionarios se responsabilizan es en ese entonces que pido que los funcionarios que hicieron la cotizaciones, requerimiento y el debido proceso estén aquí y den su versión si es que la colega milagros tubo influencia, tubo injerencia en que se puede dar la buena pro a su hermano.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Señor alcalde deberían estar los cotizadores porque usted acaba de decir lo funcionarios son los que deberían ser responsables de sus actos y como tal deberían de estar aquí y que acciones se ve a tomar si no están aquí y como hacemos lo que usted dice que los documentos hablan, como creemos lo que usted está diciendo.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: efectivamente señores regidores la abogada kari Macedo tiene la razón tiene que asumir sus responsabilidades los funcionarios y las autoridades

Regidor Pablo Cahuana Calle: mi participación va a este tema tan delicado que estamos tratando, pero la forma como he podido escuchar el sustento de los abogados y la participación de mis colegas regidores este tema siempre está presente dentro de una administración publica ya rea regional o local esta vez nos tocó debatir en la municipalidad de Canchis para poder debatir sobre la vacancia de la señora regidora milagros flores Solís, si alguien ha cometido un error lo habrán hecho con conocimiento sin ello no lo conocemos pero personalmente yo no tengo nada en contra de mi colega regidora yo conozco su trascendencia como persona y como profesional pero no podemos decir también que no se ha cometido un delito según la ley orgánica de municipalidades 27972 el articulo 22 y 23 dice que habido un error de repente voluntario involuntario, pero la misión de los regidores es en la primera instancia en que vamos a determinar a través del voto y pienso que la segunda instancia será la que definitivamente va a determinar este asunto es el jurado nacional de elecciones la cual se respetara pero sin embargo yo llamo a la reflexión ya que el pueblo que nos ha elegido nos está escuchando ya particular pienso y ratifico así como alguna vez es esta misma sala he manifestado al margen de lo que haya pasado somos un equipo de trabajo, de repente tenemos debilidades errores por naturaleza aquí el profesor isidro que es de mayor edad es experienciado en estos temas y pregunto quién ha nacido sabiendo, el alcalde los regidores tenemos dificultades, errores pero debemos reflexionar colegas regidores, sobre esta situación no sea materia de u entremos en conflictos, para mi es para reflexionar derrepente de eso pequeños errores que estamos teniendo trabajemos por el desarrollo de nuestra provincia.

Regidora Susana Ticona Mamani: señor alcalde colegas regidores, regidoras hemos escuchado atentamente a los profesionales que conocen del derecho desde mi punto de vista quiero decir que para poder dar la buena pro al proveedor los funcionarios deben actuar en el momento comunicar a la autoridad y al gerente general para que no haya estos errores, considero como profesional que habido errores, cuales con la funciones de los trabajadores conocen o no conocen la norma, manejan aplican al momento de poder prestar o poder realizar el concurso la licitación para bienes y servicios conocen la ley de contrataciones, se debe de alertar para eso están los funcionarios con la parte ejecutiva, nosotros somos la parte técnica y por consiguiente a través de su autoridad debe poner orden, disciplina hacer que cultiven los valores y desde este momento que se haga una evaluación porque estamos quedando mal como provincia, frente a la opinión pública de la región cusco y del país por que se ha dado a conocer este hecho a nivel nacional y con nombre propio, hay esta u nombre está el nombre de los regidores y que seguramente habrán

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Susan Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

las evaluaciones del caso, en este momento tenemos que centrarnos, decir la verdad solo la verdad no va a conducir a los éxitos y para el desarrollo de este país nosotros como regidores hemos venido para aportar un poquito para ayudar el desarrollo de este pueblo que necesita tal vez no lo estamos cumpliendo pero queremos hacerlo, son algo de cuatro horas que estamos perdiendo el tiempo precisamente porque los funcionarios no han actuado correctamente no es un pueblo grande creo que la mayoría se conocen y se pudo decir que no participen poner en alto en ese momento por lo tanto señores regidores ya hemos escuchado las opiniones profesionales y tomaremos una decisión.

Regidora Yessica Prissila Tinta Gutierrez: mi participación es para consultar al abogado de la defensa de la colega regidora y preguntarle a que hace referencia la extensión que se efectúa mediante la ley N° 30294 que modifica la Ley N° 26771, esa sería mi pregunta?

Abogado de la defensa Luis Ziler Mamani Lopez: Ley N° 30294 ultima parte infime extiéndase la prohibición de contratarse servicios de servicios contratos de locación de servicios contratos de consultoría y otros que establece este supuesto señores regidores aquello que hemos establecido justamente para la aplicación de la Ley 26771 es decir que esos locadores cumplan con esos tres requisitos de laboralidad prestación personal, subordinación y remuneración mensual si eso se demuestra se aplica la Ley 26771 si eso no se demuestra se aplica la Ley 30225.

Regidora Yessica Prissila Tinta Gutierrez: En todo caso mi pregunta sería al asesor legal de acuerdo al descargo que ha hecho el abogado, de ser la respuesta que el abogado está dando cuales serían las consecuencias o efectos del tema que se está denunciando es este caso.

Asesor Jurídico Abogado Jorge Aranya Mayta: efectivamente desde hace rato se hace mención a la ley 26771 el art. 1 ha sido modificado por la ley 30225 lo único que establece la prohibición a l suscripción de contratos de locación de servicios, y un contrato de locación de servicios se encuentra sobre una naturaleza civil y cuando es un contrato de locación de servicios no implica dependencia donde se establece de manera taxativa lo que estoy indicando – en el código civil los colegas que se encuentran aquí saben que un contrato de naturaleza civil implica un producto, implica dependencia? No implica dependencia, yo entiendo al abogado que está viniendo a hacer la defensa de su patrocinada en ese sentido va a tener que interpretar deacuerdo a la norma que el viera por conveniente, pero sin embargo yo no he venido a debatir porque existe una parte que está haciendo la denuncia y otra que está haciendo la defensa yo me tengo que poner en una situación imparcial se ha hecho referencia a los regidores de que las opiniones que yo estoy emitiendo están mal yo quiero señalarse señores reidores de quien es atribución declarar la vacancia de un alcalde o un regidor? No es mía, es su función, su competentica yo lo único que hice es agarrar el instructivo de vacancia de autoridades que señala este instructivo "luego de recibida la solicitud de vacancia se debe convocar a sesión de concejo para resolverla" si lo determine resuélvanla que el concejo lo dilucide ante esa serie de indicios que se ha presentado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

acaso a través de la redes sociales no corría y su hermano, en un inicio se los dije que el concejo dilucide todo eso ahora se ha establecido que no e pueden incorporar pruebas nuevas en la etapa de debate si se puede incorporar pruebas obviamente ya o han planteado los abogados de cada parte pero sin embargo quiero decirles que si se pueden plantear indicios ahora este tipo de asuntos no es el primero que se está viendo a nivel nacional existe innumerable jurisprudencia yo les pregunto espero que hayan hecho ese análisis también a cuanto obedece el monto de contratación? No es a 1800 soles y cuál es el caso en la ley de contrataciones del estado no es a partir de 8 unidades impositivas tributarias que dice la disposición final complementaria de la ley de contrataciones cuando existe una norma especial que trata sobre la locación de servicios se tiene que regir por esa ley especial obviamente no le damos lectura a esa parte, yo como defensor también aplicaría eso cogería la parte que me corresponde espero tengo que hacer un análisis mayor para poder tener un conocimiento más amplio del tema que dice un famosa resolución N° 137-2010 del jurado nacional de elecciones han hablado de la injerencia directa e indirecta yo quiero decirle también al colega que existe injerencia positiva y negativa y eso lo estableció el jurado nacional de elecciones yo les estoy dando la numeración y ustedes tienen la posibilidad de acceder como siempre les he dicho tienen la posibilidad de acceder a los medios de internet y recabar esa información por eso es que yo he pedido que se les convoque de acuerdo al instructivo con 5 días de anticipación para que de tal menara ustedes evalúen los documentos, los indicios para que sean ustedes quienes determinen que dice eta resolución cuando habla de la injerencia positiva y negativa? Dice que es positiva cuando se realice acciones concretas que evidencien una influencia sobre el alcalde y los funcionarios o facultades de contratación nombramiento o designación y cuál es la injerencia directa negativa, cuando se omiten acciones pese al conocimiento que tengan sobre la contratación de su pariente en contravención a su deber genérico de la fiscalización establecida en el art. 4 inciso 10 de la Ley Orgánica De Municipalidades, esto es lo que establece el jurado nacional de elecciones, esto yo no lo he inventado está establecido obviamente yo entiendo la posición de algunos regidores de guardar cierta afinidad, cierto cariño con la regidora están en todo su derecho pero sin embargo quiero ser claro para los señores regidores que han hecho mención a mi nombre que las opiniones están mal yo en ningún momento he señalado a la regidora que tú eres culpable como hubo indicios que esos indicios sean esclarecidos aquí en el concejo municipal que se esclarezca y ustedes son la instancia pertinente en merito a las atribuciones conferidas si yo asumiera la posición de la parte contraria posiblemente haga mención a otros temas, pero si existen muchos indicios que puedan permitir la vacancia de la regidora yo no me quiero inmiscuir en esa situación.

Regidor Ricardo Salas Chambi: voy a iniciar mi participación haciendo una observación a la defensa de la regidora abogado Luis en el caso sobre el comentario sobre la aplicación de la constitución y el derecho que existe a todos ser elegidos el hecho de que exista este derecho no indica que no se incurra en falta, si se incurren en faltas es obvio que también hay una sanción en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Juan Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

el tema del pacto de san José en este caso no había ningún proceso de vacancia en ningún parte del Perú todos los procesos de vacancia atentarían ante ese derecho es solo una observación.

Señor alcalde creo que hemos evidenciado hoy día que la denuncia de vacancia a sido formulada solo por una ciudadana también esta fundamentad en cada momento por el asesor legal creo que le hubiera ido mejor a la señor Olga cuando usted hubiera sustentado el tema de la vacancia lo ha hecho muy bien para ser coincidente con el comentario de la regidora milagros, si es necesario decirle señor asesor que su informe es muy vacío y que lo que usted está diciendo verbalmente hubiera sido bueno que este plasmado en su opinión cinco días antes nos dan una migajita para que nosotros sigamos el caminito que nos quieren llevar y hoy día nos salen con nuevos papeles que nos quieren entregar con las partidas de nacimiento que yo se lo dije a la señora milagros un da para que vas a un conferencia de prensa porque allá les has dicho que no hay partida de nacimiento y justo hoy día pareció, porque si nadie se hubiera enterado no hubieran traído la partida de nacimiento estamos en una pelea bien chistosa porque queremos ser un juzgado aquí algunas cosas queremos aplicar ciertas normas otras no felizmente no soy abogado soy contador y vivo más tranquilo señor asesor lo que ha dicho verbalmente yo quisiera que nos explique verbalmente en una versión que dice que es aplicable la ley 26771 advirtiendo porque hay la 30294 y en otra versión del otro abogado que dice que es de aplicación a ley de contrataciones señor alcalde entonces que deben hacer los regidores y ojo que le hare las mismas consultas en la sesión ordinaria porque aquí no es que se quemen los regidores aquí es que hagamos lo correcto y lo que dice la ley y para eso lo tenemos como asesor de la municipalidad, tratemos de ser imparciales pues, si la norma dice que la colega milagros flores es responsable entonces muy bien la norma estará muy clara porque ahora no hay nada claro porque tenemos interpretación por acá interpretación por allá y así realizar una votación discúlpenme colegas no hemos sido elegidos para esto, no hemos sido elegidos para que cada rato nos amenacen, eso lo estoy diciendo muy particularmente y seguramente meses adelante ya tendremos que dilucidar, señor asesor tenemos que dilucidar cuál es la norma de aplicación para este caso? Y que conste en acta. Eso es lo que va a decidir nuestro voto y hago inca pie algo que paso en una votación hace bastantes meses, lo mismo consulte cuando usted no estaba de asesor y también la secretaria general yo dije bien claro en esa votación "es de aplicación esta norma" y dijeron de que si, luego el jurado dijo que no y comentaron una serie de cosas y todo esto se fue al tacho, esa observación como pregunta final que es la que debe de tratar de decidir este voto señor alcalde.

Asesor Jurídico Abogado Jorge Aranya Mayta: Señor regidor gracias por la pregunta y es bueno que se esclarezca esta situación y es bueno también mostrar a un precedente jurisprudencial en el tema, en el tema electoral cuando se contrata un pariente e aplica la ley 26771, modificada por la ley 30924, esa es la ley aplicable no se aplica la ley de contrataciones más aún estamos hablando de un monto de 1800 soles y las contrataciones hacen mención a 8 unidades impositivas tributarias que hoy es 4250 y al próximo año 4300 en ese entendido me ratifico y vuelvo a reiterar lo establecido en la resolución 137-2010- JNE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Juani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Regidora Elvira Hañari Quispe: efectivamente nosotros ya hemos escuchado el sustento legal del abogado defensor yo le solicitaría al abogado defensor que nos aclare a lo que dice el asesor, mas parece el abogado de la señor que del municipio y faltando el respeto yo le increpó al señor que se corrija ante este concejo edil porque este concejo edil merece respeto. Ya no podemos más que el señor diga cómo va a pasar una opinión sin el sustento legal sin los medios probatorios a su mala labor esta ocasionando perjuicio a la municipalidad o no me va a negar que usted dio una mala opinión con las empresas fantasmas, que ni siquiera han verificado si existe o no el registro de esa empresas y eso no los trajo al concejo edil para que nosotros podamos aprobarlo equivocadamente y eso pretende hacer hoy día también.

Abogado de la Defensa Luis Ziler Mamani Lopez: no pienso entrar en debate con el asesor jurídico pero creo que es importante que se aclare que los locadores de servicio no están bajo subordinación no pasa solo aquí en otras instituciones se trata de desnaturalizar este tipo de relaciones, que en el fondo son razones laborales respecto a la pregunta de la señora regidora tenemos que hacer la distinciones que ustedes tienen que hacer entre la ley 26771 y su modificatoria que se ha hecho mención, se aplica única mente porque no han sido derogados para trabajadores indistintamente el régimen laboral al cual contraten sean 1057, 276,728 o 30057 en el caso de locadores también sucede lo mismo pero ojo el jurado nacional de lecciones no aplica establece que debe concurrir eso tres elementos los cuales son subordinación personal esos tres elementos que cumpla un locador en el servicio de esta municipalidad a consecuencia de influencia de un ejecutivo en este caso puede ser la regidora milagros flores Solís, en el otro caso es distinto se aplica la ley de contrataciones es cierto hay una serie de documentos emitidos por la gerencia municipal en este año que establece todas esas formalidades se tiene que presentar cuadro de cotizaciones, requerimientos necesarios es decir que se contrataran bienes separados bienes y servicios la norma no exime de esas responsabilidades.

Regidor Oscar Celestino Quispe Solorzano: He estado escuchando atentamente las intervenciones de mis colegas y rescato lo que dijo la regidora kari de los señores encargados quienes han llevado el procedimiento correspondiente quienes no están, realmente se habrá llevado el debido proceso? para dar buena pro aquí al señor para que pueda prestar un servicio, ahora no se si el señor asesor ha leído bien la solicitud, cuando uno presenta una solicitud se califica conforme a la norma, porque en primera intención no sé si la señora a tipeado o alguien se lo ha hecho pero dice Olga Quispe Champi yo al principio me doy cuenta de que no coincide una letra infiere mucho dice mucho claro que si pues entonces señor asesor y aquí con el respeto que usted se merece lo único que usted hace es inducir al error tenemos que ser realistas no somos jurista aquí letrados no somos abogados para que usted diga que el concejo lo vea la situación que es eso yo como abogado puedo interpretarlo pero mis demás colegas lo harán y ahora le hago la pregunta de quién es usted abogado es de la municipalidad provincial de Canchis o de quién? Tenemos que ser realistas aquí tampoco tapemos el sol con un dedo no nos engañemos no somos tontos pues la verdad esta opinión legal es muy ambigua porque no se ha calificado no se a identificado a la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Juan Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

persona que está denunciando porque hay un error pues en el apellido ahora creo que hemos tenido experiencias cuando se ha solicitado las suspensiones correspondientes pero hemos visto pues de la forma como se han parcializado hasta nos han hecho inducir en error porque ahora el asesor legal recién dice aquí tengo jurisprudencias les puedo pasar entonces de que estamos hablando cundo en la normativa dice que nosotros cualquier documento tenemos que adjuntarlo 48 horas antes de que estamos hablando somos máquinas para poder leer jurisprudencias todo ello entonces que debería hacer el asesor legal no es orientar para no incurrir en error entonces colegas regidores creo que vamos a seguir cometiendo errores porque aquí se están parcializando, además estamos actuando por la venganza por el revancha el resentimiento todo ello creo que el cargo que hoy ostentamos es pasajero y termino con esto no hay mal que dure cien años y cuerpo que lo resista la maldad se paga.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: señores regidores ha sido aludido el asesor legal.

Asesor Jurídico Abogado Jorge Aranya Mayta: voy a reconocerlo no tome en cuenta si era champi o chambi porque abajo del escrito esta con lapicero yo no puedo identificar eso como podría determinar si se llama champi o chambi eso no es materia de cuestionamiento? Es subsanable la señora puede subsanar aquí eso no va a desvirtuar su pedido ahora si hubiera puesto jurisprudencias me hubieran señalado como si me estaría parcializando me hicieron una pregunta si este contrato se tramita bajo esta ley o la ley de contrataciones y yo quiero alcanzar esto ya que he hecho cita una jurisprudencia donde declaran la vacancia de un regidor hay si hubiese sido parcializado que quede claro eso , no siempre van a compartir mi apreciación estamos en un estado democrático donde las ideas vienen las ideas van, no podemos contraponer a las ideas por eso no he considerado esta jurisprudencia para la señora que ha solicitado el pedido de vacancia.

Regidora Milagros Flores Solís. Señor asesor usted argumenta que no se parcializa por eso no presenta la jurisprudencia ahora si lo presenta ósea que si se está parcializando ahora indica usted un error si pues por su error casi firmamos un convenio de 21 años con un empresa fantasma así es que este error simple pues puede tener consecuencias graves, respecto a porque se hace mención a la constitución política del Perú y el pacto de san José colegas si es que a mí me sanciona sin la fundamentación ni las pruebas correspondientes se estaría vulnerando mis derechos que lo contemplan esta constitución política Perú y este pacto y otros también es lo que ha querido explicar mi abogado de la defensa por otro lado recordemos colegas para un caso de irregularidad que se dio en el concejo municipal en donde fue investigado al señor alcalde y a una regidora acaso no se amplió procesos, tiempos y le pregunto al asesor, usted recibió una orden para que esta opinión salga tan rápido. Cuando ni siquiera se me notifico, porque en el momento la regidora pedía entonces hay lo vieron convocar al alcalde convocar a sesión extraordinaria tan rápido, sino es que mi persona y los colegas kari, pablo, Isidro, óscar, Ricardo, Susana, presentamos un documento para que se hiciera el alcalde lo hiso? Porque mi documento de vacancia ha corrido muy rápido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. ... Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Señora regidora al tema por favor.

Regidora Miagros Flores Solís: Señor alcalde no me calle por favor no le conviene por eso me calla, le quiero preguntar al señor asesor, cuando se tocó ese tema no se corrió tan rápido como ahora para mi vacancia, por otro lado hago mención sobre la aplicación de la ley si nosotros incurrimos en error con esta mala aplicación de la normativa como dice el colega Ricardo sala a quienes se van a llevar en peso al asesor? No a los regidores por eso estamos pidiendo que haga un buen trabajo y aquí claramente lo reitero hay intereses de por medio y es por ello que el señor asesor da más rápido que urgente la acumulación de otro pedido de vacancia en un día no hiso el análisis correspondiente que le debe de demorar o es que acaso no hay otros trabajos que deba de hacer en asesoría jurídica colegas regidores todo está más que claro dije que me iba a defender con la verdad si en algún momento al asesor le causo un poco de resentimiento porque fue mi persona que ha sustentado este tema de las empresa fantasmas y si se le dio la oportunidad de hablar y simplemente el asesor se quedó callado, no somos letrados pero debemos estar preparados, colegas regidores cada voto que hoy se emita debe ser fundamentado así estén en contra y o a favor debe de fundamentarse y eso lo dice claramente la ley que la colega Elvira puede darle lectura si así se lo permite.

Regidora Briguite Larico Cardenas creo que no estaría bien que mi colega creo que no estaría bien que de una opinión el abogado de la parte defensora y tampoco de la otra parte en este caso el que nos tiene que dilucidar y como ya lo han dicho que conste en acta es nuestro asesor legal si es que con su opinión nos va ah inducir a un tipo de error con nuestro voto va a quedar hay entonces ya lo solicito mi colega Ricardo queremos que se nos aclare cuál es la ley 26771 con sus modificatorias u otra ley exactamente cual quiero que se dilucide por qué no lo he entendido bien por eso estoy pidiendo que se explique otra vez.

No estoy requiriendo la participación de ninguno de los abogados ya sea de la parte defensora o de la parte denunciante el que tiene que dilucidarnos es nuestro asesor ya que eso va ha quedar en acta.

Asesor Jurídico Abogado Jorge Aranya Mayta: volveré a reiterar señores del concejo es más me gustaría que revisen el documento señores regidores con facilidad se dice que él se ha hecho en un día, el pedido de la señora Olga se ha resuelto en 9 días y eso es ser rápido yo he considerado como hechos idénticos y como se trataba de la misma persona considere que debería de tratare en el mismo asunto, pero el pedido de la señora Olga a demorado 9 días, ahora la ley que se aplica es la 26771 y u modificatoria la 30294.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: bien señores regidores pasaremos a votación pero antes consultaremos al señor asesor si existe o no atención en los votos, luego si el alcalde vota como integrante del concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Asesor Jurídico Abogado Jorge Aranya Mayta: señor alcalde de acuerdo al instructivo usted es miembro del concejo municipal y si puede votar, no hay abstenciones todos votan a favor o en contra.

Regidor Gerónimo Quispe Huillca: señor alcalde quiero llamar a que se trabaje conjuntamente con todos los regidores, buscar el dialogo permanente y que trabaje con la transparencia en la gestión tenemos que dejar de lado el orgullo usted que debe dar la iniciativa ahora en beneficio de nuestra provincia así mismo les pido a mis colegas regidores que trabajemos de forma conjunta por el desarrollo de nuestra provincia con críticas constructivas que nos permitan encaminar a una buna gestión.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Bien señores regidores votaremos a pasar según al orden día sobre vacancia de autoridad municipal, como ha dicho el señor asesor mi voto cuenta se vota por el sí o por el no.

Secretaria General Abogada Anani Zevallos Sifuentes: realiza una aclaración respecto a los votos, cada uno de los votos sea o no favorable tiene que ser fundamentado tiene que decir porque está votando a favor o en contra.

Regidor Ricardo salas chambi: Mi participación se debe a que desde hace dos horas escucho incluyendo a la abogada de la denunciante de que esta es la primera instancia que se tome bien el acuerdo que es la primera instancia pregunto si aquí el voto de pedido de vacancia es desfavorable quien va a hacer la apelación, espero que no lo haga la municipalidad ni el asesor legal señor alcalde porque la municipalidad no es interesado aquí, la petición es de una usuaria y se entiende que tiene recursos por eso paga un abogado ojo señor alcalde la municipalidad no puede realizar la apelación porque con eso evidencian que están a favor de algo señor alcalde aquí si hay una segunda instancia dependiendo si la persona apela o no, o en el caso inverso cundo se tocó la suspensión de la colega porque ella presento, porque era la afectada en este caso no así que corrijamos eso señor alcalde porque si no, el municipio va a presentar la apelación estaría tomando una decisión autoritaria solo usted porque no es decisión del concejo y no procedería.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: Pide la participación de la señora secretaria para que indique el procedimiento.

Secretaria General Abogada Anani Zevallos Sifuentes: para acarar señor presidente del concejo señores integrantes el concejo municipal yo no soy un órgano de asesoramiento soy un órgano de apoyo entre alcaldía y secretaria general pero obviamente como lo ha manifestado el regidor la municipalidad no tiene injerencia no puede apelar, tiene que hacerlo la parte interesada si es que se cumple lo plazos establecidos dentro de la norma.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
...dro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Aclara que esta es una sesión de concejo y que el pueblo no puede participar salvo lo autorice el concejo municipal.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: bien señores regidores creo que ya se ha tenido la participación de las partes por lo que se debe pasar a votación.

VOTOS A FAVOR DE LA VACANCIA:

1.- voto a favor – señor alcalde Jorge Quispe callo.- el señor cristian flores Solis contrato directamente, con la municipalidad, con el servicio de presentación artística en dos ocasiones, teniendo conocimiento de que su hermana es regidora de la municipalidad provincial de Canchis.

2.- voto a favor – Regidora Briguite Larico Cardenas.- sustenta lo siguiente: la razón por la que estoy votando a favor es por la modificatoria que ha sufrido la ley 26771 y porque existe injerencia indirecta.

VOTOS EN CONTRA DE LA VACANCIA

1.- voto en contra - Regidora Milagros Flores Solis.- sustenta lo siguiente.- que no se ha probado en que fecha ha tenido conocimiento, segundo. Que existen copias de las llamadas realizadas y de los whatsap por eso la evidencia de la contratación por parte directa a sido del alcalde. Tercero. De que no se aprobado aquí ni en la documentación mi influencia mi injerencia para la contratación y si hay responsabilidades usted dijo que tenemos que asumir las responsabilidades tendría que asumirla usted y mi familiar yo no porque no tuve ningún tipo de influencia.

2.- voto en contra - Regidor Geronimo Quispe Huillca: sustenta lo siguiente.- Que no ha habido mayores pruebas y que no ha existido injerencia de la regidora.

3.- voto en contra – Regidora Susana Ticona Mamani.- sustenta lo siguiente.- que no existe un sustento por parte de la solicitante.

4.- voto en contra – Regidora Yessica Prissila Tinta Gutierres: sustenta lo siguiente.- se ha caudado dudas sobre la ley 26771, modificado por la ley 30294 es aplicable o se extiende a la ley 30225 ley de contrataciones del estado de acuerdo a la exposición del abogado de la señora regidora generando incertidumbre, y no se ha aclarado si se ha vulnerado o no el debido procedimiento.

5.- voto en contra – Regidor Ricardo Salas Chambi.- sustenta lo siguiente.- que no se ha cumplido con los tres supuestos que establece la ley. **Segundo.-** porque el contrato no fue al señor Cristian flores Solís sino a la agrupación renacer latinos que se ha presentado en este evento que aparentemente a sido inducido por una persona para que firme estos documentos. **Tercero.-** que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Diani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

como usted lo ha señalado señor alcalde por lo mismo señor alcalde no se ha probado la injerencia en el contrato de la colega miagros flores Solís.

6.- voto e contra – Regidor Oscar Celestino Quispe Solorzano: sustenta lo siguiente.- que se ha verificado en el DNI es la señora Quispe champi pero en la solicitud esta como Olga Quispe chambi no la conozco quien será. Segundo lugar. No se ha cumplido con el debido procedimiento no se ha demostrado que se ha incurrido en la causal de nepotismo fehacientemente, es más tenemos una opinión legal ambigua que quiere hacer inducir en error al concejo municipal.

7.- voto en contra – Regidor Isidro Molero Casani: sustenta lo siguiente.- e ha demostrado que este expediente no tiene fundamento un expediente defectuoso incompleto y se a desenmascarado la incompetencia de sus asesores y demás funcionarios, a lo contrario han resaltado los intereses políticos con una propuesta equivocada.

8.- voto en contra – Regidora Elvira Hañari Quispe: sustenta lo siguiente.- que no se ha identificado los tre elementos que establece la ley de nepotismo. Que deben concurrir la existencia de parentesco, que hay sido contratado o nombrado o designado para desempeñar una labor o función en el ámbito municipal, se ha demostrado claramente y se ha sustentado por parte de la colega regidora que ella en ningún momento ha podido injerencia para que pueda contratar al contrario se ha probado en esta sesión que el señor alcalde ha llamado al señor para contratarlo.

9.- voto en contra – Regidor Pablo Cahuana Callo: sustenta lo siguiente.- que efectivamente se ha incurrido en falta a la ley orgánica de municipalidades por lo tanto el hermano de la regidora milagros flores a firmado el contrato de locación de servicios en la orden de pago y la declaración jurada, pero he observado que falta sustento por parte de la abogada de la señora Olga, faltan algunos documentos y también exciten errores.

10.- voto en contra – Regidora Kari Herlinda Macedo: sustenta lo siguiente.- no han convencido a este concejo municipal porque no han concurrido los tres supuestos y creo que hasta el pueblo saca sus conclusiones, hay incoherencias en el escrito ya que la denunciante debió estar al momento de su redacción por más que sea un requisito de forma, **segundo.-** no se ha presentado las partidas de nacimiento de ambos parientes lo cual no se nos ha demostrado **tercero.-** no se ha demostrado ni evidenciado injerencia alguna que nosotros esperábamos lo que alarmaban en los medios de comunicación, pero sin embrago en esta concejo no se h dado tal injerencia de parte de la colega.

Señor Alcalde Jorge Quispe Callo: bien señores regidores con mayoría de votos no se aprueba la vacancia se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

No habiendo más temas que tratar en el Orden del Día, el Señor Alcalde da por concluida la presente Sesión Extraordinaria, siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos de que certifico.---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Diani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Reg. Kari Erlinda Macedo Condori

Reg. Elvira Hañari Quispe

Reg. Milagros Flores Solís

Reg. Pablo Cahuana Calle

Reg. Gerónimo Quispe Huillca

Reg. Yessica Prissila Tinta Gutiérrez

Reg. Brigitte Yamely Larico Cardenas

Reg. Ricardo Salas Chambi

Reg. Susana Ticona Mamani

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Isidro Molero Casani
REGIDOR
DNI. 24699795

Reg. Isidro Molero Casani

Reg. Oscar Celestino Quispe Solórzano

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY

SICUANI, ____ DE 22 ENE 2020 DEL 20____

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Néstor D. Villanueva Sánchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip N° 11





Municipalidad Provincial de Canchis

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA N° 022-2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

Sicuani, 20 de diciembre de 2019.

SEÑORES: ***GERENTES Y SUB GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.***

CIUDAD.

Por encargo del Señor Alcalde y de conformidad al artículo 20° numeral 2, de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo. Es grato dirigirme a usted para convocarle a Sesión Extraordinaria N° 022-2019, del Concejo Municipal, la misma que se llevara a cabo:

Día : **Lunes 30 de diciembre del 2019.**
Hora : **05:00 p.m.**
Lugar : **Sala de Regidores de la MPC.**

ORDEN DEL DIA:

- **VACANCIA DE AUTORIDAD MUNICIPAL**

Atentamente,

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Ger. Municipal
Ger. Adm. Finanzas
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Ger. Infraestrutura Urb. Rural
Ger. Gestión Ambiental
Ger. Transporte y Circulación vial
Ger. Desarrollo Social
Ger. Serv. Públicos Municipales
Ger. Desarrollo Econ.
Ofic. Superv. Liquidación
Procuraduría Pública
Of. Asesoría Jurídica
Imagen Institucional
Inst. Vial Provinci

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL DE SU REFERENCIA, SEGUN CONFRONTACIÓN DE LEY
SICUANI, 23 DE ENE DEL 2020

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

Nestor D. Villanueva Sanchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
N 794
27 DIC. 2019
RECIBIDO
FIRMA HORA 12:55
POR DCB FOLIO 01

Municipalidad Provincial de Canchis
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
N° 905
27 DIC. 2019
RECIBIDO
POR: NEVR FIRMA:
HORA: 10.24 FOLIO: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
N° 1670
27 DIC. 2019
RECIBIDO
POR: FIRMA:
HORA: 10:39 FOLIO: 01



10:55
27 DIC 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
N° 13209
27 DIC. 2019
RECIBIDO
POR: Mer FIRMA:
HORA 10:36 FOLIO: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
N° 4706
27 DIC. 2019
RECIBIDO
FIRMA:
01 HORA 10:46



DIC 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
3149
27 DIC. 2019
RECIBIDO
POR: FIRMA:
HORA: 11:02 FOLIO: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA MUNICIPAL
N°
27 DIC 2019
RECIBIDO
POR: FIRMA:
HORA: 10:31 FOLIO: 01

Municipalidad Provincial de Canchis
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
N° 5048
27 DIC. 2019
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 10:43
POR: 212 FOLIO: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL
N° 4003
27 DIC. 2019
RECIBIDO
POR: FOLIOS: 01
FIRMA: HORA: 11:07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
27 DIC 2019
RECIBIDO
POR: RRPP FIRMA
HORA: 10:50 AM FOLIO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS
N°
27 DIC. 2019
RECIBIDO
POR: FOLIOS: 1
FIRMA: HORA: 10:53 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ÓRGANO DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 1782
27 DIC 2019
RECIBIDO
POR:
HORA: 10:52 FOLIO: 01



27-12-19
11:16 a.m

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PROCURADURÍA
N° 545
27 DIC. 2019
RECIBIDO
POR: FIRMA:
HORA: 10:37 FOLIO: 01

Municipalidad Provincial de Canchis
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CANCHIS
N°: 519
27 DIC 2019
RECIBIDO
POR: FIRMA: 11:21 am

PRINCO
BUDGET

DVD-R
DVD R
R4.7
8X/1X

1X - 8X
4.7GB/120min.

content: